

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

2666 *Resolución de 23 de noviembre de 2017, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe Global del Sector Público Autonómico, ejercicio 2014.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 23 de noviembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe Global del Sector Público Autonómico, ejercicio 2014, acuerda:

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y las recomendaciones contenidas en el mismo.

2. Instar al Gobierno a:

– Cumplir y flexibilizar las fechas de petición de los Fondos de Compensación Interterritorial, de tal manera que las peticiones de financiación se hagan sobre proyectos concretos y no sobre generalidades.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2017.–El Presidente de la Comisión, Eloy Suárez Lamata.–El Secretario Primero de la Comisión, Vicente Ten Oliver.

INFORME GLOBAL DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO EJERCICIO 2014

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

I.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

I.2. ÁMBITO Y OBJETIVOS

I.3. LIMITACIONES

II. RENDICIÓN DE CUENTAS Y REMISIÓN DE CONTRATOS

II.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

II.2. REMISIÓN DE CONTRATOS

III. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

III.1. ADMINISTRACIONES GENERALES, OAAA y ENTES PÚBLICOS

III.1.1. Liquidación del Presupuesto

III.1.1.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

III.1.1.2. EJECUCION DEL PRESUPUESTO

III.1.1.3. RESULTADOS Y SALDOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

III.1.1.4. FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO

III.1.2. Situación Patrimonial

III.1.2.1. BALANCE

III.1.2.2. RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

III.1.2.3. MEMORIA

III.2. PARTICIPACION EN EL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

III.2.1. Aspectos generales

III.2.2. Dotaciones y Financiación de las mismas

III.2.3. Ejecución de los Proyectos

IV. UNIVERSIDADES

IV.1. INTRODUCCIÓN

IV.2. RENDICIÓN DE CUENTAS

IV.3. ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

IV.3.1. Liquidación del Presupuesto

IV.3.2. Balance

IV.3.3. Resultado Económico-Patrimonial

V. EMPRESAS PÚBLICAS

VI. FUNDACIONES PÚBLICAS

VII. CONSORCIOS PÚBLICOS

VIII. ANÁLISIS DEL GASTO SANITARIO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

IX. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

IX.1. MARCO LEGAL Y OBJETIVOS

IX.2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

IX.3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

IX.4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

X. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

XI. AVALES

XII. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

XII.1. ASPECTOS GENERALES

XII.2. PRINCIPALES INCIDENCIAS

XIII. IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

XIV. TRANSPARENCIA

XV. CONCLUSIONES

XV.1. SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

XV.2. RENDICION DE CUENTAS

XV.3. REMISION DE CONTRATOS

XV.4. CUENTAS ANUALES DE ADMINISTRACION GENERAL, OAAA Y ENTES PÚBLICOS

XV.4.1. Liquidación del presupuesto

XV.4.2. Situación Patrimonial

XV.5. PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

XV.6. UNIVERSIDADES

XV.7. EMPRESAS PÚBLICAS

XV.8. FUNDACIONES PÚBLICAS

XV.9. CONSORCIOS PÚBLICOS

XV.10. GASTO SANITARIO

XV.11. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

XV.12. ENDEUDAMIENTO

XV.13. AVALES

XV.14. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

XV.15. IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

XV.16. TRANSPARENCIA

ANEXOS

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Art	Artículo
BEI	Banco Europeo de Inversiones
CA	Comunidad Autónoma/Ciudad Autónoma
CAE	Comunidad Autónoma de Euskadi
CCAA	Comunidades Autónomas
CatSalut	Servicio Catalán de la Salud
CE	Constitución Española
CISNS	Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud
CPFF	Consejo de Política Fiscal y Financiera
DA	Disposición Adicional
EGPS	Estadística del Gasto Sanitario Público
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FFPP	Fondo Financiación Pago Proveedores
FLA	Fondo Liquidez Autonómico
IBSALUT	Servicio de Salud de las Islas Baleares
ICASS	Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales
ICO	Instituto de Crédito Oficial
ICS	Instituto Catalán de la Salud
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
INGESA	Instituto Nacional de Gestión Sanitaria
INSALUD	Instituto Nacional de la Salud
IRPF	Impuesto sobre el Rendimiento de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido

JCCM	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
LFCI	Ley reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LGAEX	Ley de Gobierno Abierto de Extremadura
LGP	Ley General Presupuestaria
LGS	Ley General de Sanidad
LHL	Ley Reguladora de las Haciendas Locales
LO	Ley Orgánica
LOEPSF	Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LOU	Ley Orgánica de Universidades
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
LTBGR	Ley de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja
LTPCARM	Ley de Transparencia y Participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
N/D	No disponible
OCEX	Órganos de Control Externo
OOAA	Organismos Autónomos
PCAP	Pliego/s de Cláusulas Administrativas Particulares
PDE	Procedimiento de Déficit Excesivo
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PGE	Presupuestos Generales del Estado
PIB	Producto Interior Bruto
RD	Real Decreto

RDL	Real Decreto Ley
REF	Régimen Económico y Fiscal
SAAD	Sistema de Atención a la Dependencia
SAS	Servicio Andaluz de Salud
SEC	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales
SICCAL	Sistema Informático Contable de Castilla y León
SMS	Servicio Murciano de Salud
SNS	Sistema Nacional de Salud
TCu	Tribunal de Cuentas
TRLCSP	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRRPE	Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario aplicable a Fundaciones y Consorcios de la CAE
UE	Unión Europea
UP	Universidades Públicas

RELACIÓN DE CUADROS

- 1.- Entidades Sector Público Autonómico 2014
- 2.1.- Rendición de Cuentas 2014
- 2.2.- Incumplimiento de Rendición de Cuentas 2014
- 3.- Contratos recibidos según su naturaleza 2014
- 4.- Contratos recibidos según su forma de adjudicación 2014
- 5.- Liquidación del Presupuesto por subsectores 2014
- 6.1.- Créditos finales: ejercicios 2011 a 2014. Administraciones Generales
- 6.2.- Previsiones finales: ejercicios 2011 a 2014. Administraciones Generales
- 7.1.- Obligaciones reconocidas: ejercicios 2011 a 2014. Administraciones Generales
- 7.2.- Derechos reconocidos: ejercicios 2011 a 2014. Administraciones Generales
- 8.- Resultados y saldos presupuestarios agregados 2014. Administraciones Generales.
- 9.- Resultado presupuestario: ejercicios 2011 a 2014. Administraciones Generales
- 10.- Financiación de las Comunidades Autónomas 2014
- 11.- Recursos Ley 22/2009 2014
- 12.- Otros recursos 2014
- 13.- Recursos propios 2014
- 14.- Magnitudes agregadas de Balance 2014. Administraciones Públicas.
- 15.- Magnitudes agregadas de Resultados Económico-Patrimoniales 2014. AA.PP.
- 16.- Remanente de Tesorería 2014
- 17.- Compromisos Gastos ejercicios futuros 2014. Administraciones Generales.
- 18.- Distribución por Comunidades Autónomas en la participación del FCI 2014
- 19.- Ejecución del Presupuesto de Gastos por Comunidades 2014. Universidades Públicas
- 20.- Ejecución del Presupuesto de Ingresos por Comunidades 2014. UUPP

- 21.- Resultado y Saldo Presupuestario Universidades Públicas 2014. UUPP
- 22.1.- Magnitudes Agregadas de Balance 2014. Empresas Públicas
- 22.2.- Magnitudes Agregadas de Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2014. Empresas Públicas
- 23.- Evolución de Endeudamiento Financiero 2011-2014. Empresas Públicas
- 24.1.- Magnitudes Agregadas de Balance 2014. Fundaciones
- 24.2.- Magnitudes Agregadas de Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2014. Fundaciones
- 25.1.- Magnitudes Agregadas de Balance 2014. Consorcios PGCP
- 25.2.- Magnitudes Agregadas de Cta. de Pérdidas y Ganancias 2014. Consorcios PGCP
- 25.3.- Magnitudes Agregadas de Balance 2014. Consorcios PGC
- 25.4.- Magnitudes Agregadas de Cta. de Pérdidas y Ganancias 2014. Consorcios PGC
- 26.- Gasto Sanitario Público Consolidado-Clasificación Sectorial 2013-2014
- 27.- Gasto Sanitario Público Consolidado según Comunidad Autónoma 2014
- 28.- Gasto Sanitario Público en Remuneración de Personal según Comunidad Autónoma 2014
- 29.- Gasto Sanitario Público en Farmacia. Comunidades Autónomas 2014
- 30.- Gasto sanitario 2014
- 31.- Grado de Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Ejercicio 2014 por Comunidades Autónomas
- 32.- Grado de Cumplimiento de la Regla de Gasto del Ejercicio 2014 por CCAA
- 33.- Pasivos Financieros 2014. Administraciones Generales
- 34.- Evolución de Pasivos Financieros: ejercicios 2011 a 2014. Administraciones Generales
- 35.1.- Avaluos 2014. Administraciones Generales
- 35.2.- Avaluos 2014. Sociedades y Entes Públicos

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21-3.a de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 29 de junio de 2017, el Informe Global del Sector Público Autonómico, ejercicio 2014, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el art. 28 de la Ley de Funcionamiento.

PRESENTACIÓN

El artículo 136 de la Constitución (CE) constituye al Tribunal de Cuentas en el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público; está integrado, entre otros subsectores, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de su Ley Orgánica (LOTCu) 2/1982, de 12 de mayo, por las Comunidades Autónomas (CCAA). Asimismo, el artículo 153.d) CE asigna al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de la actividad de los órganos de las CCAA, lo que es compatible con que la mayoría de las mismas tengan constituido un órgano de control externo (OCEX) propio que fiscaliza su correspondiente sector público autonómico.

Por otra parte, el artículo 10 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, atribuye al Tribunal de Cuentas el control de los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI).

De conformidad con lo indicado, el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó, el 22 de diciembre de 2015, el programa de fiscalizaciones para el año 2016, en el que se incluía esta fiscalización, la cual se incorporó al programa del año 2017, aprobado el 22 de diciembre de 2016, dentro del apartado III "Fiscalizaciones programadas por iniciativa del Tribunal de Cuentas". El Pleno aprobó las Directrices Técnicas para la realización de este informe con fecha de 24 de noviembre de 2016.

El "Informe global del sector público autonómico, ejercicio 2014" expone, en el marco de lo previsto en los artículos 12 y 13 de la LOTCu, los datos más relevantes contenidos en los informes de las fiscalizaciones hechas por el Tribunal de Cuentas y por los OCEX en dicho ámbito autonómico. Por otra parte, el Informe complementa al de la Declaración relativa a la Cuenta General del Estado del ejercicio 2014.

Se fiscalizan en el ámbito de las Administraciones Públicas a la Administración General, los Organismos Autónomos (OOAA), entes públicos y la participación en los Fondos de Compensación Interterritorial. Asimismo, son objeto de fiscalización las empresas públicas, fundaciones, consorcios, universidades y demás entidades públicas; se profundiza en el análisis de su actividad, de sus resultados y de su financiación. De las cuentas anuales, se hace referencia a si se han rendido por parte de todos los entes integrantes del sector público autonómico, al Tribunal y a los OCEX, respetando la normativa sobre plazo, estructura y contenido, y a si se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad. Por último, contiene las conclusiones más relevantes en cada una de las áreas examinadas.

El artículo 29 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu), al regular las relaciones del Tribunal de Cuentas con los OCEX, dispone que éstos "coordinarán su actividad con la del Tribunal mediante el establecimiento de criterios y técnicas comunes de fiscalización que garanticen la mayor eficacia en los resultados y eviten la duplicidad en las actuaciones fiscalizadoras", debiendo remitir los OCEX, a estos efectos, al Tribunal, tan pronto los tengan aprobados, los informes de fiscalización en que se concrete su análisis de la gestión económico-financiera examinada, acompañados de los antecedentes y del detalle necesarios a fin de que el Tribunal de Cuentas pueda examinarlos y practicar, en su caso, las ampliaciones que estime necesarias. El Tribunal examina los informes y la documentación aneja y, en su caso, realiza las comprobaciones y ampliaciones convenientes (arts. 27.2 y 29.2 LFTCu). Además el Tribunal ha solicitado datos específicos a los OCEX, para cumplimentar una información más homogénea del conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas en relación con

determinadas áreas, cuando éstos no se han podido obtener de los informes de aquellos, o ha sido necesaria alguna aclaración al respecto.

Durante el ejercicio 2014, las doce CCAA fiscalizadas por sus respectivos OCEX son: Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Foral de Navarra, Galicia, Illes Balears, Comunidad de Madrid, País Vasco, Principado de Asturias y Comunitat Valenciana. Las cinco restantes CCAA (Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y la Región de Murcia) y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla son fiscalizadas por el propio Tribunal de Cuentas. Conviene destacar que, tras la supresión de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha mediante Ley de CLM 1/2014, de 24 de abril, la fiscalización de la misma a partir del ejercicio 2012 ha sido realizada por el Tribunal de Cuentas.

El presente Informe puede ampliarse con los informes anuales de fiscalización, ejercicio 2014, aprobados por el Pleno del Tribunal en relación con las Comunidades de Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y la Región de Murcia y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, así como los informes sobre las universidades de las CCAA citadas. Igualmente, puede complementarse con los Informes aprobados por los correspondientes OCEX referentes al ejercicio 2014 de sus respectivas CCAA y los informes específicos realizados por estos órganos de control para determinadas áreas.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

El artículo 148 de la CE se proyecta horizontalmente sobre las distintas materias competenciales no sólo para preservar la unidad del sistema social, económico y financiero en todo el Estado, sino también como elemento vertebrador de respeto de los distintos ámbitos competenciales. A ello coadyuvan los artículos 139.1 y 149.1.1 CE, imprimiendo el principio de igualdad en atribución y ejercicio de las competencias, en sintonía con el art. 14 CE, dando cohesión a la llamada Constitución territorial económica, cuya finalidad esencial es la de corregir los desequilibrios regionales, especialmente en la prestación de los servicios públicos (art. 158.2 CE), cumpliendo así el principio de solidaridad del art. 2 CE y el equilibrio interregional que late en el número 1 del art. 138 CE.

La competencia de las CCAA para elaborar, aprobar y ejecutar sus propios presupuestos, se incardina dentro del llamado principio de autonomía financiera que reconoce el art. 156.1 CE, disponiendo que “las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles”. Se permite así la plena disponibilidad de sus ingresos y el poder ejercer las competencias propias, en especial las exclusivas. Con el objetivo de hacer efectivo el principio de solidaridad, reduciendo las diferencias de renta y riqueza entre CCAA, la propia Constitución enumera en sus artículos 157 y 158.2 la necesidad de un Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) que proporcione recursos adicionales a las regiones menos desarrolladas. Dicho Fondo se rige por la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de Fondos de Compensación Interterritorial.

Por otra parte, el número 3 del referido art. 157 CE dispone que una Ley Orgánica podrá regular el ejercicio de determinadas competencias financieras, así como las normas para resolver los conflictos que pudieran surgir, y las posibles formas de colaboración financiera entre las CCAA y el Estado. La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), formula el principio de coordinación en materia presupuestaria y de endeudamiento, respetando el principio de autonomía del gasto de las CCAA.

El traspaso de competencias en materia de sanidad a todas las CCAA en 2001 conllevó la necesidad de adoptar un modelo de financiación integrado, con la consecuente reforma del sistema de financiación de las CCAA de Régimen Común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía que se incorpora a nuestro ordenamiento jurídico, fundamentalmente, en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, y en la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la LOFCA.

Asimismo, en el ejercicio 2014 las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía se han continuado financiando complementariamente con los mecanismos extraordinarios de financiación establecidos por la Administración General del Estado y regulados por el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales (respecto a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla), Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores (FFPP), así como por el Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero (FLA). Debe señalarse, en relación con el pago a proveedores, que una vez finalizada la primera fase de este mecanismo, el RDL 4/2013,

de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, estableció otra segunda fase para el pago a los proveedores de las entidades locales y Comunidades Autónomas, al mismo tiempo que amplió su ámbito de aplicación y estableció algunas especialidades de procedimiento.

Respecto al principio de estabilidad presupuestaria, tras la reforma del artículo 135 de la CE, aprobada en septiembre de 2011, con la finalidad de garantizar el principio de estabilidad presupuestaria, reforzar el compromiso de España con la Unión Europea y garantizar la sostenibilidad económica y social de nuestro país se aprobó el 27 de abril de 2012, la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que entró en vigor el 1 de mayo de 2012. La aprobación de esta Ley Orgánica se dirigió a conseguir los mismos objetivos recogidos en la modificación del artículo de la CE y a dar cumplimiento al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012, para lo cual la citada Ley Orgánica establece el seguimiento, por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, del cumplimiento de los objetivos de déficit, deuda pública y de la regla de gasto, siendo el ejercicio 2013 el primero en el que se establece el cumplimiento de este último objetivo.

En cuanto a la rendición de cuentas, el art. 34 de la LFTCu preceptúa que todas las Entidades integrantes del sector público, entre ellas las CCAA, a tenor del art. 4 de la LOTCu, quedan sometidas a la obligación de rendir a este Tribunal las cuentas legalmente establecidas, con arreglo a sus respectivos regímenes de contabilidad y sin perjuicio de lo que disponen los arts. 27 y 29 de la LFTCu. De acuerdo con lo anterior, la LFTCu, la Ley General Presupuestaria, las Leyes de Hacienda de las CCAA y las de creación de los correspondientes órganos de control externo, y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, establecen los plazos de rendición de las cuentas y la documentación que las integran, así como lo que debe acompañar a las mismas.

Conforme a lo hasta ahora indicado, con independencia de la distinta normativa autonómica vigente para las diferentes áreas, las principales normas estatales aplicables en las CCAA durante el ejercicio a fiscalizar están constituidas por: Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas; Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial; Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias; Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos proveedores de las entidades locales (respecto a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla); Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio,

¹ Actualmente, Ministerio de Hacienda y Función Pública.

de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad; Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero; Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013; Real Decreto Legislativo 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo al crecimiento y a la creación de empleo; Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros; Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal; Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 y Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

I.2 ÁMBITO Y OBJETIVOS

El presente informe abarca a todo el sector público autonómico, según lo dispuesto en el artículo 136 de la Constitución Española que precisa que el Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público, en el que, conforme al art. 4 de la LOTCu, se integran las CCAA. A la hora de concretar el sector público autonómico, a los efectos de este Informe, se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 2.1.b de la LOEPSF, que menciona a la Administración de las CCAA, así como el resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las mismas en el número 2 del citado artículo.

El ámbito subjetivo del Informe corresponde, principalmente, a Administraciones públicas, en las que se incluyen la Administración General, los OOAA y entes públicos. No obstante, también forman parte de dicho ámbito las empresas públicas, fundaciones, consorcios, universidades y demás entidades públicas.

El informe tiene como objetivo mostrar los resultados relativos a la rendición de cuentas, la ejecución presupuestaria, la situación patrimonial y la gestión en las áreas de endeudamiento, avales, operaciones de crédito y contratación administrativa desde la perspectiva del sometimiento a los principios de legalidad, estabilidad presupuestaria, eficiencia y economía. Para ofrecer una mayor información se incluyen en cada una de estas áreas las incidencias y observaciones más relevantes que pudieran haber resultado de la fiscalización efectuada por el Tribunal y por los OCEX.

Asimismo, se incluyen en un apartado específico y claramente diferenciado, los resultados de las fiscalizaciones de las participaciones en los Fondos de Compensación Interterritorial, para todas las CCAA y Ciudades Autónomas que reciben estos recursos, pues con la remisión de este informe a las Cortes Generales se da cumplimiento a las previsiones recogidas en el artículo 10 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora del Fondo de Compensación Interterritorial (LFCI).

Por otra parte, se incorpora el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras y con las limitaciones resultantes de la omisión de este objetivo en los informes de los OCEX; así como de las prescripciones de transparencia.

De acuerdo con los objetivos indicados y el ámbito subjetivo del Informe se trata de una fiscalización horizontal de regularidad, que se ha realizado conforme a las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas aprobadas por su Pleno de 23 de diciembre de 2013.

En el siguiente cuadro se presentan las entidades del sector público autonómico que conforman el ámbito subjetivo de fiscalización del Tribunal de Cuentas y los OCEX de acuerdo con los diversos informes anuales aprobados correspondientes al ejercicio 2014.

Cuadro 1 ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO 2014

Comunidades	Organismos Autónomos	Entes Públicos	Empresas y Entes Públicos	Fundaciones	Consortios	Otras Entidades Públicas	Cámaras de Comercio Industria y Navegación	Universidades	Total
Andalucía	0	15	49	26	33	0	0	10	133
Aragón	5	8	27	16	4	0	0	1	61
Canarias	10	3	22	9	0	0	0	2	46
Cantabria	8	1	20	11	4	1	0	1	46
Castilla-La Mancha	5	1	13	14	2	0	0	1	36
Castilla y León	3	0	10	14	2	0	0	4	33
Cataluña	21	8	68	35	50	0	0	7	189
Extremadura	6	6	19	13	13	0	0	1	58
Foral de Navarra	9	1	16	7	0	0	0	1	34
Galicia	12	16	21	32	8	0	10	3	102
Illes Balears	4	2	15	11	19	0	0	1	52
La Rioja	2	3	3	11	2	0	0	1	22
Madrid, Comunidad	11	1	58	32	16	1	1	6	126
Pais Vasco	9	0	50	7	1	0	0	1	68
Principado de Asturias	10	5	28	11	2	0	0	1	57
Región de Murcia	5	0	13	15	12	0	0	2	47
Valenciana, Comunitat	6	0	23	12	5	0	6	5	57
Ciudad A. de Ceuta	6	1	13	2	1	0	0	0	23
Ciudad A. de Melilla	3	1	3	1	0	0	0	0	8
TOTAL	135	72	471	279	174	2	17	48	1.198

Fuente : elaboración propia

I.3 LIMITACIONES

Sigue siendo una limitación en la elaboración de este informe la diferente estructura y conformación de las Cuentas Generales de las CCAA y la ausencia de homogeneidad en la estructura y contenido de los informes elaborados por los distintos órganos de control externo de las CCAA.

Las Cuentas Generales no incluyen, con carácter general, la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y del coste correspondiente, lo que supone una limitación a la verificación de la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos. Por otra parte, se observa la tendencia a no disponer de una contabilidad adecuada y un mínimo seguimiento de los gastos con financiación afectada que permita conocer las desviaciones de financiación en el cálculo del superávit o déficit de financiación del ejercicio y del estado del remanente de tesorería.

Asimismo, la falta de rendición de cuentas por parte de determinadas entidades del sector público autonómico, especialmente entes y empresas públicas, fundaciones y consorcios, supone una limitación a la exposición de las particularidades e incidencias que pudieran afectarles.

Con independencia de lo indicado, específicamente, de los datos resultantes de los Informes de este Tribunal y de los OCEX, cabe indicar que en las CCAA de **Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Foral de Navarra, Illes Balears, Comunidad de Madrid, País Vasco, Región de Murcia, Comunitat Valenciana y la Ciudad Autónoma de Melilla** no se han apreciado especiales limitaciones, salvo las relativas a la falta de rendición de las cuentas de determinadas entidades, que se reflejan en el subapartado correspondiente.

Respecto al resto, cabe resaltar las siguientes limitaciones:

En **Galicia**, como en ejercicios anteriores, no existe información sobre la antigüedad de los deudores pendientes de cobro, lo que limita el cálculo de los derechos de dudoso cobro con el alcance descrito en el epígrafe de este informe relativo al remanente de tesorería.

Además, la Intervención General no aportó información sobre las desviaciones de financiación acumuladas, lo que afecta a la representatividad del remanente de tesorería y la liquidación no incluye ajustes sobre las previsiones iniciales de ingresos, quedando limitada la información sobre la fuente de financiación de las modificaciones presupuestarias en el estado de gastos.

En **La Rioja**, el Inventario General de Bienes y Derechos facilitado por la CA continúa sin incluir la totalidad de los bienes de la Administración General y de los organismos públicos del sector público autonómico, presentando, además, diferencias de valoración con el saldo contable de las respectivas rúbricas del inmovilizado, lo que ha imposibilitado el análisis sobre la situación y valoración de aquellos bienes pendientes de inventariar o de conciliar su valor en inventario con su valor contable.

En el **Principado de Asturias**, al igual que en ejercicios anteriores, no se ha facilitado a la Sindicatura acceso informático a los datos de todo el ejercicio 2015, solo los estados de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración General para los capítulos 2 y 6, correspondientes a los cuatro primeros meses del ejercicio 2015, datos que no son suficientes para una fiscalización completa de los hechos posteriores a 2014.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, la Administración de la Ciudad no ha dado de alta en cuentas del inmovilizado los bienes recibidos del Estado en los diferentes traspasos de competencias, así como las inversiones en infraestructuras realizadas, principalmente, por la sociedad municipal PROCESA por encargos de la Ciudad, ni se han efectuado comprobaciones físicas y materiales del inventario, encontrándose un elevado número de bienes inventariados sin valorar. Esta situación, unida a la existencia de altas y bajas registradas en contabilidad por un importe de 27.000 miles de euros que se encuentran pendientes de conciliar con el registro de inventario de bienes y derechos de la Ciudad, ha imposibilitado el análisis sobre la situación y valoración de los activos correspondientes a las diferentes rúbricas del inmovilizado. Asimismo, dado que la Ciudad no ha determinado, ni contabilizado el importe de la amortización acumulada de los bienes de inmovilizado, no es posible pronunciarse sobre el importe de las correcciones valorativas a cierre del año 2014, así como sobre las dotaciones anuales en el resultado económico-patrimonial del año por la amortización del ejercicio.

II. RENDICIÓN DE CUENTAS Y REMISIÓN DE CONTRATOS

II.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

El art. 34 de la LFTCu preceptúa que todas las entidades integrantes del sector público, entre ellas las CCAA, a tenor del art. 4 de la LOTCu, quedan sometidas a la obligación de rendir a este Tribunal las cuentas legalmente establecidas, con arreglo a sus respectivos regímenes de contabilidad y sin perjuicio de lo que disponen los arts. 27 y 29 de la LFTCu.

De acuerdo con lo anterior, el art. 35 de la LFTCu, el art. 131 de la Ley General Presupuestaria, las Leyes de Hacienda de las CCAA y las de creación de los correspondientes órganos de control externo, y los arts. 204 y 190.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, establecen los plazos de rendición de las cuentas y la documentación que las integran, así como la que debe acompañar a las mismas.

Debe ponerse de manifiesto, como en anteriores ejercicios, la heterogénea fijación de plazos recogida en la diversa normativa autonómica, respecto a la rendición de las Cuentas Generales. Así, la normativa vigente en 2014, señala que la rendición deberá efectuarse en los siguientes plazos, correspondientes al ejercicio posterior al que se refieran:

- antes del 30 de junio en las CCAA de Aragón, Canarias, y Comunitat Valenciana.
- antes del 1 de julio la Comunidad Foral de Navarra.
- antes del 31 de julio en las Comunidades de Cataluña, Madrid y Región de Murcia.
- antes del 31 de agosto en Illes Balears.
- antes del 30 de septiembre en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- antes del 31 de octubre en las CCAA de Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, La Rioja y Principado de Asturias.

Por otra parte, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla deben rendir sus Cuentas Generales con anterioridad al 15 de octubre, por aplicación de la normativa estatal de Haciendas Locales; y en la CA del País Vasco, no se concretan plazos de rendición.

La desigualdad normativa en esta materia, con diferencias sustantivas en los plazos para la rendición de las cuentas a este Tribunal y a los órganos fiscalizadores y con la tendencia actual a modificar aquella para postergar aún más tales plazos, dificulta y ralentiza la información general relativa al cumplimiento de esta obligación por el conjunto del sector público autonómico, que este Tribunal de Cuentas canaliza y comunica a las Cortes Generales, en su carácter de supremo órgano fiscalizador.

Esta circunstancia, reiterada en diversos Informes de este Tribunal, y la necesidad de adoptar medidas tendentes a su corrección y a su aproximación temporal han sido acogidas en el seno de las Cortes Generales por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas que, en su Resolución sobre el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicios 2010 y 2011, aprobada en sesión de 8 de abril de 2014, acuerda: "*Instar al Gobierno*

de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en particular, y a todas las Comunidades Autónomas, en general, a efectuar las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refieren, a fin de facilitar el acercamiento en el tiempo del control a efectuar por el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo Autonómicos".² No obstante sigue sin cumplirse la citada Resolución, manteniéndose la disparidad normativa en lo que se refiere a las fechas de la rendición de las cuentas generales de las CCAA.

En el ejercicio 2014, las actuaciones fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas y de los OCEX incluían en su ámbito subjetivo 1.198 entidades públicas, lo que supone una disminución del número de entidades respecto al ejercicio anterior de 95.

A efectos de rendición de cuentas debe señalarse que las cuentas de un total de 22 OOAA y de 4 entes públicos sujetos a derecho administrativo con presupuesto limitativo, figuran indebidamente incluidas en las correspondientes de las administraciones generales, ya que, teniendo personalidad jurídica independiente, deberían disponer de presupuesto y contabilidad independientes. Esta circunstancia afecta a OOAA de 5 CCAA (Cantabria, Extremadura, Foral de Navarra, Illes Balears y La Rioja) y a los 4 entes públicos de la Comunidad de Extremadura.

Según los datos que obran en este Tribunal, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas directamente por el mismo y de las realizadas por los OCEX, las cuentas de las administraciones generales de las CCAA correspondientes a 2014 se han rendido dentro de los plazos establecidos, con excepción de la Comunidad de Aragón que rindió fuera de plazo.

Los principales retrasos e incumplimientos se presentan en entes y empresas públicas, fundaciones y consorcios. Además, las cuentas rendidas presentan en determinados casos importantes deficiencias, entre las que destacan la no inclusión de la documentación legalmente exigible, la falta de aprobación de las cuentas por los órganos competentes, la falta de firma de todos los miembros del patronato en el caso de fundaciones o la no aportación de los certificados de aprobación de las cuentas. Por otra parte, sigue resultando diversa y fragmentaria la legislación autonómica fundamentalmente en lo relativo a consorcios.

² En la V Conferencia de la Asociación de Órganos de Control Externo Autonómicos (Asocex), en diciembre de 2016, se ha planteado la unificación de las fechas de rendición de cuentas de las Comunidades Autónomas, para que se establezca como límite del plazo legal el 30 de junio del año siguiente de cada ejercicio.

En el siguiente cuadro se resume la situación de rendición de cuentas del sector público autonómico en el ejercicio 2014:

Cuadro 2.1 RENDICIÓN DE CUENTAS 2014

Entidades Públicas	Ejercicio 2014			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
Administración General	18	1	0	19
Organismos Autónomos	129	6	0	135
Entes Públicos (PGCP)	58	8	6	72
Empresas Públicas y Entes (PGC)	341	80	50	471
Fundaciones	193	34	52	279
Consorticios	101	13	60	174
Otras Entidades Públicas	1	1	0	2
Cámaras de Comercio	10	5	2	17
Universidades	34	4	0	38
TOTAL	885	152	170	1.207

Fuente : elaboración propia

Las diferencias existentes en el número de entidades de los cuadros números 1 y 2, obedecen a que en este último se incluyen las 19 Administraciones Generales, que no figuran en el anterior. Las demás entidades públicas coinciden a excepción de las universidades, de las que en el cuadro 2 sólo se incluyen 38 de las que se tiene información de rendición de cuentas, estando pendiente el resto hasta un total de 48.

En el Anexo I se detalla por CCAA y tipos de entidades el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas (en plazo, fuera de plazo y no rendidas).

El porcentaje de rendición de las cuentas rendidas en plazo, asciende al 73%, las rendidas fuera de plazo al 13% y las no rendidas al 14%. Los porcentajes se mantienen similares a los de los dos ejercicios anteriores.

Se especifican a continuación los incumplimientos detectados en la obligación de rendición de cuentas, que suponen una limitación a las fiscalizaciones realizadas:

- Han rendido fuera de plazo 152 entidades públicas, destacando por tipo de entidad empresas y entes (80), fundaciones (34) y consorcios (13), correspondiendo, fundamentalmente, a las CCAA de Aragón, Comunidad de Madrid y Principado de Asturias.
- De las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de las que se tiene conocimiento, 2 no han rendido cuentas y 5 rinden fuera de plazo.

Por otra parte indicar que no se dispone de información sobre la rendición de cuentas, en este ejercicio, de las universidades de las CCAA de Aragón, Cataluña, Navarra y Principado de Asturias.

- En el siguiente cuadro se recogen por CCAA las 170 entidades públicas que no han rendido cuentas:

Cuadro 2.2 INCUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2014

Comunidades	Entes Públicos	Empresas y Entes Públicos	Fundaciones	Consortios	Cámaras de Comercio Industria y Navegación	Total
Andalucía	0	2	4	15	0	21
Aragón	1	2	3	0	0	6
Canarias	0	1	2	0	0	3
Cantabria	0	1	1	2	0	4
Castilla-La Mancha	0	0	0	0	0	0
Castilla y León	0	1	0	1	0	2
Cataluña	1	20	19	25	0	65
Extremadura	0	0	1	0	0	1
Foral de Navarra	0	2	1	0	0	3
Galicia	2	7	13	2	2	26
Illes Balears	0	0	0	1	0	1
La Rioja	1	0	0	0	0	1
Madrid, Comunidad	0	9	7	12	0	28
País Vasco	0	0	0	0	0	0
Principado de Asturias	0	1	1	0	0	2
Región de Murcia	0	0	0	2	0	2
Valenciana, Comunitat	0	1	0	0	0	1
Ciudad A. de Ceuta	1	3	0	0	0	4
Ciudad A. de Melilla	0	0	0	0	0	0
TOTAL	6	50	52	60	2	170

Fuente : elaboración propia

Como puede observarse, la mayoría de entidades que no han efectuado rendición corresponde a las CCAA de Cataluña (38%), Andalucía (12%), Galicia (15%) y Comunidad de Madrid (17%).

El mayor número de incumplimientos corresponde a los consorcios (35%), empresas y entes públicos sujetos al PGC (29%) y fundaciones (31%).

II.2. REMISIÓN DE CONTRATOS

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) establece en su artículo 29:

“1. Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450.000 euros, tratándose de suministros, y de 150.000 euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales.

2. Igualmente se comunicarán al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal de los contratos indicados.

3. Lo dispuesto en los dos apartados anteriores se entenderá sin perjuicio de las facultades del Tribunal de Cuentas o, en su caso, de los correspondientes órganos de fiscalización externos de las Comunidades Autónomas para reclamar cuantos datos, documentos y antecedentes estime pertinentes con relación a los contratos de cualquier naturaleza y cuantía.

4. Las comunicaciones a que se refiere este artículo se efectuarán por el órgano de contratación en el ámbito de la Administración General del Estado y de los entes, organismos y entidades del sector público dependientes de ella.”

A efectos de facilitar la remisión, con fecha 11 de abril de 2009, se publicó en el BOE la Resolución de 6 de abril de 2009 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 26 de marzo de 2009, que aprueba la Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las entidades del sector público estatal y autonómico, de aplicación a los órganos de contratación de las CCAA carentes de órgano propio de control externo y a las Ciudades Autónomas. Actualmente, debe estarse a la Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013.

A partir de aquí las distintas CCAA con OCEX proceden a la publicación de sendas Instrucciones determinantes de la forma y contenido de la documentación a remitir en cumplimiento de la obligación legalmente prevista.

En los siguientes cuadros se recogen los contratos recibidos por este Tribunal y por los OCEX, en el ejercicio 2014, atendiendo a su naturaleza y forma o procedimiento de adjudicación.

Cuadro 3 CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA (2014)
(miles de euros)

Comunidades	Obras			Suministro			Servicios			Concesión de Obras			Gestión de Servicios Públicos			Otros			Total	
	Nº de contratos	Precios de adjudicación	Nº de contratos	Precios de adjudicación	Nº de contratos	Precios de adjudicación	Nº de contratos	Precios de adjudicación		Nº de contratos										
Andalucía	533	208.351	7.394	349.645	2.421	368.607	0	0	0	187	299.458	120	9.665	10.655	1.235.726					
Aragón	22	39.042	42	4.681	151	41.426	1	35.935	6	48.817	0	0	0	222	169.901					
Canarias	9	13.255	106	101.919	94	103.803	0	0	0	0	0	0	0	209	218.977					
Cantabria	12	18.549	104	30.809	108	82.396	1	2.441	17	25.723	2	760.890	2	244	920.808					
C.-La Mancha	3	4.330	26	29.875	220	291.949	0	0	14	64.503	6	14.811	6	269	405.468					
C. y León	17	35.208	65	68.391	158	139.882	0	0	23	206.676	1	5.640	1	264	455.797					
Cataluña	439	177.220	3.417	567.868	3.290	528.602	1	0	221	139.881	65	40.670	7.433	1.454.241						
Extremadura	27	38.884	59	41.089	180	191.981	0	0	17	4.644	2	265	2	285	276.863					
F. de Navarra	200	67.973	163	17.984	0	0	17	51.280	1	91.400	438	165.405	819	394.042						
Galicia	3	56.321	132	175.398	179	332.954	0	0	0	0	0	840	315	565.513						
Illes Balears	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D															
La Rioja	5	8.248	72	53.015	41	36.044	0	0	5	80.734	0	0	123	178.041						
Madrid,																				
Comunidad	336	154.436	928	269.696	776	480.867	0	0	47	55.318	11	17.035	2.098	977.352						
País Vasco	185	51.710	371	205.648	1.491	113.393	0	0	4	4.804	10	101	2.061	375.656						
P. de Asturias	148	72.717	139	77.431	177	39.673	0	0	4	9	1	179	469	190.009						
R. de Murcia	24	43.834	158	112.151	120	82.731	3	2.573	192	103.981	2	271	499	345.541						
Valenciana, Comunitat	65	109.300	441	149.400	354	175.500	0	0	0	0	9	1.300	869	435.500						
Cd. A. Ceuta	3	2.500	0	0	4	2.424	0	0	0	0	0	0	7	4.924						
Cd. A. Melilla	3	4.168	2	8.417	33	27.841	0	0	1	2.223	0	0	39	42.649						
TOTAL	2.034	1.106.046	13.619	2.263.417	9.797	3.040.073	23	92.229	739	1.128.171	668	1.017.072	26.880	8.647.008						

Fuente: elaboración propia

Cuadro 4 CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN FORMA DE ADJUDICACIÓN (2014)
(miles de euros)

Comunidades	Procedimiento Abierto y Restringido		Procedimiento Negociado		Dialogo competitivo y Otros		Total
	Núm. de contratos	Precios de adjudicación	Núm. de contratos	Precios de adjudicación	Núm. de contratos	Precios de adjudicación	
Andalucía	2.179	849.075	1.377	174.159	7.099	212.492	1.235.726
Aragón	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Canarias	126	122.114	83	96.863	0	0	218.977
Cantabria	164	126.443	79	35.125	1	759.240	920.808
C.- La Mancha	225	395.078	44	10.390	0	0	405.468
Castilla y León	136	349.259	65	63.683	63	42.855	455.797
Cataluña	3.114	800.456	3.099	406.433	1.220	247.352	1.454.241
Extremadura	126	77.629	159	199.234	0	0	276.863
Foral de Navarra	353	263.321	466	130.721	0	0	394.042
Galicia	265	497.266	19	26.556	31	41.691	565.513
I. Balears	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
La Rioja	70	84.345	53	93.696	0	0	178.041
Madrid, Comunidad	1.395	718.490	147	114.725	556	144.137	977.352
País Vasco	282	204.075	266	156.839	1.513	14.742	375.656
P. de Asturias	333	142.889	125	46.075	11	1.045	190.009
R. de Murcia	196	144.261	303	201.280	0	0	345.541
Valenciana, Comunitat	433	291.900	327	27.900	109	115.700	435.500
Cd. A. de Ceuta	7	4.924	0	0	0	0	4.924
Cd. A. de Melilla	24	37.331	15	5.318	0	0	42.649
TOTAL	9.428	5.108.856	6.627	1.788.997	10.603	1.579.254	8.477.107

Fuente: elaboración propia

El número e importe del total de contratos no coincide en ambos cuadros ya que no consta la forma de adjudicación en los contratos comunicados por la CA de Aragón.

No se dispone de datos de la CA de Illes Balears a fecha de finalización de la fiscalización, al no haberse terminado la elaboración de su informe específico sobre esta área.

El número de contratos recibido en este Tribunal y en los OCEX, correspondientes al 2014, excluidos los contratos menores, asciende a 26.880, cantidad significativamente superior al ejercicio precedente (19.949), pero cuyo importe conjunto de 8.647.008 miles de euros representa un incremento de menor relevancia respecto al de 2013 (7.402.239 miles de euros).

De conformidad con los datos resultantes de los contratos recibidos, se aprecia que en 2014, las CCAA de Andalucía, Cataluña, Madrid y País Vasco han celebrado un significativo mayor número de contratos que el resto de Comunidades, lo que a su vez conlleva un mayor importe de adjudicación, con excepción de esta última Comunidad, pues el importe conjunto de los 2.061 contratos comunicados asciende a 375.656 miles de euros. Por el contrario, Cantabria y Galicia han comunicado 244 y 315 contratos, cuyas cuantías alcanzan 920.808 y 565.513 miles de euros, respectivamente.

Finalmente, para el conjunto de CCAA, destaca que la actividad contractual se centra como en ejercicios anteriores, fundamentalmente, en suministros y servicios, 23.416 contratos (87% del total), cuya cuantía, 5.303.490 miles de euros, supone el 61% del importe total de los contratos comunicados.

III. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**III.1. ADMINISTRACIONES GENERALES, OOAA Y ENTES PÚBLICOS**

En los siguientes cuadros se presenta, distribuido por subsectores, el resumen de las liquidaciones de los presupuestos de gastos e ingresos de las Administraciones Públicas, concepto que, a efectos de este informe, incluye la Administración General, OOAA, entes públicos y consorcios sujetos a PGCP y universidades.

Debe señalarse que en la Comunidad Foral de Navarra y en el Principado de Asturias los proyectos de ley de presupuestos para 2014 fueron rechazados, procediéndose a la prórroga de los del ejercicio anterior.

III.1.1. Liquidación del Presupuesto

Cuadro 5 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR SUBSECTORES 2014
(miles de euros)

Entidades	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas
Admón. General	171.429.859	14.436.813	185.866.672	177.493.294
Organismos Autónomos	21.478.217	1.521.637	22.999.854	21.901.523
Entes públicos	29.735.940	2.430.827	32.166.767	31.333.122
Consorcios	656.528	38.284	694.812	638.832
Universidades públicas	8.248.358	2.378.310	10.626.668	8.461.115
Total	231.548.902	20.805.871	252.354.773	239.827.886

Entidades	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos
Admón. General	171.429.859	12.747.214	184.177.073	183.570.005
Organismos Autónomos	21.480.661	835.967	22.316.628	22.233.702
Entes públicos	29.735.970	2.271.304	32.007.274	31.621.193
Consorcios	656.739	36.834	693.573	652.085
Universidades públicas	8.248.358	2.380.767	10.629.125	8.432.181
Total	231.551.587	18.272.086	249.823.673	246.509.166

Fuente: elaboración propia

Al igual que en ejercicios anteriores, existe diferencia entre los créditos finales y las previsiones finales lo que viene motivado porque en algunas Comunidades no se registran en el estado de ingresos las modificaciones presupuestarias que deben financiar las correspondientes del presupuesto de gastos, por lo que no se mantiene el equilibrio presupuestario. Esto sucede en 2014 en las Administraciones Generales de Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Foral de Navarra y Galicia; en los OOAA de Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia y Comunitat Valenciana; en los entes públicos de Cataluña y Galicia, en los consorcios públicos de Andalucía, y Comunitat Valenciana; y en las universidades de la Comunitat Valenciana. Los anexos I.1 y I.2 recogen los datos agregados correspondientes a las liquidaciones de presupuestos de gastos e ingresos del conjunto de las Administraciones Públicas distribuidos por CCAA.

Para el conjunto de las Administraciones Públicas las modificaciones han supuesto un 9% de incremento de los créditos iniciales. Las modificaciones superan el 20% de los créditos y previsiones iniciales en La Rioja, Comunitat Valenciana y Ciudad de Ceuta con porcentajes del 24%, 28% y 39%, respectivamente.

Para el análisis de los datos recogidos en los anexos, hay que considerar, como ya se indicó en el apartado II.1, que, pese a la necesidad de elaborar cuentas propias señalada por este Tribunal en los Informes de ejercicios precedentes y por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su resolución de 8 de mayo de 2012, las CCAA de Cantabria, Extremadura, Foral de Navarra, Illes Balears y La Rioja engloban en las cuentas presupuestarias de la Administración General datos de OOAA y entes públicos. Estas entidades, que tienen personalidad jurídica independiente, plena capacidad de obrar y recursos propios, deberían disponer de presupuesto y contabilidad independientes.

Por subsectores, los datos más significativos que se desprenden de las liquidaciones rendidas de sus presupuestos son los siguientes:

Administraciones Generales

Los créditos y las previsiones iniciales agregados ascienden a 171.429.859 miles de euros, siendo una variación respecto al ejercicio 2013, del 7% para los créditos y del 6% para las previsiones. Las modificaciones netas de los créditos para gastos han alcanzado 14.436.813 miles de euros, lo que supone un incremento del 8%, resultando unos créditos finales de 185.866.672 miles de euros, un 3% superiores a los créditos finales de 2013. Las obligaciones reconocidas han supuesto 177.493.294 miles de euros, un 4% superiores a las del ejercicio anterior. El grado de ejecución de 2014 ha sido del 95%.

Respecto del presupuesto de ingresos, las modificaciones han sido de 12.747.214 miles de euros, obteniéndose unas previsiones finales de 184.177.073 miles de euros y unos derechos reconocidos de 183.570.005 miles de euros, con un grado de ejecución del 99%.

En los siguientes cuadros se recoge la evolución de los créditos y previsiones finales en los cuatro últimos ejercicios:

Cuadro 6.1 CRÉDITOS FINALES: Ejercicios 2011 a 2014
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicio				% Incremento anual medio
	2011	2012	2013	2014	
Andalucía	32.586.210	35.406.949	33.297.711	31.252.704	(1)
Aragón	5.253.741	5.477.396	5.343.848	5.357.251	1
Canarias	6.638.014	7.320.345	6.602.035	7.148.385	2
Cantabria	2.396.494	2.708.420	2.295.852	2.447.396	1
Castilla-La Mancha	11.000.311	10.245.625	7.700.254	8.311.835	(9)
Castilla y León	9.183.645	10.043.594	8.979.472	9.188.519	0
Cataluña	35.792.030	35.966.051	37.730.904	34.229.333	(1)
Extremadura	5.367.908	5.153.165	4.946.033	5.230.516	(1)
Foral de Navarra	4.296.181	3.893.889	4.004.501	3.962.906	(3)
Galicia	10.557.415	10.356.621	10.249.118	10.689.410	0
Illes Balears	4.335.404	5.976.755	3.775.534	4.368.974	0
La Rioja	1.361.138	1.362.001	1.610.045	1.544.240	4
Madrid, Comunidad	18.607.753	22.685.749	19.471.120	22.034.011	6
País Vasco	10.842.547	10.561.398	10.528.150	10.429.264	(1)
Principado de Asturias	4.293.191	4.282.410	3.794.134	3.822.338	(4)
Región de Murcia	4.938.171	5.606.713	4.900.615	4.785.177	(1)
Valenciana, Comunitat	15.165.236	18.236.448	14.864.969	20.434.720	10
Ciudad A. de Ceuta	294.923	339.510	264.395	351.402	6
Ciudad A. de Melilla	284.790	282.350	271.812	278.291	(1)
TOTAL	183.195.102	195.905.389	180.630.502	185.866.672	0

Fuente: elaboración propia

Cuadro 6.2 PREVISIONES FINALES: Ejercicios 2011 a 2014
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicio				% Incremento anual medio
	2011	2012	2013	2014	
Andalucía	32.586.210	35.406.949	33.297.711	31.993.334	(1)
Aragón	5.253.741	5.477.396	5.343.848	5.357.251	1
Canarias	6.557.679	7.052.870	6.575.755	6.555.550	(0)
Cantabria	2.396.494	2.708.420	2.295.852	2.447.396	1
Castilla-La Mancha	10.303.285	8.308.758	7.516.054	8.020.487	(8)
Castilla y León	9.183.645	10.043.594	8.979.472	9.188.519	0
Cataluña	32.630.050	30.821.191	36.666.778	33.366.705	1
Extremadura	5.367.908	5.153.165	4.946.033	5.230.516	(1)
Foral de Navarra	4.296.181	3.893.889	4.004.501	3.962.717	(3)
Galicia	9.456.121	9.557.520	9.137.092	10.006.181	2
Illes Balears	4.335.404	5.976.755	3.775.534	4.368.974	0
La Rioja	1.361.138	1.362.001	1.610.045	1.544.240	4
Madrid, Comunidad	18.607.753	22.685.749	19.471.120	22.034.011	6
País Vasco	10.842.547	10.561.398	9.837.276	10.429.264	(1)
Principado de Asturias	4.293.191	4.282.410	3.794.134	3.822.338	(4)
Región de Murcia	4.931.171	5.606.713	4.900.615	4.785.177	(1)
Valenciana, Comunitat	15.165.236	18.236.448	14.864.969	20.434.720	10
Ciudad A. de Ceuta	294.923	339.510	264.395	351.402	6
Ciudad A. de Melilla	284.790	282.350	271.812	278.291	(1)
TOTAL	178.147.467	187.757.086	177.552.996	184.177.073	1

Fuente: elaboración propia

Como en ejercicios anteriores, la Comunidad Autónoma de Cataluña incluye indebidamente en los presupuestos el importe que corresponde a las Corporaciones Locales por su participación en los ingresos del Estado (3.147.849 miles de euros), fondos con respecto a los cuales es mero intermediario financiero y deberían contabilizarse extrapresupuestariamente. La Comunidad de Madrid no incluye los ingresos y gastos aprobados para las Instituciones Parlamentarias: para la Asamblea de Madrid por un total de 26.545 miles de euros y para la Cámara de Cuentas por 5.562 miles de euros. Tampoco incluye tales ingresos y gastos la Comunidad de Extremadura: para la Asamblea de Extremadura por 14.332 miles de euros y 1.259 miles de euros del Consejo Consultivo.

En Castilla y León, el estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General en la sección correspondiente a las Cortes Generales continúa sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobado por la Mesa de las Cortes, como consecuencia del distinto tratamiento dado por las Cortes a las dotaciones trimestrales efectuadas a las mismas en la contabilidad patrimonial y presupuestaria.

Organismos Autónomos

Según los datos reflejados en los correspondientes cuadros y anexos, para 110 organismos, los créditos iniciales agregados ascienden a 21.478.217 miles de euros; las modificaciones netas de los créditos han alcanzado 1.521.637 miles de euros, resultando unos créditos finales de 22.999.854 miles de euros y unas obligaciones reconocidas de 21.901.523 miles de euros. El grado de ejecución ha sido del 95%.

Respecto del presupuesto de ingresos, las previsiones iniciales agregadas suponen un total de 21.480.661 miles de euros³. Las modificaciones han sido de 835.967 miles de euros, obteniéndose unas previsiones finales de 22.316.628 miles de euros y unos derechos reconocidos de 22.233.702 miles de euros, con un grado de ejecución del 99%.

Entes Públicos

Con base en la información correspondiente a 58 entes públicos de 14 CCAA y de la Ciudad Autónoma de Melilla, se deduce que los créditos iniciales fueron de 29.735.940 miles de euros y las previsiones iniciales fueron 29.735.970 miles de euros.

Las modificaciones de crédito ascendieron a 2.430.827 miles de euros. Siendo los créditos finales de 32.166.767 miles de euros y las obligaciones reconocidas de 31.333.122 miles de euros, resulta un grado de ejecución del 97%.

Las previsiones finales son de 32.007.274 miles de euros, que se ejecutaron en un 99%, al ascender los derechos reconocidos a 31.621.193 miles de euros.

Consortios Públicos

Figuran en este epígrafe, y en el anexo correspondiente a Administraciones Públicas, los consorcios públicos que forman parte del sector autonómico de acuerdo con el carácter público de los miembros consorciados, por las aportaciones patrimoniales realizadas por entidades autonómicas, por la composición de sus órganos de gobierno y por la financiación anual de sus presupuestos o de la actividad desarrollada, y que deban presentar su contabilidad y estados financieros con presupuestos o de la actividad desarrollada, y con sujeción al PGCP. Por las razones anteriormente indicadas, no se incluyen los datos de Castilla-La Mancha, que, debiendo regirse por el PGCP, presenta sus datos conforme al PGC.

Con base en la información correspondiente a 51 consorcios de 12 CCAA, se deduce que los créditos iniciales fueron de 656.528 miles de euros que no coinciden con las previsiones iniciales de ingresos de 656.739 miles de euros, debido a que no está equilibrado el presupuesto inicial de un consorcio en la CA de Andalucía. Las modificaciones de crédito fueron de 38.284 miles de euros, lo que supone un incremento de los créditos iniciales del 6%. Las obligaciones reconocidas ascienden a 638.832 miles de euros, con un grado de ejecución del 92%. Las

³ Las diferencias entre los créditos y las previsiones iniciales se deben a que en Galicia el Consejo Económico y Social no presenta presupuesto de Ingresos y la Escuela Gallega de Administración Pública no presenta presupuesto de Gastos.

previsiones finales son de 693.573 miles de euros, que se ejecutaron en un 94%, al ascender los derechos reconocidos a 652.085 miles de euros.

Universidades Públicas

Los anexos I.1.5 y I.2.5 presentan, respectivamente, la liquidación agregada de los presupuestos de gastos e ingresos de las 47 universidades públicas de las que se dispone de información. No se ha proporcionado información sobre la universidad gallega de A Coruña.

Los créditos iniciales y las previsiones iniciales ascendieron a 8.248.358 miles de euros. Las modificaciones netas en ingresos fueron de 2.380.767 miles de euros y en gastos 2.378.310 miles de euros. Las obligaciones reconocidas ascienden a 8.461.115 miles de euros, con un grado de ejecución del 80%. El presupuesto de ingresos se ejecutó en un 80%, al ascender los derechos reconocidos a 8.432.181 miles de euros.

III.1.1.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El importe global agregado de las modificaciones netas de crédito autorizadas por todas las Administraciones Públicas asciende a 20.805.871 miles de euros, lo que supone un incremento de los créditos iniciales del 9% y una disminución del 21% respecto a 2013, dando como resultado unos créditos finales de 252.354.773 miles de euros. Del importe total de las modificaciones, 14.436.813 miles de euros corresponden a las Administraciones Generales, lo que aumenta el crédito inicial en un 8% dando como resultado unos créditos finales de 185.866.672 miles de euros.

El anexo I.3 recoge las modificaciones presupuestarias de las Administraciones Generales clasificadas según los diferentes tipos modificativos. La figura modificativa más empleada por las Comunidades son, las generaciones de crédito cuyo importe asciende a 7.768.019 miles de euros, lo que supone un 54 % del total, seguidas de las ampliaciones de crédito, que alcanzaron un importe de 2.475.582 miles de euros, representando un 17% de las modificaciones del ejercicio.

Del análisis efectuado en los informes de fiscalización sobre las modificaciones aprobadas en los ejercicios fiscalizados correspondientes a las Administraciones Generales, con excepción de **País Vasco** que no incide en esta materia, destacan, entre otros, los siguientes aspectos:

En **Andalucía**, las modificaciones presupuestarias en la Junta han supuesto el 6% de los créditos iniciales, según la información deducida directamente de la contabilidad. Sin embargo, si se tienen en cuenta los créditos modificados mediante transferencias, el porcentaje se eleva al 10%. En cualquier caso, en este ejercicio ha disminuido el importe de las modificaciones presupuestarias.

En **Aragón**, el importe neto de las modificaciones de crédito del presupuesto de gastos de las entidades fiscalizadas (en términos agregados) en el ejercicio 2014 ha representado el 3% del importe de los créditos iniciales. La mayor parte de las modificaciones del presupuesto de gastos de la Administración son consecuencia de unos créditos iniciales dotados de forma insuficiente (principalmente capítulos 1 y 4). Así, entre otros, la Administración de la CA aprueba modificaciones para atender gastos insuficientemente dotados inicialmente de personal docente no universitario (42.010 miles de euros), gastos de enseñanza concertada (12.740 miles de euros), transferencias corrientes al SALUD (76.230 miles de euros) y transferencias a Aragonesa de Servicios Telemáticos (10.240 miles de euros).

En **Canarias**, efecto de las modificaciones de crédito sin cobertura en ingresos ni en otros créditos, se originó un déficit en el presupuesto de 590.200 miles de euros, muy superior al de ejercicios anteriores, lo cual es indicativo de un empeoramiento de la presupuestación. La Audiencia de Cuentas advierte que la tramitación de este tipo de modificaciones, especialmente en tiempos de crisis, incide en el riesgo de obtención de déficit de financiación que, no obstante, en el ejercicio 2014 pudo corregirse a través de una mayor inejecución presupuestaria.

En **Cantabria**, las variaciones del presupuesto incrementaron los créditos iniciales de 2014 en 633 miles de euros, lo que supone un aumento porcentual del presupuesto inicial casi nulo. Este hecho es debido a que la mayor parte de las modificaciones realizadas se han financiado con bajas en otras partidas.

En **Castilla-La Mancha**, en el ejercicio 2014, las modificaciones de créditos supusieron un incremento de los créditos iniciales de 452.537 miles de euros (el 6%, frente al aumento del 5% que se produjo en el ejercicio 2013). Dado que no todas las modificaciones presupuestarias han contado con financiación específica, las modificaciones de las previsiones de ingresos ascendieron a tan solo 161.189 miles de euros (un 2% sobre las iniciales), determinando un desequilibrio entre los créditos definitivos del presupuesto de gastos y las previsiones finales del presupuesto de ingresos por importe de 291.348 miles de euros.

En **Castilla y León**, la suma de las modificaciones netas autorizadas fue de 123.755 miles de euros, lo que supone un incremento del 2%, de los créditos definitivos. En el ejercicio anterior el importe de dichas modificaciones supuso un incremento del 4%. Respecto del ejercicio anterior el importe de las modificaciones ha disminuido un 67%.

En **Cataluña**, las modificaciones introducidas ascendieron a 2.367.266 miles de euros que representa un incremento del 7% respecto a los créditos iniciales. Este porcentaje es inferior al del ejercicio 2013 que fue de un 39%.

En **Extremadura**, las modificaciones presupuestarias tramitadas por la Administración General, 208.169 miles de euros, incrementando los presupuestos iniciales en un 4%, porcentaje ligeramente superior al obtenido el ejercicio precedente, se han destinado, fundamentalmente, a incrementar los créditos para transferencias al Servicio Extremeño de Salud, evidencian la infravaloración inicial de las necesidades reales del mismo. La información que consta en las memorias de los expedientes de modificación presupuestaria en relación con la repercusión que sobre los objetivos de gasto tiene la propuesta y sobre su incidencia en los presupuestos futuros, es insuficiente.

Se han financiado generaciones e incorporaciones de crédito con remanente de tesorería, por un total de 18.124 miles de euros, pese a que el remanente obtenido en el ejercicio anterior fue negativo por importe de 166.193 miles de euros, sin que se haya implantado un sistema de gastos con financiación afectada que permitiese acreditar el importe del remanente afectado.

En **Foral de Navarra**, las modificaciones presupuestarias de gastos aprobadas durante el año 2014 ascendieron a 125.189 miles de euros. De este importe, 48.992 miles corresponden a

ampliaciones financiadas con créditos disponibles en partidas de gastos y 16.190 miles a transferencias de crédito.

En **Galicia**, en el ejercicio 2014 el importe de las modificaciones presupuestarias representa el 7% de los presupuestos iniciales, con un incremento de los créditos del estado de gastos en una cuantía de 683.229 miles de euros, un 38% inferior a la del ejercicio anterior. La Administración sigue recurriendo a la ampliación de créditos (68.356 miles de euros) para los mismos conceptos de gastos que en años anteriores sin que cumplan la condición de imprevisibilidad exigida para las mismas, así como a la financiación de aquellas, en contra de la normativa aplicable, con cargo a los resultados del ejercicio.

Las incorporaciones de crédito alcanzan un importe de 617.211 miles de euros, sin que se justifiquen en todos los casos la no imputación dentro del propio ejercicio del crédito a incorporar, y sin que conste la reserva de los recursos que van a amparar estas incorporaciones, especialmente para financiar los créditos incorporados con cargo a fondos propios libres de la Comunidad Autónoma.

El fondo de contingencia, lejos de servir para la atención de gastos imprevistos y no discrecionales, constituyó una herramienta para la cobertura de gastos (principalmente gasto corriente) que son objeto de una deficiente presupuestación, por escasamente realista, y que son reiteradamente presupuestados a la baja para dotarlos del crédito necesario a lo largo del ejercicio, a veces incluso en base a estimaciones y no a necesidades surgidas.

En **Illes Balears**, se han tramitado modificaciones de crédito por importe de 518.040 miles de euros, lo que ha supuesto un incremento del presupuesto inicial de un 13%.

De conformidad con las incidencias detectadas, la Sindicatura recomienda que la Administración elabore unos presupuestos iniciales suficientes y ajustados a las necesidades reales de manera que no se produzcan modificaciones de crédito recurrentes a lo largo de los ejercicios; así como asegurar que todos los créditos que se amplíen, se generen y se incorporen tengan la cobertura económica suficiente para su financiación.

En **La Rioja**, en 2014 se autorizaron modificaciones de crédito por un importe neto de 280.540 miles de euros, que han supuesto un incremento de los créditos iniciales del 22%, destacando el diferente signo de las variaciones, positivas en las transferencias corrientes y operaciones financieras, y negativas en los gastos financieros y las inversiones reales. Entre las modificaciones positivas destaca el incremento experimentado en el capítulo 9 pasivos financieros (131%), por importe de 212.772 miles de euros, como consecuencia, principalmente, de la refinanciación de operaciones a largo.

En la **Comunidad de Madrid**, los créditos iniciales se ven incrementados a través de modificaciones presupuestarias por importe de 1.894.117 miles de euros, lo que supone un aumento del 9%. El mayor incremento de los créditos iniciales se produce en los capítulos de pasivos financieros (1.089.039 miles de euros, un 31%), transferencias corrientes (686.705 miles de euros, un 7%) y en los activos financieros (527.432 miles de euros, un 217%). El aumento de pasivos financieros se debe a las habilitaciones de crédito tramitadas por las que, con las debidas

autorizaciones, se concertaron seis operaciones de préstamo bilateral a largo plazo en euros por importe total de 1.177.958 miles de euros para llevar a cabo la cancelación anticipada del Mecanismo de Financiación a proveedores del ejercicio 2012. Destaca igualmente el aumento de las transferencias al SERMAS, tanto corrientes (118.668 miles de euros, incremento del 18% de los créditos iniciales) como de capital (435.521 miles de euros, 7%).

En **Principado de Asturias**, las modificaciones presupuestarias supusieron un incremento del presupuesto inicialmente aprobado por importe de 134.375 miles de euros (un 4%). Al respecto debe señalarse que la información sobre modificaciones de crédito contenida en la memoria incluye, con carácter general, el contenido mínimo exigido por el PGCP del Principado, sin embargo no detalla la forma de financiación de aquellas modificaciones que implican un incremento de los créditos iniciales tal y como regula el citado plan.

En **Región de Murcia**, en el ejercicio 2014 se autorizaron modificaciones de crédito por un importe neto de 310.386 miles de euros, lo cual ha supuesto un incremento de los créditos iniciales del 7%. Destaca en la vertiente económica, la variación positiva experimentada en el capítulo de transferencias de capital (165%), y en el capítulo de pasivos financieros con un incremento del 9%; y en el ámbito orgánico, el aumento en un 14% de las dotaciones de la Consejería de Sanidad y Política Social.

En **Comunitat Valenciana**, sobre el presupuesto inicial del ejercicio 2014 se han practicado modificaciones que han ascendido en términos netos a un total de 4.399.840 miles de euros, habiendo incrementado la dotación inicial en un 27%.

Las modificaciones presupuestarias por generación y por suplemento de crédito son las más importantes y la mayor parte de ellas tienen por objeto dotar créditos para el reconocimiento y pago de las obligaciones atendidas mediante los mecanismos extraordinarios de financiación. Con estas modificaciones se han destinado 3.406.900 miles de euros a dotar créditos para gastos realizados, en 2014 o en ejercicios anteriores, sin consignación presupuestaria. También mediante otros expedientes de modificación, por transferencias o ajustes técnicos, se han habilitado créditos para imputar gastos realizados sin consignación o consignación insuficiente.

En **Ciudad Autónoma de Ceuta**, las modificaciones presupuestarias han supuesto un incremento de los créditos iniciales del 40%, debido, principalmente, a las operaciones de refinanciación de la deuda realizadas en el ejercicio.

Analizadas las fuentes de financiación de estas modificaciones y teniendo en cuenta la inexistencia de mecanismos válidos de verificación del seguimiento y registro efectuado sobre los gastos con financiación afectada, cabe concluir que tanto las incorporaciones aprobadas en 2014, destinadas a financiar tanto gastos generales como gastos afectados, como la parte de los créditos extraordinarios financiada con remanente de tesorería, no han dispuesto de suficiente cobertura financiera en su totalidad.

En **Ciudad Autónoma de Melilla**, la ejecución del Presupuesto para 2014 supuso unas modificaciones cuantitativas del aprobado del 17%, destacando el capítulo 6 de gastos, con una modificación sobre los créditos iniciales del 183% (26.298 miles de euros) y el capítulo 7 de gastos

con el 214% (8.492 miles de euros), las cuales afectan negativamente a la planificación de las actividades de inversión y transferencias de capital a realizar durante el ejercicio. De forma similar, pero en el presupuesto de ingresos, las transferencias de capital a recibir inicialmente previstas se incrementaron en un 187% (16.599 miles de euros).

III.1.1.2. EJECUCION DEL PRESUPUESTO

En el ejercicio fiscalizado, con carácter general, los presupuestos por programas de las CCAA no especifican suficientemente los indicadores que permitan el seguimiento de los objetivos programados. Además, la mayor parte de las Comunidades tienen pendientes de reconocer obligaciones de gastos realizados en 2013 por falta de consignación presupuestaria, esta circunstancia afecta fundamentalmente al gasto sanitario.

En los siguientes cuadros se recoge la evolución de las obligaciones y derechos reconocidos respecto a las Administraciones Generales de las Comunidades y Ciudades Autónomas en los ejercicios 2011-2014:

Cuadro 7.1 OBLIGACIONES RECONOCIDAS: Ejercicios 2011 a 2014
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicio				%
	2011	2012	2013	2014	
Andalucía	29.701.962	31.836.965	30.356.732	29.111.109	(1)
Aragón	5.190.385	4.854.129	4.842.488	5.119.563	(0)
Canarias	6.238.154	6.641.991	6.429.934	6.969.168	4
Cantabria	2.209.635	2.395.960	2.127.446	2.245.988	1
Castilla-La Mancha	9.948.547	9.296.813	6.952.550	8.009.333	(7)
Castilla y León	8.147.040	9.669.225	8.618.128	8.912.942	3
Cataluña	35.132.834	33.922.985	37.336.102	33.931.960	(1)
Extremadura	5.031.475	4.579.296	4.470.639	4.750.888	(2)
Foral de Navarra	3.968.892	3.625.438	3.679.616	3.803.564	(1)
Galicia	9.263.995	9.389.071	9.521.797	9.675.763	1
Illes Balears	3.798.103	5.628.320	3.579.916	4.186.481	3
La Rioja	1.194.918	1.239.885	1.521.101	1.419.294	6
Madrid, Comunidad	17.162.229	21.055.343	18.509.131	21.379.860	8
País Vasco	10.173.197	10.246.438	9.579.465	10.053.538	(0)
Principado de Asturias	4.004.320	3.961.559	3.665.766	3.679.583	(3)
Región de Murcia	4.542.836	5.201.413	4.553.091	4.610.453	0
Valenciana, Comunitat	14.555.175	16.974.374	14.136.427	19.093.920	9
Ciudad A. de Ceuta	240.882	286.734	228.037	317.091	10
Ciudad A. de Melilla	237.765	231.968	225.964	222.796	(2)
TOTAL	170.742.344	181.037.907	170.334.330	177.493.294	1

Fuente: elaboración propia

Cuadro 7.2 DERECHOS RECONOCIDOS: Ejercicios 2011 a 2014
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicio				% Incremento anual medio
	2011	2012	2013	2014	
Andalucía	28.503.854	30.641.718	31.382.583	30.152.662	2
Aragón	4.804.197	5.292.009	4.939.234	5.084.875	2
Canarias	6.187.929	6.533.797	6.439.476	7.150.232	5
Cantabria	2.218.537	2.467.470	2.135.597	2.271.098	1
Castilla-La Mancha	6.770.316	11.089.205	7.457.922	8.704.303	9
Castilla y León	8.634.823	9.777.416	8.664.172	8.951.768	1
Cataluña	34.700.116	35.376.067	38.187.399	35.853.170	1
Extremadura	4.655.719	4.355.357	4.691.724	4.746.377	1
Foral de Navarra	4.039.163	3.624.926	3.732.533	3.855.983	(2)
Galicia	9.315.835	9.404.302	9.740.381	9.826.479	2
Illes Balears	3.291.218	5.618.801	3.986.655	4.390.336	10
La Rioja	1.266.548	1.202.692	1.535.991	1.468.607	5
Madrid, Comunidad	17.906.798	20.975.529	18.602.580	20.772.830	5
País Vasco	9.718.881	10.349.866	9.809.269	10.107.529	1
Principado de Asturias	3.835.288	3.950.270	3.684.930	3.883.808	0
Región de Murcia	4.302.429	5.530.238	5.062.472	5.396.577	8
Valenciana, Comunitat	12.710.068	17.354.655	13.515.569	20.393.983	17
Ciudad A. de Ceuta	244.327	309.677	225.514	328.617	10
Ciudad A. de Melilla	242.097	231.358	234.654	230.771	(2)
TOTAL	163.348.143	184.085.353	174.028.655	183.570.005	4

Fuente: elaboración propia

A continuación se señalan las principales particularidades indicadas en los informes de fiscalización en relación con la ejecución presupuestaria, por parte de las Administraciones autonómicas.

En **Andalucía**, las obligaciones reconocidas fueron un 4% menos que en 2013, y los pagos realizados un 2% más que en el ejercicio anterior. Ello supone un grado de ejecución y de pago del 93% y 92%, incrementándose 2% y 5%.

Por lo que se refiere a los datos de ejecución, el 84% de las obligaciones reconocidas derivan de operaciones corrientes, el 8% de capital y el 8% restante son operaciones financieras. La totalidad de los capítulos presupuestarios disminuyen el gasto ejecutado respecto a 2013, excepto los gastos de personal y los activos financieros que incrementan las obligaciones reconocidas un 1% y un 765%.

Al inicio de 2014 se registraban obligaciones y libramientos pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores por 5.390.110 miles de euros, lo que representa un incremento del 12% en relación con idéntica magnitud del ejercicio anterior. Se han practicado pagos por el 75% del total de las obligaciones pendientes.

Los derechos reconocidos netos del ejercicio han disminuido un 4% respecto al ejercicio anterior y la recaudación ha alcanzado a 28.488.000 miles de euros, con un aumento del 0,5% respecto al ejercicio precedente. Por otro lado, tanto el grado de ejecución como el de recaudación han mejorado, situándose en el 96% y el 94%, un 2% y 4% más que en el ejercicio anterior.

En **Aragón**, las obligaciones reconocidas netas ascienden a 5.119.563 miles de euros en 2014, de los cuales 147.890 miles de euros corresponden a obligaciones por gastos devengados en ejercicios anteriores a 2014. Destaca el peso de los gastos por transferencias corrientes, que representan el 54% respecto al total de obligaciones, seguido de los gastos de personal que representan en 2014 el 16%.

Por entidades, la liquidación del presupuesto de 2014 del organismo autónomo SALUD es la más distorsionada, como viene sucediendo en los últimos ejercicios. Las obligaciones reconocidas netas contabilizadas ascendieron a 1.498.190 miles de euros (de los que 11.560 miles corresponden a gastos de ejercicios anteriores) frente a un gasto real realizado de 1.697.030 miles de euros. Como consecuencia de lo anterior, el saldo en la cuenta 409. Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, en el SALUD se ha situado en 405.930 miles de euros al cierre de 2014 (sin computar los albaranes contabilizados de suministros recibidos en los almacenes del SALUD pendientes de facturar por importe de 8.490 miles de euros).

En el periodo 2011-2014, los derechos reconocidos han aumentado un 2%, si bien hay que precisar que en 2011 se había producido una reducción respecto de 2010 del 14%. Destaca el peso relativo de los impuestos directos (25%) y de los impuestos indirectos (32%) sobre el total de derechos reconocidos.

En **Canarias**, los gastos de la Administración General en el ejercicio 2014 ascendieron a 6.969.168 miles de euros. El gasto en políticas públicas ejecutado ascendió a 5.821.300 miles de euros, próximo al del ejercicio 2013 pero inferior al de años anteriores, del cual se había pagado al final del ejercicio el 89%, concentrándose en las partidas de transferencias y el personal, 66% y 22%, respectivamente. Resaltar que el alto grado de ejecución presupuestaria fue del 98%, el cual, al igual que en 2013, ha mejorado respecto a años anteriores.

Los ingresos fueron superiores en un 11% a los del ejercicio 2013, pero con una financiación vía deuda del 22% (multiplicándose en 6 puntos a la existente en 2007). De estos ingresos se recaudaron el 98%, sin embargo, la recaudación del pendiente de cobro procedente de ejercicios anteriores continúa siendo decreciente, al realizarse sólo el 11% de los mismos.

En **Cantabria**, las obligaciones reconocidas en 2014 aumentaron un 5% respecto del ejercicio anterior. El capítulo 8, activos financieros, y el capítulo 9, pasivos financieros, son los que registraron incrementos más significativos (240% y 144%, respectivamente). Por su parte, en los capítulos 3 (gastos financieros), 7 (transferencias de capital) y 6 (inversiones reales) se produjeron disminuciones del 14%, del 16% y del 12%, respectivamente, en relación con el ejercicio precedente.

Los derechos reconocidos netos aumentaron un 6% respecto del ejercicio inmediatamente anterior. La mayor participación en los derechos reconocidos del ejercicio correspondió a los capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 4 "Transferencias corrientes", con el 37%, el 17% y el 25% del total, respectivamente. Le sigue en importancia los derechos reconocidos por operaciones de endeudamiento (capítulo 9), con un peso del 8%, que aumenta respecto de la del ejercicio anterior.

En **Castilla-La Mancha**, la liquidación del presupuesto de gastos se presentó a nivel de artículo de la clasificación económica, según dispone la Orden de 15 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, si bien dicha desagregación es inferior a la del presupuesto aprobado (a nivel de subconcepto) prevista en el PGCP, por lo que de dicho estado no se puede deducir el cumplimiento de la vinculación de los créditos.

Las obligaciones reconocidas en 2014 supusieron un incremento del 15% respecto del ejercicio anterior. El capítulo con el aumento más acusado, un 330%, fue el 9, le sigue en importancia el capítulo 3, con un 13%. Merece destacar la disminución, en el capítulo de transferencias de capital, de un 29 % respecto del ejercicio anterior.

Los derechos reconocidos totales del ejercicio aumentan el 17% respecto del ejercicio 2013, siendo relevante el incremento del capítulo 9 en un 76%. Le sigue en importancia el capítulo 6 con un incremento del 41%. El descenso mayor se observa en los activos financieros, 32%, seguido de los impuestos directos, de un 10%.

En **Castilla y León**, como en ejercicios anteriores, el Estado de Liquidación del Presupuesto rendido no es coherente con la información financiera del balance y de la cuenta del resultado económico-patrimonial, debido a que aquél se presenta consolidado y en éstos la información figura agregada, produciéndose una divergencia entre el ámbito económico-patrimonial y el presupuestario. Además en dicha consolidación no se han eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha cuenta, figurando un “ajuste por consolidación” que afecta sólo a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo, que no está previsto en la normativa y que se debe, según se hace constar en las bases de presentación incluidas en la Memoria, a que se han detraído importes distintos en el presupuesto de ingresos y en el de gastos.

Las obligaciones reconocidas y los derechos reconocidos en 2014 han crecido en un 3% respecto al ejercicio 2013. El capítulo con más relevancia en gastos en 2014 ha sido el capítulo 4 que representa el 57% del total de obligaciones reconocidas. En derechos reconocidos destaca el capítulo 2, impuestos indirectos con un 32%.

En **Cataluña**, la normativa catalana no regula la existencia de unas cuentas consolidadas que recojan toda la actividad económico-financiera del sector público de la Generalidad de Cataluña. Así, la Intervención General prepara unos estados agregados del sector público administrativo: Administración general de la Generalidad de Cataluña, de las entidades autónomas de carácter administrativo, del Servicio Catalán de la Salud (CatSalut), del Instituto Catalán de la Salud (ICS) y del Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales (ICASS)) pero no del resto de las entidades del sector público incluidas en la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña.

La liquidación del presupuesto presenta unos ingresos liquidados por 35.853.170 miles de euros y unos gastos reconocidos por 33.931.960 miles de euros, con un superávit de 1.921.210 miles de

euros, como resultado de la gestión presupuestaria, y un déficit no financiero de 3.826.563 miles de euros.

Las liquidaciones del presupuesto de la Administración general, el CatSalut, el ICS y el ICASS no incluyen una parte del gasto realizado durante el ejercicio 2014, por falta de crédito presupuestario suficiente, ya que el gasto comprometido durante la vigencia del presupuesto sobrepasó el límite disponible de las dotaciones de los créditos.

El gasto realizado durante el ejercicio 2014 y no contabilizado fue de 2.917.130 miles de euros. De este total el importe de la Administración general es de 755.500 miles de euros, de las entidades autónomas de 90.740 miles de euros, del CatSalut de 1.509.400 miles de euros, del ICS de 303.860 miles de euros y del ICASS de 257.570 miles de euros. El gasto reconocido en el presupuesto del ejercicio 2014 y realizado en el ejercicio 2013 es de 2.309.790 miles de euros.

En **Extremadura**, en el ejercicio 2014 aumentaron las obligaciones reconocidas frente al ejercicio precedente en un 6%, invirtiéndose la tendencia de reducción de obligaciones reconocidas que se produjo en el periodo 2010 a 2013. Por capítulos, el mayor incremento interanual en términos relativos se produjo en el capítulo 9, pasivos financieros, motivado por la necesidad de atender al pago de la deuda financiera, que presentó un notable aumento en los últimos ejercicios.

El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue del 91%. Los capítulos de menor ejecución han sido el capítulo 7, transferencias de capital, con un 53%, y el capítulo 8, activos financieros, con el 45%.

Los derechos reconocidos netos experimentaron en 2014 un incremento interanual del 1%, pese a que el grado de ejecución se redujo en cuatro puntos porcentuales hasta alcanzar un 91%. En todos los capítulos presupuestarios (a excepción de los capítulos 2 y 9) la evolución interanual de los derechos reconocidos es negativa, lo que ha motivado un cambio en la composición de recursos a favor del endeudamiento financiero, en el que a su vez tiene un mayor peso la financiación a través de préstamos procedentes del Estado, principalmente procedentes de los diversos mecanismos extraordinarios de financiación (pago a proveedores y FLA).

En **Foral de Navarra**, los derechos reconocidos netos suponen un total de 3.855.983 miles de euros, con un grado de ejecución del 97% de las previsiones definitivas. Difiere significativamente de este porcentaje la ejecución de los capítulos de enajenación de inversiones y transferencias corrientes con un grado de ejecución del 20% y 40%, respectivamente, y los ingresos patrimoniales y las transferencias de capital que se ejecutaron en un 141% y 238%, respectivamente.

Los derechos reconocidos de 2014 fueron un 3% superiores a los del ejercicio 2013, esto es, 123.450 miles de euros más. Esta variación se explica fundamentalmente por el aumento de impuestos indirectos en un 4%, las transferencias de capital en un 108% y los pasivos financieros en un 6%.

Las obligaciones reconocidas en 2014 suponen un importe de 3.803.564 miles de euros, con un grado de ejecución del 96%, alejándose de este porcentaje la ejecución del capítulo 6, en un 52%.

Los principales gastos que componen las obligaciones reconocidas son las transferencias corrientes, que representan un 36% del total, los gastos de personal con un 29% y señalamos que la carga financiera supuso el 11% del total de las obligaciones reconocidas.

Las obligaciones reconocidas en 2014 fueron un 3% superior al 2013, explicado fundamentalmente por el 53% de aumento de los gastos por pasivos financieros.

En **Galicia**, los ingresos no financieros tienen una caída significativa disminuyendo un 3% frente a una tasa media del 3% en los cuatros años anteriores. A pesar de que la evolución económica fue peor que el cuadro macroeconómico que se adjuntó a los presupuestos iniciales, los derechos reconocidos de los ingresos no financieros fueron ligeramente superiores a las previsiones iniciales, con un grado de realización del 102% y un índice de recaudación que se situó en este ejercicio 2014 en el 97% de los derechos reconocidos, en términos similares a los del ejercicio anterior.

La liquidación presenta un grado de realización del 98%. La autonomía de los ingresos se identifica con los recursos tributarios (tributos propios y tributos cedidos, sean compartidos o no), que se sitúan en torno a la mitad de los ingresos totales. Las transferencias alcanzan el 24%, mientras que los ingresos financieros se elevan al 23% con un peso importante del endeudamiento. El incremento del porcentaje de la cesión de tributos que conllevó el nuevo modelo de financiación autonómica hace visible ya con carácter estructural el mayor peso de los ingresos tributarios frente a las transferencias.

Respecto a la liquidación del presupuesto de gastos, la comparación evolutiva con respecto al ejercicio 2013 muestra un menor incremento tanto del gasto corriente como del gasto de capital, y de forma más significativa, del gasto financiero. A diferencia de lo que aconteció en el ejercicio anterior, en el que las obligaciones estaban por encima del presupuesto inicial en un 104%, en este ejercicio 2014 -continuando en la línea de los ejercicios anteriores al 2013- las obligaciones totales se sitúan por debajo de las dotaciones del presupuesto inicial (un 97%), superándolas solamente en los capítulos de transferencias corrientes y activos financieros con un 103% y un 134%, respectivamente.

El grado de ejecución se sitúa en el 91%, frente al 93% del año anterior. Las partidas que presentan el índice más bajo corresponden a las transferencias de capital y a las inversiones reales con un 67% y un 72%.

En **Illes Balears**, el importe de los derechos reconocidos supone un nivel de ejecución del 100%, similar al del ejercicio 2013 que fue del 106%. El capítulo activos financieros con unas previsiones de 182.648 miles de euros no se ha ejecutado.

El importe total de los tributos incluidos en el sistema de financiación es de 1.931.763 miles de euros, inferior al del ejercicio anterior de 2.001.715 miles de euros como consecuencia de las disminuciones producidas en los capítulos 3, tasas, prestaciones de servicios y otros ingresos, y 4, transferencias corrientes. La recaudación líquida ha sido de 4.233.654 miles de euros un 96% de los derechos reconocidos.

El importe de las obligaciones reconocidas supone un nivel de ejecución del 96%, porcentaje parecido al del ejercicio 2013, que fue del 95%. El presupuesto ejecutado se ha incrementado en 606.564 miles de euros, un 17% respecto al ejercicio anterior.

El 53% del total de las obligaciones reconocidas corresponden a sanidad (35%) y educación (18%). Los pagos realizados han ascendido a 3.495.935 miles de euros, que suponen un 84% de los créditos ordenados, lo que implica un 77% más que en 2013.

En **La Rioja**, el presupuesto gestionado por la Administración autonómica presentó unos créditos definitivos de 1.544.240 miles de euros, lo que supone una disminución del 4% respecto del ejercicio anterior, debido básicamente al descenso en las operaciones financieras por endeudamiento.

El grado de ejecución del presupuesto alcanzó el 92%, siendo las desviaciones más significativas las correspondientes a los activos financieros, cuyo grado de ejecución fue del 53%. En la clasificación económica del gasto, destacan las operaciones corrientes, que representaron el 69% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, frente a las operaciones de capital y financieras, con unos porcentajes aproximados del 9% y 22%, respectivamente. Desde el punto de vista de la clasificación orgánica, destacan la Deuda Pública que representa el 22% sobre el gasto total, así como el Servicio Riojano de Salud y las Consejerías de Salud y Servicios Sociales y Educación, Cultura y Turismo, que se sitúan en porcentajes cercanos al 18%.

La liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2014 presentó un grado de ejecución del 95%. Los recursos de la Administración autonómica procedentes del sistema de financiación establecido en la Ley 22/2009 han representado en 2014 un porcentaje global del 58% sobre el total de los derechos reconocidos en dicho año. Los ingresos procedentes de operaciones de endeudamiento han representado el 33% de estos derechos. El resto de los derechos corresponden a fondos procedentes de la Unión Europea (4%), a tributos y recursos propios de la Comunidad (3%), así como a subvenciones y ayudas recibidas de otras Administraciones o el sector privado (2%).

En cuanto a su evolución, en el ejercicio 2014 la financiación autonómica en su conjunto se ha reducido en un 4% respecto al ejercicio anterior hasta situarse en los 1.468.607 miles de euros.

En **Comunidad de Madrid**, el grado de ejecución del presupuesto de gastos ascendió al 97%, dos puntos porcentuales superior al del ejercicio anterior. El importe total de obligaciones reconocidas netas en el ejercicio aumenta en 2.870.729 miles de euros y supone un incremento del 16% con respecto al importe reconocido en el ejercicio anterior. Por otra parte, se incrementan las obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio en un 73% con respecto a lo pendiente en el ejercicio anterior.

Desde el punto de vista orgánico son las secciones correspondientes a la Consejería de Sanidad, Deuda pública y Consejería de Educación, Juventud y Deporte las que concentran la mayor parte del gasto reconocido (un 34%, 26% y 19% del gasto total, respectivamente). El capítulo de mayor peso específico, desde el punto de vista económico, fue el de transferencias corrientes que, junto con las de capital, ascendieron al 53% de las obligaciones reconocidas, destacando la

transferencia al SERMAS, por importe de 7.220.114 miles de euros que implica el 34% del total de tales obligaciones.

El presupuesto de gastos presentado se encuentra financiado en un 78% por ingresos tributarios, frente al 86% del ejercicio anterior. El grado de ejecución, medido por el porcentaje de derechos reconocidos netos sobre previsiones definitivas es del 94%, con grados de ejecución muy dispares por capítulos presupuestarios. Destaca en particular la baja ejecución de los capítulos de Enajenación de inversiones reales (ejecución del 4%, con excesos de previsiones sobre derechos de 601.662 miles de euros). La baja ejecución de este capítulo, que se viene produciendo ejercicio tras ejercicio, hace necesario revisar la presupuestación de este capítulo presupuestario en particular, incorporando únicamente previsiones realistas.

En el **País Vasco**, la ejecución presupuestaria del ejercicio 2014 no incluye el registro del gasto correspondiente a 3 líneas subvencionales del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad por importe de 30.000 miles de euros ni los créditos comprometidos por importe de 17.100 miles de euros. Las convocatorias de las ayudas se realizaron atendiendo a la consignación de créditos existente en 2014 y su registro se ha producido en el ejercicio 2015. Por otra parte, como en ejercicios anteriores, el Tribunal Vasco de Cuentas señala que la información contenida en la liquidación de los Presupuestos Generales y Cuentas Anuales del Sector Público de la Comunidad, recoge la información requerida con carácter de mínima por el artículo 8 de la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la CAE y por el artículo 124 del TRRPE⁴. Sería recomendable la inclusión de estados consolidados que muestren la situación económica, financiera y patrimonial, el resultado de las operaciones y la liquidación de presupuestos, del conjunto de entidades integrantes del sector público de la CA.

Los ingresos corrientes, se han incrementado en un 6% respecto al ejercicio anterior, frente a unos gastos corrientes, que crecen un 3%. Ello ha permitido generar un ahorro bruto del ejercicio de 327.200 miles de euros, superior a los 100.700 miles de euros generados en 2013. Se han reconocido derechos por importe de 10.107.529 miles de euros y obligaciones por 10.053.538 miles de euros, ambos superiores a las respectivas de 2013 en un 3% y 5% respectivamente.

En el **Principado de Asturias**, las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2014 fueron de 3.679.583 miles de euros lo que supone un grado de ejecución del 96%, porcentaje similar al del ejercicio anterior (97%). Al igual que en ejercicios anteriores, las Consejerías de Sanidad y de Educación, Cultura y Deporte con unas obligaciones reconocidas por importe de 1.517.324 y 737.713 miles de euros respectivamente, aglutinan la mayor parte del gasto ejecutado en el ejercicio 2014 (61% del total).

Con respecto a la clasificación económica, de los 8 capítulos en los que se estructura la liquidación del presupuesto de gastos, los reconocidos en concepto de transferencias corrientes, capítulo 4, continúan siendo, como en años anteriores, los más significativos (el 58% del total); le

⁴ Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi y se regula el régimen presupuestario aplicable a las Fundaciones y Consorcios del sector público de la CAE.

sigue en importancia el capítulo 1, gastos de personal, que representa el 18% de las obligaciones reconocidas totales.

Los derechos reconocidos fueron de 3.883.808 miles de euros, lo que supone un grado de ejecución del 102% superior al del ejercicio anterior (97%). Con respecto a la clasificación económica, de los 9 capítulos en los que se estructura la liquidación del presupuesto de ingresos, los reconocidos en concepto de impuestos directos, capítulo 1, e indirectos, capítulo 2, son, al igual que en ejercicios anteriores, los más significativos alcanzando en su conjunto el 57% del total de derechos reconocidos. Le sigue en importancia el capítulo 9, pasivos financieros, que representa el 19%.

En **Región de Murcia**, el grado de ejecución del presupuesto alcanzó el 96% frente al 89% del ejercicio anterior, situándose las obligaciones reconocidas en 4.610.453 miles de euros, permaneciendo pendientes de pago, al cierre del ejercicio fiscalizado, 577.354 miles de euros. En la clasificación económica del gasto, destacan las operaciones corrientes, que representaron el 77% de las obligaciones reconocidas, frente a las operaciones de capital y financieras, con unos porcentajes del 10% y 13%, respectivamente. En concreto, el mayor peso relativo correspondió a las transferencias corrientes, que concentraron el 50% del gasto total y a los gastos de personal, el 19%, destacando los recursos transferidos al SMS y los costes de personal de los centros de educación no universitaria de la Comunidad.

La liquidación del presupuesto de ingresos de la Administración Regional del ejercicio 2014, presenta un grado de realización de las previsiones presupuestarias del 113%. Los derechos reconocidos netos en este año se situaron en 5.396.577 miles de euros, lo que representa un incremento interanual del 7%, la rúbrica que experimenta el aumento más significativo en términos absolutos es la de pasivos financieros 545.262 miles de euros, que supone en términos relativos una variación positiva del 39%, y la que sufre la disminución cuantitativa más relevante la de activos financieros 182.451 miles de euros, que representa un decremento porcentual del 99%. Señalar que en el ejercicio anterior los derechos reconocidos por activos financieros experimentaron un elevado incremento como consecuencia del reconocimiento de la deuda de la SCAM con la CA, por las cantidades abonadas por esta última al resultar fallido el aval otorgado sobre el crédito sindicado suscrito por la referida sociedad, el 28 de enero de 2010 para la financiación de la construcción de la infraestructura del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, por un importe de 182.628 miles de euros de principal y 2.000 miles de euros de comisiones.

En la **Comunitat Valenciana**, los derechos reconocidos del ejercicio se han incrementado en 6.878.414 miles de euros, respecto al ejercicio anterior lo que implica un aumento del 51%. Las variaciones positivas más importantes se producen en el capítulo 9, pasivos financieros, cuyos derechos reconocidos se han incrementado en un 235%, pasando de 2.927.783 miles de euros en 2013 a 9.819.984 miles de euros en 2014. En cuanto a las variaciones negativas, se producen en los capítulos 4 y 7, de transferencias corrientes y de capital, en los que los derechos reconocidos han disminuido por un total conjunto de 704.111 miles de euros. En estos capítulos es importante la disminución de los fondos de financiación estatales, y especialmente del Fondo de Suficiencia Global, cuyas entregas a cuenta del ejercicio 2014 son, como en los últimos años, negativas para la Generalitat y positivas a favor del Estado, lo que implica que los derechos reconocidos por la Generalitat sean de signo negativo. También debe señalarse la disminución de los fondos europeos.

Las obligaciones reconocidas, con un grado de ejecución del 93% en 2014, han aumentado un 35% respecto del ejercicio anterior, principalmente en el concepto de gastos financieros de préstamos. Las obligaciones reconocidas en el capítulo 8, activos financieros, han alcanzado la cantidad de 779.150 miles de euros, que han tenido un aumento significativo respecto al ejercicio 2013, en que fueron de 389.009 miles de euros, debido a operaciones de asunción de deuda por mecanismos de financiación. Respecto a las reconocidas en el capítulo 9, pasivos financieros, han ascendido 4.036.000 miles de euros de amortizaciones de préstamos de la Generalitat y 4.900 miles de euros correspondientes a la anualidad de distintos préstamos del Ministerio de Ciencia e Innovación a las universidades públicas valencianas, cantidad esta última pendiente de pago al cierre de 2014.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, las liquidaciones de los presupuestos de gastos e ingresos de la Ciudad se aprobaron por Decreto del Presidente de 30 de julio de 2015, con más de 4 meses de demora respecto al límite previsto en el art. 191.3 del TRLRHL, que establece su aprobación dentro de los dos primeros meses del año inmediatamente siguiente al que se refiere.

El presupuesto gestionado por la Ciudad Autónoma en 2014 presentó unos créditos definitivos de 351.402 miles de euros y unas obligaciones reconocidas por 317.091 miles de euros. El incremento de las obligaciones reconocidas del 39%, respecto al ejercicio anterior, se debe fundamentalmente a la refinanciación de préstamos.

El grado de ejecución del presupuesto alcanzó un porcentaje del 90%, cuatro puntos porcentuales más que en el ejercicio anterior. No obstante, es necesario poner de manifiesto, una vez más, el bajo grado de ejecución de las inversiones reales realizadas, un 54% de los créditos definitivos. En la clasificación económica del gasto, el mayor peso relativo ha correspondido a los pasivos financieros, por la refinanciación señalada, siendo los gastos de personal y los gastos corrientes en bienes y servicios, los que representaron unos porcentajes mayores, 24% y 18%, respectivamente, sobre el total de obligaciones reconocidas en el ejercicio.

Los derechos reconocidos en 2014 ascendieron a 328.617 miles de euros, lo que implica un grado de realización de las previsiones presupuestarias del 94%. El incremento respecto al importe alcanzado en 2013, 225.514 miles de euros, es debido a las operaciones de refinanciación de deuda, al aumento de las subvenciones recibidas y al incremento de la recaudación tributaria.

Las desviaciones más importantes del ejercicio respecto a las previsiones finales, en términos absolutos, se produjeron en los capítulos 4 y 8 como consecuencia de la sobreestimación de los ingresos corrientes previstos de la Administración del Estado y del remanente del ejercicio anterior que ha financiado modificaciones de crédito, sobre las cuales no pueden reconocerse derechos.

En **Ciudad Autónoma de Melilla**, el grado de ejecución del presupuesto de gastos ascendió al 80%. En términos absolutos, la desviación más importante (25.594 miles de euros), se produjo en el capítulo 6, inversiones reales, con un grado de ejecución del 37%. En relación con este indicador, el más bajo aparece en el capítulo 7, transferencias de capital, con un 33%. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio experimentaron una reducción del 1% respecto del ejercicio anterior, destacando las disminuciones de los capítulos 4, 6 y 7 (15%, 17% y 8% respectivamente). Además, las obligaciones de los capítulos 3 y 9 se incrementaron un 29% y un 25%, respectivamente, en relación con las de 2013.

En relación con los derechos reconocidos netos ascendieron a 230.771 miles de euros, lo que supone una reducción interanual del 2%. El grado de ejecución alcanzado en 2014 fue de tres

puntos porcentuales inferior al del ejercicio precedente (en el que se alcanzó un 86%). Salvo el caso particular del capítulo 8, "Activos financieros" (por la inclusión en el presupuesto final de remanentes de tesorería que no dan lugar al reconocimiento de derechos en el ejercicio corriente), el menor grado de ejecución corresponde al capítulo 5, "Ingresos patrimoniales" con un 8%. Por otra parte, han experimentado variaciones interanuales significativas la ejecución del capítulo 7, "Transferencias de capital" (un 28% de ejecución, frente al 70% de 2013) y el capítulo 6, "Enajenación de inversiones reales" (un 41% frente al 3% de 2013).

Por lo que se refiere al grado de cumplimiento de la recaudación respecto de los derechos reconocidos, destaca el 43% en el capítulo 3, "Tasas, precios públicos y otros ingresos", como consecuencia fundamentalmente de la escasa recaudación en los conceptos de "Servicio de abastecimiento de agua" y "Servicio de recogida de basuras".

III.1.1.3. RESULTADOS Y SALDOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El anexo I.5 refleja los datos agregados de los resultados y saldos presupuestarios del conjunto de las Administraciones Públicas. El resultado presupuestario, para el conjunto de las Administraciones Públicas es negativo en 20.374.568 miles de euros, resultando un 11% mayor que el del ejercicio 2013, también negativo en 18.373.518 miles de euros. La variación neta de pasivos financieros aplicados al presupuesto asciende a 27.007.841 miles de euros, lo que significa un aumento del 19% respecto de los aplicados en 2013. El saldo presupuestario es positivo en 6.633.273 miles de euros, un 51% superior al del ejercicio anterior de 4.389.828 miles de euros. Las anteriores magnitudes están referidas a 311 entes en 2014 y a 329 en 2013.

Los resultados y saldos presupuestarios de las Administraciones Generales para 2014 se recogen en los anexos I.5.1 y se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 8 RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS 2014
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Diferencia
Operaciones no financieras	131.085.201	148.917.800	(17.832.599)
Operaciones con activos financieros	426.444	3.665.573	(3.239.129)
Resultado presupuestario del ejercicio	131.511.645	152.583.373	(21.071.728)
Operaciones con pasivos financieros	52.058.258	24.909.921	27.148.337
Saldo presupuestario del ejercicio	183.569.903	177.493.294	6.076.609

Fuente: elaboración propia

El resultado presupuestario del conjunto de las Administraciones Generales de las Comunidades y Ciudades Autónomas es negativo en 21.071.728 frente al resultado también negativo de 19.253.810 miles de euros de 2013, lo que representa un empeoramiento del resultado del 9% respecto del ejercicio anterior.

El resultado presupuestario por operaciones no financieras (capítulos 1 a 7) de las Administraciones Generales (Anexos 1.5.1) presenta un déficit contable de 17.832.599 miles de euros. Todas las comunidades menos las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla presentan déficit. Las operaciones con activos financieros son también negativas para el agregado de CCAA en 3.239.129 miles de euros, si bien, son positivas para las CCAA de Castilla-La Mancha, Castilla y León y Ciudad Autónoma de Ceuta.

La evolución de los resultados presupuestarios de los últimos ejercicios se recoge en el siguiente cuadro:

Cuadro 9 RESULTADO PRESUPUESTARIO: Ejercicios 2011 a 2014
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicios			
	2011	2012	2013	2014
Andalucía	(3.338.994)	(5.540.624)	(3.150.797)	(2.062.983)
Aragón	(874.389)	(572.979)	(545.039)	(566.897)
Canarias	(449.194)	(848.452)	(709.970)	(645.033)
Cantabria	(290.673)	(495.742)	(154.837)	(215.210)
Castilla-La Mancha	(3.447.182)	(1.191.130)	(839.181)	(867.458)
Castilla y León	(511.476)	(1.687.676)	(661.509)	(758.113)
Cataluña	(7.873.615)	(4.697.964)	(4.851.074)	(4.888.628)
Extremadura	(720.634)	(512.940)	(192.781)	(529.578)
Foral de Navarra	(321.718)	(312.113)	(217.530)	(143.634)
Galicia	(800.700)	(1.111.038)	(655.604)	(629.831)
Illes Balears	(518.443)	(1.197.405)	(375.982)	(730.861)
La Rioja	(92.310)	(162.661)	(93.265)	(140.085)
Madrid, Comunidad	(1.185.917)	(4.422.535)	(2.021.886)	(3.019.611)
País Vasco	(1.244.911)	(806.509)	(745.521)	(605.570)
Principado de Asturias	(472.411)	(500.734)	(227.566)	(229.941)
Región de Murcia	(956.190)	(1.418.826)	(435.684)	(590.434)
Valenciana, Comunitat	(3.642.259)	(6.222.566)	(3.399.465)	(4.479.067)
Ciudad A. de Ceuta	(715)	(47.321)	12.947	19.120
Ciudad A. de Melilla	(5.545)	6.041	10.934	12.086
TOTAL	(26.747.276)	(31.743.174)	(19.253.810)	(21.071.728)

Fuente: elaboración propia

La variación neta agregada de pasivos financieros ascendió a 27.148.337 miles de euros. Únicamente las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla presentan variación neta negativa.

El saldo presupuestario agregado es positivo en 6.076.609 miles de euros, si bien las CCAA de Aragón, Extremadura y Madrid presentan saldos presupuestarios negativos.

III.1.1.4. FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO

De conformidad con la CE (artículos 156 a 158, DA primera y DA tercera) y, en su desarrollo, los Estatutos Autonómicos y la LOFCA, existen dos modelos de financiación de las CCAA: el régimen común y el régimen foral. A su vez, dentro del régimen común, Canarias posee un régimen económico y fiscal especial por razones históricas y geográficas, que se ha regulado teniendo en cuenta las disposiciones de la Unión Europea sobre regiones ultraperiféricas.

El régimen foral de financiación que corresponde a las CCAA de País Vasco y Foral de Navarra se articula mediante el sistema foral de Concierto Económico o Convenio, cuya principal característica consiste en la capacidad de recaudar los impuestos que conforman su propio sistema tributario, contribuyendo a financiar los gastos del Estado en aquellas materias cuya competencia no ha sido asumida por la Comunidad con arreglo al método de cálculo establecido en el Concierto o Convenio.

El primer Concierto aprobado entre el Estado y el País Vasco se recogió en la Ley 12/1981, de 13 de mayo, y mantuvo su vigencia hasta final del año 2001. Desde el año 2002 rige el Concierto aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo. Hasta el año 2014 las dos modificaciones de la Ley 12/2002 han sido aprobadas por la Ley 28/2007, de 25 de octubre, que recoge el acuerdo alcanzado por las representaciones de la Administración General del Estado y de las Instituciones del País Vasco en la Comisión Mixta del Concierto Económico de 30 de julio de 2007 y por la Ley 7/2014, de 21 de abril, que introduce la concertación de los impuestos medioambientales, del impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito, del impuesto sobre actividades de juego y del impuesto sobre gases fluorados, con efectos retroactivos, desde el 1 de enero de 2013.

Por su parte, la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra. Dicha ley ha sido modificada en varias ocasiones debido a cambios sustanciales originados en el ordenamiento jurídico tributario del Estado. La última modificación ha sido la concertación de los impuestos medioambientales, del impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito, del impuesto sobre actividades de juego y del impuesto sobre gases fluorados con efectos retroactivos, desde el 1 de enero de 2013, mediante la Ley 14/2015, de 24 de junio.

Los principios rectores de la financiación de las CCAA de régimen común para el ejercicio fiscalizado están establecidos en la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la LOFCA, y en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Este sistema define los denominados servicios públicos fundamentales (sanidad, educación y servicios sociales, incluido el Sistema de Atención a la Dependencia (SAAD)) y establece fondos de compensación y garantía destinados a garantizar que las Comunidades Autónomas con menores niveles de renta puedan prestar la misma cantidad de servicios, y con la misma calidad, que las que se encuentran en los primeros tramos de nivel de renta.

En este sistema, las fuentes de financiación provienen de:

- Impuestos. Las CCAA gozarán de una mayor autonomía fiscal en comparación con el modelo anterior; se incrementa el porcentaje de cesión de los tributos parcialmente cedidos a las Comunidades Autónomas hasta el 50% en el caso de los impuestos generales (IRPF, IVA) y hasta el 58% para los impuestos especiales de fabricación (hidrocarburos, alcohol, tabaco).

- Y transferencias de los Presupuestos Generales del Estado que se estructuran como se indica a continuación:

- Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales, tiene por objeto asegurar que cada Comunidad Autónoma recibe los mismos recursos por unidad de necesidad para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado de Bienestar. Se concretan los recursos que constituyen este Fondo (el 75% de la capacidad tributaria de las CCAA y la aportación del Estado) así como los criterios de reparto del mismo mediante una serie de variables que van a determinar la población ajustada o unidad de necesidad.
- Fondo de Suficiencia Global, opera como recurso de cierre del sistema, asegurando que las necesidades globales de financiación de cada Comunidad en el año base se cubren con su capacidad tributaria, la transferencia del Fondo de Garantía y el propio Fondo de Suficiencia Global.

Este Fondo se calcula como la diferencia entre las necesidades globales de financiación estimadas de cada Comunidad Autónoma y la suma de los ingresos tributarios y los importes procedentes del Fondo de Garantía.

Además, el sistema cuenta con dos fondos de convergencia, el Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación con el objetivo de nivelar la financiación por habitante o aproximarla a la capacidad fiscal de la Comunidad Autónoma, sobre los que la Administración Central goza de mayor capacidad discrecional.

- El Fondo de Competitividad se crea con el fin de reforzar la equidad y la eficiencia en la financiación de las necesidades de los ciudadanos y reducir las diferencias en financiación homogénea per cápita entre CCAA, al mismo tiempo que se incentiva la autonomía y la capacidad fiscal y se desincentiva la competencia fiscal a la baja.
- El Fondo de Cooperación se crea con el objetivo último de equilibrar y armonizar el desarrollo regional, estimulando el crecimiento de la riqueza y la convergencia regional en términos de renta de CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Resaltar que en 2014 las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía han continuado financiándose complementariamente con los mecanismos extraordinarios de financiación establecidos por la Administración General del Estado y regulados por el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero (respecto a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla), Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo (FFPP), así como por el Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio (FLA).

En el cuadro siguiente se muestra la financiación de las CCAA en el ejercicio fiscalizado:

Cuadro 10 FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2014

Comunidades	Recursos Ley 22/2009		Otros recursos		Recursos propios		Total	
	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (**)
Andalucía	20.877.923	69	3.063.170	10	6.191.569	21	30.132.662	17
Aragón	3.312.563	65	531.030	10	1.241.282	24	5.084.875	3
Canarias	3.808.395	53	328.685	5	3.013.152	42	7.150.232	4
Cantabria	1.669.908	74	105.113	5	496.077	22	2.271.098	1
Castilla-La Mancha	4.307.554	49	1.302.599	15	3.094.150	36	8.704.303	5
Castilla y León	5.919.206	66	1.019.134	11	2.013.428	22	8.951.768	5
Cataluña	17.512.514	54	1.207.224	4	13.985.583	43	32.705.321	18
Extremadura	2.685.223	57	979.781	21	1.081.373	23	4.746.377	3
Foral de Navarra (1)	3.015.284	78	80.450	2	760.249	20	3.855.983	2
Galicia	6.601.146	67	775.272	8	2.450.061	25	9.826.479	5
Illes Balears	2.493.541	57	147.303	3	1.749.492	40	4.390.336	2
La Rioja	847.527	58	94.747	6	526.333	36	1.468.607	1
Madrid, Comunidad	12.707.264	61	420.238	2	7.645.328	37	20.772.830	12
País Vasco (1)	8.261.500	82	401.400	4	1.444.600	14	10.107.500	6
Principado de Asturias	2.722.057	70	225.445	6	936.306	24	3.883.808	2
Región de Murcia	3.045.784	56	271.346	5	2.079.447	39	5.396.577	3
Valenciana, Comunitat	9.552.450	47	189.427	1	10.652.106	52	20.393.983	11
Cd. A. de Ceuta	97.371	30	28.220	9	203.026	62	328.617	0
Cd. A. de Melilla	91.511	40	29.113	13	110.147	48	230.771	0
TOTAL	109.528.721	61	11.199.697	6	59.673.709	33	180.402.127	100

Fuente: elaboración propia

(1).- Los recursos Ley 22/2009 son Tributos Concertados

(*).- Dato de la C.A.*100/total de recursos C.A.

(**).- Total de C.A.*100/Total de todas las C.A.

Los recursos percibidos según Ley 22/2009 suponen para el conjunto de las CCAA el 61% del total de la financiación.

El importe más elevado de los mismos corresponde a la Tarifa Autonómica del IRPF con un 28%, seguido en importancia por el IVA, con el 25%. La participación en el rendimiento de los impuestos especiales de fabricación y de electricidad de un 12%. Los tributos cedidos suponen un 10%, resultando iguales al porcentaje del 2013 en ambos conceptos.

En el siguiente cuadro se desglosan los distintos tipos de recursos:

Cuadro 11 RECURSOS LEY 22/2009. 2014

Comunidades	Tributos cedidos (Art. 18.1 A)		Tarifa autonómica IRPF		Impuesto Valor Añadido		Impuestos Especiales		Fondo de Suficiencia Global		Fondo de Garantía De Servicios Públicos Fundamentales		Fondos de Convergencia		Liquidación definitiva sistema financiación Ley 22/2009, ejercicio 2010		Tributos Régimen Concertado y Otros recursos procedentes de la AGE		Total	
	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	%(**)
Andalucía	2.009.952	10	3.804.460	18	4.882.170	23	2.344.653	11	(171.201)	(1)	3.925.734	19	0	0	0	0	4.082.155	20	20.877.923	19
Aragón	387.857	12	1.025.625	31	960.772	29	525.909	16	169.002	5	49.008	1	107.070	3	(1.042)	(0)	88.362	3	3.312.563	3
Canarias	392.537	10	1.022.256	27	0	0	92.052	2	44.474	1	2.169.430	57	0	0	0	0	87.646	2	3.808.395	3
Cantabria	183.254	11	415.517	25	400.331	24	230.890	14	433.332	26	(2.023)	(0)	20.153	1	(11.546)	(1)	0	0	1.669.908	2
Castilla-La Mancha	393.794	9	987.855	23	1.273.558	30	756.339	18	896.008	21	0	0	0	0	0	0	0	0	4.307.554	4
Castilla y León	433.787	7	1.695.208	29	1.627.723	27	980.682	17	0	0	0	0	0	0	1.125.153	19	56.653	1	5.919.206	5
Cataluña	2.253.845	13	6.762.534	39	5.319.699	30	2.688.875	15	296.929	2	(768.257)	(4)	612.563	3	0	0	346.326	2	17.512.514	16
Extremadura	157.404	6	447.578	17	628.780	23	385.174	14	410.314	15	671.076	25	0	0	(126.821)	(5)	111.718	4	2.685.223	2
Foral de Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.015.284	100	3.015.284	3
Galicia	585.633	9	1.680.633	25	1.844.343	28	919.111	14	319.900	5	1.002.946	15	248.580	4	0	0	0	0	6.601.146	6
Illes Balears	528.593	21	752.458	30	1.075.574	43	458.899	18	(671.863)	(27)	(154.285)	(6)	489.386	20	3.942	0	10.837	0	2.493.541	2
La Rioja	75.478	9	230.931	27	209.216	25	98.123	12	193.875	23	51.581	6	0	0	0	0	(11.677)	(1)	847.527	1
Madrid, Comunidad	1.755.077	14	7.974.430	63	4.755.223	37	1.684.443	13	(825.511)	(6)	(2.599.174)	(20)	96.398	1	(133.622)	(1)	0	0	12.707.264	12
País Vasco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8.261.500	100	8.261.500	8
P. de Asturias	234.548	9	848.500	31	678.930	25	382.570	14	397.804	15	0	0	0	0	7.177	0	172.528	6	2.722.057	2
Región de Murcia	325.110	11	662.396	22	804.121	26	544.341	18	(300.961)	(10)	596.154	20	137.565	5	74.999	2	202.059	7	3.045.784	3
Valenciana, Comunitat	1.365.586	14	2.652.986	28	3.061.199	32	1.596.074	17	(1.455.300)	(15)	1.211.300	13	996.200	10	0	0	124.405	1	9.552.450	9
Cd. A. de Ceuta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	97.371	100	97.371	0
Cd. A. de Melilla	0	0	0	0	0	0	0	0	32.621	36	0	0	0	0	0	0	58.890	64	91.511	0
Total	11.082.455	10	30.963.367	28	27.521.639	25	13.688.135	12	(230.577)	(0)	6.153.490	6	2.707.915	2	938.240	1	16.704.057	15	109.528.721	100

Fuente: elaboración propia. (1) Los recursos Ley 22/2009 son Tributos Concertados. (*).- Dato de la CA*100/total de recursos CA (**).- Total de CA*100/Total de todas las CA

Los otros recursos percibidos representan el 6% del total, un punto y medio menos que en 2013 y proceden fundamentalmente, de Fondos de la Unión Europea (68%) y de Subvenciones y Convenios (28%). Los Fondos de Compensación Interterritorial representan sólo el 4% del total.

Cuadro 12 Otros recursos 2014

Comunidades	Fondos de Compensación Interterritorial		Unión Europea		Subvenciones, Convenios y Otros		Total	
	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	%(**)
Andalucía	159.350	5	2.778.994	91	124.826	4	3.063.170	27
Aragón	0	0	492.796	93	38.234	7	531.030	5
Canarias	41.432	13	148.544	45	138.709	42	328.685	3
Cantabria	5.009	5	13.501	13	86.603	82	105.113	1
Castilla-La Mancha	29.453	2	1.105.264	85	167.882	13	1.302.599	12
Castilla y León	10.559	1	1.002.391	98	6.184	1	1.019.134	9
Cataluña	0	0	405.564	34	801.660	66	1.207.224	11
Extremadura	35.733	4	703.253	72	240.795	25	979.781	9
Foral de Navarra	0	0	15.311	19	65.139	81	80.450	1
Galicia	43.244	6	531.554	69	200.474	26	775.272	7
Illes Balears	0	0	795	1	146.508	99	147.303	1
La Rioja	0	0	57.909	61	36.838	39	94.747	1
Madrid, Comunidad	0	0	32.549	8	387.689	92	420.238	4
País Vasco (1)	0	0	137.700	34	263.700	66	401.400	4
Principado de Asturias	13.065	6	106.026	47	106.354	47	225.445	2
Región de Murcia	18.277	7	117.328	43	135.741	50	271.346	2
Valenciana, Comunitat	53.867	28	(9.908)	(5)	145.468	77	189.427	2
Cd. A. de Ceuta	3.310	12	0	0	24.910	88	28.220	0
Cd. A. de Melilla	3.024	10	2.173	7	23.916	82	29.113	0
TOTAL	416.323	4	7.641.744	68	3.141.630	28	11.199.697	100

Fuente: elaboración propia

(*).- Dato de la C.A.*100/total de recursos C.A.

(**).- Total de C.A.*100/Total de todas las C.A.

Los recursos propios totalizan 59.673.709 miles de euros y representa el 33% del total frente al 28% en 2013. Del total de recursos propios, el 87% corresponde al endeudamiento, igual al porcentaje del ejercicio precedente. El 5% son ingresos tributarios y ascienden a 3.046.349 miles de euros.

Cuadro 13 RECURSOS PROPIOS 2014

Comunidades	Endeudamiento		Tributos propios		Prestación de servicios		Patrimoniales		Otros		Total	
	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (**)
Andalucía	5.242.702	85	157.129	3	20.316	0	332.844	5	438.578	7	6.191.569	10
Aragón	1.177.147	95	15.433	1	5.374	0	16.694	1	26.634	2	1.241.282	2
Canarias	1.752.191	58	1.194.326	40	2.561	0	14.890	0	49.184	2	3.013.152	5
Cantabria	418.448	84	34.176	7	20.756	4	3.474	1	19.223	4	496.077	1
Castilla-La Mancha	2.910.170	94	39.640	1	53.159	2	14.598	0	76.583	2	3.094.150	5
Castilla y León	1.700.423	84	212.977	11	112	0	58.078	3	41.838	2	2.013.428	3
Cataluña	12.495.540	89	75.179	1	4.221	0	410.577	3	1.000.066	7	13.985.583	23
Extremadura	836.920	77	152.988	14	42.431	4	11.819	1	37.215	3	1.081.373	2
Foral de Navarra	492.585	65	56.099	7	47.469	6	31.038	4	133.058	18	760.249	1
Galicia	2.198.129	90	128.580	5	0	0	20.720	1	102.632	4	2.450.061	4
Illes Balears	1.610.455	92	87.649	5	208	0	9.411	1	41.769	2	1.749.492	3
La Rioja	481.053	91	19.289	4	11.863	2	981	0	13.147	2	526.333	1
Madrid, Comunidad	6.990.071	91	116.467	2	99.739	1	213.791	3	225.260	3	7.645.328	13
País Vasco (1)	1.139.300	79	24.200	2	59.500	4	50.100	3	171.500	12	1.444.600	2
Principado de Asturias	736.105	79	81.255	9	22.580	2	17.210	2	79.156	8	936.306	2
Región de Murcia	1.960.409	94	50.888	2	22.969	1	18.415	1	26.766	1	2.079.447	3
Valenciana, Comunitat	9.819.984	92	405.690	4	33	0	41.804	0	384.595	4	10.652.106	18
Cd. A. de Ceuta	87.632	43	107.130	53	0	0	7.542	4	722	0	203.026	0
Cd. A. de Melilla	8.930	8	87.254	79	7.589	7	680	1	5.694	5	110.147	0
TOTAL	52.058.194	87	3.046.349	5	420.880	1	1.274.666	2	2.873.620	5	59.673.709	100

Fuente: elaboración propia

(*).- Dato de la C.A.*100/total de recursos C.A.

(**).- Total de C.A.*100/Total de todas las C.A.

III.1.2.Situación Patrimonial

Las CCAA mantienen, en general, sistemas contables uniformes basados en el PGCP del Estado aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, con las siguientes particularidades:

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León no incluye los dos nuevos estados previstos en el PGCP y la estructura del balance y de la cuenta del resultado económico-patrimonial no ha sido modificada ya que está pendiente la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (que no tienen carácter obligatorio) y a la reforma mercantil en materia contable operada a través de la Ley 16/2007 y el desarrollo reglamentario de los Reales Decretos 1514/2007 y 1515/2007.

La Comunidad Foral de Navarra no tiene aprobado PGCP propio y no aplica en toda su extensión el Plan General de Contabilidad Pública del Sector Público Estatal, aplicable desde el 1 de enero de 2011.

El País Vasco presenta los estados financieros elaborados conforme al PGCP de la CA que ha sido aprobado por Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 25 de junio de 2012. Este Plan no coincide con el resto de los PGCP por lo que la estructura de sus estados financieros no ha podido integrarse en la de los Anexos II.1, II.1.1, II.2 y II.2.1.

Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla tienen adaptado su sistema de información contable a la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local del 20 de septiembre de 2013.

En cuanto a la aplicación de los principios contables, se observan algunas incidencias como deficiencias en relación con el inmovilizado, derivadas fundamentalmente de la inexistencia de inventarios completos de bienes y derechos y de la falta de fiabilidad de los mismos por estar incompletos y faltos de valorar y/o la falta de ajuste al PGCP del tratamiento dado a las inversiones destinadas al uso general.

III.1.2.1. BALANCE

Las cuentas anuales de las Administraciones Públicas de las que se dispone de información presentan totales de activo de 199.605.847 miles de euros y pasivo de 199.602.665 miles de euros, referidos a 288 entes. El descuadre es debido a la Universidad de la CA de Extremadura y al organismo público IGVS, y el ente público AGADIC de la CA de Galicia. El balance agregado de dichas Administraciones Públicas no incluye los datos de Administración General, OOAA, Consorcios y Universidad Pública del País Vasco al no permitir los estados financieros presentados con arreglo al PGCP de esta Comunidad su integración en los Anexos correspondientes. Dicha imposibilidad se produce también respecto a la CA de La Rioja y su PGCP, aprobado por Orden 18/2013 de 16 de diciembre, de la Consejería de la Administración Pública y Hacienda. No obstante del Informe del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, como información del balance de la Comunidad Autónoma, se señala que las Administraciones Públicas presentan un activo de 9.007.497 miles de euros, un patrimonio neto negativo de 1.653.322 miles de euros y un pasivo corriente de 2.842.480 miles de euros. Estos datos incluyen, además de los

de Administración General, los de 9 OAAA, un Consorcio y la Universidad Pública. Respecto de la Administración General del País Vasco, el activo alcanza 7.376.230 miles de euros, financiado por un pasivo corriente de 2.553.152 miles de euros. El patrimonio neto es negativo en 2.969.051 miles de euros y el resultado económico-patrimonial presenta unas pérdidas de 788.881 miles de euros. El activo del conjunto de los OAAA asciende a 237.980 miles de euros, financiado por un patrimonio neto de 100.206 miles de euros y un pasivo corriente de 137.774 miles de euros.

Respecto a La Rioja el informe de este Tribunal sobre la Cuenta General de 2014, indicó que los activos totales se situaron en 1.839.786 miles de euros, de los que 1.524.733 miles de euros (83%) correspondían al inmovilizado material. El patrimonio neto ascendió a 240.446 miles de euros y el pasivo se situó en un total de 1.599.340 miles de euros, de los que 966.878 miles de euros correspondieron a deudos con entidades de crédito.

El cuadro 14 expone los datos agregados del balance de las Administraciones Públicas y su desglose por los distintos subsectores sujetos a PGCP. El Anexo II.1, refleja los balances agregados de las Administraciones Públicas por las distintas comunidades. En los datos correspondientes a Administraciones Generales figuran los importes de las 17 Administraciones Generales (no se incluyen los datos de la CA del País Vasco, La Rioja y consorcios de Cataluña) y de los 26 OAAA y entes públicos cuyas cuentas se encuentran integradas como secciones presupuestarias dentro de las Cuentas de las distintas Administraciones Generales.

Cuadro 14 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE 2014
Administraciones Públicas
(miles €)

Administraciones Públicas	Nº de Entes	A C T I V O				P A S I V O				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores			
							A largo plazo	A corto plazo		
Administración General	41	127.665.279	748.941	21.563.900	(97.816.629)	180.937	187.555.138	60.058.674	149.978.120	
OOAA	100	10.308.796	3.922	5.809.429	9.752.225	17.367	1.459.632	4.892.724	16.122.147	
Entes Públicos y Otras Entidades Públicas (PGCP)	57	11.069.394	58.963	4.134.783	6.880.248	371.073	2.657.840	5.353.996	15.263.140	
Consortorios (PGCP)	46	288.493	35	178.632	217.176	6.266	40.110	203.608	467.160	
Universidades Públicas	44	14.642.305	9.176	3.123.799	13.609.512	401.657	1.305.722	2.455.389	17.775.280	
Total	288	163.974.267	821.037	34.810.543	(67.357.468)	977.300	193.018.442	72.964.391	199.605.847	

Fuente: elaboración propia

A) INMOVILIZADO

El valor del Inmovilizado del conjunto de las Administraciones Públicas (Anexo II.1) es de 163.974.267 miles de euros, según figura en el anterior cuadro, correspondiendo 127.665.279 miles de euros a las Administraciones Generales. Como se ha indicado al principio del epígrafe, estos valores agregados no incluyen los del País Vasco ni La Rioja.

En la gestión de estos activos por las Administraciones Generales y OOAA, cabe destacar que, con carácter general, las CCAA no cuentan con inventarios de bienes y derechos completos y debidamente valorados y, en algunos casos, no hay concordancia entre los datos contables y los del inventario.

En general, tampoco se han implantado subsistemas de gestión de inventario que permitan su correcta contabilización, y que reflejen las correcciones valorativas pertinentes, mediante las dotaciones de provisiones y de las amortizaciones correspondientes.

Se señalan a continuación las características e incidencias más relevantes de cada una de las CCAA durante el ejercicio, con excepción de **Canarias**, ya que el Informe de la Cuenta general de la Comunidad Autónoma no analiza de forma específica el área de inmovilizado de la Administración General, y de las CCAA de **Andalucía, Cataluña, Illes Balears, Madrid y Región de Murcia**, por no presentar incidencias relevantes:

En **Aragón**, la información sobre el inmovilizado es insuficiente, ya que sólo recoge unos cuadros sobre aumentos y disminuciones de inmovilizado, sin explicar las diferencias con las altas y bajas del inventario de activos, ni los movimientos de actualización del inventario o las razones de los retrasos en el reflejo contable.

La Cámara de Cuentas ha comprobado que al cierre del ejercicio 2014 existen 42.275 activos elementos de activo que se encuentran amortizados en su totalidad, cuyo valor de adquisición conjunto asciende a 234.250 miles de euros. No consta ninguna información en la memoria sobre los bienes amortizados al 100% que continúan en uso. Esta deficiencia afecta a todas las entidades fiscalizadas, siendo los importes más significativos los de la Administración de la CA (175.240 miles de euros), SALUD (48.520 miles de euros), AST (5.450 miles de euros), BSTA (1.650 miles de euros), IASS (1.560 miles de euros) y resto de entidades (1.830 miles de euros).

En **Cantabria**, la contabilización de las operaciones referentes al inmovilizado se ven afectadas por diversas deficiencias tales como realizar su registro según el criterio de caja, no dar el tratamiento previsto en el PGCP para Cantabria a las inversiones destinadas al uso general en el momento de su entrega a dicho uso, no reflejarse la información sobre los bienes recibidos y entregados en adscripción o cesión y no ajustar la amortización de los elementos del inmovilizado inmaterial y material dados de baja. Además, en relación con las provisiones por depreciación de los bienes del inmovilizado no financiero, no se tiene constancia de que se realizaran las comprobaciones oportunas para analizar su procedencia.

En **Castilla-La Mancha**, en el ejercicio fiscalizado no existía aún vinculación entre la aplicación de inventario y la contabilidad para la totalidad de bienes, produciéndose además diferencias entre los registros de las rúbricas de inventario y los saldos contables de las cuentas de inmovilizado. Al igual que en ejercicios precedentes, del análisis de los registros contables correspondientes al inmovilizado se deduce que numerosos valores contables no son reflejo de los importes por los que aparecen en el inventario, en especial en todos aquellos bienes y derechos que no son inmuebles afectos al dominio público o elementos de transporte.

En **Castilla y León**, la Administración sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León. El Inventario General, soportado en el módulo de Activos Fijos del SICCAL, únicamente recoge en 2014 los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General, del Instituto Tecnológico Agrario, de la Gerencia de Servicios Sociales y del Servicio Público de Empleo.

La CA sigue teniendo pendiente la depuración del saldo de la cuenta 22000001 "Inmovilizado. Transitoria" que, a 31 de diciembre de 2014, era de 4.880.740 miles de euros (12.852 miles de euros superior al existente el 31 de diciembre de 2013). Como ya se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios anteriores esta cuenta, creada por la Comunidad para abonar el importe de las revalorizaciones producidas en virtud de la Orden de la Consejera de Hacienda de 11 de julio de 2006, debe ser objeto de depuración ya que no ha existido revalorización contable alguna.

En **Extremadura**, el registro contable de los bienes y derechos que integran el inmovilizado no financiero no recoge las inversiones anteriores al ejercicio 1985 ni, en general, los activos que no surgen de la ejecución presupuestaria, sin permitir el registro individualizado de las bajas, las amortizaciones y los beneficios o pérdidas por enajenación. Las deficiencias en el registro contable del inmovilizado no financiero afectan significativamente a la representatividad del balance.

No se contabiliza el patrimonio entregado o recibido en cesión o adscripción. Además, tan solo se ha recogido contablemente la participación en uno de los consorcios autonómicos, aplicando un criterio no homogéneo en relación al resto de participaciones.

En **Foral de Navarra**, las inversiones en infraestructuras de uso o servicio público, correspondientes a obras en carreteras y caminos, no se recogen en el inmovilizado material del balance, sino que se imputan a la cuenta del resultado económico en concepto de pérdidas del inmovilizado. Las inversiones en inmovilizaciones intangibles tampoco se recogen en el activo del balance como inmovilizado intangible sino que se imputan a la cuenta de resultado económico como pérdidas de inmovilizado inmaterial.

No se ha definido ni aplicado una política de amortizaciones para reflejar el deterioro de los bienes del inmovilizado.

En **Galicia**, el balance recoge un inmovilizado material que no concuerda con el inventario, y sobre el que se practican unas amortizaciones que no reflejan la depreciación real; un inmovilizado inmaterial que no tiene esa naturaleza; un inmovilizado financiero que no se corresponde con lo reflejado en el inventario patrimonial; y unos fondos propios que no funcionan según lo prevé el PGCP de la CA.

En **La Rioja**, la gestión del inventario de la Administración General de la Comunidad ha experimentado un importante avance en el ejercicio fiscalizado mediante el desarrollo reglamentario de los criterios y directrices necesarios para la formación, actualización y valoración del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad, a través de la aprobación de la Orden 2/2014, de 2 de enero, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. No obstante, siguen constatándose importantes deficiencias, como la falta de valoración del 60% de los bienes muebles o la existencia de diferencias de valor no conciliadas en los bienes inmuebles entre los saldos contables y los que figuraban en el registro de inventario.

En el **País Vasco**, el balance de situación no dispone de un detalle individualizado de todos los bienes que componen una serie de partidas de inmovilizado, tales como instalaciones técnicas, equipos informáticos, maquinaria, utillaje y mobiliario, aplicaciones informáticas, etc. Los elementos se registran de forma agrupada por año de adquisición. El importe total registrado de esta forma asciende a 228.200 miles de euros.

En el **Principado de Asturias**, tal y como se ha venido poniendo de manifiesto en los informes de fiscalización de la Sindicatura correspondientes a ejercicios anteriores, la Administración carece de un inventario que recoja la totalidad de los bienes y derechos debidamente actualizado, conforme a la normativa vigente aplicable, habiéndose estancado en la labores de identificación y regularización de los elementos de inmovilizado no financiero que ya fueron iniciadas en el ejercicio 2009.

En la **Comunitat Valenciana**, la Sindicatura señala que no ha sido posible verificar el saldo del inmovilizado del balance a 31 de diciembre de 2014, que asciende a 18.610.890 miles de euros, ni su impacto en la cuenta del resultado económico-patrimonial.

En la CA de **Ceuta**, no se ha determinado, ni contabilizado la amortización y depreciación de los activos del inmovilizado. Asimismo, siguen sin registrarse los bienes recibidos del Estado en los diferentes traspasos de competencias, así como las inversiones en infraestructuras realizadas, principalmente, por la Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, S.A. por encargos de la Administración Autónoma.

El saldo de la rúbrica de inmovilizado financiero se encontraba infravalorado en 3.157 miles de euros, como consecuencia de la incorrecta contabilización de las participaciones mantenidas en sus sociedades filiales.

En la CA de **Melilla**, el inventario no estaba actualizado en cuanto al movimiento de bienes muebles, respecto de los cuales no consta la existencia de procedimientos de control. Al cierre del ejercicio fiscalizado, el importe de los bienes recogidos en el inventario ascendía a 464.250 miles de euros, cuantía coincidente con la de 31 de diciembre de 2013, mientras que el valor contable

del inmovilizado era de 732.554 miles de euros, habiendo experimentado variaciones durante el ejercicio, por lo que el primero continuaba sin dar el adecuado soporte a la contabilidad. Por tanto, durante el ejercicio 2014, las alteraciones de patrimonio (altas y bajas) aprobadas por el Consejo de Gobierno de la CA, no han sido reflejadas en el registro de inventario correspondiente.

B) DEUDORES

Los saldos totales de deudores, presupuestarios y extrapresupuestarios se recogen en el anexo II.1.6. El importe agregado de los deudores de las Administraciones Generales de las CCAA asciende a fin de ejercicio a 18.302.402 miles de euros. Los deudores presupuestarios representan el 64% del total.

Se señalan a continuación las características e incidencias más relevantes de cada una de las CCAA durante el ejercicio:

En **Andalucía**, tanto el balance como el remanente de tesorería vienen reflejando provisiones por derechos de dudoso cobro desde el ejercicio 2004. En este ejercicio, aparecen 624.730 miles de euros como provisión por insolvencias, habiéndose aplicado en el ejercicio un importe de 186.630 miles de euros. La Junta de Andalucía mantiene el criterio del ejercicio anterior para el cálculo de los derechos de dudoso cobro, a los efectos de calcular las provisiones por insolvencias. Se han considerado como derechos de dudoso cobro todos aquéllos de una antigüedad superior a cinco años, salvo aquellos que, dada su naturaleza, no es previsible que resulten fallidos, por lo que la Cámara de Cuentas reitera la recomendación acerca de la necesidad de establecer unos criterios más depurados para dotar las provisiones sobre los saldos del pendiente de cobro, sin excluir aquellos cuya antigüedad sea inferior a cinco años.

En **Aragón**, en 2014 se produjo un aumento de los saldos pendientes de cobro de la Administración por importe de 125.000 miles de euros en el conjunto de entidades SERPA, y una importante reducción de los saldos pendientes de cobro de las Administraciones públicas, que han pasado de 39.540 miles de euros al cierre del ejercicio 2013 a 16.420 miles de euros al cierre de 2014.

La dotación provisión para insolvencias de los saldos deudores de la Administración han pasado de 56.860 a 130.190 miles de euros en 2014. El criterio que aplica la Intervención General consiste en dotar todos los saldos pendientes anteriores a los cuatro últimos ejercicios, independientemente del capítulo presupuestario de procedencia. La provisión incluye también las deudas suspendidas por procesos concursales. Del análisis de la evolución de los cobros y anulaciones de los saldos deudores de ejercicios cerrados se desprende que el importe de la provisión es insuficiente, por ello, en aplicación del principio de prudencia previsto en el PGCP de la CA, la Cámara mantiene la recomendación de establecer un procedimiento para el cálculo de los deterioros que tenga en consideración las circunstancias singularizadas de cada deuda y no exclusivamente la antigüedad de los saldos pendientes.

El saldo pendiente de cobro de la Administración representa más del 90% del saldo deudor presupuestario de las entidades dependientes y se ha incrementado en 125.000 miles de euros

respecto de 2013. Incluso en algunas entidades el saldo deudor alcanza a ejercicios cerrados, como ocurre en el IAJ, que se remonta a 2011.

En **Canarias**, los deudores presupuestarios al final del ejercicio 2014 ascendieron a 583.300 miles de euros, resultado de la suma de los ingresos pendientes de cobro del ejercicio corriente más los provenientes de cerrados. La recaudación en 2014 de derechos reconocidos del ejercicio corriente fue del 98% de los ingresos, sin embargo, para ejercicios cerrados sólo alcanzó al 11% del importe pendiente al inicio del ejercicio, lo que implica una reducción del 5% sobre lo recaudado en el ejercicio anterior.

El pendiente de cobro por deudores no presupuestarios era de 776.600 miles de euros, reduciéndose un 43% respecto al año anterior, como consecuencia del reparto del Régimen Económico y Fiscal (REF), regresando a importes de 2012.

En **Cantabria**, los deudores presupuestarios totalizaron 120.334 miles de euros, de los que 78.757 miles de euros correspondían a deudores procedentes de ejercicios anteriores. Los deudores del ejercicio corriente (41.577 miles de euros) representan el 2% del total reconocido en 2014.

En 2014, se produjo un aumento en el saldo inicial de los derechos reconocidos por importe de 507 miles de euros, originado principalmente por el canon de saneamiento (499 miles de euros). La recaudación de derechos de ejercicios cerrados ascendió a 15.251 miles de euros, es decir, un 16% del saldo inicial. Al cierre del ejercicio 2014, el importe de los derechos con fecha de contraído anterior a 31 de diciembre de 2010 ascendía a 12.960 miles de euros. Se han detectado derechos por importe de 469 miles de euros, recogidos en las correspondientes cuentas de deudores, que podrían encontrarse prescritos, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Finanzas, al no haberse acreditado ninguna actuación sobre los mismos en los últimos años.

En **Castilla-La Mancha**, los deudores presupuestarios totalizaban, a 31 de diciembre de 2014, 276.459 miles de euros, de los que 175.337 miles de euros correspondían a deudores procedentes de ejercicios anteriores. Los del ejercicio corriente (101.122 miles de euros) representaban el 1,2% del total de derechos reconocidos en dicho año. Las disminuciones en el saldo inicial de los derechos reconocidos en el ejercicio 2013 y anteriores ascendieron a 53.112 miles de euros.

Al cierre del ejercicio 2014, el importe de los deudores presupuestarios susceptibles de haber prescrito ascendía a 57.068 miles de euros. La Junta no utiliza las cuentas previstas en el PGCP para registrar en balance el importe de las deudas aplazadas y fraccionadas pendientes de vencimiento, lo que incide sobre el total de deudores reflejados en balance. Tampoco se separaban contablemente los saldos deudores de presupuestos cerrados y corriente.

En **Castilla y León**, el importe que figura en el epígrafe “deudores presupuestarios” del balance de situación de la Administración General y en la relación de deudores presupuestarios sigue sin reflejar el importe real de la deuda por este concepto, ya que no están incluidas las deudas presupuestarias indebidamente contabilizadas en cuentas extrapresupuestarias, ni la totalidad de las deudas a largo plazo por créditos concedidos dentro y fuera del sector público, ni los deudores

por compra de vivienda de promoción pública. En esa relación de deudores presupuestarios constan derechos pendientes de cobro procedentes de distintos ejercicios que alcanzan hasta el año 1996 y cuyo importe asciende a 499.380 miles de euros. Por ello el Consejo de Cuentas recomienda a la CA realizar un seguimiento de los derechos pendientes de cobro de forma que se lleven a cabo las gestiones necesarias para evitar su prescripción, así como la depuración de aquellos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2014.

El balance de operaciones extrapresupuestarias de la Administración General de la Comunidad sigue sin recoger todas las cuentas de esa naturaleza.

En **Cataluña**, según datos del balance, los derechos presupuestarios pendientes de cobro presentaban, a 31 de diciembre de 2014, un saldo de 1.584.942 miles de euros. El saldo a cierre del ejercicio de deudores no presupuestarios era de 503.541 miles de euros, incluidos, entre otros, 433.890 miles de euros pendientes de cobro, correspondientes al FLA, de los cuales 270.940 miles de euros corresponden al CatSalut y 142.040 miles de euros al ICS.

El cálculo de la provisión del riesgo por insolvencias del ejercicio 2014 se ha efectuado teniendo en cuenta el importe de los derechos pendientes de dudoso cobro, lo que ha supuesto una desdotación de 232.520 miles de euros.

En **Extremadura**, el registro contable de los ingresos tributarios con distintos criterios en las Oficinas gestoras y liquidadoras, la ausencia en la memoria de la preceptiva información sobre el grado de exigibilidad de los derechos pendientes de cobro, la contabilización de las deudas por aplazamientos y fraccionamientos concedidos sin usar las cuentas habilitadas por el PGCP y la utilización del criterio de contraído por recaudado en la gestión del patrimonio inmobiliario afectan a la adecuada contabilización de los deudores presupuestarios.

Por otra parte, no se ha acreditado la existencia de un sistema de alerta automatizado que permita el adecuado seguimiento de las posibles prescripciones, de las cuales la Cuenta General no proporciona información. Derechos presupuestarios por un importe de 34.664 miles de euros, podrían encontrarse prescritos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General de Hacienda Pública de Extremadura.

En **Foral de Navarra**, el saldo de deudores a 31 de diciembre de 2014 ascendió a 338.195 miles de euros y se contabilizó una pérdida de 21.010 miles de euros, que corresponde a derechos prescritos. El saldo de los deudores presupuestarios era de 834.530 miles de euros y el 63% del mismo estaba provisionado por insolvencias.

La liquidación presupuestaria y el balance de situación no recogen correctamente toda la información tributaria, pues no se distingue entre deudores de ejercicios corrientes y cerrados ni tampoco se anulan los derechos reconocidos correspondientes a los deudores a los que se concede aplazamiento de la deuda, contrariamente a los criterios establecidos en el PGCP. Asimismo, los deudores no se recogen en el balance conforme a la clasificación establecida en el PGCP, ni tampoco los intereses y recargos no liquidados y los cobros pendientes de aplicación que se descuentan del saldo de deudores y debieran registrarse en el pasivo del balance como ingresos anticipados y acreedores, respectivamente.

Por importe de 16.790 miles de euros figuraban deudores no presupuestarios a corto plazo de la entidad pública estatal ADIF por las obras del Tren de alta velocidad.

En **Galicia**, el importe de los derechos pendientes de cobro procedentes de operaciones no presupuestarias ascendieron a 230.590 miles de euros, con una variación con respecto al ejercicio anterior que representa un importante crecimiento (110%). No obstante, al igual que en ejercicios precedentes, se produjo una diferencia, que lejos de disminuir se incrementó con respecto al ejercicio anterior, de 211.740 miles de euros con el reflejado en el mayor del estado de deudores no presupuestarios (18.840 miles de euros), sin que la misma fuera conciliada por la Administración.

El saldo de dudoso cobro se elevó a 21.710 miles de euros, experimentando un incremento con respecto al ejercicio anterior de un 11%. Para su cálculo, la Administración autonómica estimó una previsión de créditos incobrables del 15% del saldo de los capítulos I, II y III del Presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados; y, sobre los derechos de ejercicio corriente, aplica este porcentaje sobre el saldo pendiente de los mismos capítulos, que es lo que estima la Administración que no se cobrará en el ejercicio siguiente.

En **Illes Balears**, el importe de los deudores presupuestarios ascendió a 873.573 miles de euros, de los cuales 156.682 miles de euros correspondían a deudores del ejercicio corriente y 716.891 miles de euros a deudores de ejercicios cerrados. El saldo de deudores presupuestarios incluye 582.654 miles de euros en concepto de derechos reconocidos, en el año 2004, por el déficit de financiación histórico de las competencias transferidas en materia de sanidad y de educación (disposición adicional cuarta de la Ley 7/2004). El Estado no ha reconocido esta deuda.

El saldo de los deudores no presupuestarios (343.302 miles de euros) incluye, entre otros, anticipos y pagos realizados a cuenta de determinadas entidades. La provisión por insolvencias importa 656.343 miles de euros, y corresponde a los saldos deudores presupuestarios con antigüedad superior a cuatro años (ejercicio 2009 y anteriores, que incluye, entre otros, los 582.654 miles de euros por el déficit histórico y 183 miles de euros referentes al impuesto sobre estancias en empresas turísticas con origen en aquellos ejercicios).

En **La Rioja**, las cuentas a cobrar de deudores presupuestarios presentaban, al cierre del ejercicio 2014, un saldo de 94.990 miles de euros. El 50% de dicho saldo correspondía a deudas con origen en el propio ejercicio y el resto a derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, de los que un 16% tenían una antigüedad superior a cuatro años, para los que la Administración de la Comunidad debería proceder a su depuración. En cuanto a su naturaleza económica, el 40% de los importes a cobrar tenían su origen en deudas tributarias y el 36% en una emisión de deuda efectuada el 30 de diciembre de 2014 por 34.000 miles de euros.

La Administración autonómica no dota provisiones por insolvencia en las cuentas deudoras, con el consiguiente efecto sobre el resultado económico-patrimonial de cada ejercicio, ni incorpora en el cálculo del remanente de tesorería las minoraciones de los saldos deudores de dudoso cobro sobre el importe de los derechos pendientes de cobro. Al cierre del ejercicio fiscalizado, la Administración autonómica mantenía unos saldos pendientes de cobro de 94.990 miles de euros.

El saldo a cierre del ejercicio de los deudores no presupuestarios ascendió a 2.105 miles de euros.

En la **Comunidad de Madrid**, el saldo final de deudores presenta un importe de 2.178.159 miles de euros. El 61% de los deudores de ejercicio corriente corresponden a impuestos, destacando fundamentalmente el Impuesto sobre Sucesiones y donaciones y el de Transmisiones patrimoniales onerosas y actos jurídicos documentados. De los deudores de ejercicios anteriores, el 28% proviene de impuestos directos y el 35% de indirectos. Dentro de ellos los mayores importes corresponden a los mismos impuestos y al de Sucesiones y donaciones.

En las cuentas de balance no se recogen adecuadamente los deudores aplazados o fraccionados. Estos deudores, que figuran dentro de la agrupación de deudores no presupuestarios alcanzan únicamente a final de año 1.657 miles de euros, cuando de las cuentas anuales presentadas se desprende que, al menos, 91.693 miles de euros de los deudores presupuestarios totales se encuentran a fin de ejercicio aplazados o fraccionados, sin que, sin embargo, se pueda determinar que parte corresponde a deudores de corriente y que parte a cerrados.

El cálculo de la dotación de la provisión para derechos pendientes de cobro se realiza mediante el procedimiento de estimación global del riesgo de fallidos. En el ejercicio 2014 se ha procedido a dotar una provisión de 208.917 miles de euros, que cubre el 88% de las deudas con más de cinco años de antigüedad.

En **País Vasco**, el importe final de los deudores asciende en 2014 a 1.188.998 miles de euros, según datos de su balance.

Al cierre del ejercicio los derechos pendientes de cobro ascendieron a 1.350.800 miles de euros, de los cuales, 800.500 miles de euros, correspondían a ejercicios cerrados. Los derechos de dudoso cobro alcanzaron un importe de 177.900 miles de euros.

Las responsabilidades probables o ciertas por garantías prestadas por la Administración y litigios en curso se provisionan contra los resultados del ejercicio en que dichos pasivos se ponen de manifiesto, de acuerdo con una estimación razonable de su cuantía. El importe a 31 de diciembre de 2014 fue de 86.700 miles de euros

En **Principado de Asturias** el importe final de los deudores ascendió a 451.966 miles de euros.

El importe correspondiente a deudores presupuestarios fue de 501.632 miles de euros, de los cuales 355.761 miles de euros eran de ejercicios cerrados. El importe correspondiente a deudores no presupuestarios ascendió a 59.993 miles de euros.

El criterio seguido para el cálculo de la provisión para insolvencias, 109.662 miles de euros, fue dotarla por la totalidad del pendiente de cobro de derechos reconocidos en los ejercicios 1986-2009 y por un 3,7 % del total pendiente de cobro de derechos reconocidos en los ejercicios 2011-2014, pero no se provisionó ningún importe del total pendiente de cobro del ejercicio 2010 (41.384 miles de euros).

En **Región de Murcia**, los deudores presupuestarios presentaban, a 31 de diciembre de 2014, un saldo global de 594.517 miles de euros, destacando los correspondientes a ejercicios cerrados por importe de 441.152 miles de euros. Asimismo, al cierre del ejercicio 2014 la Administración Regional mantenía derechos pendientes de cobro de la Unión Europea correspondientes al marco de acción comunitaria 2007-2013 por 73.541 miles de euros, un 12% de la cifra total de deudores.

En el ejercicio 2014 la Administración de la Comunidad ha modificado el criterio establecido para determinar la corrección valorativa de los derechos de dudoso cobro que, hasta este ejercicio consistía en dotar la totalidad de los saldos pendientes de cobro con más de cinco años de antigüedad. El nuevo modelo, aprobado por Resolución de la Intervención General de la Región de Murcia de 26 de diciembre de 2014 por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad reguladora de los criterios para la determinación de los derechos de dudoso cobro de la Administración General de la CA y sus organismos autónomos, ha seguido los porcentajes o límites mínimos de cálculo establecidos en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. La dotación a la provisión para insolvencias calculada en 2014 ha ascendido a 117.313 miles de euros, que representa el 20% del importe total de los deudores a 31 de diciembre y supone un incremento de un 13% respecto de la provisión efectuada en el ejercicio anterior.

En **Comunitat Valenciana**, según la contabilidad patrimonial, el saldo final de deudores asciende en 2014 a 1.128.600 miles de euros. El importe correspondiente a deudores presupuestarios fue de 1.027.000 miles de euros, de los cuales 652.300 miles de euros eran de ejercicios cerrados.

El saldo de deudores no presupuestarios fue de 53.400 miles de euros y de 48.200 miles de euros los relativos a otros deudores

La provisión para insolvencias ascendió a 31 de diciembre de 2014 a la cantidad de 63.433 miles de euros, notoriamente superior a los 20.000 miles de euros de 2013. La Generalitat utiliza un criterio individualizado para cifrar la provisión, que la destina a la cobertura de determinados derechos, sin utilizar una estimación global del riesgo de fallidos en los saldos de otros deudores. Como en informes anteriores, a pesar del importante saneamiento realizado y sin perjuicio de que se efectúen las gestiones de cobro que procedan, la provisión para insolvencias debería cubrir la totalidad de los derechos que se estimen de dudoso cobro mediante una combinación de los sistemas individual y global de estimación.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta** el importe total de deudores a 31 de diciembre de 2014 ascendía a 68.831 miles de euros. En los deudores presupuestarios se concentra la práctica totalidad de estos activos, resultando especialmente significativo el elevado volumen de cuentas a cobrar, tanto del ejercicio corriente, 35.330 miles de euros, como de ejercicios anteriores, 49.396 miles de euros, entre los que destacan aquellos con una antigüedad de más de cuatro años, con un porcentaje superior al 21% sobre el total de los derechos pendientes de cobro, que deben ser objeto de depuración y regularización.

El importe de la provisión de dudoso cobro ascendió a 16.608 miles de euros, importe que, del análisis efectuado en la fiscalización, no cubriría los derechos de difícil o imposible recaudación por un importe de 24.646 miles de euros.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, el saldo final de los deudores presupuestarios en 2014, 48.464 miles de euros, experimenta un incremento interanual del 8%. De esta cifra, 35.189 miles de euros proceden de ejercicios cerrados, correspondiendo el resto al ejercicio corriente.

Como en ejercicios anteriores, las relaciones de deudores aportadas por la CA no permiten, en la mayoría de los casos, la identificación de los mismos, en tanto que se viene utilizando un concepto genérico (Recaudador Municipal) en el que se incluyen las deudas por todos los conceptos en que la gestión es competencia del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria. Este concepto incluía en 2014 la práctica totalidad del importe de deudores presupuestarios, ascendiendo a 47.248 miles de euros (97% del saldo total).

Del saldo pendiente de cobro al cierre, un 51% se concentra en los conceptos "Servicio de abastecimiento de aguas" (11.288 miles de euros) y "Deudas por IBI" (6.824 miles de euros). En relación al primero, el importe es significativo, pues duplica la cuantía de los derechos reconocidos en el ejercicio por dicho concepto. En 2014, tan solo se cobraron 1.287 miles de euros de los 5.919 miles de euros reconocidos.

El estado de deudores extrapresupuestarios que acompaña la Cuenta General presenta un saldo inicial de 583 miles de euros, no coincidente con el saldo final del ejercicio 2013 (mil euros), como consecuencia del concepto "Anticipos y préstamos concedidos", sin que la Memoria ofrezca la debida información.

C) TESORERIA

Los saldos agregados de las cuentas de tesorería de las Administraciones Generales de las CCAA figuran en el anexo II.1.7 y ascienden a 2.881.349 miles de euros. Durante 2014 se han efectuado cobros por 483.340.857 miles de euros y pagos por 484.882.427 miles de euros.

El saldo final de tesorería de 2013 no coincide con el saldo inicial de 2014. Las diferencias obedecen a los distintos saldos finales de 2013 e iniciales de 2014, en Cantabria, Comunidad de Madrid y Ciudad Autónoma de Melilla.

Como resultado de las fiscalizaciones efectuadas, a continuación se exponen los aspectos más relevantes de cada CA:

En **Andalucía**, como en el ejercicio anterior, continúan abiertas cuentas de habilitación de personal (294) a pesar de que con la nómina de junio de 2013 tuvo lugar la implantación del régimen centralizado y en consecuencia debieron suprimirse desde dicha fecha tales cuentas.

La recaudación neta de intereses de las cuentas bancarias ha aumentado un 6%, pasando de 8.160 miles de euros en 2013 a 8.680 miles de euros en 2014.

Se han atendido, de acuerdo con los datos incluidos en la Cuenta General 2014, mediante el mecanismo de financiación de pago de proveedores un total de 460.563 facturas por importe de 1.626.800 miles de euros y mediante el FLA 207.920 facturas por 2.606.090 miles de euros.

En **Aragón**, el saldo de tesorería se ha reducido respecto del ejercicio 2013 en 136.710 miles de euros, principalmente en la Administración (93.240 miles de euros), INAEM (27.290 miles de euros), e IASS (11.000 miles de euros).

En los trabajos de revisión de las conciliaciones bancarias del SALUD se ha puesto de manifiesto una partida conciliatoria muy significativa por importe de 7.740 miles de euros (menor saldo en bancos según las confirmaciones obtenidas). Se trata de una orden de pago efectuada el 30/10/2014 que se anuló contablemente con posterioridad por error y se corrige en 2015 una vez cerrado el ejercicio 2014. Por lo tanto, los saldos de tesorería y acreedores están sobrevalorados en dicho importe.

En **Canarias**, la Tesorería al final del ejercicio 2014 ascendía a 692.739 miles de euros. Esta cifra sería suficiente para cubrir los pagos que quedaron pendientes a esa fecha, quedando aún un excedente de 61.300 miles de euros y que se incrementaría en 433.000 miles de euros por los importes que se obtendrían de los cobros que quedaron también pendientes a final del ejercicio, aunque ésta última cifra habría que considerarla con cautela al irse reduciendo anualmente la realización de los cobros, alcanzando en 2014 sólo al 11% de los mismos.

En **Cantabria**, en el ejercicio fiscalizado el capital circulante continúa siendo negativo por un importe de 231.586 miles de euros. Por otro lado, debido básicamente a la configuración del sistema de envío de información entre las diferentes aplicaciones informáticas soporte, las cifras recogidas en el estado de tesorería, el balance de situación y el estado del remanente de tesorería no mostraban la coherencia interna necesaria. Además, ni el estado de tesorería ni el balance incluían el saldo correspondiente a las cuentas restringidas de recaudación, pese a lo dispuesto en el PGCP para Cantabria, a pesar de constituir fondos públicos integrantes de la tesorería de la Comunidad.

En **Castilla-La Mancha**, la tesorería ha sufrido un descenso de un 39% desde el ejercicio anterior, debido a que el saldo de las cuentas operativas ha disminuido en un 40% y en un 22% el de las restantes.

En 2014, la tesorería representa un 23% del activo a corto plazo, un 12% menos que en el ejercicio anterior. A pesar de ello, el capital circulante es negativo, aunque se eleva en el ejercicio fiscalizado a 1.400.150 miles de euros (en 2013 fue también negativo, por 2.568.918 miles de euros), por lo que la disponibilidad de la tesorería es coyuntural, condicionada al pago de deudas e imposibilitando su inversión temporal. El capital circulante negativo representa un desequilibrio financiero que muestra el riesgo a la hora de atender los pagos a corto plazo de la CA.

En **Castilla y León**, la tesorería registrada en el balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad, sin que en la Memoria se incluya detalle de las causas de su no inclusión.

En **Cataluña**, durante el ejercicio 2014 la remuneración de los saldos de tesorería en las diferentes entidades bancarias ha supuesto para la Administración unos intereses de 11.310 miles de euros de los cuales 11.260 miles de euros corresponden a intereses de las cuentas de centralización de tesorería.

Desde la implantación del programa informático de compatibilidad de la Generalitat de Cataluña (GECAT), cada 31 de diciembre hay diferencias entre los saldos de las cuentas deudoras y acreedoras del balance y de la cuenta de tesorería, principalmente, a causa de la compatibilización de las órdenes de pago que en el balance quedan reflejadas en el momento en que se emiten y en la cuenta de tesorería en el momento en que el pago es efectivo.

En **Extremadura**, el flujo neto de tesorería fue negativo en el periodo 2013/2014 por un importe conjunto de 255.695 miles de euros, rompiendo la senda positiva iniciada en 2012 y reduciendo el saldo de tesorería en un 79% en 2014, hasta un importe de 59.129 miles de euros, lo que junto a la cifra de morosidad alcanzada, evidencia la necesidad de contar con un plan actualizado de disposición de fondos.

En **Foral de Navarra**, en el ejercicio 2014 se han incluido entre las cuentas corrientes operativas, 9.760 miles de euros correspondientes a cuentas especiales de ingresos y cuentas para la gestión y comedor de centros educativos.

Se exige firma conjunta o mancomunada para la disposición de fondos de las cuentas corrientes operativas excepto para dos cuentas, una del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para la devolución de ayudas cofinanciadas (PAC) y la otra en el Departamento de Economía y Hacienda para el proyecto ICT4EVE, cuentas que presentan un saldo de 176.878 y 100.888 euros, respectivamente, al cierre del ejercicio 2014.

El saldo medio de las cuentas corrientes, financieras e imposiciones a plazo durante 2014 ha sido de 92.440 miles de euros y el conjunto de estas cuentas han presentado saldo negativo durante 111 días. En 2013, su saldo medio diario fue negativo de 36.950 miles de euros.

En **Galicia**, los fondos líquidos de tesorería presentan un importe de 265.069 miles de euros, con una disminución respecto al ejercicio anterior de 275.117 miles de euros, lo que representa una variación negativa de un 51%.

El Consejo señala que las cuentas gestionadas por las habilitaciones, así como las de los organismos autónomos, agencias, entidades públicas, sociedades públicas, fundaciones y consorcios no figuran recogidas en la cuenta de tesorería ni en la contabilidad financiera de la Administración general. Los recursos, gestionados por los habilitados, provienen de los fondos girados con cargo a las cuentas abiertas en las centrales contables quedando fuera del sistema de información contable, que deja de recoger tanto la información de los gastos efectuados como la relativa a los saldos y a la evolución de las cuentas bancarias.

En **Illes Balears**, la cuenta general de tesorería del balance de situación presenta, a 31 de diciembre de 2014, un saldo total en metálico de 307 miles de euros (323 miles de euros, a 31 de diciembre de 2013) depositado en 10 entidades bancarias, sobre un total de 14 cuentas bancarias que figuran en el arqueo y tres cuentas de caja.

No obstante, el balance de situación no incorpora, en tesorería, los saldos existentes en cuentas bancarias abiertas a nombre de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, por importe de 2.583 miles de euros, que corresponden a situaciones transitorias de tesorería. En consecuencia, el

saldo de tesorería y el epígrafe de acreedores a corto plazo se deberían incrementar en tal importe.

En **La Rioja**, se mantienen las deficiencias señaladas en informes anteriores, esto es, la ausencia de unas normas internas o instrucciones normalizadas sobre el funcionamiento de las cuentas restringidas de recaudación de ingresos, sus condiciones de utilización y la transferencia periódica de fondos a las cuentas operativas de la Comunidad; la presentación de diferencias entre las relaciones de cuentas remitidas por la Administración de la Comunidad y la información obtenida de las entidades financieras; y la concentración de las funciones del servicio de tesorería en el Director General de la Oficina de Control Presupuestario.

En la **Comunidad de Madrid** la Administración de la Comunidad utiliza para su funcionamiento 6 tipos de cuentas bancarias: cuentas operativas, restringidas de pagos (clasificadas en cuentas de anticipos de caja fija y de pagos a justificar), restringidas de recaudación, cuentas financieras, auxiliares de educación y otras cuentas.

A 31 de diciembre de 2014 existían 43 cuentas operativas, con un saldo contable negativo de 525.546 miles de euros y una diferencia total de conciliación con el saldo bancario de 840.979 miles de euros debido a los pagos no registrados por el banco y sí en contabilidad, ya que el cierre real de la contabilidad se produce en la primera semana del ejercicio 2015 y durante la misma se registran obligaciones y pagos registrados en contabilidad con fecha 31 de diciembre de 2014, que en las entidades bancarias se hacen efectivos ya en el ejercicio siguiente.

En el resto de las cuentas no se han apreciado incidencias.

En el **País Vasco**, a 31 de diciembre de 2014, el número de cuentas de las que dispone la Administración es de 139, con un saldo final de 358.005 miles de euros, casi un 20% inferior al de 2013. La tesorería no incluye al menos 1.123 cuentas autorizadas de gastos correspondientes a los centros educativos en régimen de autonomía financiera ni 35 cuentas de servicios periféricos de educación. No se tiene información de los saldos de estas cuentas al cierre del ejercicio.

En **Principado de Asturias**, a 31 de diciembre de 2014, la tesorería de la Administración presentaba un saldo de 41.639 miles de euros correspondiente a un total de 37 cuentas operativas.

Además, la Administración utilizó, durante el ejercicio, para su gestión 24 cuentas restringidas de ingresos, 7 cuentas de recaudación y 13 cuentas de fondos a justificar que no figuran contabilizadas en el balance.

En **Región de Murcia**, el saldo de tesorería del balance de situación de la Administración General, a cierre del ejercicio, ascendía a 47.999 miles de euros, lo que supone un decremento del 7% respecto del saldo total del ejercicio anterior, reducción que se situaría en el 3% si no se considera el saldo de las cuentas de los centros docentes, que corresponden a pagos en firme que tienen en contabilidad su correlativa cuenta acreedora por idéntico importe.

Según lo previsto en el art. 56.2 de la Ley de Presupuestos de la CA para el ejercicio 2014, y con el objetivo de optimizar la gestión de tesorería del conjunto del sector público autonómico, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos dictó con fecha 18 de noviembre de 2014 una Instrucción en la que se establecía que los entes, organismos autónomos y demás del sector público que en esta se detallaban, debían situar a 31 de diciembre de dicho año en las cuentas del Tesoro Público Regional los saldos de fondos líquidos que mantenían en sus cuentas operativas descontando el saldo mínimo operativo para incidencias de los últimos días del año. Se ha comprobado el cumplimiento de estos extremos, habiendo ascendido el importe total remesado e ingresado en cuentas de la Administración Regional a 117.647 miles de euros.

En la **Comunitat Valenciana**, respecto de la circularización efectuada a las entidades financieras, no se ha recibido confirmación de varias entidades bancarias afectando a cuentas de tesorería y préstamos con saldos contables por un total de 421.000 miles de euros. Además la mayor parte de las entidades financieras no confirman los saldos de los avales.

Según se viene indicando en informes anteriores, la información recibida de las entidades financieras en relación con los intereses abonados no es completa, por lo que no ha sido posible contrastar con ellas la integridad de los importes contabilizados por este concepto.

En el ejercicio 2014 se han utilizado 260 cuentas para gestionar los fondos de caja fija (279 cuentas en 2013), habiéndose realizado pagos por un importe total de 73.400 miles de euros. Con carácter general, la normativa reguladora de las cajas fijas debería ser objeto de una revisión y actualización, pues se considera que es insuficiente, en algunos aspectos importantes, para la adecuada gestión y control de estos fondos. Es importante destacar la ambigüedad de los gastos que pueden tramitarse por caja fija según la redacción del artículo 1.1.a) del Decreto 24/1998, que contempla "cualquier otro gasto de similares características" a los definidos y particularizados en dicho artículo.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, el saldo de las cuentas de tesorería del balance de situación de la Administración General de la Ciudad ascendía, al cierre del ejercicio 2014, a un importe de 8.097 miles de euros.

A fecha de cierre del ejercicio, la Ciudad disponía de una cuenta restringida de recaudación y de 13 cuentas operativas.

Señalar que por acuerdo del Pleno de la Ciudad, el día 27 de febrero de 2014 fue aprobado el Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos de la Ciudad de Ceuta, que ha sido desarrollado a través de varios manuales de procedimiento.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, el saldo de tesorería al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 20.157 miles de euros, un 9% inferior al obtenido al cierre del ejercicio precedente.

De las 64 cuentas que se recogen en los estados financieros de la CA, tres fueron canceladas durante el ejercicio (1 cuenta operativa y dos cuentas restringidas de recaudación).

D) ACREEDORES

El saldo final agregado de acreedores de las Administraciones Generales (Anexo II.1.8) asciende a 259.471.750 miles de euros. El 24% del total corresponde a Cataluña (63.270.036 miles de euros). La Comunitat Valenciana, Andalucía y la Comunidad de Madrid con 101.481.138 miles de euros representan conjuntamente el 39%, con 41.708.493 (16%), 33.306.070 (13%) y 26.466.575 (10%) miles de euros, respectivamente. Del total de acreedores, 52.236.239 miles de euros son acreedores no financieros (20%) y 207.235.511 miles de euros son acreedores financieros (80%). Estos últimos se han incrementado un 14% respecto al ejercicio 2013. La variación porcentual en 2014, respecto del ejercicio anterior, de cada una de las anteriores CCAA ha sido respectivamente de 8%, 9% y descenso del 8% en CA de Madrid.

Durante el ejercicio 2013 se han mantenido vigentes los mecanismos extraordinarios de financiación establecidos por la Administración General del Estado, FLA y FFPP.

Del análisis de estos pasivos en los ejercicios fiscalizados destaca lo siguiente, fundamentalmente respecto de la cuenta 409:

En **Andalucía**, a 1 de enero de 2014 el saldo de las obligaciones no imputadas a presupuesto y pendientes de pago, cuenta 409, era de 314.067 miles de euros. A final del ejercicio el saldo de estas obligaciones es de un total de 207.937 miles de euros, lo que supone una disminución del saldo en un porcentaje del 34%.

Los mayores importes se corresponden con los artículos 44 y 74, en los que se contabilizan las transferencias corrientes y de capital a las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector andaluz y otros entes públicos.

En **Aragón**, el importe total de acreedores ascendió a 2.596.986 miles de euros, de los cuales 491.081 miles de euros correspondían a acreedores por obligaciones no imputadas a presupuesto y pendientes de pago.

Se produjo un aumento de los acreedores presupuestarios por importe conjunto de 240.170 miles de euros, fundamentalmente por la demora en el pago de las transferencias de la Administración de la CA a sus entidades dependientes y por el aumento del saldo de la cuenta 409. Los acreedores no presupuestarios aumentan en 60.900 miles de euros, debido a la asunción de deudas del SALUD por valor de 73.190 miles de euros, que incrementa el saldo acreedor no presupuestario del SALUD en dicha cuantía y la reducción del saldo de la cuenta 419 en la Administración de la CA en 11.900 miles de euros. Finalmente, los saldos acreedores con Administraciones Públicas aumentan en 17.300 miles de euros y otros acreedores en 22 miles de euros.

En **Canarias**, el importe de los acreedores presupuestarios de la Administración al final de 2014 era de 773.600 miles de euros, resultado de la suma de los gastos pendientes de pago del ejercicio corriente (631.400 miles de euros) más los de ejercicios cerrados (120.900 miles de euros). A dicho saldo habría que añadir los importes correspondientes a acreedores por devoluciones de ingresos indebidamente recaudados más los gastos pendientes de aplicación

presupuestaria, sumando 773.600 miles de euros, con un decremento de 156.400 miles de euros respecto a 2013.

El pendiente de pago por acreedores no presupuestarios era de 1.129.100 miles de euros, reduciéndose un 32,5% respecto a 2013 como consecuencia de una mejor eficiencia en la gestión de los recursos provenientes del REF.

En **Cantabria**, los acreedores presupuestarios al cierre de 2014 ascendían a 266.530 miles de euros, un 5% menos que en 2013. En el ejercicio 2014 quedaron pendientes de pago 8.700 miles de euros correspondientes tanto a obligaciones reconocidas en el ejercicio 2013 como en anteriores y 257.830 miles de euros originados en 2014.

Las liquidaciones definitivas de los recursos del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009 (efectuadas en los ejercicios 2010 y 2011), ambas negativas para la Comunidad Autónoma, seguían sin registrarse en contabilidad financiera, pese a constituir un pasivo exigible por 195.669 miles de euros al cierre de 2014.

En **Castilla-La Mancha**, el saldo de los acreedores presupuestarios no financieros, al cierre del ejercicio ascendía a 601.966 miles de euros, de los que 410.235 miles de euros procedían de la ejecución del presupuesto corriente y el resto de ejercicios cerrados. El grado de cumplimiento de estos últimos ascendió al 84%, concentrándose principalmente el importe pendiente de pago en los capítulos 4 y 7 (transferencias corrientes y de capital) del presupuesto.

Al igual que en ejercicios precedentes, la Junta no contabilizaba de forma independiente, los acreedores presupuestarios procedentes de ejercicios cerrados en la cuenta habilitada al efecto por el PGCP (401), los cuales se registraban indistintamente, de forma indebida, con los del ejercicio corriente en la cuenta 400. Se mantiene en 2014 la tendencia iniciada en 2012 de reducción de los acreedores no financieros, motivada en gran parte por la adhesión de la CA a los mecanismos extraordinarios de financiación que han supuesto la transformación de la deuda con proveedores en deuda financiera.

El saldo de la cuenta 409, ascendía a 63.374 miles de euros, correspondiendo el 72% a obligaciones contraídas en 2013.

En **Castilla y León**, se ha puesto de manifiesto la existencia de obligaciones pendientes de imputar al presupuesto al cierre del ejercicio por un importe de, al menos, 487.298 miles de euros. Dentro de dicha cuantía se incluyen obligaciones generadas en ejercicios anteriores por un importe de, al menos, 17.020 miles de euros, y obligaciones generadas en el ejercicio actual por importe de 470.279 miles de euros.

Esto supone incumplimientos tanto desde el punto de vista de la imputación presupuestaria como del principio contable de devengo.

En **Cataluña**, el gasto devengado durante el ejercicio 2014 no contabilizado en el presupuesto del ejercicio por falta de crédito presupuestario ha sido de 755.560 miles de euros, habiéndose incumplido el principio de devengo, recogido en los artículos 28.b y 35 de la Ley de finanzas. Por

otra parte, el gasto realizado durante el ejercicio 2013 y contabilizado en 2014 fue de 249.080 miles de euros.

Las obligaciones pendientes de pago al final del ejercicio ascendían a 63.270.036 miles de euros.

En **Extremadura**, el saldo final de los acreedores presupuestarios no financieros ascendió a 391.914 miles de euros, un 12% inferior al obtenido en 2013, de los que solo 1.716 miles de euros correspondían a ejercicios cerrados. Este saldo es fruto de la ejecución presupuestaria del presupuesto corriente, así como de la evolución en el ejercicio de las obligaciones de presupuestos cerrados que alcanzaron un grado de cumplimiento próximo al 100% (un 99,6%). Las rectificaciones negativas de saldos entrantes tramitadas en el ejercicio se limitaron a un importe de 414 miles de euros, motivadas principalmente por la renuncia o pérdida del derecho a la subvención, en relación con las concedidas por el SEXPE.

Formando parte del saldo de acreedores de ejercicio corriente se incluye el correspondiente a la cuenta 409, por importe de 23.217 miles de euros.

La cifra de acreedores pendientes de aplicación experimentó una reducción interanual del 16%, correspondiendo el 74% de su saldo final a gastos corrientes en bienes y servicios. En ejercicios precedentes, la Administración mantenía distintas subcuentas de la 409 en función del ejercicio de origen de los correspondientes gastos, no obstante, en 2014 se ha optado por modificar el criterio de contabilización utilizando una sola subcuenta para registrar los movimientos de la 409 a partir de 2013, sin distinguir el año de generación de la misma.

En **Foral de Navarra**, el saldo de la cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuestos" a 31 de diciembre de 2014 era de 3.660 miles de euros. De este importe, 2.780 miles corresponden a gastos registrados que en ejercicios anteriores no se contabilizaban y que en 2013 alcanzaron la cifra de 2.830 miles de euros. A partir de 2014, todos los gastos registrados no aplicados al presupuesto se contabilizan en la citada cuenta.

En **Galicia**, el epígrafe de acreedores del balance no ha registrado la deuda contraída con la Administración del Estado como consecuencia de las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, que a cierre del ejercicio 2014 asciende a 1.442.670 miles de euros.

El Consejo de Cuentas recomienda la implantación de procedimientos o la adopción de instrucciones que garanticen la obtención por la Intervención General de información más amplia y fiable de las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de imputar al presupuesto, así como el adecuado reflejo de aquellas en los casos en que proceda, en la cuenta de acreedores pendientes de imputar al presupuesto, de la que no existe información alguna en la Memoria. Sobre esta cuenta resulta necesario un especial seguimiento y control por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

El saldo de la citada cuenta 409 a cierre de ejercicio ascendía a 61.120 miles de euros.

En **Illes Balears**, los acreedores presupuestarios presentaban a 31 de diciembre de 2014, un saldo de 770.253 miles de euros. El importe total de los acreedores de ejercicios cerrados ascendía a 66.061 miles de euros, de los cuales el 61% correspondían a empresas y entes públicos dependientes de la CA y el resto a otras administraciones públicas. El saldo de los acreedores no presupuestarios fue de 11.360 miles de euros.

En **La Rioja**, el importe total pendiente de pago al cierre del ejercicio fiscalizado ascendía a 223.940 miles de euros, de los que 150.332 miles de euros correspondían a obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente y el saldo restante procedía de ejercicios anteriores. Las obligaciones pendientes de pago tienen su origen principalmente en las transferencias de capital destinadas a la financiación de la actividad subvencionadora de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

La cuenta patrimonial 413 recoge los acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto que a 31 de diciembre de 2014 no tenía registradas obligaciones devengadas en el ejercicio 2014 y anteriores, por importe de, al menos, 5.923 miles de euros. Esta carencia limita la fiabilidad de la información registrada en esta cuenta y exige una revisión de los procedimientos aplicados por la Administración Autonómica.

Por otro lado, la Comunidad no ha registrado la deuda contraída con la Administración General del Estado como consecuencia de las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009, que supone al cierre del ejercicio 2014 un importe de 168.018 miles de euros.

En la **Comunidad de Madrid**, del saldo de los acreedores presupuestarios que aparece a fin de ejercicio en el balance, 603.699 miles de euros corresponden al ejercicio corriente, 144 miles a presupuestos cerrados y 34.853 miles de euros se recogen en la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Respecto a esta última cuenta, el saldo se reduce en 11.214 miles de euros en el ejercicio fiscalizado, ya que los gastos de ejercicios anteriores aplicados al ejercicio son mayores que los importes registrados en este ejercicio en dicha cuenta (gastos devengados en el ejercicio pero pendientes de imputar a presupuesto)

El saldo de la agrupación de los acreedores no presupuestarios corresponde a las cuentas de Acreedores por IVA soportado (358 miles de euros), Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios (1.785 miles de euros) y Otros acreedores no presupuestarios (585.826 miles).

En el **País Vasco**, las obligaciones pendientes de pago ejercicio corriente alcanzaron un saldo de 586.500 miles de euros, las de ejercicios cerrados 47.300 miles de euros y los saldos extrapresupuestarios acreedores fueron de 635.100 miles de euros.

Los gastos subvencionales de la Administración se registran en el momento de la concesión de las subvenciones, aplicándoles un régimen presupuestario acorde con la clase de créditos, de pago o de compromiso, que resulte más adecuado con los pagos a los que hay que hacer frente y/o el cumplimiento real de las condiciones de la subvención o ayuda, de acuerdo con el criterio establecido por la Ley de Régimen Presupuestario de Euskadi. Como consecuencia de este

criterio, existen obligaciones de pago no exigibles a 31 de diciembre de 2014, por importe de 58.600 miles de euros.

En el **Principado de Asturias**, el saldo de los acreedores no financieros de la Administración ascendió a 31 de diciembre de 2014 a 544.634 miles de euros, de los cuales un 86% corresponde a las cuentas de acreedores presupuestarios y de otros acreedores.

La Sindicatura señala en su informe que como se ha puesto de manifiesto en informes de fiscalización de ejercicios anteriores, las obligaciones pendientes de pago que proceden del ejercicio 2009 y anteriores y que suponen un 51 % del total, por su antigüedad deberían analizarse y, en su caso, darse de baja por prescripción. Además, en el ejercicio 2014 la Administración utilizó incorrectamente la cuenta 402 (facturas pendientes de recibir o formalizar) para contabilizar las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que deberían haberse contabilizado en la cuenta 409.

En la **Región de Murcia**, las cuentas de acreedores presupuestarios, no financieros, pendientes de pago presentaron un saldo total, a 31 de diciembre de 2014, de 651.145 miles de euros. A pesar de la mejora en el índice de cumplimiento del pago de las obligaciones reconocidas, en este ejercicio la realización de los pagos del presupuesto corriente ha sido inferior al 87% de media, como consecuencia del bajo nivel registrado en las inversiones reales (74%) y en los gastos corrientes en bienes y servicios (77%).

Al cierre del ejercicio 2014, la Administración Autonómica mantenía pendientes de contabilización las obligaciones por transferencias correspondientes al déficit acumulado del SMS, que estaba pendiente de cobertura financiera a dicha fecha por la CA, y cuyo importe ascendía a 1.251.264 miles de euros, de los que 401.456 miles de euros correspondían al déficit del año 2014 y 849.808 miles de euros al déficit acumulado de ejercicios anteriores.

En la **Comunitat Valenciana**, a cierre del ejercicio 2014, el saldo correspondiente a acreedores no financieros era de 7.269.200 miles de euros, lo que supuso una reducción del 53% sobre el del ejercicio anterior, 15.420.400 miles de euros.

El saldo de la cuenta de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto alcanzó el importe de 1.291.800 miles de euros, notoriamente inferior al del ejercicio precedente que alcanzó 2.493.900 miles de euros. El efecto neto que sobre el resultado presupuestario de 2014 habría tenido si las obligaciones que figuran en esta cuenta 409 se hubiesen aplicado a los presupuestos de los ejercicios en que se devengaron los gastos sería una disminución de su saldo negativo en el importe de 647.600 miles de euros.

En la Ciudad Autónoma de **Ceuta**, el saldo correspondiente a acreedores presupuestarios ascendió a 23.284 miles de euros, el de no presupuestarios a 6.894 miles de euros, el de administraciones públicas a 1.036 miles de euros y el de otros acreedores a 7.567 miles de euros.

Las obligaciones pendientes de pago se encontraban infravaloradas, al cierre del ejercicio, al menos, en 47.733 miles de euros, al no haberse contabilizado compromisos de gasto asumidos con empresas municipales, deudas con la Autoridad Portuaria de Ceuta, obligaciones con

proveedores de servicios y gastos corrientes, así como la deuda con vencimiento a corto plazo con la Administración General del Estado por las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009.

En la Ciudad Autónoma de **Melilla**, el saldo de acreedores no financieros presupuestarios al cierre del ejercicio fue de 19.580 miles de euros, de los que 16.280 miles de euros correspondían a acreedores de 2014 y 3.300 miles de euros a ejercicios anteriores.

El saldo final de los acreedores no presupuestarios alcanzó los 6.056 miles de euros, sin incluir los acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto cuyo saldo ascendió a 3.025 miles de euros.

No consta la existencia de un registro de los diferentes conceptos de acreedores no presupuestarios cuyos saldos figuren clasificados por su antigüedad, en orden a su posible análisis y depuración.

III.1.2.2. RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Los anexos II.2 recogen para 2014 los resultados económico-patrimoniales agregados de 285 entes de las Administraciones Públicas, que han supuesto un desahorro de 20.998.981 miles de euros frente al desahorro de 19.389.938 miles de euros de 2013.

Al igual que sucedía en los anexos del balance, el cuadro 15 que figura más adelante y los anexos II.2, II.2.1, II.2.2 y II.2.3, no incluyen los datos del País Vasco ni de La Rioja ya que sus nuevos PGCP, no se adaptan al resto de los PGCP de las CCAA.

Para las Administraciones Públicas del País Vasco el resultado del ejercicio presenta un desahorro de 667.988 miles de euros, e incluye los datos de la Administración General, 9 OOAA, un consorcio y la universidad. El resultado neto del ejercicio correspondiente a la Administración General presenta un desahorro de 628.881 miles de euros, lo que supone una mejora del 20% respecto del resultado de 2013.

Los anexos II.2.1, II.2.2, II.2.3, II.2.4 y II.2.5 contienen los resultados económico-patrimoniales de las Administraciones Generales, OOAA, entes públicos, consorcios públicos sujetos a PGCP y de las universidades, respectivamente, desglosados por CCAA.

El cuadro 15 resume los resultados económico-patrimoniales agregados de las Administraciones Públicas, en los que no se incluyen datos de las universidades de Castilla-La Mancha y Galicia, que sí se incluyen en el cuadro del balance agregado, dando lugar a la consecuente diferencia en el número de entes de los distintos cuadros.

Cuadro15 MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES 2014
Administraciones Públicas
(miles €)

Administraciones Públicas	Nº de Entes	GASTOS				INGRESOS				AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento		Transferencias y Subvenciones		Ordinarios y Extraordinarios		Transferencias y Subvenciones Extraordinarios		
		Funcionamiento	De	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Extraordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Admón. General	41	50.220.563		90.146.982	4.093.195	92.567.196	28.689.945	2.500.618	(20.702.981)	
OO.AA. Entes Públicos y Otras Entidades Públicas (PGCP)	100	12.830.406		6.097.900	177.278	1.647.004	17.080.300	54.424	(323.856)	
Consorcios (PGCP)	57	22.464.546		8.932.914	190.508	3.229.213	28.098.979	323.486	63.710	
Universidades Públicas	46	422.257		89.926	53.383	198.365	324.797	21.653	(20.751)	
	41	6.958.202		300.249	160.264	1.824.290	5.450.587	128.735	(15.103)	
TOTAL	285	92.895.974		105.567.971	4.674.628	99.466.068	79.644.608	3.028.916	(20.998.981)	

Fuente: elaboración propia

Tal como se ha reflejado en anteriores apartados y se viene reiterando en los informes de ejercicios anteriores, hay una serie de OOAA y entes públicos, dotados de personalidad jurídica que, sin embargo, integran sus cuentas en las correspondientes a las respectivas Administraciones Generales a las que pertenecen (Cantabria, Extremadura, Foral de Navarra, Illes Balears y La Rioja). En 2014, se integran 26 entidades, 22 OOAA y 4 entes públicos. Con carácter general, dado el periodo transcurrido desde la constitución de la mayor parte de ellos deberían de haberse dotado de presupuestos y contabilidad propios.

En 2014, el resultado económico-patrimonial es negativo en todas las CCAA, con excepción de la Ciudades Autónomas, aunque hay que considerar que, en gran parte de ellas, la representatividad de la cuenta del resultado económico-patrimonial se encuentra condicionada por salvedades y limitaciones ya expuestas anteriormente, pues las incidencias más significativas que afectan al resultado económico-patrimonial de las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas se recogen en los subepígrafes de Inmovilizado, Deudores, Tesorería y Acreedores analizados en el epígrafe anterior.

III.1.2.3. MEMORIA

Con carácter general las memorias de las Cuentas Generales de las CCAA se presentan incompletas, no incluyendo suficiente información que permita ampliar y completar la contenida en los estados financieros y en algunas Comunidades la estructura de la memoria no se adapta a sus respectivos PGCP.

Las Memorias de las Administraciones generales analizadas presentan como deficiencias más significativas las siguientes:

En **Andalucía**, la memoria da cumplida información sobre las principales cuestiones que han afectado a la gestión económico-financiera durante el ejercicio, atendiendo así a las recomendaciones incluidas en anteriores informes de fiscalización.

En **Aragón**, se incluye información muy detallada sobre asuntos cuya importancia relativa en términos de cuentas anuales es escasa y no existe información sobre otros aspectos significativos atendiendo a las normas contables de aplicación, así: no incorpora información sobre la ejecución de los principales recursos, tanto tributarios como no tributarios, con especial referencia al sistema de financiación de las CCAA; en la nota dedicada a las bases de presentación de las cuentas anuales no presenta información detallada respecto a los factores que inciden en el normal funcionamiento de la CA, en particular sobre los efectos en la situación económico-patrimonial de la evolución del sistema de financiación de la CA, y de aquellos que los mitigan, como la posible disposición de planes viables de reequilibrio económico-financiero; y la información sobre el inmovilizado es insuficiente, ya que sólo recoge unos cuadros sobre aumentos y disminuciones de inmovilizado, sin explicar las diferencias con las altas y bajas del inventario de activos, ni los movimientos de actualización del inventario o las razones de los retrasos en el reflejo contable.

En **Canarias**, al igual que en 2013, el informe de fiscalización de la Audiencia de Cuentas no hace una referencia específica a la memoria, si bien, de las recomendaciones efectuadas se

deduce que la información contenida en la misma es insuficiente y debería completarse en varios aspectos, entre otros facilitar información sobre los gastos con financiación afectada.

En **Cantabria**, la memoria no contenía toda la información exigida en el PGCP para Cantabria, siendo esencialmente destacables las carencias relativas a la ejecución del gasto público, a los convenios suscritos, o a la información sobre la ejecución del ingreso público. Tampoco se incluía la información sobre gastos con financiación afectada, necesaria para conocer la parte del remanente de tesorería que constituye un recurso para financiar la actividad con carácter general; ni se incluye información del riesgo económico y de los potenciales desembolsos presupuestarios para la CA derivados de la situación del contrato de concesión de obra pública para la construcción del puerto pesquero y deportivo de Laredo.

En **Castilla-La Mancha**, en la memoria se incluyen exclusivamente dos tablas, una en la que se reflejan las obligaciones reconocidas (gastos) a nivel de grupo de función, y otra en la que se muestran los derechos reconocidos (ingresos) a nivel de capítulo (según clasificación económica), sin realizarse ningún análisis comparativo adicional, pese a que lo que se pretende con la memoria es ampliar la información ya incluida en los otros estados financieros.

No obstante, se ha incluido la información relativa a la rúbrica "acreedores por obligaciones pendientes de imputar a presupuesto", dándose así cumplimiento a la recomendación recogida en los Informes de fiscalización de la CA, ejercicios 2012 y 2013.

En **Castilla y León**, existen carencias en la información suministrada en la memoria ya que no recoge información que aclare las discrepancias observadas en la elaboración de los estados que integran la Cuenta General.

En **Cataluña**, la memoria no incluye información justificativa del coste y rendimiento de los servicios ni del grado de cumplimiento de los objetivos programados en contra de lo establecido en el artículo 81.8 de su Ley de Finanzas.

En **Extremadura**, la memoria rendida se adapta, en términos generales, a la estructura y contenidos del PGCP, no obstante, se mantienen deficiencias en relación con la información relativa a determinados apartados que, o no se aporta, o se incluye sin la extensión prevista en el modelo del PGCP: apartados de la memoria no incluidos como consecuencia de la ausencia de desarrollo de los correspondientes módulos del sistema de información contable de la CA, como convenios, el desarrollo de los compromisos de ingresos, compromisos de ingresos de ejercicios posteriores y gastos con financiación afectada; tampoco se incluye información preceptiva correspondiente a tasas, precios públicos y precios privados y derechos pendientes de cobro según su grado de exigibilidad e inversiones gestionadas para otros entes públicos; y algunos apartados de la memoria no presentan el nivel de desagregación previsto en el modelo del PGCP en relación con acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores y obligaciones de presupuestos cerrados. En los tres casos se presenta la información a nivel de capítulos presupuestarios.

En **Foral de Navarra**, no se ha informado en la memoria sobre las posibles contingencias derivadas del recurso de la Administración del Estado ante el Tribunal Supremo, archivado

provisionalmente, en relación con el conflicto de competencias por la devolución del IVA soportado por una sociedad comercializadora de vehículos fabricados en Navarra.

En **Galicia**, la memoria sigue presentando una información desestructurada e insuficiente, lo que dificulta el cumplimiento de su función básica de completar, ampliar y comentar la información contenida en el balance, en la cuenta del resultado económico-patrimonial y en el estado de liquidación del presupuesto. Al igual que en ejercicios anteriores, el Consejo de Cuentas pone de manifiesto que el contenido y estructura de la memoria no se ajusta a lo establecido en el PGCP, por tanto, no contiene la información ni los estados previstos en dicho Plan, siendo la información en algunos de ellos insuficiente.

En **Illes Balears**, la memoria de la Cuenta General de 2014 presenta diversas deficiencias, tales como: no contiene ningún epígrafe con la información requerida sobre los gastos con financiación afectada; el apartado de inmovilizado material e inmaterial relaciona quienes son las entidades público-privadas de este ejercicio pero no da información sobre los nombres de los diferentes proyectos, las entidades operadoras de cada una de las inversiones, el periodo de construcción de las obras o infraestructuras, la inversión total, el periodo de explotación y los pagos y compromisos con las entidades operadoras; y no presenta información sobre los préstamos reintegrables a largo plazo a sus entidades dependientes.

En **La Rioja**, la memoria de la Administración de la Comunidad del ejercicio 2014 se integra dentro de sus cuentas anuales y se han formado de acuerdo con el modelo establecido en el PGCP de la Comunidad.

La Memoria de la Cuenta General de la **Comunidad de Madrid**, contiene toda la información que exige el PGCP de la CA.

En el **País Vasco**, la memoria presentada en las Cuentas Generales se ajusta a lo previsto en el PGCP de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En **Principado de Asturias**, la memoria no contiene la información mínima sobre el inmovilizado no financiero exigida por el PGCP de la comunidad. Además, los datos que facilita sobre las altas y bajas del ejercicio 2013 no son completos ni coincidentes con los que figuran en la contabilidad de la Administración General del Principado.

En **Región de Murcia**, la memoria de la Cuenta General de 2014 ha seguido sin informar sobre varias operaciones destinadas a la construcción, financiación, gestión o mantenimiento de infraestructuras públicas, operaciones que, de acuerdo con su relevancia financiero-patrimonial, deberían haber sido objeto de información y detalle en la memoria, entre las que destacan la construcción de la autovía del noroeste, a través del denominado canon sobre la demanda, también conocido como peaje en la sombra; la autovía Totana-Mazarrón, mediante el llamado modelo alemán o de abono total del precio en el momento de su conclusión, y la situación del contrato de concesión administrativa para la construcción y explotación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia. Con objeto de facilitar una mayor información y transparencia sobre la situación económico-patrimonial, se reitera la necesidad de que se informe sobre estas operaciones como notas de la memoria de las cuentas anuales, con indicación de los

acuerdos suscritos entre las diferentes partes, los compromisos adoptados por cada una de ellas, así como el efecto que estas operaciones tienen sobre la capacidad de endeudamiento de la administración autonómica.

En la **Comunitat Valenciana**, la memoria de la Cuenta de la Administración es excesivamente extensa incluyendo información muy detallada sobre asuntos de escasa importancia relativa, sin embargo debería completarse con información sobre otros aspectos significativos atendiendo a las normas contables de aplicación, entre otros: bases de presentación y normas de valoración aplicadas al inmovilizado, composición y características de la cartera de valores, deudores no presupuestarios y pagos pendientes de aplicación, acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, ingresos y gastos extraordinarios, contratación, gastos con financiación afectada y criterios de contabilización del endeudamiento y de los gastos de aplazamiento de deudas.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, en la memoria de la Cuenta General no se ha informado acerca de los gastos con financiación afectada, patrimonio público del suelo, número medio de empleados de la Administración General de la Ciudad, detalle nominal por operaciones del endeudamiento financiero, ingresos y gastos y compromisos de ingresos con cargo a ejercicios futuros e indicadores de gestión.

Además, el estado presentado en la memoria sobre los avales concedidos por la Ciudad no ha incorporado los fianzamientos prestados a las empresas y entidades dependientes de la Ciudad, que representan la práctica totalidad de los riesgos vivos por avales en el ejercicio fiscalizado. En alegaciones la Administración de la Ciudad ha facilitado un estado auxiliar sobre el riesgo por avales confeccionado manualmente que difiere en 222 miles de euros de la información remitida por las sociedades municipales.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, la Memoria contiene, en términos generales, el contenido mínimo exigido por el PGCP adaptado a la Administración Local, incluyendo la totalidad de apartados previstos, salvo el de "acontecimientos posteriores al cierre". No obstante, la información relativa a las existencias, inversiones gestionadas para otros entes públicos, el patrimonio público del suelo, el apartado de operaciones de intercambio financiero sobre endeudamiento, la administración de recursos por cuenta de otros entes y los compromisos de ingresos con cargo a ejercicios posteriores figuran con importes nulos sin especificar si esta circunstancia se produce como consecuencia de la ausencia de operaciones en el ejercicio o, simplemente, por la ausencia de contabilización de las mismas.

A) REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería es negativo, por importe de 6.922.725 miles de euros, frente a un remanente también negativo en 2013 de 10.447.346 miles de euros. En el cuadro que figura a continuación se muestran para cada CA los importes de los remanentes, recogidos en los respectivos informes de fiscalización.

Cuadro 16 REMANENTE DE TESORERÍA 2014
(miles de euros)

Comunidades	Remanentes de tesorería contables
Andalucía	(205.800)
Aragón	(864.928)
Canarias	139.883
Cantabria	(153.859)
Castilla-La Mancha	(474.827)
Castilla y León	138.538
Cataluña	(2.094.997)
Extremadura	(175.655)
Foral de Navarra	(113.284)
Galicia	177.778
Islas Baleares	(66.959)
La Rioja	(156.934)
Madrid, Comunidad	(1.179.206)
País Vasco	228.433
Principado de Asturias	73.200
Región de Murcia	713.998
Valenciana, Comunitat	(2.980.672)
Cd. A. de Ceuta	27.754
Cd. A. de Melilla	44.812
TOTAL	(6.922.725)

Fuente: elaboración propia

Todas las CCAA tienen remanentes de tesorería negativo, a excepción de Canarias, Castilla y León, Galicia, País Vasco, Principado de Asturias, Región de Murcia y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Los importes negativos indican que los recursos líquidos y los derechos de cobro liquidables a corto plazo no son suficientes para hacer frente a las deudas a corto plazo, situación financiera que debe corregirse.

B) COMPROMISOS DE GASTOS PARA EJERCICIOS FUTUROS

El siguiente cuadro muestra los compromisos de gastos para ejercicios futuros adquiridos por las Administraciones Generales, a 31 de diciembre de 2014:

Cuadro 17 COMPROMISOS GASTOS EJERCICIOS FUTUROS 2014
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicios				Total
	2015	2016	2017	2018 y siguientes	
Andalucía	3.562.974	4.156.525	4.898.831	25.220.560	37.838.890
Aragón	957.623	664.573	749.639	5.590.809	7.962.644
Canarias	1.015.334	1.184.469	745.699	3.551.230	6.496.732
Cantabria	623.045	485.261	513.938	2.086.829	3.709.073
Castilla-La Mancha	1.353.754	1.838.170	2.028.030	12.138.080	17.358.034
Castilla y León	1.650.671	1.608.977	1.460.376	8.021.686	12.741.710
Cataluña	9.962.268	9.138.619	8.617.477	73.875.438	101.593.802
Extremadura	894.515	543.130	419.899	2.549.614	4.407.158
Foral de Navarra	738.837	523.314	446.427	2.016.669	3.725.247
Galicia	2.262.221	2.043.371	2.076.950	5.819.265	12.201.807
Illes Balears	468.621	393.293	304.557	1.362.254	2.528.725
La Rioja	364.824	284.735	278.271	1.091.150	2.018.980
Madrid, Comunidad	1.251.478	499.911	286.182	3.231.722	5.269.293
País Vasco	723.994	273.409	118.467	406.177	1.522.047
Principado de Asturias	506.879	275.185	168.382	649.730	1.600.176
Región de Murcia	986.965	1.117.813	1.185.562	5.675.074	8.965.414
Valenciana, Comunitat	7.956.256	5.345.629	4.840.108	25.956.866	44.098.859
Ciudad A. de Ceuta	0	0	0	0	0
Ciudad A. de Melilla	36.729	22.273	17.937	19.511	96.450
TOTAL	35.316.988	30.398.657	29.156.732	179.262.664	274.135.041

Fuente: elaboración propia

De acuerdo con los datos del cuadro anterior, en 2014, las CCAA con mayor volumen de compromisos de gasto son Cataluña y la Comunitat Valenciana. Sin embargo, la columna "2018 y siguientes" no siempre integra en todas las comunidades los gastos para el mismo número de ejercicios. Además, no todas las comunidades incluyen la totalidad de los gastos comprometidos.

III.2. PARTICIPACION EN EL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

III.2.1. Aspectos generales

El Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) encuentra su fundamento legal en la CE, que en su artículo 138.1 prescribe que el Estado debe velar "...por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español...". Con ese fin, la propia Constitución, en su artículo 158.2, configura un instrumento específico dirigido al logro del objetivo propuesto, instrumento que pasa a denominarse Fondo de Compensación y cuyos recursos financieros deben destinarse a gastos de inversión, siendo distribuidos por las Cortes Generales entre las Comunidades Autónomas. Posteriormente la LOFCA incorpora los criterios para su cuantificación y distribución.

El Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001 introduce modificaciones en el FCI, que hacen necesaria la creación de un nuevo marco legal, constituido por la Ley 22/2001, de 27 de diciembre (LFCI), modificada en su artículo 2.1 por la Ley 23/2009, de 18 de diciembre.

Las modificaciones recogidas en la citada normativa implican, en primer lugar, que este Fondo pudiera destinarse no sólo a la financiación de inversiones sino también a los gastos corrientes asociados, para lo que se dispuso la separación del antiguo Fondo en el Fondo de Compensación (con el 75% de la financiación), que se ciñe estrictamente al mandato constitucional, y en un Fondo Complementario (por el 25% restante) destinado también a gastos de inversión, pero que no obstante, y a solicitud de los beneficiarios, podrá destinarse a financiar gastos de puesta en marcha y/o funcionamiento de las inversiones financiadas con cualquiera de los dos fondos, durante un período máximo de dos años a contar desde el momento en que haya concluido la ejecución del proyecto. Esta división del antiguo Fondo no obsta para que los dos Fondos que se crean deban ser considerados, por su naturaleza, destino y gestión, como partes íntimamente ligadas de un único instrumento de financiación de las CCAA, vinculado a aquellos proyectos de inversión que promuevan el crecimiento de la renta y la riqueza de sus habitantes.

En segundo lugar se incorpora la posibilidad de dar entrada en los Fondos a las Ciudades con Estatuto de Autonomía propio, Ceuta y Melilla, teniendo en cuenta las características particulares de su situación geográfica. Esta integración no ha supuesto, siguiendo la recomendación contenida en el Acuerdo del CPFF, merma alguna en los recursos de los Fondos con destino a las CCAA, dado que éstos se han incrementado en la cuantía que corresponde a Ceuta y Melilla, según lo establecido en aquel y que se ha fijado en un porcentaje sobre el importe asignado a cada Fondo para las Comunidades. De esta forma, la cuantía destinada a Ceuta y Melilla variará en la misma proporción que lo haga la que corresponda a los Fondos de las CCAA.

Su cuantificación y distribución se calcula a partir de los criterios dispuestos en el art.16 de la LOFCA, y desarrollados en la LFCI.

Respecto a su control la LOFCA establece en su artículo 16.8 que cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación, así como el estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo, estén en curso de ejecución.

De acuerdo con lo anterior, el artículo 10 de la LFCI establece que el control parlamentario de los proyectos de inversión financiados con cargo a los FCI corresponde a las Cortes Generales y a las Asambleas Legislativas de las CCAA y que el Tribunal de Cuentas y los OCEX, presentarán ante los órganos legislativos respectivos un informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo a dichos Fondos.

III.2.2. Dotaciones y Financiación de las mismas

La cuantía global de los Fondos previstos para el ejercicio 2014, recogida en el artículo 127 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para dicho ejercicio, ascendió a 432.430 miles de euros de los cuales 324.331 miles de euros corresponden al Fondo de Compensación y 108.099 miles de euros al Fondo Complementario. El reparto por CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía, se recoge en el siguiente cuadro:

Cuadro 18 DISTRIBUCIÓN POR CCAA EN LA PARTICIPACIÓN DEL FCI 2014
(miles de euros)

Comunidades	Fondo de Compensación Miles €	Fondo Complementario Miles €	FCI TOTAL Miles €	%
Andalucía	119.516	39.835	159.351	37
Canarias	33.518	11.171	44.689	10
Cantabria	2.928	976	3.904	1
Castilla-La Mancha	28.288	9.428	37.716	9
Castilla y León	15.665	5.221	20.886	5
Extremadura	20.174	6.724	26.898	6
Galicia	33.413	11.137	44.550	10
Principado de Asturias	9.799	3.266	13.065	3
Región de Murcia	15.665	5.221	20.886	5
Valenciana, Comunitat	40.401	13.466	53.867	12
Ciudad A. de Ceuta	2.482	827	3.309	1
Ciudad A. de Melilla	2.482	827	3.309	1
TOTAL	324.331	108.099	432.430	100

Fuente: elaboración propia

Para el ejercicio 2014 y respecto a la Sección 33 de los PGE, el porcentaje que representa el Fondo de Compensación, sobre la base de cálculo constituida por la inversión pública es del 30%. Además, en cumplimiento de la DA única de la Ley 22/2001, el porcentaje que representan los Fondos de Compensación Interterritorial destinados a las CCAA es del 40% elevándose al 41% si se incluyen las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla y alcanzando el 41% teniendo en cuenta la variable "región ultraperiférica" definida en la Ley 23/2009 de modificación de la Ley 22/2001.

Pese a ello y como consecuencia de la disminución del gasto en inversión la cuantía total de los FCI consignada en la Sección 33 de los PGE 2014 ha supuesto un descenso de 139.150 miles de euros (24%) respecto de la dotación del año precedente.

Estas dotaciones se destinan al igual que en el ejercicio anterior a las CCAA de Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Principado de Asturias, Región de Murcia, Comunitat Valenciana y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

III.2.3. Ejecución de los Proyectos

Durante la elaboración del Proyecto de los PGE de cada ejercicio, el Ministerio de Hacienda solicita a cada CA la relación de proyectos de inversión que quieren financiar con cargo a los FCI. Esta solicitud se realiza siempre dentro del primer semestre del año anterior al que se van a ejecutar los Presupuestos (antes del 30 de junio). La relación de los proyectos de inversión con cargo a los FCI se comunica a través de los modelos e instrucciones que el Ministerio de Hacienda remite a las CCAA (regulados por la Orden HAP/981/2013, de 31 de mayo, por la que se dictan las normas para la elaboración de los PGE 2014).

Debido a lo anticipado en el tiempo con que se solicitan los fondos, los proyectos de inversión que inicialmente se escogen para ser financiados con cargo a los FCI son proyectos genéricos. Es por ello, que estos proyectos pueden sufrir modificaciones, las cuales se amparan en lo establecido por el artículo 7.3 de la LFCI. Como en ejercicios anteriores la mayor parte de las CCAA se han acogido a esta práctica. Además, la generalidad con que se encuentran definidos los proyectos en los Presupuestos Generales del Estado no permite conocer su grado de avance, únicamente es posible determinar el grado de ejecución de los créditos presupuestarios asignados, que se situó en 2014 en casi el 100% de las dotaciones del Fondo de Compensación y en el 100% de las dotaciones del Fondo Complementario.

A continuación se detalla la ejecución efectuada por las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía que han participado del FCI en 2014.

Andalucía ha financiado un total de 117 proyectos de inversión por importe de 159.351 miles de euros, habiéndose certificado a la Administración Central la totalidad de los créditos que se han recaudado íntegramente. La ejecución de los proyectos fue de un 100%, sin desviaciones ni remanentes.

En **Canarias**, la dotación estatal consignada para 2014 ascendió a 44.689 miles de euros correspondientes al ejercicio corriente, que junto con la incorporación del remanente pendiente de ejecución procedente de ejercicios anteriores (7.358 miles de euros) suponen un total de 52.047 miles de euros, de los que se reconocieron obligaciones por 41.432 miles de euros, lo que supone una ejecución del 80%, revelando una ejecución inferior respecto a 2013 que fue del 91%, lo que rompe con la tendencia de mayor eficiencia en ejecución de los Fondos iniciada en 2012. Además, continúan subsistiendo ineficiencias de ejecución en determinados proyectos financiados con remanentes.

En **Cantabria**, las obligaciones vinculadas a los proyectos financiados con recursos de los Fondos no disponían de aplicaciones presupuestarias específicamente asignadas para su registro en la

contabilidad. Además, la contabilidad del presupuesto de gastos no distinguía los remanentes de crédito correspondientes a la ejecución presupuestaria de los proyectos financiados con las dotaciones de los Fondos (con independencia del conocimiento de dichos remanentes que pueda tener el órgano encargado de su gestión), para su incorporación al presupuesto del ejercicio inmediato siguiente, lo que dificulta el adecuado seguimiento de los proyectos que establece el artículo 10.3 de la LFCI. Además, la estructura del presupuesto de ingresos de la Comunidad no permitía diferenciar el origen de la financiación prevista.

En **Castilla-La Mancha**, el grado de ejecución de los proyectos considerado por la CA no es el avance real de los mismos que, dada su falta de concreción, no es posible determinar, sino el que se ha obtenido por la relación entre obligaciones reconocidas en las aplicaciones presupuestarias que recogen los gastos imputados a los subproyectos y las dotaciones asignadas a los mismos y que, según la información facilitada, asciende al 100%.

En **Castilla y León**, se han ejecutado el 100% de los proyectos. La CA lleva una contabilidad separada de los proyectos individuales, pero no en cuanto a superproyectos y no ha elaborado un manual de procedimientos que regule la gestión y control de los proyectos financiados.

En **Extremadura**, se solicitaron al Comité de Inversiones Públicas sustituciones de proyectos (modificaciones cualitativas y cuantitativas de proyectos), que dieron lugar a la tramitación de dos expedientes en el caso del Fondo de Compensación y un expediente en el caso del Fondo Complementario, sin la preceptiva acreditación, como en ejercicios anteriores, de la imposibilidad de ejecución de los proyectos por motivos imprevistos.

En **Galicia**, de los 89 proyectos inicialmente previstos, a lo largo del ejercicio, mantuvieron su dotación 62, 1 fue totalmente sustituido, modificaron su importe 26 y se crearon 8 proyectos nuevos, por lo que al 31 de diciembre fueron 96 los proyectos financiados con Fondos dotados en el ejercicio 2014. No existe un subsistema de registro contable específico para los proyectos financiados con estos fondos, integrado en el sistema contable de la Intervención General, con el fin de que cada centro gestor de la contabilidad, tanto de la administración general como de la administración institucional, tenga conocimiento de las distintas operaciones que se derivan de la ejecución de los citados Fondos, no sólo en la vertiente de gastos sino también en la de ingresos.

En el **Principado de Asturias**, la ejecución de los proyectos fue de un 100%, sin desviaciones ni remanentes. No obstante, como indica la Sindicatura, al carecer la administración de una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada, se limita el seguimiento sobre estos fondos asociados a los proyectos financiados con cargo a los mismos.

En **Región de Murcia**, los créditos se distribuyeron en 7 proyectos genéricos, que a su vez se concretaron en 144 proyectos o actuaciones específicas. Al cierre de 2014, la CA había solicitado el 100% de las dotaciones del FCI de 2013 y el 86% de las dotaciones de los Fondos de 2014.

En la **Comunitat Valenciana**, la Generalitat modificó las dotaciones iniciales de los proyectos de inversión que componen los FCI del ejercicio 2014, motivándose por los retrasos en la ejecución, o no ejecución, de los proyectos de inversión inicialmente previstos. Estas modificaciones se llevan a cabo respetando la distribución que para cada uno de los Fondos se había asignado. Así

pues y en conjunto, esta modificación tiene el carácter de cualitativa para ambos fondos. El grado de ejecución a 31 de diciembre de 2014 ha sido del 100%.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, la relación de proyectos establecidos para el año 2014 ha incluido únicamente dos proyectos genéricos. El grado de ejecución de los créditos alcanzó un porcentaje del 100%, si bien la contabilización de toda la financiación recibida se ha registrado en una única aplicación presupuestaria, sin distinguir la parte correspondiente a cada uno de los fondos.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, como en ejercicios precedentes, no se han definido subconceptos diferenciados para discriminar el Fondo de Compensación del Fondo Complementario, ni tampoco se pueden distinguir los derechos reconocidos por ejercicio de procedencia de la dotación del fondo, que redundaría en un mejor seguimiento de las solicitudes. Todo el importe solicitado en 2014 ha sido íntegramente recaudado.

Debe señalarse que la definición genérica de los proyectos permite la desagregación en subproyectos heterogéneos, cuyo grado de ejecución no permite establecer una correspondencia con el porcentaje de ejecución declarado del proyecto genérico por el que se solicitan los fondos. La información que presta el sistema de gastos con financiación afectada no incluye el gasto total previsto por proyecto, ni el acumulado hasta la fecha, por lo que no es posible verificar el grado de ejecución acumulado al cierre de 2014.

IV. UNIVERSIDADES

IV.1. INTRODUCCIÓN

La CE reconoce en el artículo 27.10 la autonomía de las universidades en los términos que la ley establezca. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), ley parcialmente orgánica en la medida en que contiene normas de desarrollo de los artículos 20.1.c) y 27.10 de nuestra norma suprema, ha sido modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, al reformar importantes artículos que afectan, entre otros aspectos, al régimen económico y financiero de las mismas.

De este último aspecto hay que significar que la plasmación en nuestro derecho interno de los acuerdos alcanzados en el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria, firmado en Bruselas el 2 de marzo de 2012 y ratificado por la vía de urgencia a través de la LO 3/2012, de 25 de julio, ha tenido en esta materia un hito fundamental: la promulgación de la LOEPSF. En el ámbito propio y particular de las universidades públicas, hay que destacar la nueva redacción del art. 81 de la LOU a través del Real Decreto-ley 14/2012 antes citado, y que en términos generales, supone la aplicación de la LOEPSF tanto en materia de elaboración del presupuesto o fases previas a la aprobación del presupuesto, como en fase de liquidación, debiendo hacer “una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros”.

La LOU establece en el artículo 1 que el servicio público de la educación superior corresponde a la universidad, que lo realiza mediante la docencia, el estudio y la investigación. En virtud de su artículo 6, las universidades se regirán, con carácter general, por lo dispuesto en dicha Ley y por las normas que dicten el Estado y las CCAA, en el ejercicio de sus competencias. Las universidades públicas se regirán, además, por su Ley de creación y por sus Estatutos, que son elaborados por las propias universidades y aprobados por el Consejo de Gobierno de su respectiva CA, previo control de legalidad.

De conformidad con la autonomía reconocida constitucionalmente, la LOU establece que las universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y de coordinación entre sí.

La autonomía universitaria incluye, entre otras competencias, la elaboración de sus Estatutos; la elección, designación y remoción de los órganos de gobierno y de representación; la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia; la elaboración y aprobación de planes de estudio y de investigación y de enseñanzas específicas de formación; la selección, formación y promoción del personal docente e investigador y de administración y servicios; la admisión, régimen de permanencia y verificación de los conocimientos de los estudiantes; la expedición de los títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional y de sus diplomas y títulos propios, etc.

En cuanto al régimen económico y presupuestario, efectivamente, el reconocimiento de la autonomía universitaria incluye la potestad de elaborar, aprobar y gestionar autónomamente sus presupuestos, e incluso, la posibilidad de aprobar créditos extraordinarios y suplementos de crédito sin el concurso de la preceptiva ley que los respalde. Esta vertiente de la autonomía universitaria provocaba antinomias respecto de otro bloque de normas, como son las que reconocen competencias exclusivas para la elaboración y aprobación de sus presupuestos a las

CCAA sobre la base de lo dispuesto en los arts. 153.d y 133 de la CE, el art. 17 de la LOFCA, en los distintos Estatutos de Autonomía y en las distintas leyes de Hacienda promulgadas, así como una amplia jurisprudencia constitucional. Estas antinomias se agravaron con el tiempo al adoptar nuestro ordenamiento presupuestario exigencias estrictas derivadas de la legislación sobre estabilidad presupuestaria, no recogidas expresamente en la normativa presupuestaria de las universidades. La solución a este problema se ha producido con la promulgación del, ya mencionado, RD-Ley 14/2012.

Con esta modificación, el legislador ha optado por mantener la normativa existente e incluir en el art. 81.2 de la LOU la exigencia de aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse, así como la necesidad de que hagan una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros, todo ello para, como señala expresamente dicho artículo, “garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”. Además, en el art. 81.5 se incluyen nuevas exigencias, como la necesidad de disminuir gastos en el nuevo presupuesto cuando se haya liquidado el anterior con un remanente de tesorería negativo, por el importe del déficit producido, llegando incluso a provocar la falta de adopción de medidas o la falta de remisión de la liquidación del presupuesto, la adopción por parte de la CA de las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la universidad. Además, el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de Medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, incluyen en sus arts. 10 y 2.1 d), respectivamente, a las universidades en su ámbito subjetivo de aplicación.

Finalmente, en cuanto al régimen contable resulta básico lo dispuesto en el art. 81.4 de la LOU por el que “La estructura del presupuesto de las universidades, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse, en todo caso, a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público. En este marco, a los efectos de la normalización contable, las Comunidades Autónomas podrán establecer un plan de contabilidad para las universidades de su competencia”. Además, el artículo 82 de la LOU dispone que las CCAA establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquéllas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales.

IV.2. RENDICIÓN DE CUENTAS

La LOU recoge en su art. 81.5 la obligatoriedad de la rendición de sus cuentas para las universidades públicas, así como el procedimiento y órgano ante el que ha de efectuarse la rendición, estableciendo tras la modificación por el R.D.-Ley 14/2012, de 20 de abril, lo siguiente:

“Las universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social deberá proceder en la primera sesión que celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo de dicho órgano, a propuesta del Rector, previo informe del interventor y autorización del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de tesorería lo permitiesen.

Las transferencias, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, a favor, directa o indirectamente, de las universidades requerirán la aprobación y puesta en marcha de la reducción de gastos.

Las universidades remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales a la Comunidad Autónoma en el plazo establecido por las normas aplicables.

La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, o la falta de adopción de medidas en caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la universidad.”

Los datos acerca de la rendición de cuentas en el ejercicio 2014 por parte de las universidades públicas, se recogen en el apartado II.1 de este Informe.

IV.3. ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

IV.3.1. Liquidación del Presupuesto

En el cuadro 1, Entidades del Sector Público Autonómico, figura la existencia de 48 universidades, no obstante, los anexos I.1.5 y I.2.5 presentan, respectivamente, la liquidación agregada de los presupuestos de gastos e ingresos de las 47 universidades públicas (UP) de las que se dispone de información, faltando la correspondiente a la universidad gallega de A Coruña.

El total de las modificaciones reales sobre los créditos inicialmente aprobados que ascendían a 2.378.310 miles de euros, presenta un incremento del 29%. Por su importancia relativa, al efectuarse modificaciones de los créditos iniciales con incrementos superiores al 30%, destacan las universidades de la Comunitat Valenciana (41%), Andalucía (45%), Extremadura (34%), Región de Murcia (33%) y Cataluña (43%). En virtud de lo anteriormente señalado se pone de manifiesto que las universidades deberían elaborar con rigor sus presupuestos antes del comienzo del correspondiente ejercicio económico, incluyendo en los mismos toda su actividad docente e investigadora, de modo que, en su caso, las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales sean las menos posibles, y, en todo caso, debidamente justificadas y acompañadas de la correspondiente financiación.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 8.461.115 miles de euros para las 47 UP, sobre unos créditos finales de 10.626.668 miles de euros y un grado de ejecución sobre los créditos definitivos del 80%.

En el ejercicio, las universidades de Andalucía, Cataluña, Extremadura, Illes Balears y Comunitat Valenciana, tienen un grado de ejecución del presupuesto de gastos inferior al 80%.

En el siguiente cuadro se recogen las circunstancias señaladas.

Cuadro 19 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR COMUNIDADES 2014
Universidades Públicas
 (miles de euros)

Comunidades	2014		Grado de ejecución
	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	
Andalucía	2.287.877	1.682.898	74
Aragón	271.105	250.373	92
Canarias	312.603	282.463	90
Cantabria	127.494	103.031	81
Castilla-La Mancha	199.818	173.782	87
Castilla y León	577.443	493.544	85
Cataluña	1.861.693	1.351.504	73
Extremadura	182.110	143.006	79
Foral de Navarra	81.538	70.558	87
Galicia	466.017	388.857	83
Illes Balears	112.933	86.715	77
La Rioja	48.797	40.068	82
Madrid, Comunidad	1.667.556	1.440.879	86
País Vasco	514.827	423.343	82
Principado de Asturias	195.309	174.673	89
Región de Murcia	301.142	247.509	82
Valenciana, Comunitat	1.418.406	1.107.912	78
TOTAL	10.626.668	8.461.115	80

Fuente: elaboración propia

En el anexo I.2.5 y en el siguiente cuadro se muestran los datos del presupuesto de ingresos de las universidades por CCAA.

Los derechos reconocidos en las 47 UP ascienden a 8.432.181 miles de euros, con un grado de ejecución media sobre las previsiones finales del 79%.

Presentan un grado de ejecución del presupuesto de ingresos inferior al 79%, las universidades de Andalucía, Cantabria, Cataluña, Extremadura, Illes Balears y Comunitat Valenciana.

Cuadro 20 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR COMUNIDADES 2014
Universidades Públicas
(miles de euros)

Comunidades	2014		
	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Grado de ejecución
Andalucía	2.287.877	1.643.466	72
Aragón	271.105	253.003	93
Canarias	312.603	281.686	90
Cantabria	127.494	97.334	76
Castilla-La Mancha	199.818	164.525	82
Castilla y León	577.443	506.731	88
Cataluña	1.864.150	1.399.534	75
Extremadura	182.110	143.087	79
Foral de Navarra	81.538	71.743	88
Galicia	466.017	383.399	82
Illes Balears	112.933	80.333	71
La Rioja	48.797	42.094	86
Madrid, Comunidad	1.667.556	1.458.331	87
País Vasco	514.827	417.359	81
Principado de Asturias	195.309	179.406	92
Región de Murcia	301.142	246.359	82
Valenciana, Comunitat	1.418.406	1.063.791	75
TOTAL	10.629.125	8.432.181	79

En el anexo I.5.5 y en el siguiente cuadro figuran los resultados y saldos presupuestarios agregados por CCAA, del que se desprende que el saldo presupuestario para las 48 UP ha sido negativo en 32.708 miles de euros, después de haber aplicado una variación neta de pasivos negativa de 289.987 miles de euros.

El resultado presupuestario es positivo en 257.279 miles de euros.

Destacan los resultados positivos, de las universidades de las Comunidades de Cataluña, Madrid y Castilla y León y el resultado y saldo presupuestario negativo de la única universidad de las Illes Balears.

Cuadro 21 RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO 2014
Universidades Públicas
(miles de euros)

Comunidades	Núm. Univ.	2014		
		Resultado Presup.	Variación Pasiv. Fin.	Saldo Presup.
Andalucía	10	(26.772)	(12.660)	(39.432)
Aragón	1	(274)	2.904	2.630
Canarias	2	210	(987)	(777)
Cantabria	1	(5.196)	(501)	(5.697)
Castilla-La Mancha	1	(15.140)	5.883	(9.257)
Castilla y León	4	19.939	(6.752)	13.187
Cataluña	7	34.555	13.475	48.030
Extremadura	1	(6.506)	5.587	(919)
Foral de Navarra	1	1.242	(57)	1.185
Galicia	3	274	(8.506)	(8.232)
Illes Balears	1	(4.922)	(1.460)	(6.382)
La Rioja	1	2.656	(630)	2.026
Madrid, Comunidad	6	22.831	(5.379)	17.452
País Vasco	1	(3.408)	(2.576)	(5.984)
Principado de Asturias	1	5.773	(1.040)	4.733
Región de Murcia	2	292	(1.442)	(1.150)
Valenciana, Comunitat	5	231.725	(275.846)	(44.121)
TOTAL	48	257.279	(289.987)	(32.708)

Fuente: elaboración propia

IV.3.2. Balance

En el anexo II.1.5 figuran los balances de situación del ejercicio de las 44 universidades de las que se dispone de datos, agregados por CCAA, según las cuentas rendidas. Se carece de información de la universidad de A Coruña en la CA de Galicia y de la de Córdoba en Andalucía, que no aplican la contabilidad financiera. Los datos del balance de la universidades públicas del País Vasco y La Rioja, si bien se rigen debidamente por sus nuevos PGCP no pueden ser armonizados con los del resto de universidades, que no han procedido aún a la correspondiente adaptación.

Teniendo en cuenta las limitaciones expuestas en el párrafo anterior, el activo agregado asciende a 17.775.280 miles de euros. La media del activo circulante agregado sobre el activo total agregado es del 18%. En el pasivo agregado, los acreedores a corto plazo representan el 14% del pasivo total.

IV.3.3. Resultado Económico-Patrimonial

En el anexo II.2.5 se representan los resultados económico-patrimoniales agregados por CCAA de 41 universidades. Hay que señalar que las cuentas del resultado económico-patrimonial de las universidades de Castilla-La Mancha, Galicia, La Rioja, y País Vasco, debidamente adaptadas a sus nuevos PGCP, no pueden ser armonizadas con los del resto de Universidades, que no han

procedido aún a la correspondiente adaptación. Además, falta información de la Universidad de Córdoba que, como se ha indicado anteriormente, no aplica contabilidad financiera.

El resultado agregado presenta un desahorro de 15.103 miles de euros, siendo positivo únicamente en las universidades de las CCAA de Andalucía, Castilla y León, Cataluña y Región de Murcia. Los ingresos ordinarios agregados, 1.824.290 miles de euros, han sido muy inferiores a los gastos agregados de funcionamiento, 6.968.202 miles de euros.

Entre los grupos de universidades que tienen unos gastos de funcionamiento más elevados, destacan las universidades de las CCAA de Madrid, Andalucía, Cataluña y la Comunitat Valenciana, debido fundamentalmente a que engloban el gasto de un mayor número de centros universitarios.

V. EMPRESAS PÚBLICAS

El activo total de las empresas públicas, en términos agregados, supone en el ejercicio fiscalizado 43.511.246 miles de euros, para un conjunto agregado de 366 entes empresariales, un valor inferior en un 5% al de 2013, si bien el de este ejercicio estaba referido a 402 empresas. El activo está financiado por un pasivo exigible de 24.192.817 miles de euros y por un patrimonio neto de 19.318.628 miles de euros. En el Anexo II.3.1 se incluyen los datos relativos a los balances agregados de las 366 empresas públicas autonómicas de las que consta información en el Tribunal de Cuentas, ya que en este ejercicio no se disponen de los de la CA de Cataluña. Ha de tenerse en cuenta que en los Anexos II.3.1 y II.3.2 se incluyen también datos relativos a entes públicos sujetos al PGC.

Destacan por el valor de sus activos los subsectores empresariales de la Comunitat Valenciana, País Vasco, Comunidad de Madrid y Andalucía, que suponen el 69% del activo total (Anexo II.3.1).

Resultan relevantes las pérdidas de las empresas de la Región de Murcia por importe de 1.961.941 miles de euros (13 entes), seguidas de las del sector empresarial de la Comunitat Valenciana con 420.797 miles de euros (22 entes) y Comunidad de Madrid con 558.338 miles de euros (50 entes).

En el ejercicio, el sector empresarial autonómico presenta en su totalidad resultados de explotación negativos, antes de subvenciones públicas, por importe de 7.236.412 miles de euros para las 366 entidades de las que se tiene información,

La financiación del sector público empresarial sigue procediendo, en un importante porcentaje, de las subvenciones de explotación y de capital que perciben de la CA respectiva y, en menor medida, de otras Administraciones (estatal y/o europea) y de los ingresos por la realización de trabajos, en su mayoría por encargo de las propias administraciones autonómicas. En algunas CCAA se aprecia la tendencia a sustituir o complementar la financiación mediante subvenciones, por ampliaciones de capital o aportaciones de los socios al fondo social y por autorizaciones de endeudamiento avaladas por las respectivas administraciones autonómicas, que al vencimiento deberán ser abonadas por éstas, si las empresas no pueden hacer frente a los pagos. En varios casos es la propia administración autonómica la que se subroga en los préstamos y créditos de las entidades empresariales.

Por otra parte, en las CCAA, en el apoyo al sector productivo, se está observando un efecto de sustitución de la concesión de subvenciones por el otorgamiento de préstamos. En este cambio puede influir el hecho de que la concesión de créditos no tiene impacto en el déficit puesto que tiene la consideración de operación financiera. Con todo, no se debe olvidar que estas operaciones sí pueden tener una repercusión futura en las cuentas públicas, ya que si los prestatarios no son capaces de devolver la financiación concedida sería necesario hacer inyecciones de capital.

Los estados financieros agregados de las empresas públicas de las que se poseen datos figuran a continuación:

Cuadro 22.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE Empresas Públicas

(miles €)

Empresas/Ejercicio	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO			TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente	PATRIMONIO NETO	No Corriente	Corriente	
2014	366	30.702.886	12.808.360	19.318.628	14.237.333	9.955.484	43.511.246

Cuadro 22.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Empresas Públicas

(miles €)

Empresas/ Ejercicio	Nº de Entes	Resultados de explotación			Participación en Bº sociedades puestas en equivalencia	Deterioro y resultado por pérdida influencia significativa de participaciones puestas en equivalencia	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas	Resultados Financieros						
2014	366	4.180.432	(7.236.412)	(331.611)	5.575	---	(55.867)	(3.437.883)	---	(3.437.883)

En el siguiente cuadro se recoge la evolución del endeudamiento del sector público empresarial en los ejercicios 2011-2014:

Cuadro 23 EVOLUCIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO 2011-2014
Empresas Públicas
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicios			
	2011	2012	2013	2014
Andalucía	1.148.953	1.173.913	1.170.233	1.317.642
Aragón	424.582	402.705	407.356	370.328
Canarias	239.680	233.504	225.391	199.309
Cantabria	237.812	227.541	230.129	227.779
Castilla-La Mancha	1.777.640	1.582.133	362.725	264.973
Castilla y León	252.097	608.617	635.516	273.311
Cataluña	7.035.389	7.262.307	8.638.000	N/D
Extremadura	19.436	20.194	20.061	23.442
Foral de Navarra	315.896	400.192	365.868	292.900
Galicia	733.950	734.700	693.700	655.400
Illes Balears	1.487.733	1.371.589	1.232.020	1.110.503
La Rioja	46.850	38.467	10.494	8.596
Madrid, Comunidad	5.836.941	720.580	1.902.925	2.084.104
País Vasco	145.627	330.208	430.150	378.955
Principado de Asturias	432.780	456.923	560.072	595.600
Región de Murcia	286.758	274.279	262.689	248.114
Valenciana, Comunitat	7.510.587	3.906.300	3.147.059	2.545.707
Cd. A. de Ceuta	65.626	52.324	37.674	29.950
Cd. A. de Melilla	23.098	27.947	25.341	24.412
TOTAL	28.021.435	19.824.423	20.357.403	*

Fuente: elaboración propia

* A efectos de evitar una errónea interpretación de los datos no se totaliza el ejercicio 2014 al no disponerse de la información relativa a la CA de Cataluña que, como puede observarse, alcanzó los importes más significativos en los ejercicios anteriores.

A continuación se recogen las particularidades más significativas resultantes de los informes de fiscalización, con la excepción de la **Comunidad de Madrid** cuyo informe no incide en esta área, **Illes Balears**, cuyo informe efectúa un análisis consolidado de todas las entidades dependientes y no individualizado de cada una de ellas; y **Aragón** y **Cataluña**, que a fecha de finalización de esta fiscalización no han aprobado su informe específico sobre el sector público empresarial.

En **Andalucía**, durante el ejercicio 2014, la población de entidades públicas empresariales con participación mayoritaria de la CA sólo ha experimentado una baja por liquidación y extinción de la sociedad Sport Center Kanku, S.L.U. Respecto a las minoritarias, que disminuyen en ocho su número, se reitera la falta de control por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública sobre cuál es la población de este tipo de sociedades participadas directa e indirectamente por la CA.

Como en el ejercicio anterior, la Cuenta General de la CA correspondiente al ejercicio 2014 contiene las cuentas anuales individuales de 47 entidades públicas empresariales (18 agencias públicas empresariales y 29 sociedades mercantiles con participación mayoritaria) además de las cuentas consolidadas de 6 grupos empresariales.

Al cierre del ejercicio 2014, con cargo al presupuesto de dicho ejercicio, la CA ha reconocido obligaciones a favor de las entidades públicas empresariales y ha pagado por valor de 3.145.670 y 2.493.280 miles de euros, respectivamente. Dichos importes representan en cuanto a obligaciones reconocidas un 13% menos que en el ejercicio 2013, manteniendo prácticamente el volumen de pagos realizados. El total de obligaciones pendientes de presupuestos corrientes y de presupuestos cerrados asciende a 1.571.610 miles de euros.

Las subvenciones y transferencias recibidas y aplicadas a la explotación durante el ejercicio 2014, por agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, han importado 2.411.578 miles de euros, lo cual ha supuesto una disminución de un 3% respecto del ejercicio anterior. Tras la aplicación de las subvenciones y transferencias, han obtenido unos resultados agregados negativos por importe de 105.490 miles de euros que supone un descenso de un 44% respecto a la cifra de pérdidas alcanzadas en el ejercicio anterior.

El total de deudas de estas entidades, a 31 de diciembre de 2014, alcanza la cifra de 5.226.550 miles de euros, lo que significa una disminución del 5% sobre la del ejercicio anterior. Dicho importe se compone de deudas con entidades de crédito por 1.317.642 miles de euros (13% más que en el 2013) y resto de deudas que se materializan en deuda comercial, deudas con Administraciones Públicas, deudas con empresas del grupo y otras deudas por un total de 3.908.908 miles de euros, es decir 10% menos que en el ejercicio anterior.

En **Canarias**, el sector público empresarial está conformado por 20 sociedades mercantiles y 2 entidades empresariales.

El importe del Activo se redujo en 110.592 miles de euros con respecto al ejercicio 2013 con motivo, en especial, de la no inclusión de GESTUR LPA y la baja de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica en la contabilidad de SODECAN.

En términos agregados la tesorería se redujo en 1.800 miles de euros, siendo la disminución del endeudamiento de un 8%.

El resultado del ejercicio para el sector público empresarial fue negativo por valor de 36.551 miles de euros, aunque más favorable que el obtenido en ejercicios anteriores, y al igual que en 2012 y 2013, las empresas que alcanzaron beneficios fueron GRAFCAN, GRECASA, VISOCAN, SODECAN y PUERTOS, a la que se suma GESPLAN en 2014.

Se desembolsaron aportaciones por un total de 45.600 miles de euros con objeto de financiar déficits de explotación o gastos generales de funcionamiento de las empresas públicas, las cuales han venido reduciendo su montante anual. Estas compensaciones, sin embargo, no se aplicaron a GSC, colocando la cifra del patrimonio neto por debajo del capital social, lo que obligaría a la

empresa a disolverse, para lo cual en 2015 se aplicaron una serie de medidas restableciendo su situación patrimonial.

Aunque mejorado respecto al ejercicio anterior, en general, se sigue incumpliendo el plazo legal para el 16% de los pagos (lo que equivale a 16.700 miles de euros). La mayoría de los incumplimientos se concentraron en GSC (con el 39%) más GMR, GESPLAN y GRECASA (con el 36%), al acumular también estas sociedades un mayor volumen de pagos. Destaca el incumplimiento del 64% de GRAFCAN para sus propios pagos, provocado en parte por la escasez de tesorería.

En **Cantabria**⁵, el patrimonio neto de las sociedades mercantiles alcanzó los 146.419 miles de euros (106.854 miles de euros en 2013), mientras que el pasivo ascendió a 356.110 miles de euros (379.490 miles de euros en 2013), de los cuales 237.731 miles de euros tienen naturaleza no corriente (232.667 miles de euros en 2013).

Las sociedades mercantiles presentan unos resultados de explotación negativos de 18.198 miles de euros frente a los 42.227 miles de euros también negativos de 2013, lo que supone un disminución de las pérdidas del 57%. No obstante, la reducción de las pérdidas sería del 19% si se descuentan las subvenciones imputadas a resultados del ejercicio. De 18 sociedades mercantiles, sin tener en cuenta la que se encuentra en liquidación, 12 generaron resultados de explotación negativos.

Los resultados financieros de las sociedades mercantiles fueron positivos, por 565 miles de euros, lo que rompe la tendencia de los últimos ejercicios, en los que se obtuvieron resultados financieros negativos por importe de 23.009 miles de euros en 2013 y 14.972 miles de euros en 2012. No obstante, del total de sociedades mercantiles de la CA, 10 presentaron resultados financieros negativos, destacando los de SODERCAN (1.942 miles de euros) y la Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus de Comillas, S.L. (SAICC) (2.059 miles de euros).

Las pérdidas de las sociedades mercantiles, después de impuestos, supusieron 17.916 miles de euros (59.420 miles de euros en 2013), lo que implica un decremento de las mismas en un 70%.

La CA ha reconocido obligaciones a favor de sus sociedades mercantiles por importe de 17.103 miles de euros en el capítulo 4 y de 22.287 miles de euros en el capítulo 7, lo que supone una disminución en relación con el ejercicio anterior del 10% y del 8%, respectivamente. Al cierre del ejercicio, se encontraban pendientes de pago 7.467 miles de euros de las primeras y 15.280 miles de euros de las segundas.

Adicionalmente, la CA ha acudido a las ampliaciones de capital de SODERCAN y CANTUR, efectuadas en 2014, con el reconocimiento y pago por el capítulo 8 del presupuesto de 14.000 miles de euros y 3.498 miles de euros, respectivamente. Estas empresas ya habían recibido

⁵ Estos datos no incluyen los relativos al ente público ICAF.

fondos en operaciones de la misma naturaleza en 2013, por importes de 2.800 miles de euros y 3.263 miles de euros, respectivamente.

El saldo del conjunto del endeudamiento financiero, a corto y largo plazo, del sector público empresarial ascendía a 227.779 miles de euros al cierre de 2014, frente a los 230.129 miles de euros al cierre del ejercicio precedente (decremento interanual del 1%). En torno a una quinta parte de esta cifra tenía vencimiento a corto plazo.

En **Castilla-La Mancha**, al final del ejercicio 2014, el sector público empresarial está constituido por 4 empresas públicas, 7 sociedades mercantiles y dos entidades de derecho público.

La cifra agregada de los activos totales ascendía a 1.554.006 miles de euros, lo que supone una disminución del 15% con respecto a la registrada el ejercicio precedente.

El patrimonio neto global a fin de 2014 se ha incrementado en un 0,5%. No obstante, los resultados agregados son negativos por importe de 25.892 miles de euros, aun recibiendo las empresas unas subvenciones registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias de 130.439 miles de euros. Ello se debe, fundamentalmente, a las pérdidas obtenidas por GICAMAN, la cual representa el 124% de las pérdidas totales, cuyos gastos financieros por deudas con terceros ascendieron a 13.081 miles de euros en 2014.

El saldo vivo del endeudamiento mantenido por el sector público empresarial con entidades de crédito, al cierre del ejercicio fiscalizado, fue de 264.973 miles de euros. Las cifras de endeudamiento han experimentado un decremento del 27% que, no obstante, tienen su contrapartida en las correspondientes operaciones de asunción de deuda financiera por parte de la Administración General por lo que, en la práctica, la reducción de la deuda empresarial alcanza solo un 9%.

Con cargo al presupuesto de 2014 de la Junta y sus OOAA se han reconocido obligaciones con destino en el sector público empresarial por un total de 161.710 miles de euros.

En **Castilla y León**, la evolución en el periodo analizado de las magnitudes que componen el balance de situación agregado del sector público empresarial pone de relieve un descenso progresivo en todas ellas, especialmente en el año 2014. Así, su activo ha disminuido un 56% con respecto al año 2011, alcanzando en 2014 un importe total de 509.530 miles de euros. Desde el punto de vista de su financiación, su patrimonio neto disminuye un 48%, hasta situarse en 2014 en 188.661 miles de euros, mientras que el pasivo exigible disminuye en 473.629 miles de euros, un 60%, en el periodo analizado. Concretamente el pasivo corriente disminuye un 84%, situándose a fin del ejercicio 2014 en 47.086 miles de euros, mientras que en el pasivo no corriente la disminución es del 45% con respecto al existente en 2011, alcanzando en 2014 los 273.783 miles de euros reembolsables a largo plazo.

El balance de situación del sector público empresarial presenta un fondo de rotación o maniobra positivo que pone de manifiesto una capacidad de financiación para atender sus obligaciones a corto plazo de 123.721 miles de euros en el ejercicio 2014, importe que ha disminuido en un 65%

con respecto al fondo de maniobra existente en el año 2011. Esta magnitud, estructuralmente positiva en el periodo analizado, experimenta por tanto una tendencia desfavorable.

Los indicadores financieros de solvencia en materia de endeudamiento ponen de manifiesto que el de endeudamiento general ha experimentado una tendencia favorable, ya que su valor disminuye del 69% en 2011 al 63% en 2014, reduciendo, por tanto, la dependencia de terceros para obtener financiación, aunque el pasivo exigible representa todavía más de la mitad de todos los recursos financieros del sector público empresarial. No obstante, el índice de endeudamiento financiero se ha incrementado levemente al pasar de un 53% a un 54% en el periodo analizado. Se constata, por tanto, el incremento del peso relativo de la deuda financiera sobre la que no tiene esta naturaleza, ya que en 2011 fue del 76 % de la deuda total, mientras que aumenta al 85 % en 2014. A su vez, la relación entre el endeudamiento a corto y a largo plazo muestra una tendencia decreciente en el periodo hasta situarse en el 17% en 2014.

En **Extremadura**, el sector empresarial público autonómico estaba formado al cierre del ejercicio 2014 por 19 entidades públicas (una entidad pública empresarial, cuatro empresas públicas y 14 sociedades mercantiles).

Los activos totales agregados experimentaron un aumento interanual del 9% hasta alcanzar los 565.075 miles de euros, concentrándose principalmente en dos sociedades FEISA y SOFIEX. Estos incrementos están financiados con aportaciones de capital de la Junta de Extremadura en el primer caso, y por financiación estatal mediante préstamos a largo, instrumentados a través de la propia Junta de Extremadura, en el segundo.

La pérdidas agregadas del sector empresarial se reducen significativamente en 2014 (un 37%) hasta alcanzar los 25.739 miles de euros. Esta reducción se justifica, en su mayor parte, por la reducción de deterioros en SOFIEX que determina que esta sociedad vuelva a obtener beneficios en 2014 (856 miles de euros antes de impuestos) tras cinco ejercicios con pérdidas motivadas por sus participaciones y créditos.

En términos interanuales el endeudamiento con entidades de crédito reflejado en las cuentas anuales de las empresas públicas autonómicas se ha incrementado en un 17% (23.442 miles de euros), si bien se concentra en tan solo dos sociedades: FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES, S.A. (15.244 miles de euros) y URVIPEXSA (8.198 miles de euros).

Los recursos obtenidos por las disposiciones de crédito, así como por las aportaciones de la CAEX, se materializan temporalmente en imposiciones a plazo, cuyo volumen y plazo efectivo de imposición ponen de manifiesto, por una parte, el retraso en el desarrollo de determinados proyectos empresariales (especialmente los referidos a parques empresariales) y, por otra, la necesidad de acompasar las disposiciones de fondos a las necesidades reales de gasto del sector público empresarial.

En gran medida la actividad de las entidades que forman parte del sector público empresarial está sostenida por aportaciones presupuestarias de distinta naturaleza con origen en la AG a través fundamentalmente de tres vías: aportaciones de capital (capítulo 8), transferencias o

subvenciones (capítulos 4 y 7) y encargos de gestión (capítulos 2 y 6), por importe conjunto de 75.449 miles de euros.

En la Comunidad **Foral de Navarra**, las 16 sociedades públicas en las que la Administración Foral participa de forma mayoritaria presentan la siguiente situación: el endeudamiento a largo plazo del sector asciende a 292.900 miles de euros, de los cuales 100.003 miles de euros corresponden a SODENA; el resultado del ejercicio para el conjunto del sector es de 3.359 miles de euros; y el patrimonio neto conjunto era de 816.514 miles de euros.

Las subvenciones del Gobierno de Navarra en 2014, por importe de 5.854 miles de euros, han correspondido solo a 5 empresas, destacando el importe de 4.564 miles de euros recibido por INTIA.

En **Galicia**, existe una fuerte dependencia financiera del sector empresarial a las aportaciones realizadas por la CA, lo que pone de relieve su escasa capacidad de generación de recursos propios. Así, esta fuente de financiación implica el 61% y el 44% de sus recursos para las entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles, respectivamente.

Las entidades públicas empresariales presentaban remanente de tesorería positivo en 2014 y las sociedades mercantiles un capital circulante positivo en 2013 que aumentó en 2014, consiguiendo un saldo positivo considerable. Todas las sociedades tuvieron fondo de maniobra positivo excepto SPI y Galaria.

El endeudamiento financiero y comercial ascendió para el conjunto del sector público empresarial a 938.600 miles de euros.

En las entidades públicas empresariales el resultado económico-patrimonial es negativo y generado fundamentalmente por la CRTVG y sociedades dependientes, lo cual expresa la insuficiencia de los ingresos propios de la compañía para hacer frente a los gastos totales. Las aportaciones patrimoniales realizadas por la Administración General para compensar este déficit se registran por la Compañía directamente como fondos propios, sin pasar por la cuenta de resultados, por lo que la pérdida expresa el resultado de la gestión sin tener en cuenta la aportación pública.

En **La Rioja**, los resultados agregados del ejercicio registran un saldo negativo de 3.540 miles de euros, lo que supone un incremento del 6% respecto de 2013, habiéndose alcanzado en 2014 resultados negativos en las tres sociedades constitutivas de este sector, destacando el aumento en términos absolutos de las pérdidas de la sociedad Valdezcaray, S.A. por importe de 472 miles de euros, hasta situarse en los 849 miles de euros, debido, fundamentalmente al descenso del importe neto de la cifra de negocios.

A su vez, en el ejercicio fiscalizado destaca el descenso de los pasivos no corrientes del sector público empresarial, que ha pasado de 8.084 a 6.382 miles de euros, principalmente debido a la disminución de las deudas con entidades de crédito de la sociedad La Rioja Turismo, S.A.

La Administración de la CA ha reconocido en el ejercicio 2014 obligaciones por transferencias y subvenciones a favor de las sociedades La Rioja Turismo, S.A.U. e IRVISA, por importe global de 6.161 miles de euros y 8 miles de euros, respectivamente.

El endeudamiento financiero del sector empresarial autonómico ha experimentado en 2014 una disminución de 1.898 miles de euros hasta situarse en 8.596 miles de euros al final del ejercicio, con origen, principalmente, en la sociedad La Rioja Turismo, S.A.U., cuyo saldo vivo por pasivos financieros desciende hasta los 3.840 miles de euros frente a los 5.760 miles de euros del ejercicio anterior.

En el **País Vasco**, el programa anual de trabajo del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas incluye la fiscalización de las cuentas de los entes públicos de derecho privado y sociedades públicas de la CAE que para el ejercicio 2014, se ha circunscrito a la sociedad VISESA, cuyo objeto es la promoción y rehabilitación de viviendas, preferentemente de protección oficial, y al Ente Vasco de la Energía (EVE), que representan conjuntamente el 18% del presupuesto de capital y el 4% del presupuesto de explotación sobre el total de los presupuestos del Sector Público Empresarial.

En 2014, en ambas entidades, el volumen total de activo/pasivo fue inferior al del ejercicio precedente ascendiendo a 363.719 miles de euros respecto a VISESA y a 189.169 miles de euros para EVE.

En VISESA el saldo a 31 de diciembre de 2014 fue de 87.859 miles de euros y en EVE de 168.597 miles de euros.

Las inversiones a largo plazo en empresas del grupo o asociadas por parte de VISESA ascendieron a 2.206 miles de euros (5% del activo no corriente de la Sociedad) y respecto a EVE a 76.827 miles de euros (73% del activo no corriente). Las inversiones financieras registradas en las cuentas de VISESA para el ejercicio 2014, reflejan en su mayoría un crédito a la Administración de la CAPV, que supone el 95% sobre el total, por el contrato de arrendamiento por un periodo de 20 años de las oficinas de la Calle Orio en Vitoria, con opción de compra por parte de la arrendataria al final de cada año. En EVE tales inversiones ascendieron a 5.977 miles de euros.

Únicamente VISESA mantiene saldo en existencias, que a 31 de diciembre de 2014 asciende a 271.800 miles de euros y supone el 85% del activo corriente de la sociedad y el 75% del total del activo.

El total de subvenciones percibidas por ambas entidades durante el ejercicio 2014 de la CA ascendieron a 20.843 miles de euros.

En el **Principado de Asturias**, de la revisión de la cuenta de resultados de las empresas públicas en su conjunto, se aprecia un empeoramiento generalizado de las mismas, que ha disminuido en más de la mitad, pasando de un resultado negativo de 31.415 miles de euros en 2013 a 33.448 miles de euros en el ejercicio 2014.

El endeudamiento con las entidades financieras ascendió 595.600 miles de euros, interrumpiéndose la tendencia decreciente iniciado en el ejercicio 2013 con un incremento, en 2014, del 6%. Del total del endeudamiento, el 86% corresponde a las sociedades GISPASA (43%), SOGEPSA (27%) y ZALIA (16%).

El total del activo ascendió a 1.058.350 miles de euros, destacando las sociedades GISPASA, SOGEPSA, SRP, VIPASA y ZALIA, que abarcan el 89% del mismo, con especial peso relativo de GISPASA (43%) sobre las demás.

Las deudas a largo plazo aglutinan el 44% del total del patrimonio neto y pasivo, destacando SOGEPSA, GISPASA y VIPASA cuyo volumen de deudas implican un 64%, 40% y 47% del total, respectivamente.

En la **Región de Murcia**, con excepción de las empresas Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A., Industrialhama, S.A., Tecnologías de la Información y La Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U., y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, que obtuvieron en 2014 resultados positivos, los resultados anuales de la mayoría de las empresas fueron negativos por un importe conjunto de 1.961.941 miles de euros, destacando especialmente las pérdidas del Servicio Murciano de Salud, que ascendieron a 1.923.077 miles de euros, las cuales se vienen presentando recurrentemente en los últimos ejercicios y tienen su origen en el déficit no cubierto de la prestación asistencial sanitaria.

Los gastos realizados por las empresas públicas autonómicas en el ejercicio 2014 superaron en 370.006 miles de euros a los previstos en los presupuestos administrativos aprobados y los ingresos realizados fueron mayores a los previstos en 36.810 miles de euros. El incumplimiento de las previsiones establecidas genera además de unas desviaciones presupuestarias de 333.196 miles de euros, una vulneración del principio de estabilidad presupuestaria que viene reiterándose en los últimos años.

En la **Comunitat Valenciana**, las magnitudes agregadas más significativas son un activo de 7.520.215 miles de euros y un resultado negativo del ejercicio por importe de 420.797 miles de euros.

La CA previó transferencias corrientes a empresas públicas por importe de 221.692 miles de euros. A partir de la ejecución del presupuesto se han reconocido a estas empresas obligaciones por importe de 320.018 miles de euros, de las que se han pagado en el ejercicio 221.734 miles de euros, que representa un 69% de las obligaciones reconocidas.

Las entidades que han recibido los mayores importes han sido: FGV (130.817 miles de euros), Grupo RTVV (95.293 miles de euros), IVAS (25.787 miles de euros) y AVT (20.252 miles de euros). Éstas han recibido el 85% del total de subvenciones corrientes concedidas en el ejercicio a las empresas públicas de la Generalitat.

Las transferencias de capital previstas han ascendido a 163.174 miles de euros. El importe de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio ha sido de 141.022 miles de euros, de las que se

han pagado en el ejercicio la cifra de 79.887 miles de euros, que representa un 57% de las obligaciones reconocidas.

Las entidades a las que se les ha concedido un mayor volumen de estas subvenciones han sido: IVACE (73.295 miles de euros), CIEGSA (26.013 miles de euros) y FGV (23.659 miles de euros). El importe concedido a éstas representa un 87% del total concedido a las empresas públicas de la Generalitat.

En la Ciudad Autónoma de **Ceuta**, los resultados del ejercicio reflejan unas pérdidas de explotación (antes de subvenciones) de 38.872 miles de euros que constatan la recurrente situación deficitaria de las sociedades municipales, lo que motiva que la Administración General de la Ciudad deba acudir a la cobertura de las pérdidas generadas y a la financiación de las inversiones programadas mediante transferencias corrientes y de capital, incrementándose el grado de dependencia financiera de las empresas autonómicas.

Respecto al grado de cumplimiento de las previsiones establecidas en los presupuestos administrativos de las empresas municipales, se ha constatado que, a nivel global, los gastos realizados en el ejercicio 2014 han superado los previstos en 1.131 miles de euros, lo que representa una desviación del 2%.

Las principales desviaciones han correspondido a la sociedad EMVICESA, con un nivel de ejecución del gasto un 30% inferior a las estimaciones iniciales, debido a la significativa reducción de las actuaciones realizadas en materia de rehabilitación de viviendas, seguidas de las desviaciones producidas en las sociedades ACEMSA y PROCESA, que por el contrario incrementaron sus gastos en un 13% y 10%, por encima de las previsiones aprobadas y tienen su origen en el primer caso en el aumento de la recaudación de las tasas por suministro y saneamiento de agua y en el segundo en una mayor ejecución de las actuaciones encomendadas.

Las transferencias corrientes registradas por las empresas como subvenciones de explotación en sus cuentas de resultados han ascendido a un importe conjunto de 41.566 miles de euros.

En la Ciudad Autónoma de **Melilla**, la Administración General de la CA reconoció obligaciones por 9.166 miles de euros por transferencias (corrientes y de capital) a realizar a las tres empresas de propiedad íntegra de la CA, cuantía inferior en un 19% a la de 2013.

De manera agregada, las pérdidas alcanzaron los 671 miles de euros (975 miles de euros en 2013). El saldo conjunto de las deudas con entidades de crédito reconocidas en balance ascendió a 842 miles de euros al cierre de 2014.

VI. FUNDACIONES PÚBLICAS

La Administración Pública española, con el argumento justificativo de lograr una mayor eficacia en la gestión pública, incrementó notablemente el número de entes instrumentales para la consecución de los más variados fines en aras del interés general. Dentro del generalizado proceso de huida del Derecho Administrativo, especialmente en los procesos de contratación, discrecionalidad en las políticas de personal y relajación en los controles económicos, que pueden ser las causas últimas de la proliferación de estas entidades, se han utilizado diversas fórmulas jurídico-privadas de gestión, entre las cuales se encuentran las llamadas "Fundaciones privadas de mano pública", "Fundaciones privadas de iniciativa pública" o de forma más sencilla "Fundaciones del sector público", que utilizan la forma de fundación, definida legalmente como organización constituida sin fines de lucro que por voluntad de sus creadores tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

No obstante, debe tenerse en cuenta que en virtud del Acuerdo 1/2010, de 22 de marzo, del CPFF sobre sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013, las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía se comprometieron a la reducción de su Sector Público instrumental, con el objeto de mejorar la eficiencia y reducir el gasto público. Como consecuencia de ello, un gran número de CCAA promulgaron leyes de racionalización del sector público conforme a las cuales se extinguieron entidades de este sector fundacional (Andalucía, Aragón, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Comunidad de Madrid, Principado de Asturias, Región de Murcia y Comunitat Valenciana).

En el ámbito autonómico, a través de diferentes leyes de Fundaciones y numerosos decretos de desarrollo, en su ámbito respectivo, la mayoría de los legisladores han ido articulando la normativa aplicable a las Fundaciones de dicho sector público territorial, de forma heterogénea, pues oscila entre una ausencia absoluta de regulación específica de las fundaciones privadas de la Administración, hasta la configuración de un cuerpo legal con una cierta explicitación del régimen jurídico de esta figura. Así, no cabe hablar de un modelo jurídico de fundación, sino de variaciones pendulares entre la privatización absoluta y la administrativación de la forma privada, optando por fórmulas organizativas distorsionadas, alterando algunos de los elementos propios del régimen jurídico privado para adaptarlos a las peculiaridades de la función pública.

La contabilidad de las fundaciones públicas se rige, para los ejercicios anuales a partir del 1 de enero de 2012, por el RD 1491/2011, de 24 de octubre, que aprueba las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, tras la aprobación del RD 1514/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el PGC. A menudo no existe homogeneidad en la elaboración de los presupuestos ni en la rendición de las cuentas, que en muchos casos se presentan incompletas, no se presentan para la totalidad de las entidades que componen el Sector, o no se adaptan a lo establecido en sus normativas.

En 2014, no han rendido cuentas algunas fundaciones de las CCAA de Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Cataluña, Extremadura, Foral de Navarra, Galicia, Madrid y Principado de Asturias.

Como resultado de las fiscalizaciones efectuadas cabe señalar, respecto de todo el sector autonómico lo siguiente:

- En el ejercicio 2014 existen 279 fundaciones públicas autonómicas frente a las 292 que existían en 2013. Esta disminución es debida a la aplicación de diversas políticas de reestructuración del sector público institucional y de los entes instrumentales en diversas CCAA, lo que da como resultado una cierta reducción del número de fundaciones en 13 entidades. En el ejercicio fiscalizado han rendido cuentas 227.

- El activo total del sector para 214 fundaciones de las 16 CCAA y las Ciudades Autónomas, asciende a 2.124.572 miles de euros. El patrimonio neto del sector alcanza 1.243.932 miles de euros.

- En todos los sectores fundacionales, los resultados de explotación son negativos antes de subvenciones, que en 7 CCAA se convierten en positivos después de aplicarlas. El resultado total en el ejercicio para el conjunto del subsector con datos de 214 fundaciones, presenta un superávit de 10.357 miles de euros. Las subvenciones aplicadas al ejercicio han ascendido a 641.426 miles de euros, superiores en un 3% a las aplicadas en el ejercicio anterior.

A continuación figuran los balances y las cuentas de pérdidas y ganancias agregadas de las fundaciones de las que se posee información:

Cuadro 24.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE

Fundaciones
(miles €)

Fundaciones/Ejercicio	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO		TOTAL A=P	
		No Corriente	Corriente	PATRIMONIO NETO	No Corriente Corriente		
2014	214	1.298.243	825.329	1.243.932	265.508	615.132	2.123.572

Fuente: elaboración propia

Cuadro 24.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Fundaciones
(miles €)

Fundaciones/Ejercicio	Nº de Entes	Excedente del ejercicio				Variación del PN ingresos y gastos imputados directamente al PN	Ajustes y Variaciones	Resultado Total. Variación del PN en el ejercicio
		Excedente de la actividad	Excedente de las operaciones financieras	Excedente antes de impuestos	Variación del PN reconocida en el ejercicio			
2014	214	641.426	1.687	2.321	26.933	(18.825)	10.357	
		(640.792)		(72)	2.249			

Fuente: elaboración propia

A excepción de la Comunidad de **Madrid**, dado que el informe de la Cámara tan sólo relaciona las fundaciones públicas e informa sobre la rendición de cuentas, **País Vasco** al no incidir en esta área el informe del Tribunal Vasco de Cuentas, las CCAA de **Aragón** y **Cataluña** que a fecha de finalización de esta fiscalización no han aprobado su informe específico sobre el sector público fundacional y la Ciudad Autónoma de **Melilla**, al no haber rendido cuentas su única fundación, las particularidades más relevantes de este sector recogidas en los informes de fiscalización son las siguientes:

En **Andalucía**, durante el ejercicio 2014 se han reconocido obligaciones por la Junta de Andalucía, con destino a las fundaciones, por importe de 99.860 miles de euros, es decir, 16.050 miles de euros (14%) menos que en el ejercicio anterior, habiéndose pagado un 77% de la totalidad de las obligaciones reconocidas.

Al finalizar el ejercicio 2014, han obtenido un resultado agregado negativo por importe de 3.950 miles de euros, 1.790 miles de euros más que en el ejercicio 2013. Dicha variación se debe fundamentalmente a una disminución del 2% de las subvenciones y transferencias aplicadas a la explotación.

El total de deudas, al cierre del ejercicio, fue de 176.470 miles de euros, es decir un 9% menos que en el ejercicio anterior. Esta deuda total comprende deudas con entidades de crédito por 4.010 miles de euros, un 420% más que en el ejercicio 2013, y resto de deuda (incluyendo deuda comercial, deuda con Administraciones Públicas y otras deudas) por importe de 172.460 miles de euros, un 10% menos que el pasado ejercicio. Atendiendo al plazo de vencimiento, el 70% es deuda a corto plazo y el 30% a largo plazo.

En **Canarias**, el 88% del total de activos del sector público fundacional, se corresponde con los activos de IDEO, FUNCANIS y MUSEO. Del total de activos corrientes del balance agregado IDEO, FUNCANIS, FUNCATRA y MUSEO, concentran el 75% del total. Del total de activos no corrientes IDEO, FUNCANIS y MUSEO acumulan el 92%.

En el balance agregado, se obtiene un patrimonio neto para las fundaciones que han rendido sus cuentas, de 6.771 miles de euros. En esta cifra agregada, resulta determinante el patrimonio neto de FUNCATRA que asciende a -1.550 miles de euros, motivado fundamentalmente por los fondos propios negativos de esta fundación que a 31 de diciembre de 2014 alcanzan 1.700 miles de euros. Por otro lado, el patrimonio neto y los fondos propios de FUNCANIS, ascienden a 7.950 miles de euros y 2.200 miles de euros, respectivamente. Asimismo, los fondos propios negativos de FUNCATRA se deben fundamentalmente a los excedentes negativos del ejercicio de 1.800 miles de euros.

El sector público fundacional obtiene en 2014 una variación del patrimonio neto reconocido en el excedente del ejercicio de -2.000 miles de euros, frente a los 360 miles de euros del ejercicio 2013. La variación negativa de resultados en 2014 obedece fundamentalmente a los cuantiosos excedentes negativos de FUNCATRA, que representan el 90% del total de esta magnitud. Asimismo, obedece en menor medida, la evolución desfavorable de resultados de la Fundación IDEO, cuyo excedente asciende en 2014 a -279 miles de euros, mientras que en el ejercicio 2013 la fundación había obtenido un ahorro por importe de 200 miles de euros.

En **Cantabria**, el Gobierno reconoció obligaciones a favor de las fundaciones del sector público autonómico en concepto de transferencias y subvenciones por un importe total de 27.800 miles de euros (el 91% de carácter corriente), lo que supone un aumento del 3% en comparación con el

ejercicio 2013. Del total reconocido, quedaron pendientes de pago obligaciones por importe de 14.643 miles de euros, es decir, un 53%. Destacan las obligaciones a favor de la Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social, por importe de 11.494 miles de euros, que representan el 41% del total. Las transferencias corrientes a la Fundación Marqués de Valdecilla descendieron desde los 8.250 miles de euros en 2013 hasta los 6.240 miles de euros en 2014, debido a la transmisión a la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla de la unidad de gestión Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla. Esta última Fundación recibió transferencias corrientes por importe de 2.179 miles de euros. Estas aportaciones representan el 57% de los ingresos por la actividad propia y por la actividad mercantil registrados en las cuentas de resultados de las fundaciones.

Únicamente la Fundación Centro Tecnológico de Componentes y la Fundación Festival Internacional de Santander mantenían deudas con entidades financieras, pasando de 5.256 miles de euros en 2013 a 4.464 miles de euros en 2014, lo que supuso una disminución del 15%. La primera redujo su endeudamiento en 345 miles de euros, mientras que la segunda pasó de 1.978 miles de euros en 2013 a 1.531 miles de euros en 2014, para lo cual contó parcialmente con el aval del ICAF.

Por otra parte, en el ejercicio 2009, SODERCAN concedió a la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria un préstamo de 4.000 miles de euros, al 0% con un período de carencia de dos años, pese a lo cual seguía pendiente de amortización en su totalidad al cierre de 2013. Durante el ejercicio 2014 se regularizó esta situación mediante el pago de las cuotas atrasadas, quedando pendiente de amortización al cierre de 2014 un importe de 2.595 miles de euros. Esta Fundación, además, formalizó diversos préstamos con el Ministerio de Ciencia e Innovación, por los que mantenía una deuda total de 4.535 miles de euros al cierre de 2014.

En **Castilla y León**, la evolución en el periodo analizado de las magnitudes que componen el balance de situación agregado de las fundaciones públicas de la Comunidad pone de relieve una tendencia decreciente en el volumen de su activo, que alcanza en 2014 un importe total de 187.497 miles de euros, y experimenta una reducción con respecto a 2011 de un 12%. Desde el punto de vista de su financiación, su patrimonio neto se incrementa un 3% hasta situarse en 2014 en 116.254 miles de euros. A su vez, se produce un descenso en el pasivo no corriente de un 35% con relación al existente en 2011, situándose en 25.548 miles de euros al final del ejercicio 2014. Igualmente, el pasivo corriente disminuye un 24% alcanzando los 45.695 miles de euros.

Los indicadores financieros de solvencia en materia de endeudamiento general ponen de manifiesto que ha experimentado una evolución favorable hasta situarse en el 38% en 2014, por lo que su pasivo exigible constituye en el periodo analizado menos de la mitad de las fuentes de financiación del sector público fundacional. También el endeudamiento financiero ha disminuido hasta situarse en el 13% en 2014. A su vez, la relación entre la deuda a corto y largo plazo presenta una tendencia creciente para situarse en 2014 en el 179%. Sus valores ponen de manifiesto un mayor predominio del exigible a corto plazo.

En **Castilla-La Mancha**, el activo total del sector ascendió a 88.728 miles de euros. El patrimonio neto era de 52.782 miles de euros.

Las aportaciones realizadas por la Junta y sus OOAA a las fundaciones públicas autonómicas alcanzó un importe de 32.475 miles de euros. En el ejercicio fiscalizado, las fundaciones sociosanitarias de CLM y para la Promoción de CLM concentraron el 82% de las aportaciones a este subsector. La primera recibió aportaciones del SESCAM y de la JCCM, a pesar de las cuales

presentó pérdidas al cierre del ejercicio. También obtuvieron resultados negativos, pese a recibir aportaciones de la CA, la Fundación el Greco y la Fundación Parque Científico y Tecnológico de CLM.

Al cierre del ejercicio fiscalizado, la Fundación Patronato Semana de Música Religiosa de Cuenca, la Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración y la Fundación General de Medio Ambiente de CLM-Centro de Investigación sobre el Fuego, presentaban patrimonios netos negativos por importes de 1.287 miles de euros, 2.571 miles de euros y 1.942 miles de euros, respectivamente.

En **Extremadura**, un 75% del activo total se concentra en las Fundaciones CCMI y Fundación FUNDECYT-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura. A fin de 2014, todas las entidades mantenían un patrimonio neto positivo a excepción de Academia Europea de Yuste, que presentaba un patrimonio negativo de 1.242 miles de euros. En este caso, las subvenciones recibidas del sector público fueron inferiores a las previstas para 2014 en el plan de viabilidad de 30 de julio de 2013, elaborado en coordinación con las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Cultura para poder recuperar la situación patrimonial de la entidad. Esta fundación es la única que mantenía un fondo de maniobra negativo al cierre del ejercicio fiscalizado.

Por el contrario, se ha producido un deterioro de los resultados agregados, siendo negativos los correspondientes a cuatro fundaciones, destacando los resultados obtenidos por la Fundación CCMI (pérdidas 2.612 miles de euros) que, no obstante, mantiene una situación económica saneada con un patrimonio neto de 12.923 miles de euros según cuentas anuales.

La financiación obtenida por las fundaciones públicas autonómicas con cargo al presupuesto de gastos de la Junta de Extremadura en 2014 ascendió a 11.803 miles de euros. Estas aportaciones han experimentado un incremento interanual del 7%, sustentado en el experimentado por las transferencias, especialmente los 500 miles de euros de transferencias de capital a la Fundación Helga de Alvear, si bien el 78% del total aportado se concentra en las fundaciones Orquesta de Extremadura, FUNDECYT-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, CCMI y Jóvenes y Deporte.

Las cuentas anuales de 2014 de las fundaciones públicas autonómicas registran a fin de ejercicio, un saldo vivo de deudas con entidades de crédito de 1.429 miles de euros.

En **Galicia**, el volumen de recursos gestionados por este sector en 2014 fue de 85.000 miles de euros frente a los 116.500 miles de euros de 2013. El grado de dependencia de las aportaciones de la CA fue como en el año anterior de un 80%, circunstancia que muestra una escasa capacidad de captar recursos externos. Este hecho pone en tela de juicio la configuración de la mayor parte de estas entidades como fundaciones públicas, ya que esta forma jurídica debería ser utilizada como un modelo que permita canalizar la participación y la financiación privada en actividades de interés general.

Este sector tenía un fondo de maniobra positivo que se mantiene relativamente estable en el ejercicio 2014 respecto al 2013. Es la Fundación Cidade da Cultura la que aporta el mayor valor al saldo (20.370 miles de euros) aunque este se encuentra materializado en derechos de cobro frente a la Administración General. En conjunto, las fundaciones mantienen unos saldos de tesorería de 26.450 miles de euros que cubrían las deudas a corto plazo frente a terceros en más de un 50%.

El endeudamiento, que descendió en 2014, tiene origen básicamente comercial, es decir, es originado por las operaciones del tráfico habitual de la entidad. Son la Fundación Urgencias Sanitarias 061, con un 29% del total de la deuda de las fundaciones, Centro de Supercomputación de Galicia con un 20% y Cidade da Cultura con un 13%, las que concentran el volumen principal de esta deuda.

Los resultados negativos del ejercicio se concentran en la Fundación Cidade da Cultura que, de presentar pérdidas por importe de 4.800 miles de euros en 2013, pasaron a ser de 26.400 miles de euros en 2014 como consecuencia fundamentalmente de dotar un deterioro por el valor de la obra ejecutada en dos edificios paralizados.

En **Illes Balears**, las aportaciones de la CA ascendieron a 40.112 miles de euros.

El estado del endeudamiento, a 31 de diciembre de 2014, ascendió a 26.450 miles de euros, lo que supone una mejora respecto a los 31.336 miles de euros del ejercicio 2013.

En **La Rioja**, el activo global del sector público fundacional asciende a 54.253 miles de euros, correspondiente en su mayor parte al inmovilizado de las Fundaciones Rioja Salud y Hospital de Calahorra. El patrimonio neto experimenta un significativo incremento al pasar de 3.670 miles de euros en 2013 a 9.879 miles de euros en 2014, afectando principalmente a las Fundaciones Rioja Salud y Hospital de Calahorra, cuya deuda comercial derivada del mecanismo de proveedores, por importe de 4.463 y 7.022 miles de euros, respectivamente, ha sido asumida por la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De acuerdo con la información facilitada por la CA y la reflejada en sus cuentas anuales, las transferencias y subvenciones de procedencia pública recibidas por las fundaciones autonómicas en el ejercicio han ascendido, al menos, a 50.928 miles de euros.

El endeudamiento financiero de las fundaciones de la Comunidad, ascendía, al cierre del ejercicio 2014 a 21.417 miles de euros, para los que la Administración Autonómica ha prestado garantías por importe de 3.000 miles de euros, derivadas de una operación de préstamo formalizada en el ejercicio anterior por la Fundación Rioja Salud.

En la Comunidad **Foral de Navarra**, según información de la memoria de la cuenta general, el excedente del ejercicio del sector público fundacional en 2014 fue de -651 miles de euros alcanzando el patrimonio neto 8.520 miles de euros.

Seis de las siete fundaciones públicas presentan auditoría de cuentas anuales con opinión favorable. La Fundación para la Formación en Energías Renovables no presenta auditoría de cuentas anuales ni tampoco la memoria de cuentas del ejercicio 2014.

En el **Principado de Asturias**, el total general del balance a 31 de diciembre de 2014 ascendió a 63.196 miles de euros, experimentando un ligero aumento del 7% respecto al ejercicio precedente. Cinco de las fundaciones (Barredo, FAEN, FASAD, FICYT y Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer) aglutinan el 93% del volumen total de activo.

El patrimonio neto ascendió a 38.236 miles de euros. El epígrafe más significativo son las subvenciones, donaciones y legados recibidos, abarcando un 70% del total; de este, las Fundaciones Barredo y Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer aglutinan el 66% de las mismas.

El importe total del endeudamiento del sector ascendió a 4.114 miles de euros, destacando especialmente la Fundación Barredo que concentra el 99 % del endeudamiento vivo a fecha 31 de diciembre de 2014.

Los resultados obtenidos en el ejercicio 2014, -1.014 miles de euros, han empeorado de manera generalizada con respecto al ejercicio precedente, 10.198 miles de euros, destacando especialmente las Fundaciones Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer y SASEC que en el ejercicio 2013 obtenían resultados positivos y en el ejercicio 2014 incurrieron en pérdidas, existiendo una variación porcentual del 104% y 352% respectivamente. Por el contrario, FUCOMI mejora los resultados obtenidos en el ejercicio precedente, consolidando sus beneficios por importe de 582.226 euros y teniendo una variación porcentual respecto al ejercicio 2013 del 301%.

En la **Región de Murcia**, el activo total del sector fue de 99.855 miles de euros, con un patrimonio neto de 41.982 miles de euros. El 68% del activo correspondía al inmovilizado y el resto formaba parte del activo corriente, principalmente cuentas a cobrar por subvenciones públicas recibidas e inversiones financieras a corto plazo. El pasivo exigible era, en mayor parte, de naturaleza no corriente, principalmente, debido a las deudas con entidades de crédito de la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

Por lo que se refiere al análisis de la cuenta de resultados, en 2014 se mantiene la recurrente situación deficitaria de los resultados de explotación obtenidos antes de subvenciones de ejercicios anteriores, que alcanza a todas las fundaciones menos a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria y la Fundación Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, destacando las pérdidas obtenidas por la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

Los resultados financieros agregados han sido negativos, debido a la inclusión en las cuentas anuales de los intereses generados por la deuda financiera de la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

Las transferencias y subvenciones públicas recibidas por las fundaciones regionales de la Administración General de la CA han experimentado un incremento interanual del 31%, habiéndose situado en un importe conjunto de 10.471 miles de euros.

El endeudamiento financiero del sector fundacional ascendía, al cierre del ejercicio, a 18.925 miles de euros.

En la **Comunitat Valenciana**, el total del activo del sector fundacional fue de 146.193 miles de euros y un patrimonio neto de 17.958 miles de euros.

El resultado agregado del ejercicio ha resultado positivo por importe de 2.658 miles de euros.

La Generalitat ha reconocido al sector público fundacional obligaciones en concepto de transferencias corrientes por importe de 28.000 miles de euros y 2.600 miles de euros por transferencias de capital.

En la Ciudad Autónoma de **Ceuta**, la Fundación Premio de Convivencia tuvo un activo total de 17 miles de euros y un resultado de 14 miles de euros. Los ingresos han aumentado un 8% y los gastos se han mantenido en un nivel muy similar a los del ejercicio anterior.

La Fundación Ceuta Crisol de Culturas 2015 tuvo un resultado económico negativo en 1 miles de euros, el activo total y los fondos propios se han situado a 31 de diciembre de 2014 en 46 y 38 miles de euros, respectivamente. Los ingresos de este ejercicio, procedentes en su mayor parte de transferencias de la Ciudad, han aumentado casi un 10% con respecto a los del ejercicio anterior, situándose en 125 miles de euros. Los gastos también se han visto sustancialmente incrementados con respecto al ejercicio anterior pasando de 100 miles de euros a 126 miles de euros.

VII. CONSORCIOS PÚBLICOS

El Estado autonómico diseñado por la Constitución Española de 1978 implica la cooperación y colaboración entre sus distintos entes públicos. El Tribunal Constitucional ha establecido (por todas la Sentencia 27/1987) la necesidad de cauces de relación en el ejercicio de las competencias de las diferentes Administraciones Públicas. La unidad del sistema en su conjunto, así como el principio de eficacia administrativa (art. 103.1 de la C.E.), que debe predicarse no sólo de cada Administración Pública, sino del entero entramado de los servicios públicos, permiten, cuando no imponen, al legislador establecer fórmulas y cauces de relación entre unas y otras Administraciones en el ejercicio de las competencias que para la gestión de sus intereses respectivos les correspondan. Así, los consorcios permiten el ejercicio coordinado de competencias de diversas Administraciones Públicas por razones territoriales, urbanísticas, económico-sociales o de cualquier otra naturaleza. Son personas jurídicas de Derecho Público, normalmente independientes de las distintas Administraciones que los integran, y como tales verdaderas Administraciones Públicas que ejercen sus competencias en el ámbito sectorial en el que debe realizarse su actividad.

La figura del consorcio interadministrativo, nacida de la mano de la normativa estatal de régimen local, ha dado un gran salto evolutivo para situarse entre las entidades públicas instrumentales más emergentes del sector público autonómico. Ello ha permitido que la misma tome carta de naturaleza dentro del sector público autonómico. En la mayoría de las ocasiones son las CCAA quienes promueven su creación y quienes se garantizan una clara posición de dominio, tanto orgánico como financiero. Posición de dominio que, en ocasiones, desfigura la propia naturaleza consorcial o paccionada de la figura, por cuanto son las propias CCAA las que los utilizan como un ente instrumental más, lo que hace de ellos una institución extraordinariamente dúctil y adaptable a las más diversas circunstancias.

La preocupación del legislador autonómico por el tratamiento y, en su caso, control (en el proceso de creación y desde el punto de vista financiero y presupuestario) de estos entes públicos, de igual forma que había hecho el legislador estatal, ha dado lugar a que las diversas normas autonómicas sobre finanzas públicas establezcan los requisitos de adscripción de los consorcios al sector público autonómico a los efectos de determinar el régimen de control financiero. En ocasiones, son las normas reguladoras de la Administración Pública Autonómica las que determinan esta adscripción, considerando de aplicación a los consorcios integrados en el sector público autonómico el ordenamiento jurídico propio de la CA de que se trate.

De las actuaciones fiscalizadoras resulta, en relación con el sector público autonómico en general, lo siguiente:

- Según datos obrantes en el Tribunal de Cuentas, en 2014 consta la existencia de 174 consorcios frente a los 207 de 2013. Esta disminución, es debida a la aplicación de diversas políticas de reestructuración del sector público institucional y de los entes instrumentales en diversas CCAA. En el ejercicio fiscalizado han rendido cuentas 114 consorcios.
- No figuran consorcios en las CCAA de Canarias, Foral de Navarra y Ciudad Autónoma de Melilla.
- Debe insistirse en la necesidad de completar y delimitar con precisión el registro de los consorcios que conforman el sector público autonómico dada la variedad de entidades

consorciadas, que dificulta la adscripción de los mismos al correspondiente sector local o autonómico.

- Los consorcios se financian fundamentalmente mediante transferencias y subvenciones aportadas por las respectivas Administraciones autonómicas y con las inversiones y gastos corrientes en bienes y servicios que estas destinan a los consorcios autonómicos en concepto de encomiendas de gestión y honorarios por prestación de servicios. Las transferencias y subvenciones recibidas en el ejercicio analizado, por los consorcios sujetos al PGCP, de los que se dispone de información en resultados económico-patrimoniales (46) ascienden a 324.797 miles de euros. Las subvenciones aplicadas por los consorcios sujetos a PGC alcanzan un total de 59.992 miles de euros según las cuentas de pérdidas y ganancias referidas a 30 entes.

En los siguientes cuadros se reflejan las principales magnitudes correspondientes a estas entidades:

Cuadro 25.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE
Consortorios PGCP
(miles €)

Consortorios/ Ejercicio	Núm. Entes	ACTIVO			PASIVO			TOTAL A=P	
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores A largo plazo		A corto plazo
2014	48	394.013	35	234.003	373.493	6.266	41.910	206.382	628.051

Fuente: elaboración propia

Cuadro 25.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONÓMICOS-PATRIMONIALES
Consortorios PGCP
(miles €)

Consortorios/ Ejercicio	Núm. Entes	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		Funcionamiento y Subvenciones	De Funcionamiento y Subvenciones	Extraordinarios	Transferencias y Subvenciones	Ordinarios y Subvenciones	Extraordinarios	
2014	46	422.257	89.926	53.383	324.797	199.365	21.653	(20.751)

Fuente: elaboración propia

Cuadro 25.3 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE
Consortios PGC

Consortios	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO			TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente	Patrimonio Neto	No Corriente	Corriente	
2014	30	.203.565	679.444	397.804	353.310	131.895	883.009

Fuente: elaboración propia

Cuadro 25.4. MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
Consortios PGC

Consortios	Nº de Entes	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas						
2014	30	59.992	(60.037)	(3.417)	(3.462)	(3)	(3.465)	0	(3.465)

Fuente: elaboración propia

A continuación se exponen las principales particularidades resultantes de los informes de fiscalización que analizan el sector, a excepción de **Castilla y León, Comunidad de Madrid, La Rioja, País Vasco y Principado de Asturias**, respecto a las que no se realiza un análisis particularizado de este sector; **Cataluña** (no obstante el informe sobre los consorcios de servicios universitarios), **Aragón** e **Illes Balears** que a fecha de finalización de esta fiscalización no han aprobado su informe específico sobre el sector y las CCAA de **Canarias** y **Foral de Navarra**, así como la Ciudad Autónoma de **Melilla** que, como se ha indicado anteriormente, carecen de consorcios.

En **Andalucía**, con cargo al presupuesto del ejercicio 2014, se han reconocido obligaciones a favor de los consorcios, por 75.750 miles de euros, cifra que representa, con respecto al ejercicio anterior, un descenso del 14%. Respecto a los pagos realizados con destino a estos consorcios, ascendieron a 76.800 miles de euros, lo que supone una disminución del 13%, respecto al ejercicio 2013.

Al cierre del ejercicio 2014, el resultado agregado de los consorcios ha sido negativo en 543 miles de euros. Dicho importe, implica una variación positiva por importe de 6.160 miles de euros (92%) respecto al resultado del ejercicio anterior, aun cuando las transferencias y subvenciones aplicadas a la explotación han disminuido en un 8%.

La deuda total contraída por los consorcios a 31 de diciembre de 2014, por importe de 43.400 miles de euros, ha aumentado en 7.150 miles de euros (20%) respecto a la deuda del ejercicio 2013.

En **Cantabria**, la Administración realizó una única transferencia a los consorcios públicos durante 2014, por 370 miles de euros, a favor del Consorcio Centro asociado de la UNED de Cantabria.

Las cuentas anuales del ejercicio 2014 del Consorcio para los Museos de Prehistoria, Arqueología e Historia y de Bellas Artes se elaboraron conforme al PGCP, corrigiendo la deficiencia señalada en los Informes de fiscalización precedentes, al advertir su presentación conforme al PCG, pese a pertenecer al sector público administrativo. Además, se procedió al registro contable de dos inmuebles urbanos propiedad de la CA y valorados, respectivamente, en 709 miles de euros y 291 miles de euros, en régimen de concesión demanial a favor del mismo, no contabilizados hasta este ejercicio.

En **Castilla-La Mancha**, los Consejos de Administración de los Consorcios Parque Arqueológico de Carranque y Parque Arqueológico de Alarcos aprobaron el 5 de febrero y el 9 de abril de 2015 la disolución de ambos, con cesión global de activos y pasivos a la CA al asumir esta la gestión de los parques por Decreto 96/2012 y 95/2012, ambos de 12 de julio, lo que supuso de facto el cese de actividad de ambos. Al cierre de 2014 el patrimonio neto del Parque de Carranque era negativo por 429 miles de euros. En diciembre de 2014, los dos consorcios transfirieron sus saldos bancarios a la CA aunque seguían constando en los balances presentados por los mismos a 31 de diciembre de ese ejercicio.

En el informe de auditoría realizado sobre los consorcios por la Intervención General de la CA, en ejecución del plan de control financiero y auditoría de empresas y entes públicos para 2015, se

recomienda depurar saldos acreedores y deudores, entregar los bienes sobrantes a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y soportar la operación mediante un balance final de liquidación, una cuenta de resultados de liquidación y un inventario.

En **Extremadura**, durante el ejercicio fiscalizado el régimen presupuestario y contable de los consorcios autonómicos no estaba armonizado, llegando, en algunos casos, a aplicar planes distintos a los previstos por sus disposiciones estatutarias.

La financiación obtenida de la CA en 2014 ascendió a 6.648 miles de euros. Pese a que las aportaciones vía transferencias y subvenciones han experimentado un incremento interanual del 7%, en cómputo global, las aportaciones vía presupuesto de la Administración se redujeron en un 9%, debido a que no han existido aportaciones a través del capítulo 8, a excepción del préstamo por el que se ha instrumentado la participación de INTROMAC en el tercer mecanismo de pago a proveedores.

El volumen de aportaciones al Consorcio Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida aumentó un 20% respecto a las aportadas en el ejercicio precedente. Estas aportaciones responden al proceso de saneamiento en que esta incurso la Entidad y han permitido la obtención de resultados positivos en el ejercicio por 333 miles de euros que, no obstante, no ha impedido que su patrimonio neto permaneciera manteniendo signo negativo al cierre de 2014, por importe de 2.282 miles de euros.

En cuanto a la situación de solvencia a corto plazo, las entidades Consorcio CCMI, FEVAL y Consorcio Ciudad Monumental, Histórico-Artístico y Arqueológico de Mérida y CEIC presentaban fondos de maniobra negativos al cierre de 2014. Por otra parte, las distintas Administraciones Públicas han reclamado reintegros a estas entidades por incumplimiento o falta de justificación de subvenciones, transferencias o encomiendas de gestión recibidas.

Respecto al ejercicio precedente, el saldo vivo del endeudamiento financiero se mantiene prácticamente estable, experimentando una reducción del 3%.

En **Galicia**, el volumen de los recursos gestionados por los consorcios en 2014 ascendió a 71.800 miles de euros, lo que implica un ascenso de un 14% respecto al ejercicio anterior. El grado de dependencia de las aportaciones autonómicas fue de un 80%.

Los consorcios reflejan en sus cuentas una situación financiera solvente con unos fondos líquidos superiores a las deudas a corto plazo. Todos presentaban remanentes de tesorería positivos, con un importe conjunto de 18.120 miles de euros, concentrándose el mayor saldo en la Axencia para a Protección da Legalidade Urbanística y en el Consorcio Casco Vello de Vigo.

El endeudamiento comercial, 9.600 miles de euros, se incrementó en 1.800 miles de euros respecto al ejercicio anterior.

El resultado del ejercicio fue positivo en 2.976 miles de euros frente al negativo de 600 miles de euros de 2013. Los fondos propios ascendieron a 81.486 miles de euros.

En la **Región de Murcia**, la actividad llevada a cabo por estas entidades se puede agrupar en dos grandes bloques: por un lado, la promoción turística y cultural de la comunidad, y en segundo lugar, la construcción de determinadas instalaciones deportivas, fundamentalmente, piscinas cubiertas climatizadas.

En el año 2014, han gestionado, según las cuentas rendidas, unos créditos definitivos agregados de 37.719 miles de euros (30% menos que en el ejercicio 2013), habiendo obtenido unos resultados agregados positivos de 1.860 miles de euros. Los activos totales se situaron en un importe conjunto de 63.304 miles de euros, financiados con unos fondos propios de 44.714 miles de euros.

El activo inmovilizado está materializado, en su mayor parte, por los inmuebles pertenecientes al Consorcio Campus Universitario de Lorca. El activo circulante, que representa un porcentaje del 38% sobre el activo total en el ejercicio 2014, responde principalmente a las cuentas deudoras mantenidas con la Administración Regional y Local del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia y del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia.

En el ejercicio 2014, la Administración Regional reconoció obligaciones por subvenciones y transferencias otorgadas a estas entidades por un importe conjunto de 13.275 miles de euros. El 96% de esta financiación fue destinado a cubrir los gastos corrientes del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.

La deuda financiera formalizada por los consorcios participados mayoritariamente por la CA, según la información facilitada por la Administración de la misma, ascendía, al cierre del ejercicio, a 2.975 miles de euros y corresponde principalmente a los préstamos formalizados para la construcción de las piscinas climatizadas de los Consorcios para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en los municipios de Ceutí, Cieza, Alzaguas, Abarán.

En la **Comunitat Valenciana**, el presupuesto total de los consorcios ascendió a 297.603 miles de euros. El total del volumen financiado por las Administraciones Públicas fue de 301.922 miles de euros. La aportación de la Generalitat a los dos consorcios hospitalarios corresponde básicamente a la facturación por prestación de servicios en virtud de los convenios vigentes. Ambos consorcios hospitalarios, como entidades dependientes de la Generalitat, se han adherido en 2014 al segundo tramo de la tercera fase del mecanismo extraordinario de pagos a proveedores.

Como en ejercicios anteriores, las cuentas anuales de los consorcios del ejercicio 2014 han sido presentadas a la Sindicatura de Comptes sin adjuntar los informes de auditoría. Estas cuentas no se han integrado en la Cuenta General y no han sido incluidas en el plan anual de auditorías.

En la Ciudad Autónoma de **Ceuta**, al Consorcio Rector del Centro Asociado de la UNED en Ceuta, único existente, como consecuencia de la modificación estatutaria efectuada en abril de 2014 se le ha otorgado la naturaleza de entidad de derecho público sujeta, desde el 1 de enero de 2015, al régimen contable de la administración a la que estuviese adscrito. Por tanto, en el ejercicio

fiscalizado, las cuentas anuales rendidas por la entidad han seguido el plan general de contabilidad aplicable a las empresas españolas.

En el ejercicio 2014 el consorcio obtuvo un resultado positivo de 90 miles de euros, frente a las pérdidas de 107 miles de euros registradas en el ejercicio anterior, como consecuencia tanto del incremento de los ingresos por subvenciones, como de la reducción de sus gastos corrientes. La financiación recibida de la Ciudad Autónoma en este ejercicio ha ascendido a 1.000 miles de euros. Asimismo, ha recibido 155 miles de euros procedentes de la sede central de la UNED, 7 miles de euros de una donación privada y 3 miles de euros del Ministerio de Defensa.

VIII. ANÁLISIS DEL GASTO SANITARIO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La CE de 1978 establece, en su artículo 43, el derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria de todos los ciudadanos, y en sus artículos 148 y 149 configura una organización sanitaria de carácter descentralizado, en consonancia con la organización territorial del Estado. En este ámbito competencial, la regulación de las acciones que permiten hacer efectivo el derecho a la protección de la salud se recogen en un conjunto de normas con rango de Ley: Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (LGS), Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública y el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

En virtud de esta normativa, el Sistema Nacional de Salud (SNS) español se configura como un sistema de cobertura universal, financiado mediante impuestos y que opera principalmente dentro del sector público. El traspaso de competencias en materia de sanidad a todas las comunidades autónomas en 2001, conllevó la necesidad de adoptar un modelo de financiación integrado para garantizar la sostenibilidad financiera y reforzar la corresponsabilidad fiscal y la solidaridad entre Comunidades Autónomas. Como consecuencia de ello, a partir de 2002 son las comunidades las que financian mayoritariamente la atención sanitaria, tienen la jurisdicción primaria en la planificación y organización de su propio sistema sanitario y, por tanto, les compete tomar decisiones sobre el presupuesto sanitario para su territorio, siempre que respeten los mínimos acordados a escala nacional -a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS)- y el marco jurídico básico del SNS, anteriormente referenciado. Debe señalarse que las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla no tienen transferidas las competencias sanitarias, por lo que están gestionadas por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).

Dentro de la estructura integradora de recursos que configura el vigente modelo, la sanidad forma parte, junto con la educación y los servicios sociales, del denominado Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales que trata de asegurar el acceso a los mismos en todas las CCAA, aplicando a este fondo un sistema de nivelación estático y dinámico.

Debe enfatizarse que el sector sanitario es una pieza clave en el Estado de bienestar, uno de los principales cauces de redistribución de la riqueza, y uno de los factores que contribuyen a la mejora de los indicadores de salud y calidad de vida. Pero también es un sector con un alto peso en el análisis económico, tanto en términos absolutos (miles de millones de euros) como relativos (en relación con el producto interior bruto -PIB-). Es por ello, que dicho sector se encuentra, manteniendo unos parámetros o mínimos básicos, en el foco de mira para la adopción de medidas de racionalización del gasto público.

Así, las premisas en materia de estabilidad presupuestaria establecidas en el Programa de Estabilidad de España 2014-2017 y las medidas contempladas en el Programa Nacional de Reformas de España 2014, tienen como objetivo, en el ámbito sanitario, hacer del SNS, un sistema sostenible financieramente.

Dicho Plan de 2014 prevé continuar con las reformas iniciadas en 2012, con una reducción del gasto sanitario del 0,4%.

A la hora de abordar el análisis del gasto sanitario de las CCAA, hay que tener en cuenta que nuestro sistema autonómico no es uniforme, sino que, por el contrario, las distintas comunidades

difieren no sólo en sus características geográficas, demográficas, sociales y económicas, sino también en lo que respecta al sistema de financiación de sus administraciones y a las formas de gestión de sus competencias, pudiendo dar lugar a comparativas heterogéneas que impiden efectuar conclusiones mínimamente claras desde un punto de vista informativo.

Por ello, se ha estimado oportuno, como en anteriores ejercicios, desarrollar el análisis en tres apartados diferentes, a efectos de intentar proporcionar una información global y, en la medida de lo posible, homogénea en cada uno de ellos. Así, en un primer apartado se analizan los datos resultantes de la Estadística de Gasto Sanitario Público (EGSP) para toda España, en virtud de la información suministrada, al respecto, por las CCAA, que abarca todos los agentes públicos actuantes en el gasto sanitario; en un segundo apartado, y dado que la citada información suministrada no tiene por qué coincidir con la utilizada en sus Memorias por las CCAA, se exponen los datos proporcionados por los OCEX u obrantes en este Tribunal relativos a la ejecución presupuestaria del gasto sanitario; y, por último, el tercer apartado recoge las particularidades e incidencias más relevantes de las principales unidades gestoras de la sanidad de las Comunidades Autónomas.

1.- De acuerdo con los datos resultantes de la EGSP⁶ realizada en el ámbito del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el gasto sanitario público, correspondiente a todo el SNS, en el año 2014 en España supuso 61.947 millones de euros, lo que representa el 5,9% del PIB, porcentaje igual al del ejercicio anterior y el gasto per cápita ascendió a una media de 1.332 euros por habitante, frente a los 1.309 euros del anterior ejercicio.

A continuación se detalla el gasto sanitario público consolidado correspondiente a todo el SNS.

⁶ La Estadística del Gasto Sanitario Público (EGSP) es una operación estadística, incluida en el Plan Estadístico Nacional con la denominación de Cuentas Satélites del Gasto Sanitario Público, que se realiza en España desde 1988. El método de estimación del gasto sanitario público utilizado en la EGSP se basa en el análisis de la demanda final, medida a través de la identificación de todos los agentes públicos que incurren en gasto sanitario, bien sea prestando asistencia sanitaria directamente o bien financiando a otros agentes.

**Cuadro 26 GASTO SANITARIO PÚBLICO CONSOLIDADO-CLASIFICACIÓN SECTORIAL
2013-2014. (millones de euros)**

	2013	2014
Administración Central	697	582
Sistema de Seguridad Social	1.443	1.478
Mutualidades de Funcionarios	2.131	2.103
Comunidades Autónomas	56.749	57.128
Corporaciones Locales	690	656
Total consolidado	61.710	61.947

Fuente: EGPS del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Como puede observarse, en 2014, el sector CCAA fue responsable del 92,2% del total del gasto⁷. Le siguen en importancia las Mutualidades de Funcionarios (3,4%), la Seguridad Social (2,4%), las Corporaciones Locales (1,1%) y la Administración Central (0,9%)⁸.

En 2014, con respecto a 2013, se redujo el gasto sanitario en todos los sectores, excepto Sistema de Seguridad Social y Comunidades Autónomas. Los descensos más importantes se produjeron en la Administración Central, un 16,5%, y en las Corporaciones Locales, un 5,4%.

La acusada caída que se observa en el gasto del sector Administración Central en el año 2014 obedece principalmente a la reducción del gasto del Instituto de Salud Carlos III, organismo público de investigación, en unos 117 millones de euros, esto es, un 51,9% respecto al año anterior.

Por su parte, la bajada del gasto sanitario del sector Corporaciones Locales se atribuye, en términos relativos, al gasto de capital (inversiones), que disminuyó un 26,3% en el último año, y un 92,7% desde 2009, año en que finalizó la tendencia alcista que venía experimentando históricamente el gasto sanitario público.

A continuación, siguiendo con los datos resultantes de la EGPS, para el ejercicio 2014, se analiza el gasto sanitario en el ámbito autonómico, atendiendo al porcentaje sobre el PIB y euros por habitante.

⁷ El gasto sanitario público de Cataluña y del País Vasco incluye el gasto sanitario en las instituciones penitenciarias de esas comunidades, ya que tienen transferida la gestión de esos servicios. El gasto en instituciones penitenciarias del resto de comunidades autónomas se recoge en el sector Administración Central subsector Ministerio del Interior.

⁸ Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla no tienen transferidas las competencias sanitarias, por lo que están gestionadas por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA). Las Corporaciones Locales tienen responsabilidades mínimas en asuntos relacionados con la sanidad como por ejemplo, de control sanitario de industrias y campañas de prevención, mientras que el Estado solo conserva competencias en cuanto a sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos.

Cuadro 27 GASTO SANITARIO PÚBLICO CONSOLIDADO SEGÚN COMUNIDAD AUTÓNOMA. (millones de euros, porcentaje sobre PIB y euros por habitante. 2014)

Comunidad	Millones de euros	Porcentaje sobre PIB %	Euros por habitante
Andalucía	8.737	6,3	1.042
Aragón	1.899	5,8	1.427
Canarias	2.605	6,4	1.232
Cantabria	826	7,0	1.406
Castilla-La Mancha	2.517	6,9	1.213
Castilla y León	3.164	6,0	1.268
Cataluña	9.205	4,7	1.241
Extremadura	1.588	9,4	1.448
Foral de Navarra	914	5,2	1.435
Galicia	3.553	6,6	1.293
Illes Balears	1.332	5,1	1.194
La Rioja	419	5,4	1.330
Madrid, Comunidad	7.423	3,8	1.164
País Vasco	3.430	5,4	1.582
Principado de Asturias	1.517	7,3	1.433
Región de Murcia	2.075	7,7	1.419
Valenciana, Comunitat	5.924	6,1	1.195
Total	57.128	5,5	1.233

Fuente: EGPS del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

De acuerdo con los datos del año 2014, un 44,4% del gasto sanitario público del sector ha sido originado por tres Comunidades Autónomas: Cataluña, Andalucía y Madrid, con 9.205, 8.737 y 7.423 millones de euros, respectivamente. La Rioja, Cantabria y la Comunidad Foral de Navarra son las Comunidades con el gasto más bajo, en valores absolutos.

En relación a su población, en 2014, las comunidades con mayor gasto sanitario público son el País Vasco (1.582 euros por habitante), Extremadura (1.448 euros por habitante) y la Comunidad Foral de Navarra (1.435 euros por habitante). Las Comunidades con menor gasto sanitario público son Andalucía (1.042 euros por habitante), Comunidad de Madrid (1.164 euros por habitante) y las Illes Balears (1.194 euros por habitante).

El acercamiento a la distribución del gasto sanitario público entre las CCAA y la importancia que tiene el mismo dentro de cada una de las economías regionales se puede realizar, asimismo, a través del indicador de gasto sanitario como porcentaje del PIB. Sin embargo, hay que tener en cuenta que los datos que se obtienen a nivel regional no solo se explican por diferencias entre niveles de renta sino también por solidaridad entre territorios, ya que la asignación de recursos entre las Comunidades Autónomas contempla mecanismos de nivelación que tratan de garantizar la equidad del sistema.

Así, Extremadura (9,4%), la Región de Murcia (7,7%) y el Principado de Asturias (7,3%) son las Comunidades que presentaron en el año 2014 un porcentaje del gasto sanitario sobre el PIB más

elevado. La Comunidad de Madrid (3,8%), Cataluña (4,7%) y las Illes Balears (5,1%) se situaron en el extremo opuesto.

En términos de gasto total, que incluye la inversión (gastos de capital), el sector CCAA experimentó un aumento del 0,7%. Las Comunidades que más incrementaron su gasto fueron Aragón (14,7%), la Comunitat Valenciana (4,5%) y las Illes Balears (4,2%). Únicamente seis Comunidades Autónomas redujeron su gasto, con descensos que oscilaron entre el 6,7% de Castilla y León y el 0,1% de Galicia.

Por otra parte, en el ámbito de la clasificación económica, la EGSP, atiende para el ejercicio 2013, entre otros, a dos componentes del gasto sanitario de mayor peso económico y especialmente afectados por las medidas de racionalización del gasto adoptadas: Remuneración del Personal y Gasto en Farmacia.

- Remuneración de Personal⁹:

Cuadro 28 GASTO SANITARIO PÚBLICO EN REMUNERACIÓN DE PERSONAL SEGÚN COMUNIDAD AUTÓNOMA. (millones de euros y porcentaje sobre el total de gasto sanitario público consolidado 2014)

Comunidad	Millones de euros	Porcentaje sobre total gasto sanitario consolidado de la CA %
Andalucía	4.156	47,6
Aragón	983	51,7
Canarias	1.306	50,2
Cantabria	403	48,8
Castilla-La Mancha	1.313	52,2
Castilla y León	1.738	54,9
Cataluña	3.283	35,7
Extremadura	817	51,5
Foral de Navarra	475	52,0
Galicia	1.643	46,2
Illes Balears	649	48,7
La Rioja	205	48,8
Madrid, Comunidad de	3.407	45,9
País Vasco	1.789	52,2
Principado de Asturias	746	49,2
Región de Murcia	999	48,1
Valenciana, Comunitat	2.349	39,7
Total	26.261	46,0

Fuente: EGPS del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

En el año 2014 en el sector CCAA el gasto en retribución de asalariados alcanzó la cifra global de 26.261 millones de euros, lo que representa el 46% del gasto consolidado del sector, y experimentó un incremento de un 0,5% respecto al año anterior.

El gasto sanitario público dedicado por las CCAA a la remuneración de su personal osciló entre el 35,7% de Cataluña y el 54,9% de Castilla y León.

⁹ Incluye las remuneraciones en dinero o especie de todo el personal directivo, funcionario, estatutario, laboral fijo o eventual, así como las percibidas como acción social. Incluye asimismo las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del empleador.

- Gasto en Farmacia¹⁰: El sector Comunidades Autónomas gestionó en 2014 el 95% del total del gasto en farmacia del sistema sanitario español, según el siguiente detalle:

Cuadro 29 GASTO SANITARIO PÚBLICO EN FARMACIA. COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2014

Comunidad	Millones de euros
Andalucía	1.730
Aragón	305
Canarias	456
Cantabria	123
Castilla-La Mancha	471
Castilla y León	585
Cataluña	1.385
Extremadura	307
Foral de Navarra	131
Galicia	763
Illes Balears	186
La Rioja	70
Madrid, Comunidad de	1.113
País Vasco	489
Principado de Asturias	260
Región de Murcia	345
Valenciana, Comunitat	1.175
Total	9.894

Fuente: EGPS del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Es importante destacar que un 4,8% del gasto farmacéutico público no se recoge territorializado en la estadística. Este gasto corresponde a los sectores Mutualidades de Funcionarios (4,4%) y Sistema de Seguridad Social (0,4%).

El gasto en farmacia se cifró en 9.894 millones de euros, lo que representa el 17,3% del gasto consolidado del sector, y experimentó un descenso de un 1% respecto al año anterior.

La contribución del gasto farmacéutico al total del gasto sanitario público consolidado de la comunidad autónoma osciló entre el 14% de las Illes Balears y el 21,5% de Galicia.

2.- En el siguiente cuadro se detalla, para cada CA, la evolución de las obligaciones de gasto sanitario correspondiente a las entidades autonómicas gestoras de la sanidad, durante el ejercicio 2014 de acuerdo con los datos de que dispone este Tribunal.

¹⁰ Recoge el gasto por las recetas médicas expedidas, el reintegro de gastos farmacéuticos y el gasto en otros productos de suministro directo a los hogares. No incluye el gasto en productos farmacéuticos que puedan dispensarse ambulatoriamente en los hospitales (programas selectivos de revisión de medicamentos, medicación de urgencia).

Cuadro 30 GASTO SANITARIO 2014
(miles de euros)

Comunidades	Obligaciones reconocidas (1)	Obligaciones pendientes de aplicar a Pto. (2)	% Obligaciones pendientes sobre Obligaciones reconocidas (2)*100/(1)
Andalucía	8.063.741	779.644	10
Aragón	1.498.198	405.926	27
Canarias	2.638.069	145.057	5
Cantabria	775.418	33.628	4
Castilla-La Mancha	2.455.418	67.599	3
Castilla y León	3.058.672	487.298	16
Cataluña	11.251.500	1.813.255	16
Extremadura	1.534.897	195.449	13
Foral de Navarra	881.445	3.656	—
Galicia	3.566.242	105.599	3
Illes Balears	1.271.737	132.576	10
La Rioja	262.081	5.053	2
Madrid, Comunidad	7.310.769	34.169	0
País Vasco	2.647.733	105.100	4
Principado de Asturias	1.476.240	8.032	1
Región de Murcia	N/A	N/A	N/A
Valenciana	6.780.014	659.300	10
	55.472.174	4.981.341	9

Fuente: elaboración propia

No se recogen los datos correspondientes al Servicio Murciano de Salud al tratarse de una entidad de derecho público sujeta al PGC y no al PGCP.

Debe señalarse que los importes de las obligaciones reconocidas y pendientes de aplicar al presupuesto apenas han variado respecto al ejercicio 2013, que ascendieron a 54.311.355 y 4.972.212 miles de euros, respectivamente.

3.- Como principales conclusiones generales relativas a la ejecución del gasto sanitario que se observan de los datos anteriormente expuestos y de las incidencias puestas de manifiesto en los Informes Anuales y Especiales realizados por el Tribunal y los OCEX cabe destacar las siguientes:

- A nivel organizativo la estructura más habitual de los sistemas regionales de salud comprende una consejería o departamento de salud (o sanidad), responsable de la regulación y la planificación en materia de política y atención sanitaria, y un servicio regional de salud que se encarga de la provisión de servicios. Hay unas pocas excepciones en las que las funciones de compra y provisión se han separado, incluyendo una red externa de proveedores. En estos casos,

el servicio regional de salud actúa como comprador, subcontratando a una red de proveedores sin ánimo de lucro integrados en una red de proveedores públicos.

- El sector sanitario reviste una peculiaridad con respecto al resto de áreas del sector público, que se manifiesta en la limitación del documento presupuestario para actuar como instrumento de previsión y control de su actividad. No sólo existe una permanente insuficiencia estructural de los créditos iniciales para dar cobertura a las obligaciones de cada ejercicio, no obstante conocerse el gasto real producido en ejercicios inmediatos anteriores, sino que se recurre de forma periódica a generar gasto que excede las consignaciones presupuestarias. Esta situación, a su vez implica que:

* Mediante modificaciones presupuestarias se financien, en detrimento de otras áreas, gastos para la cobertura de necesidades que presentan consignaciones insuficientes pero que eran conocidas en el momento de la aprobación del presupuesto, en particular las derivadas de gastos de personal y farmacia que, con carácter recurrente, se presentan como los principales epígrafes destinatarios de las modificaciones que complementan sus dotaciones iniciales.

* Esta recurrente financiación adicional no evite el desajuste entre gastos e ingresos, generando deuda que actúa como factor distorsionador en la gestión de la entidad responsable. Así, la tendencia generalizada de realizar gastos en el ejercicio sin la necesaria cobertura financiera conlleva la no contabilización en éste de un relevante monto económico de deuda, derivando la misma a ejercicios posteriores, con incumplimiento de los límites cuantitativos y de anualidad establecidos legalmente.

* Por otra parte, la falta de contabilización de las obligaciones generadas en el ejercicio corriente y su derivación a ejercicios posteriores conlleva la consecuente morosidad en el pago a acreedores, cuyo impacto económico se manifiesta en los importes de los intereses de demora y costas resultantes de las reclamaciones administrativas y judiciales efectuadas por éstos.

- Se observa un paulatino incremento, con especial relevancia en algunas CCAA en la consignación de compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, que puede distorsionar la sostenibilidad financiera del sistema autonómico de gestión sanitaria.

IX. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

IX.1. MARCO LEGAL Y OBJETIVOS

En el ejercicio fiscalizado, el marco normativo aplicable a la estabilidad presupuestaria estaba configurado por la LOEPSF que incorpora, junto al objetivo de déficit público, ya recogido en la legislación anterior, la regla de gasto (en virtud de la cual el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto) y el límite de deuda de las citadas Administraciones.

La LO 4/2012, de 28 de septiembre, modifica la LOEPSF para intensificar la disciplina fiscal y financiera de las Administraciones territoriales, ampliando las obligaciones de información (especialmente sobre la situación de tesorería) y reforzando las garantías para atender los vencimientos de deuda. En este sentido, se añade una nueva DA a la LO 2/2012, donde se establece que todas las Administraciones Públicas deben disponer de planes de tesorería que pongan de manifiesto su capacidad para atender el pago de los vencimientos de las deudas financieras.

Por su parte, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial, modifica la LOEPSF, ampliando la definición del principio de sostenibilidad financiera al extenderlo al control de la deuda comercial. Se establece así la obligación de hacer público el periodo medio de pago a proveedores.

Uno de los instrumentos que regula la LOEPSF, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto.

El artículo 17.4 de la LOEPSF establece que el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno, antes del 15 de octubre de cada año, “un segundo informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Para la elaboración de este informe se tendrá en cuenta la información que, en aplicación de la normativa europea, haya de remitirse a las autoridades europeas y la información actualizada remitida por las CCAA al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dicho informe incluirá también una previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea.”

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2014 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros el 27 de junio de 2014. Así, se fijó para 2014 un objetivo de déficit y deuda pública, para el conjunto de Administraciones Públicas, de 5,5% y de 99,5% del PIB, respectivamente. Por su parte, la variación máxima del gasto computable de la Administración Central, de las CCAA y de las Corporaciones Locales, se fijó en el 1%, al igual que la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española calculada de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea.

Por otra parte, la disposición final quinta de la LOEPSF establece que las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se regirán por las disposiciones contenidas en dicha Ley Orgánica que resulten de aplicación a las entidades locales, sin perjuicio de las especialidades que se deriven de su condición de miembros del CPFF de las CCAA, y de que, a efectos de lo dispuesto en el art. 13.5 de la presente norma, se deba considerar el régimen de endeudamiento que para las mismas se establece en sus respectivos Estatutos de Autonomía, teniendo carácter supletorio el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IX.2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El déficit del ejercicio 2014, a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, asciende a 60.088 millones de euros, 59 millones inferior al recogido en el primer informe de la IGAE de abril de dicho año. Esta cifra equivale al 5,77% del PIB estimado, lo que supone una desviación negativa de 0,27 puntos respecto del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Gobierno para este ejercicio, pero por debajo del límite fijado por la Recomendación del Consejo de la Unión Europea (5,8% del PIB), cumpliendo, en este caso, dicho objetivo.

El objetivo de estabilidad del ejercicio 2014 fijado para las CCAA fue de un déficit del 1% del PIB para todas ellas a diferencia de otros ejercicios en que se han fijado objetivos individualizados para cada una. El déficit registrado por el conjunto de estas ascendió a 18.182 millones de euros, sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 18.142 millones de euros, el 1,74% del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficit se debe al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2014 tiene el gasto realizado por la CA de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gasto excepcional al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas. De todo lo indicado cabe concluir que no se ha cumplido el objetivo para el conjunto del subsector de CCAA, si bien, la situación difiere para cada comunidad.

En el siguiente cuadro se recoge el déficit de cada CA a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, así como la desviación con relación a dicho objetivo:

Cuadro 31 GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2013 POR CCAA
(millones de euros)

Comunidades Autónomas	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2012	Déficit en porcentaje de contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2012	Objetivo de estabilidad presupuestaria sin presentar Plan de saneamiento, excepto déficit para inversiones en % PIB regional	Desviaciones del objetivo de estabilidad presupuestaria
Andalucía	(1.877)	(1.877)	(1,35)	(1,35)	(1,0)	(0,3)
Aragón	(591)	(591)	(1,81)	(1,81)	(1,0)	(0,8)
Canarias	(380)	(380)	(0,93)	(0,93)	(1,0)	0,1
Cantabria	(198)	(198)	(1,65)	(1,65)	(1,0)	(0,6)
Castilla-La Mancha	(669)	(669)	(1,80)	(1,80)	(1,0)	(0,8)
Castilla y León	(595)	(595)	(1,12)	(1,12)	(1,0)	(0,1)
Cataluña	(5.406)	(5.406)	(2,75)	(2,75)	(1,0)	(1,8)
Extremadura	(425)	(425)	(2,51)	(2,51)	(1,0)	(1,5)
Foral de Navarra	(150)	(150)	(0,85)	(0,85)	(1,0)	0,1
Galicia	(536)	(536)	(1,00)	(1,00)	(1,0)	0
Illes Balears	(460)	(460)	(1,74)	(1,74)	(1,0)	(0,7)
La Rioja	(97)	(97)	(1,26)	(1,26)	(1,0)	(0,3)
Madrid, Comunidad de	(2.691)	(2.691)	(1,38)	(1,38)	(1,0)	(0,4)
Pais Vasco	(641)	(641)	(1,01)	(1,01)	(1,0)	0
Principado de Asturias	(268)	(268)	(1,27)	(1,27)	(1,0)	(0,3)
Región de Murcia	(770)	(730)	(2,89)	(2,74)	(1,0)	(1,7)
Valenciana, Comunitat	(2.428)	(2.428)	(2,48)	(2,48)	(1,0)	(1,5)
Total CCAA	(18.182)	(18.142)	(1,75)	(1,74)	(1,0)	(0,7)

Fuente: Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2013. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Como puede observarse, las CCAA de Galicia, Canarias, Foral de Navarra y País Vasco han cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria. Por el contrario, Andalucía, Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Illes Balears, La Rioja, Madrid, Región de Murcia, Principado de Asturias y Comunitat Valenciana han registrado un déficit superior al objetivo fijado por el Consejo de Ministros.

Por lo que respecta a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para las entidades locales en 2014, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013, fue de equilibrio.

De acuerdo con lo previsto en el art. 5 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el cálculo efectivo de la capacidad o necesidad de financiación, en términos de contabilidad nacional, necesario para verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad, corresponde a la propia Intervención, quien a su vez, según lo dispuesto en el art. 16.2 de esta misma norma, debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de la Ciudad, de sus organismos y entidades dependientes.

En relación con la Ciudad Autónoma de Ceuta y respecto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la elaboración del presupuesto, según el informe emitido el 21 de octubre de 2013 por la Intervención, el presupuesto consolidado de la Ciudad para el ejercicio 2014 se encontraba en situación de capacidad de financiación, situándose dicha magnitud en un importe final, una vez considerados los ajustes por aplicación de los criterios del SEC-95, de 16.076 miles de euros. Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, el informe de la Intervención presentado el 23 de mayo de 2014 reflejó una capacidad de financiación para dicho año de 26.559 miles de euros, lo que constata que la Ciudad cumplió en dicho año el objetivo de estabilidad al encontrarse en situación de capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional.

Respecto a la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con el cálculo realizado por la Intervención, el 19 de mayo de 2015, en 2014 se obtuvo un superávit, una vez realizados los ajustes pertinentes, de 6.382 miles de euros, de lo que se deduce el cumplimiento del objetivo. No obstante, cabe señalar que el análisis realizado en el informe anterior no incluye todos los entes que deben aprobar, ejecutar y liquidar sus presupuestos ajustándose al principio de estabilidad, al no integrar a las tres sociedades mercantiles propiedad de la CA, catalogadas por la Intervención General de la Administración del Estado como entes públicos dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales. En el ejercicio 2013, según el informe realizado por la Intervención en dicho año, se refleja que las mencionadas sociedades generaron una capacidad de financiación de 1.537 miles de euros.

IX.3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

De acuerdo con el apartado cuatro del artículo 17 de la LOEPSF, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2014 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social. En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada para 2014 por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 1,5%. Por tanto, el gasto computable de la Administración Central, de las CCAA y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en dicha ley el gasto computable a los efectos de la Regla de Gasto, está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las CCAA y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

El nivel de gasto computable del ejercicio 2014 corregido por el aumento de ingresos permanentes para el subsector de CCAA ha registrado un aumento del 0,1% con relación al año anterior. Esta situación significa el cumplimiento del objetivo fijado para la regla de gasto.

En el cuadro siguiente se recoge la situación individual de cada CA con relación al cumplimiento del objetivo fijado. Teniendo en cuenta esta información se constata que todas las CCAA han cumplido la regla de gasto.

Cuadro 32 GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DEL EJERCICIO 2014 POR CCAA

(millones de euros)

COMUNIDADES	2013	2014	Tasa de variación
Andalucía	21.397	20.866	(2,5)
Aragón	4.255	4.042	(5,0)
Canarias	5.482	5.603	2,2
Cantabria	2.058	2.034	(1,2)
Castilla-La Mancha	5.525	5.190	(6,1)
Castilla y León	7.527	7.226	(4,0)
Cataluña	23.743	24.328	2,5
Extremadura	3.419	3.566	4,3
Foral de Navarra	3.168	3.154	(0,4)
Galicia	8.028	7.809	(2,7)
Illes Balears	2.851	3.032	6,3
La Rioja	1.089	1.068	(1,9)
Madrid, Comunidad de	16.149	16.599	2,8
País Vasco	8.913	9.197	3,2
Principado de Asturias	3.406	3.376	(0,9)
Región de Murcia	4.093	3.864	(5,6)
Valenciana, Comunitat	12.642	12.949	2,4
Transferencias internas entre CCAA	76	72	
Total Comunidades Autónomas	133.669	133.832	0,1

Fuente: Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2013. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

IX.4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

El Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, aprobó un Acuerdo por el que se adecúa, para el año 2014, el objetivo de Deuda Pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores. Posteriormente, en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 2014 y de 30 de enero de 2015 se fijaron los objetivos individuales de deuda pública de las Comunidades Autónomas de régimen común y de régimen foral, respectivamente.

Los mencionados acuerdos permitían modificar el objetivo de deuda o contemplar como excepciones a los efectos de su cumplimiento el incremento del endeudamiento contraído con el Estado durante el ejercicio como consecuencia de los mecanismos adicionales de financiación, siempre que aquél no se destinase a financiar vencimientos de deuda financiera o déficit del ejercicio vinculado, así como otras circunstancias que, sin afectar al cumplimiento del objetivo de déficit o de la regla de gasto, y previa conformidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones

Públicas, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivasen de decisiones discrecionales de las CCAA.

El volumen de deuda pública, computada de acuerdo con la metodología del Procedimiento del Déficit Excesivo (PDE), registrada por el conjunto de las CCAA en el ejercicio 2014 asciende a 236.820.000 miles de euros, cifra que representa el 22,7% del PIB nacional a precios de mercado de dicho ejercicio, de acuerdo con la última estimación disponible del mismo publicada por el Instituto Nacional de Estadística. En dicha magnitud se incluye el importe correspondiente a las operaciones de crédito concertadas por las CCAA con cargo a los mecanismos adicionales de financiación instrumentados por el Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional única de la Ley Orgánica 4/2012. A su vez, dicha cifra refleja la deuda PDE total de las CCAA sin excluir el incremento neto de endeudamiento que, de acuerdo con las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros que aprobaron los objetivos, no ha de computarse a los efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda pública tanto conjunto como individual de las CCAA del ejercicio 2014.

Una vez efectuados los ajustes a los objetivos de deuda pública de las CCAA fijados para el ejercicio 2014, derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros citados, la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las CCAA que actúa como límite a efectos de la verificación del objetivo de deuda pública en 2014, ascendería al 22,8% del PIB nacional a precios de mercado.

Por lo tanto, considerando la información facilitada por el Banco de España, el subsector de las CCAA, delimitado en los términos del artículo 2.1.b) de la LO 2/2012, con una ratio de deuda de 22,7% a 31 de diciembre de 2014, ha cumplido con el objetivo de deuda pública del ejercicio 2014, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, teniendo en cuenta los ajustes preceptivos en el cómputo del volumen de deuda pública efectuados de conformidad con lo establecido en el citado Acuerdo del Consejo de Ministros.

X. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) de 6 de marzo de 2003, se considera endeudamiento financiero la deuda viva real existente en la Comunidad para el conjunto de los entes que componen la administración pública en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC). Se entiende por deuda viva la representada por valores y créditos no comerciales tanto a corto (líneas y pólizas de crédito) como a largo plazo (emisión de obligaciones y bonos, y préstamos a largo plazo).

Las limitaciones para la concertación de este tipo de operaciones en el ejercicio fiscalizado están recogidas tanto a nivel general en la LOEPSF y LOFCA, como de forma particular en las Leyes de Presupuestos de las CCAA para 2014 y en los acuerdos adoptados por del Consejo de Ministros y el CPFF.

El apartado 3 del artículo 14 de la LOFCA indica que las operaciones de crédito precisarán autorización del Estado cuando, de la información suministrada por las CCAA, se constate el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El mismo artículo añade que, no obstante, si la CA hubiera presentado un Plan económico-financiero de reequilibrio y sus medidas declaradas idóneas, no precisarán de autorización las operaciones de crédito a corto plazo que no sean consideradas financiación exterior. Este precepto está igualmente contenido en el Artículo 20 de la LOEPSF.

El saldo del endeudamiento de las Administraciones Generales ha pasado de 184.704.333 miles de euros el 1 de enero de 2014, a 213.971.006 miles de euros el 31 de diciembre de 2014, lo que supone una variación anual media del 16%. Respecto al aumento en el endeudamiento total del ejercicio destacan en términos relativos los incrementos de Andalucía (21%), Región de Murcia (27%) y Comunitat Valenciana (23%).

En términos absolutos destacan, en 2014, los importes de endeudamiento de Cataluña (54.873.019 miles de euros), Comunitat Valenciana (33.006.140 miles de euros), Andalucía (27.874.540 miles de euros) y Comunidad de Madrid (23.521.371 miles de euros).

La deuda pendiente de amortización al final del ejercicio fiscalizado, así como su evolución durante el mismo, se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro 33 PASIVOS FINANCIEROS 2014
Administraciones Generales
miles de euros

Comunidades	Saldo a 1 de enero	Disposiciones/ Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Saldo a 31 de diciembre	Variación anual %
Andalucía	23.108.670	8.380.050	3.630.230	16.050	27.874.540	21
Aragón	5.679.298	2.396.712	1.853.264	—	6.222.746	10
Canarias	5.171.404	1.733.033	923.010	—	5.981.427	16
Cantabria	1.954.813	418.448	274.375	—	2.098.886	7
Castilla-La Mancha	10.977.751	3.049.080	1.430.431	—	12.596.400	15
Castilla y León	7.176.884	2.752.695	1.939.007	—	7.990.572	11
Cataluña	48.151.363	12.480.099	5.758.443	—	54.873.019	14
Extremadura	2.293.246	820.393	388.890	—	2.724.749	19
Foral de Navarra	2.494.703	N/D	N/D	N/D	2.706.198	8
Galicia	8.088.293	2.185.323	1.416.008	—	8.857.608	9
Illes Balears	5.690.846	1.643.665	675.739	—	6.658.772	17
La Rioja	1.094.000	707.056	516.204	—	1.284.852	17
Madrid, Comunidad	20.920.735	9.897.081	7.296.445	—	23.521.371	12
País Vasco	7.091.800	1.140.000	479.800	—	7.752.000	9
Principado de Asturias	2.585.258	735.850	312.809	—	3.008.299	16
Región de Murcia	5.129.687	2.002.475	597.594	—	6.534.568	27
Valenciana, Comunitat	26.800.091	11.699.994	5.493.945	—	33.006.140	23
Cd. A. de Ceuta	199.956	199.756	209.552	—	190.160	(5)
Cd. A. de Melilla	95.535	8.930	15.766	—	88.699	(7)
TOTAL	184.704.333	62.250.640	33.211.512	16.050	213.971.006	16

Fuente: elaboración propia

El saldo final del endeudamiento en el ejercicio 2013 fue de 183.095.767 miles de euros lo que supone que los saldos finales de este ejercicio no coinciden con los saldos iniciales del 2014, existiendo una diferencia de 1.608.566 miles de euros. Esta diferencia se explica fundamentalmente por los diferentes saldos entrantes y salientes de las CCAA de Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña, Foral de Navarra, País Vasco y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución de los pasivos financieros 2011-2014 para todas las CCAA:

Cuadro 34 EVOLUCIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS: EJERCICIOS 2011 A 2014
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicio				Incremento anual medio %
	2.011	2.012	2.013	2.014	
Andalucía	13.898.800	19.711.526	23.108.670	27.874.540	26
Aragón	3.406.526	4.105.348	4.202.208	6.222.746	22
Canarias	3.694.377	4.473.386	5.171.404	5.981.427	17
Cantabria	1.090.811	1.680.953	1.954.813	2.098.886	24
Castilla-La Mancha	5.432.435	8.588.417	10.897.338	12.596.400	32
Castilla y León	4.806.810	6.590.580	7.176.884	7.990.572	18
Cataluña	35.671.673	42.269.012	48.136.097	54.873.019	15
Extremadura	2.017.288	2.186.956	2.293.246	2.724.749	11
Foral de Navarra	1.917.658	2.230.399	2.463.663	2.706.198	12
Galicia	6.079.083	7.220.603	8.088.293	8.857.608	13
Illes Balears	3.674.789	4.931.382	5.690.846	6.658.772	22
La Rioja	863.231	989.085	1.094.000	1.284.852	14
Madrid, Comunidad	13.798.892	18.541.415	20.920.735	23.521.371	19
País Vasco	4.900.287	6.088.503	7.087.725	7.752.000	17
Principado de Asturias	1.826.994	2.319.352	2.585.259	3.008.299	18
Región de Murcia	2.479.705	4.219.650	5.129.687	6.534.568	38
Valenciana, Comunitat	14.168.382	23.470.116	26.800.091	33.006.140	33
Cd. A. de Ceuta	155.479	218.524	199.983	190.160	7
Cd. A. de Melilla	91.213	85.145	94.825	88.699	(1)
TOTAL	119.974.433	159.920.352	183.095.767	213.971.006	21

Fuente: elaboración propia

Se indican a continuación las incidencias más significativas de las diferentes CCAA resultantes de los informes de fiscalización, con excepción de **Canarias** ya que no se trata esta materia en el informe de la Cuenta General y de forma muy generalizada en el informe especial sobre la gestión de tesorería y actividad financiera.

En **Andalucía**, la deuda de la Junta de Andalucía a 31 de diciembre de 2014 ascendía a 27.874.540 miles de euros, de la que el 96% es a largo plazo y el 4% a corto plazo. Se ha incrementado un 21% (4.765.870 miles de euros) respecto al ejercicio anterior.

En los próximos cinco ejercicios 2015-2019, la Junta de Andalucía tendrá que hacer frente a la amortización de más de la mitad del importe total de su deuda, el 55%, y en diez años tendrá que asumir el vencimiento del 95%.

Como en ejercicios anteriores, la contabilización de los movimientos del programa de pagarés no se ha realizado adecuadamente ya que el saldo de las cuentas extrapresupuestarias no refleja el saldo vivo ni se imputan a presupuesto las diferencias entre las emisiones y amortizaciones efectuadas en el año.

El tipo medio de las operaciones de endeudamiento a largo plazo durante el ejercicio 2014 fue del 4%, 52 puntos básicos menos que en 2013.

Se ha cumplido el objetivo de deuda pública para la CCAA, situándose dos décimas por debajo del límite fijado; si bien, el indicador "carga financiera del endeudamiento sobre ingresos corrientes" continúa por debajo del 25% permitido en la LOFCA, situándose en el 13%.

En **Aragón**, el endeudamiento financiero total de la Administración de la CA a 31 de diciembre de 2014 asciende a 6.222.746 miles de euros. Este se ha triplicado en el periodo 2009-2014.

El balance de situación no presenta de forma separada los intereses devengados pendientes de pago de deudas con entidades de crédito del vencimiento a corto de los mismos.

En 2014 el endeudamiento financiero neto se ha incrementado en 543.448 miles de euros (10% respecto al ejercicio anterior), siendo lo más relevante la deuda pública.

El importe de la refinanciación de la deuda (1.029.510 miles de euros) no se ha imputado a presupuesto, dado que a diferencia del ejercicio anterior, la Ley de Presupuestos no preveía partidas de ingresos y gastos para refinanciaciones. La falta de registro presupuestario distorsiona los datos de ejecución presupuestaria.

En **Cantabria**, la Ley de Presupuestos de Cantabria para el año 2014, en su artículo 15.1, autoriza a la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo con destino a financiación general de gastos, con la limitación de que el saldo vivo de la deuda, a 31 de diciembre de 2014, no superase en más de 204.878 miles de euros el correspondiente saldo a 31 de diciembre de 2013.

En total, la Administración General realizó disposiciones por importe de 378.448 miles de euros y amortizaciones por 174.375 miles de euros, por lo que la variación de la deuda a largo durante el ejercicio ascendió a 204.073 miles de euros, dentro del límite establecido.

Las operaciones a corto plazo cumplieron también los límites establecidos en el mismo art. 15 de la Ley de Presupuestos.

El porcentaje que supone el importe total de las anualidades de amortización, por capital e intereses fue el 14% sobre los ingresos corrientes cumpliendo los límites establecidos en los art. 14.2.b) de la LOFCA y 93.1.c) de la Ley de Finanzas de Cantabria.

En **Castilla-La Mancha**, la Ley de Presupuestos para el año 2014, en su artículo 55.1, autorizó al Consejo de Gobierno para acordar la emisión de deuda pública y la concertación de operaciones de crédito, con la limitación de que el saldo vivo de la deuda a 31 de diciembre de 2014 no superase en más de 787.784 miles de euros el correspondiente a 31 de diciembre de 2013 (con la revisión automática del límite en determinados casos). Durante 2014, el Estado concedió autorizaciones a Castilla-La Mancha para incrementar el endeudamiento por importe de 2.933.710 miles de euros.

El importe del endeudamiento total a largo plazo a cierre del ejercicio ascendía a 12.510.402 miles de euros, lo que supone una variación de 1.820.451 miles de euros respecto a 2013, inferior a las autorizaciones concedidas por el Estado.

El porcentaje que el importe total de las anualidades de amortización (por capital e intereses) representa sobre los ingresos corrientes del ejercicio en 2014, supera al límite del 25% establecido en los artículos 14.2.b) de la LOFCA y 87.1.b) del TRLH, si bien la Disposición Transitoria Tercera de la LOEPSF permite excepcionar el cumplimiento de este límite, como consecuencia de circunstancias económicas extraordinarias, con la aprobación del Estado.

En **Castilla y León**, durante el ejercicio 2014 se ha emitido deuda pública por importe de 920.423 miles de euros y se han concertado préstamos a largo plazo con entidades de crédito por importe de 1.832.272 miles de euros. En 2014 se han amortizado 758.000 miles de euros de deuda pública y 1.181.007 miles de euros de préstamos a largo plazo con entidades de crédito.

El endeudamiento a largo plazo (deuda pública y endeudamiento con entidades de crédito) pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2014 del conjunto de las entidades del sector público de la CA sujetas al régimen de contabilidad pública ascendía a 8.720.655 miles de euros, un 16% superior respecto del existente al cierre del ejercicio anterior. De ese importe, 2.660.912 miles de euros correspondían a empréstitos y 6.059.742 miles de euros a préstamos con entidades de crédito. Teniendo en cuenta el factoring sin recurso, que de acuerdo con la decisión de EUROSTAT de julio de 2012 hay que tener en cuenta desde diciembre de 2012, el endeudamiento a largo plazo es de 8.939.107 miles de euros, con un incremento del 15%, y los préstamos alcanzarían los 6.278.196 miles de euros.

No hay ningún saldo vivo de operaciones de endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 2014. Se han excedido en los límites de endeudamiento para la Administración General establecidos en la normativa de la comunidad.

Si bien se ha cumplido el apartado a) del artículo 192 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector público de la comunidad, que establece que la deuda de la comunidad será destinada a financiar gastos de inversión, la CA no ha cumplido los límites del déficit presupuestario establecidos dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública fijados por el Consejo de Ministros, por Acuerdo de 12 de septiembre de 2014, superándolo en un 0,1%.

En **Cataluña**, las operaciones de endeudamiento a largo plazo han supuesto un ingreso de 11.004.280 miles de euros en el presupuesto, por variaciones de pasivos financieros. Estas operaciones han sido autorizadas por el Gobierno de la Generalidad de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Presupuestos para 2014 y aunque no se han sobrepasado los límites establecidos en este artículo, se ha incumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Para el ejercicio 2014, la Generalidad de Cataluña presentó un plan económico-financiero cuyas medidas presentadas fueron declaradas idóneas por el Pleno del CPFF de 23 de diciembre de 2014.

El endeudamiento de la CA está contabilizado por su valor de emisión, que en algunos casos no coincide con el valor nominal. La diferencia entre ambos valores corresponde a las primas de emisión. A 31 de diciembre de 2014 esta diferencia supone una infravaloración del endeudamiento de la CA de 68.900 miles de euros.

Están pendientes de ser incorporados a la contabilidad los préstamos subrogados (a largo y corto plazo) de TABASA y Túnel del Cadí por 95.580 miles de euros que sí que constan en el sistema de la Deuda.

Durante el ejercicio 2014 se han imputado a gastos presupuestarios por pasivos financieros 1.415.810 miles de euros que corresponden a la variación neta de los créditos a corto plazo. A finales del ejercicio 2014 había formalizadas un total de seis líneas de crédito con un importe vivo de 2.973.252 miles de euros. De las seis líneas de crédito, tres son utilizadas en la gestión de centralización de tesorería (recogen las disposiciones realizadas y los saldos positivos de tesorería de las entidades adheridas al sistema de centralización de tesorería).

Los intereses satisfechos por todas las operaciones a corto plazo durante el año 2014 han sido de 153.150 miles de euros. De acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley de Presupuestos para 2014, el límite máximo de endeudamiento vivo por operaciones de endeudamiento con plazo de reembolso igual o inferior a un año es el 30% del estado de gastos del presupuesto, 9.558.620 miles de euros, que no ha sido sobrepasado al final del ejercicio.

En **Extremadura**, la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2014, en su artículo 27.1 autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, disponga la realización de operaciones financieras a largo plazo, siempre que el importe máximo formalizado durante el ejercicio garantice el cumplimiento del objetivo de deuda fijado para la CA correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la LOEPSF.

El artículo 111 de la Ley de Hacienda establece que su saldo vivo a fin de ejercicio no podrá superar el 10% del importe inicial del estado de ingresos por operaciones corrientes, lo cual se ha cumplido, ya que durante el ejercicio se han formalizado operaciones a corto plazo por importe de 50.000 miles de euros, siendo el saldo nulo al cierre del ejercicio.

Por lo que se refiere al endeudamiento a corto plazo, el artículo 29 de la Ley de Presupuestos autoriza por primera vez al Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Hacienda, para formalizar operaciones de endeudamiento a corto, con el límite de que el saldo vivo de estas operaciones, a 31 de diciembre de 2014 no supere el importe de 100.000 miles de euros, lo cual ha sido cumplido.

En **Foral de Navarra**, partiendo del cambio de criterio contable aplicado al tratamiento de la deuda y préstamos según el nuevo plan contable –coste amortizado– implantado en 2012, el endeudamiento financiero a 31 de diciembre de 2014 (a largo y corto plazo) del Gobierno de Navarra asciende a 2.697.878 miles de euros, la deuda pública representa el 75% del endeudamiento y el resto son los préstamos con entidades financieras. Aplicando el criterio contable del valor nominal, en 2014 se ha incrementado el endeudamiento del Gobierno de Navarra un total de 211.495 miles de euros.

En 2014 se ha emitido deuda por un nominal de 349.800 miles de euros (349.282 miles reconocidos presupuestariamente) y se ha amortizado un total de 196.500 miles de euros. En la emisiones de deuda pública bajo la par, el interés efectivo no se calcula correctamente, dando lugar a una contabilización de más de 147 miles de euros. La carga financiera del endeudamiento ascendió a 401.480 miles de euros en el ejercicio 2014, un 34% más que en 2013.

En **Galicia**, la cuenta del endeudamiento de la Administración General, alcanzó los 8.857.608 miles de euros. Según el Banco de España, el endeudamiento de la Comunidad en términos del SEC 2010 se situaba a 31 de diciembre de 2014 en 9.961.000 miles de euros, diferencia explicada por la deuda consolidable en términos del SEC, que procede principalmente de la Sociedad Pública de Inversiones.

En el ejercicio 2014 el incremento del endeudamiento cumple con los límites cuantitativos establecidos por el Parlamento de Galicia en la Ley de Presupuestos generales para el ejercicio y con el objetivo de deuda autorizado por el Gobierno del Estado para 2014.

En el ejercicio fiscalizado se cumple el límite establecido en el artículo 14.2.b de la LOFCA en relación con la carga financiera de la Administración general, toda vez que la novación de diversas operaciones de la cartera de préstamos realizada en el mes de diciembre del ejercicio 2013 permitió una reducción sustancial del volumen de las amortizaciones inicialmente previstas en los presupuestos para el 2014 –de 1.700 millones de euros a 1.460 millones de euros–, posibilitando de este modo la reducción del índice de carga financiera proyectada inicialmente en los presupuestos del 28% al 25%.

En **Illes Balears**, al cierre del ejercicio 2014, el endeudamiento vivo de la Administración es de 6.658.772 miles de euros (6.280.798 miles de euros créditos a largo plazo), que supone un incremento del 17% respecto al ejercicio anterior.

El art. 24.1 de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2014, autoriza al Gobierno a incrementar el endeudamiento al cierre del ejercicio en 378.381 miles de euros, por lo que, junto con el importe de la deuda amortizada durante el ejercicio 2014, por importe de 675.739 miles de euros, supone un total de 1.054.120 miles de euros.

En virtud de los límites establecidos en la Ley de Presupuestos, el Consejo de Gobierno ha autorizado en el año 2014 la concertación de operaciones de endeudamiento a largo plazo, por un importe nominal de 1.074.264 miles de euros.

Por otro lado, en el año 2014, la CA tiene concertadas operaciones a corto plazo para cubrir necesidades transitorias de tesorería, por un importe límite de 421.100 miles de euros (484.522 miles de euros, a 31 de diciembre de 2013). Durante el ejercicio 2014, la cantidad máxima dispuesta para operaciones a corto plazo y por los importes anticipados mediante la gestión de pagos ha sido de 402.339 miles de euros (cuantía inferior al límite que marca el art. 23 de la Ley de Presupuestos (30 % de los créditos iniciales de los capítulos 1 a 7)) pues a 31 de diciembre, el importe dispuesto es de 377.974 miles de euros.

El incremento porcentual de la deuda viva de la CA en el año 2014 (incluidas las operaciones de tesorería a corto plazo) respecto del año anterior es del 17%.

En cuanto a los gastos financieros por intereses del endeudamiento, han ascendido a 217.276 miles de euros; a 44.737 miles de euros, las de emisiones de obligaciones (con un coste financiero medio del 4%); a 162.478 miles de euros las de los préstamos (con un coste financiero medio del 3%); y a 10.061 miles de euros, las de las operaciones a corto plazo (con un coste financiero medio del 3%). Los gastos financieros por comisiones han ascendido a 324 miles de euros; y, otros gastos por intereses de demora, ejecuciones de sentencias, regularizaciones con proveedores, etc. han ascendido a 13.018 miles de euros.

En **La Rioja**, el endeudamiento financiero total de la CA se situó a cierre de ejercicio en 1.253.775 miles de euros, indicando que el importe correspondiente a la deuda pública se refleja al coste amortizado. Hay que tener en cuenta que no tienen la consideración de endeudamiento financiero los anticipos reintegrables concedidos por la Administración General del Estado a la Administración Autónoma para el desarrollo de diversos planes y proyectos, cuyo importe pendiente de reembolso ascendía al cierre del ejercicio, a 4.006 miles de euros.

Respecto a la evolución del endeudamiento autonómico, la deuda financiera de la CA se ha incrementado desde el inicio del ejercicio 2009 un 229%, por encima de la media del crecimiento de la deuda de las CCAA.

En cuanto a la estructura y composición de la deuda financiera, el 96% del endeudamiento se concentra en la Administración General, el 2% en los sectores empresarial y fundacional y el 2% restante en otras entidades del sector público.

En relación con las operaciones crediticias a corto plazo para cubrir necesidades transitorias de tesorería, la CA formalizó, en 2014, ocho pólizas de crédito con varias entidades con un límite total de 190.000 miles de euros y ha realizado una novación sobre una operación formalizada en 2013 con un límite de 10.000 miles de euros. A 31 de diciembre, el saldo dispuesto por estas operaciones ascendía a 94.008 miles de euros.

La carga financiera de la deuda crediticia pública ha respetado en el ejercicio fiscalizado los límites establecidos en el art. 14.2.b) de la LOFCA, si bien en este cálculo no se han tenido en cuenta las obligaciones reconocidas por amortización anticipada de préstamos, que se han refinanciado con nuevos préstamos con mejores condiciones económicas, cuya disposición ha supuesto a su vez reconocimiento en el presupuesto de ingresos.

De acuerdo con el informe emitido por el Ministerio de Hacienda sobre el grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública de la CA, el volumen de deuda pública a 31 de diciembre de 2014, computada por el Banco de España según la metodología del PDE, ascendió a 1.296 millones de euros, equivalente al 16,8% del PIB regional, porcentaje superior al límite de deuda del 16,2% del PIB autorizado por el Consejo de Ministro a efectos del cumplimiento del objetivo de deuda.

En la **Comunidad de Madrid**, la Cuenta rendida en el ejercicio 2014 ha presentado una necesidad de financiación de 2.468.987 miles de euros y un endeudamiento, sin incluir los intereses devengados y no vencidos, de 23.521.371 miles de euros.

La deuda viva a largo y corto plazo de la Administración a 31 de diciembre de 2014 aumentó con respecto a la existente a 31 de diciembre de 2013 en 2.600.636 miles de euros. Por otra parte, en 2014, la Administración de la CA tomó deuda a largo plazo por importe superior al de las amortizaciones ordinarias o anticipadas del ejercicio (2.462.021 miles de euros más de emisiones y préstamos que de amortizaciones).

Por lo que se refiere al destino o finalidad de la financiación obtenida de las operaciones de crédito a largo plazo, tanto la LOFCA como la Ley de Hacienda de la CA determinan que deberá ser destinada exclusivamente a la realización de gastos de inversión. Indica la Cámara de Cuentas que en la documentación aportada no consta referencia alguna a la finalidad de las mismas, salvo en los préstamos concertados con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), por lo que no se acredita el cumplimiento de esta medida. El importe neto del endeudamiento del ejercicio es muy superior a las inversiones registradas en el presupuesto de gastos, por lo que sería conveniente que en los documentos que conforman el expediente se especificara de forma concreta las inversiones que se financiarán con el importe derivado de cada operación de endeudamiento.

En **País Vasco**, el Decreto 710/2014 autorizó la realización de una o varias emisiones de deuda pública o la concertación de cualquier otra operación de endeudamiento por un importe conjunto máximo de 1.315.300 miles de euros.

La prima de emisión de la deuda pública puesta en circulación ha ascendido a un importe neto de 7.000 miles de euros, por lo que el valor efectivo de los ingresos por endeudamiento asciende a 1.139.300 miles de euros.

El gasto financiero de la deuda pública en el ejercicio 2014, asciende a 243.100 miles de euros, de los que 242.400 miles de euros corresponden a intereses y 700 miles de euros a comisiones de colocación de la deuda y disposición de préstamos. Al cierre del ejercicio, según se indica en la Cuenta, los intereses devengados y no vencidos ascienden a 108.600 miles de euros y están incluidos en el epígrafe "Deudas a corto plazo" del balance de situación a 31 de diciembre de 2014. Dichos intereses se han calculado aplicando el tipo de interés efectivo.

Por otra parte, los gastos financieros recogen un gasto por importe de 5.500 miles de euros por el resultado de las operaciones de aseguramiento del riesgo en los tipos de interés subvencionados de los préstamos para la adquisición de viviendas del Departamento de Empleo y Políticas Sociales.

En el **Principado de Asturias**, continúa la tendencia en el ejercicio 2014 del crecimiento de la deuda de la Administración por préstamos recibidos, que ya se había iniciado en el ejercicio 2009.

El endeudamiento a largo plazo a 31 de diciembre de 2014 derivado de la concertación de préstamos formalizados por la Administración asciende a 3.008.299 miles de euros, de los cuales 1.933.698 miles de euros corresponden a préstamos bancarios, 48.295 miles de euros a préstamos vivienda, 243.476 miles de euros a FFPP y 782.830 miles de euros al FLA. En balance figuran también como deuda los convenios suscritos con la Administración del Estado por un saldo de 559.050 miles de euros.

Las operaciones de endeudamiento a largo plazo en virtud de las cuales se percibieron los ingresos del capítulo 9 del presupuesto de ingresos prorrogado, fueron formalizados sin que previamente la Junta General del Principado de Asturias fijase, mediante una ley, su destino y sus características tal y como exige el art. 51 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.

Por otra parte, la Administración no reclasifica a corto plazo aquella parte de deuda que va a tener su vencimiento en el ejercicio siguiente, que con la información extracontable, asciende 308.152 miles de euros y tampoco se reclasifican convenientemente los intereses explícitos devengados y no vencidos a 31 de diciembre de 2014, por importe de 16.052 miles de euros.

El endeudamiento de la Administración se ha ido incrementando desde el ejercicio 2009 de forma gradual y progresiva, hasta alcanzar a fin del ejercicio 2014 los 3.008.299 miles de euros. Esta tendencia alcista puede comprometer a futuro la situación económico-financiera de la CA.

La Sindicatura de Cuentas señala que las bajas del ejercicio, por un montante de 312.809 miles de euros, son debidas a amortizaciones de capital efectuadas en el ejercicio correspondientes a los préstamos bancarios (290.546 miles de euros), préstamos vivienda (5.772 miles de euros), amortización anticipada del FLA (1.491 miles de euros) y operaciones de tesorería a corto plazo (15.000 miles de euros), si bien no ha podido verificar la corrección de los importes contabilizados en concepto de amortizaciones de capital de los préstamos bancarios ni de los préstamos vivienda, ya que la CA no ha proporcionado a este OCEX lo que la generalidad de la doctrina entiende pacíficamente por cuadros de amortización de los citados préstamos.

En la **Región de Murcia**, el endeudamiento financiero de la Administración General se situó, a 31 de diciembre de 2014, en 6.534.568 miles de euros, con un incremento del 27% respecto al año anterior. El mayor peso lo soportan las operaciones en préstamos a largo plazo que suponen el 91%.

El endeudamiento de la CA a 31 de diciembre 2014 se situó en 6.805.664 miles de euros. En la composición del endeudamiento por entes o entidades integrantes de su sector público destaca el saldo vivo de la deuda financiera de la Administración Regional, que representa un 94%, frente a un 5% del sector empresarial y un 1% de fundaciones, consorcios y universidades.

El sector autonómico mantenía con la Administración General del Estado una deuda por anticipos reintegrables, cuyo importe ascendía al cierre de 2014 a 44.821 miles de euros, concedidos para el desarrollo de diversos planes y proyectos de investigación, que no tienen la consideración de pasivos financieros a efectos de SEC-95.

La carga financiera de la deuda crediticia pública se ha mantenido dentro de los parámetros establecidos en el artículo 14.2.b) de la LOFCA y en el artículo 85.b) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, situándose el indicador de carga financiera a 31 de diciembre de 2014 en el 24,99%, prácticamente en el tope del 25% permitido. Este indicador se ha incrementado en cuatro puntos respecto al ejercicio anterior como consecuencia fundamentalmente del incremento del coste financiero y del escaso aumento en los derechos reconocidos por ingresos corrientes.

En la **Comunitat Valenciana**, el endeudamiento financiero de la Administración General se situó, a 31 de diciembre de 2014, en 33.006.140 miles de euros, con un incremento anual medio respecto a 2011 del 34%. El mayor peso lo soportan las operaciones en préstamos a largo plazo que suponen el 94%.

El incremento experimentado durante 2014 en las cuentas representativas del endeudamiento financiero se ha debido principalmente, por tercer año consecutivo, a la financiación obtenida por la adhesión a los mecanismos extraordinarios de financiación puestos en marcha por el Estado, así como a la asunción por la Generalitat de la titularidad de parte de la deuda financiera de las entidades que integran el sector público empresarial y fundacional.

El saldo vivo de la deuda a 31 de diciembre de 2014 se ha incrementado en 6.206.049 miles de euros (un 23%) respecto al de 1 de enero de dicho año. La carga financiera de 2014 del endeudamiento es superior al límite del 25% de los ingresos corrientes previstos establecido por el artículo 89.1 de la Ley de Hacienda de la CA.

En el estado de la deuda figura un importe de 239.900 miles de euros correspondiente al capital de los préstamos asumidos de la entidad RTVV pero no refleja las deudas asumidas por importe de 38.000 miles de euros de CACSA y SPTV.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, el endeudamiento financiero ascendía, a 31 de diciembre de 2014, a 220.133 miles de euros, un 7% menos que al cierre del ejercicio anterior. La evolución del endeudamiento financiero agregado en los últimos cinco ejercicios refleja un descenso del 5%, situándose la ratio de deuda global por habitante, a cierre de ejercicio, en 2.612 euros.

La deuda financiera se ha concentrado en un 86% en la Administración General de la Ciudad y en un 14% en las entidades de su sector público.

La CA ha cumplido en el ejercicio fiscalizado los límites establecidos en el art. 37.4 de su Estatuto de Autonomía para concertar operaciones transitorias de tesorería con entidades financieras, y la carga financiera de las operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo se ha mantenido dentro de los parámetros establecidos en el artículo 37.5 de aquel.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, los pasivos financieros de la Administración General de la Ciudad pendientes de amortización, a 31 de diciembre de 2014, ascendían a 88.699 miles de euros, importe al que habría que añadir 12.335 miles de euros por operaciones de arrendamiento financiero y que, por sus condiciones, debieron ser considerados también integrantes del endeudamiento. A la misma fecha, los pasivos de las empresas públicas alcanzaban los 24.412 miles de euros.

Durante el ejercicio 2014 la CA no ha concertado operaciones para cubrir necesidades transitorias de tesorería y ha formalizado un préstamo a largo plazo, por importe de 8.930 miles de euros, conforme a lo previsto en su Presupuesto.

El régimen legal para la autorización del endeudamiento viene establecido, con carácter general, por el artículo 53 del TRLRHL y la DA decimocuarta del RD-L 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en cuya virtud, las entidades que presenten ahorro neto negativo no pueden concertar operaciones de crédito a largo plazo. De la liquidación del ejercicio 2013, así como del cálculo de las anualidades de los préstamos vivos y de la operación a concertar para 2014, se deduce un ahorro neto negativo por importe de, al menos, 5.108 miles de euros, por lo que, la CA no cumplía el mencionado requisito.

XI. AVALES

El siguiente cuadro recoge la evolución en el ejercicio 2014 de los avales otorgados por las Administraciones Generales.

Cuadro 35.1 AVALES 2014
Administraciones Generales
miles de euros

Comunidades	Riesgo vivo inicial	Riesgo vivo final
Andalucía	406.620	1.126.230
Aragón	210.737	163.089
Canarias	6.052	6.136
Cantabria	2.000	2.000
C.-La Mancha	270.016	257.897
C. y León	522.101	617.777
Cataluña	4.410.872	3.851.892
Extremadura	---	---
F. de Navarra	157.806	149.593
Galicia	---	---
I. Balears	826.380	741.639
La Rioja	8.600	3.000
Madrid, Comunidad	---	---
País Vasco	859.255	762.682
Principado de Asturias	524.260	533.137
Región de Murcia	142.060	138.208
Valenciana, Comunitat	2.615.487	2.096.600
Cd. A. de Ceuta	33.778	26.611
Cd. A. de Melilla	13.941	13.750
TOTAL	11.009.965	10.490.241

Fuente: elaboración propia

Cuadro 35.2 AVALES 2014
Sociedades y Entes públicos
miles de euros

Comunidades	Riesgo vivo inicial	Riesgo vivo final
Andalucía	62.844	23.270
Aragón	---	---
Canarias	20.770	15.652
Cantabria	43.802	74.364
C.-La Mancha	---	---
C. y León	50.822	52.314
Cataluña	---	---
Extremadura	2.000	5.976
F. de Navarra	N/D	N/D
Galicia	157.346	141.492
I. Balears	160	140
La Rioja	8.693	4.965
Madrid, Comunidad	---	---
País Vasco	N/D	N/D
Principado de Asturias		
Región de Murcia	61.799	47.691
Valenciana, Comunitat	---	---
Cd. A. de Ceuta	---	---
Cd. A. de Melilla	---	---
TOTAL	408.236	365.864

Fuente: elaboración propia

En la Comunitat Valenciana los saldos finales de 2013, no coinciden con los iniciales de 2014.

En términos absolutos los mayores importes en riesgos finales de avales corresponden a Cataluña, la Comunitat Valenciana y Andalucía.

No han concedido avales en el periodo fiscalizado las Administraciones Generales de las CCAA de Aragón, Illes Balears, Madrid, La Rioja y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Las principales particularidades puestas de manifiesto en los informes de fiscalización -con excepción de la Comunidad de Madrid ya que la Cámara excluye de análisis esta materia-, son las siguientes:

En **Andalucía**, las operaciones avaladas por la CA a la finalización del ejercicio ascendían a 1.223.800 miles de euros más los intereses devengados por estas operaciones. El riesgo al cierre de 2014 asciende a 1.126.230 miles de euros.

El importe atendido por la agencia IDEA por ejecuciones de avales, al no haber hecho frente las empresas avaladas a sus compromisos con las entidades financieras, ha sido de 35.240 miles de euros, significativo del 57% del riesgo avalado al inicio del ejercicio 2014.

El índice de ejecuciones de aval por fallido existente (65%) refleja el escaso cumplimiento del objetivo de las ayudas concedidas por la agencia. A la vista del alto índice de ejecuciones, la Cámara de Cuentas insta a la agencia IDEA a que revise los procedimientos de análisis técnico que efectúa para el otorgamiento de estas garantías.

El importe recuperado por la agencia IDEA en 2014 por reintegro de importes atendidos asciende a 13.230 miles de euros, un 16% del total pendiente por avales atendidos.

El informe de actuación sobre avales otorgados por IDEA emitido por la Intervención General de la CA el 26 de febrero de 2014 señala el incumplimiento de los artículos 18.2, 80 y 109.b) de la Ley de Hacienda andaluza, considerando que el importe que la agencia pudiera recuperar de los avales ejecutados constituyen ingresos de derecho público de la CA y, como tales, deben ser reintegrados a la Tesorería de la Junta de Andalucía. Por todo lo anterior, tanto el hecho de no reintegrar los fondos recuperados por la agencia, como el no dar traslado a la agencia tributaria de Andalucía para que por ésta siga el procedimiento de apremio, podrían suponer un menoscabo de los fondos públicos y pueden ser causa de infracción.

En el ejercicio se han concedido 138 avales por los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, por un importe de 11.690 miles de euros.

En **Aragón**, el importe de los avales vivos concedidos a 31 de diciembre de 2014 asciende a 163.089 miles de euros, sin que se hayan concedidos avales nuevos.

Adicionalmente, se han otorgado otras garantías no típicas en forma de cartas de compromiso, de las que no se informa en la Cuenta General. Estas garantías han sido emitidas tanto por el Gobierno de Aragón (746.580 miles de euros en 2014) como por la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (84.100 miles de euros).

En **Canarias**, la CA participaba como avalista al final del ejercicio 2014 en 608 operaciones financieras realizadas por empresas privadas, siendo el riesgo asumido a esa fecha de 21.788 miles de euros.

Desde 2009, la CA sólo presta cobertura parcial a las operaciones avaladas por las Sociedades de Garantía Recíproca, formalizándose un total de 85 operaciones en 2014. Al final del ejercicio el riesgo vivo ascendía a 663 miles de euros.

La CA asume directamente un riesgo de 6.000 miles de euros por un préstamo concedido a Proyecto Monumental Tindaya, S.A. (PMMT), cuyo vencimiento se produjo en abril de 2014. Al importe anterior habrá que sumar los intereses devengados hasta el momento más las costas del procedimiento judicial a través del cual la entidad financiera viene reclamando la cantidad fallida. La CA no ha tenido, por el momento, que hacer frente al oponer el beneficio de excusión, debiendo ir el acreedor, por tanto, primero contra el patrimonio de PMMT hasta haber agotado la vía de apremio. En marzo de 2014 se acordó su disolución judicial.

En **Cantabria**, el riesgo vivo de los avales otorgados por la CA ascendía, a fin del ejercicio fiscalizado, a 76.364 miles de euros.

La prestación de avales por parte de la CA se regula, con carácter general, en los artículos 102 a 107 de la Ley de Finanzas cuya redacción fue modificada por la Ley 2/2008, de 11 de julio, por la que se crea el Instituto Cántabro de Finanzas (ICAF), destacando la conferida al artículo 102,

sobre el objeto de los avales, donde se prevé que la Administración General de la CA puede afianzar las obligaciones derivadas de operaciones de crédito que no corresponda afianzar al citado Instituto, de acuerdo con su Ley de creación. Así, el ICAF ha pasado a desempeñar un papel preponderante en la concesión de los avales, por lo que la mayor parte del riesgo asumido por la Comunidad corresponde a los avales concedidos por dicho Instituto.

En **Castilla-La Mancha**, la prestación de avales por parte de la CA se regula, con carácter general, en el artículo 90 de su Ley de Hacienda. Por su parte, el artículo 59 de la Ley de Presupuestos para el año 2014 estableció que el Consejo de Gobierno podría autorizar la concesión de avales a las entidades y empresas que forman parte del sector público regional hasta un importe máximo (referido al principal de las operaciones) de 200.000 miles de euros.

En 2014 se han concedido seis avales por importe total nominal de 59.077 miles de euros, y se han cancelado avales por importe de 134.371 miles de euros.

Al cierre del ejercicio fiscalizado, el importe del riesgo vivo de los avales concedidos pendientes de cancelación ascendía a 257.897 miles de euros. La información sobre los avales que aparece en la Cuenta General no se adapta completamente a lo dispuesto en la Orden de 15 de diciembre de 1997 (por la que se aprueba el PGCP y se determina la estructura y el contenido de la Cuenta General).

En **Castilla y León**, en el ejercicio 2014 se han concedido 7 avales por un importe total de 234.984 miles de euros. Esto supone una disminución del 36% respecto del ejercicio 2013. Durante el ejercicio se han cancelado 15 avales, cuyo riesgo vivo ascendía a un importe de 78.453 miles de euros.

Los avales formalizados por la Administración General se han tramitado, con carácter general, de acuerdo con la normativa aplicable, no obstante se han detectado algunas debilidades relacionadas con la valoración de la viabilidad económica y financiera de las empresas avaladas.

La cuantía del riesgo vivo de los avales existentes al inicio del ejercicio, para el conjunto de las entidades integradas en esta Cuenta General era de 572.923 miles de euros, ascendiendo el importe del riesgo vivo de los 65 avales existentes a fin de ejercicio a un total de 656.463 miles de euros. El incremento del riesgo vivo en 2014 ha sido del 15% con respecto al ejercicio 2013. El riesgo vivo en la Administración General ha pasado de 522.101 miles de euros a 617.777 miles de euros, siendo el incremento respecto a 2013 del 18%.

La Administración General no ha atendido avales por impago de los avalados.

En **Cataluña**, el importe del riesgo vivo por avales concedidos a 31 de diciembre de 2014 fue de 3.851.892 miles de euros, disminuyendo respecto a 2013 en un 13%.

Se han formalizado avales durante el ejercicio 2014 por importe de 39.370 miles de euros.

Los avales concedidos por la Generalidad reportan, a favor de esta, la comisión que para cada operación determina el Gobierno, a propuesta del consejero de Economía y Conocimiento. Esta comisión acostumbra a ser de un 0,5% sobre el importe del aval formalizado. El total contabilizado durante el año 2014 por este tipo de comisiones ha sido de 26 miles de euros. La mayor parte de las comisiones cobradas en el ejercicio 2014, concretamente 25 miles de euros, corresponden a avales formalizados en el ejercicio 2014.

En **Extremadura**, durante el ejercicio 2014, en el ámbito de la Administración General no se han concedido avales, únicamente la Sociedad de Fomento Exterior de Extremadura, S.A. concedió siete avales (cinco de ellos a la misma sociedad) por un importe total de 6.000 miles de euros.

Esta sociedad era la única entidad integrante del sector público autonómico que mantenía riesgo vivo por avales en el ejercicio, con un saldo vivo al finalizar 2014 de 5.976 miles de euros, muy inferior al límite impuesto por la Ley de Presupuestos.

En **Foral de Navarra**, el riesgo vivo de avales concedidos por la CA ascendía a 149.593 miles de euros, sin que conste que se remita comunicación trimestral al Parlamento de los avales otorgados.

En 2014 han resultado fallidas operaciones avaladas de trece entidades por importe global de 3.335 miles de euros, sin que encuentren provisionados todos los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones avaladas. En 2013, el Gobierno de Navarra ha reconocido un gasto por incumplimiento de obligaciones afianzadas de préstamos a un total de siete empresas privadas por un importe de 1.800 miles de euros; en 2012 fue 1.480 miles de euros.

Además de los anteriores avales, el Gobierno de Navarra ha asumido riesgos mediante la figura de "carta de compromiso", figura no contemplada en la Ley Foral de la Hacienda Pública, cuyo saldo vivo a 31 de diciembre de 2014 asciende a 42.000 miles de euros y afianza las obligaciones de la Sociedad pública Ciudad Agroalimentaria de Tudela.

En **Galicia**, se procedió en el ejercicio 2014 a la depuración del saldo que figuraba en el estado de avales correspondiente a un aval del año 1985, por lo que la liquidación de presupuesto de la Cuenta General no incluye el estado de avales; sin embargo no se considera correcta esta supresión pues, como se viene reiterando en anteriores informes del Consejo de Cuentas, en este estado de avales rendido con la Cuenta General no se incluye la situación de los avales financieros concedidos por el IGAPE, pese a ser la Administración general quien responde de los riesgos.

La memoria de las cuentas anuales del IGAPE refleja la situación en términos de riesgo vivo de estos avales, que a 31 de diciembre de 2013 asciende a la cantidad de 141.492 miles de euros, por lo que se produce una reducción significativa del mismo de un 10% con respecto al ejercicio anterior. Se consolida, de esta forma la inversión de la tendencia de incremento del volumen de riesgo vivo efectivo, que desde el ejercicio 2007 se había multiplicado por más de cuatro, para estabilizarse en torno a los 280.000 miles de euros a finales de los años 2010 y 2011.

Con respecto al grado de concentración del riesgo vivo por entidades avaladas a 31 de diciembre de 2014, 16 empresas –que representan el 17% del número total de entidades avaladas– disponen de 36 avales con un riesgo vivo efectivo de 81.500 miles de euros, que representa el 58% del riesgo vivo total. Estos avales, formalizados por un importe total de 98.600 miles de euros, responden de diversas operaciones financieras suscritas por un montante total de 159.200 miles de euros.

En el ejercicio se produjeron 5 avales fallidos por importe total de 4.300 miles de euros, pero estos suprimen menos de la mitad de los producidos en el ejercicio anterior, que experimentaron un fuerte incremento debido a la crisis económica.

En **Illes Balears**, si bien no se han concedido avales en el ejercicio, a 31 de diciembre de 2014, la Administración General de la CA tiene constituido, de ejercicios anteriores, avales para garantizar operaciones de crédito con entidades financieras por un importe nominal de 1.156.016 miles de euros y un riesgo vivo de 741.639 miles de euros. Estos importes representan una disminución respecto del ejercicio anterior del 0,6% del nominal y del 10 % del riesgo vivo.

En **La Rioja**, no obstante no haberse avalado operaciones en el ejercicio 2014, el riesgo vivo a 31 de diciembre de 2014 del conjunto de avales otorgados con anterioridad ascendía a 7.965 miles de euros, de los que 3.000 miles de euros correspondían a los préstamos avalados por la Administración General de la Comunidad y 4.965 miles de euros al conjunto de operaciones de crédito avaladas por la Agencia de Desarrollo Económica de La Rioja.

En 2014 ha resultado fallido un aval otorgado en 2013, habiéndose abonado un importe de 44 miles de euros.

En el **País Vasco**, el saldo de avales a 31 de diciembre de 2014 ha sido de 762.682 miles de euros. El riesgo estimado por avales concedidos y no vencidos es de 59.400 miles de euros.

Entre los avales ejecutados se incluye el correspondiente a FAGOR Electrodomésticos, S. Coop, cuyo importe pagado fue de 12.100 miles de euros y por el que se han iniciado gestiones para su recuperación.

Al cierre de 2014, la Administración General de la CA tiene un saldo pendiente de cobro por avales ejecutados de 55.700 miles de euros, de los que 24.200 corresponden a ejercicios anteriores. Este saldo está considerado de difícil cobrabilidad y se ha provisionado y deducido del Remanente de Tesorería por su totalidad.

En el **Principado de Asturias**, el saldo de avales a 31 de diciembre de 2014 ha sido de 694.477 miles de euros, siendo el riesgo de 533.137 miles de euros.

Mediante resolución de 27 de marzo de 2014 se concede un aval solidario a SEDES ante la sociedad financiera Liberbank por un importe de 3.900 miles de euros. Ya que la operación se considera de alto riesgo se considera necesario elevar las garantías aportadas por SEDES hasta los 5.850 miles de euros, sin que se haya podido verificar si lo aportado alcanza dicho importe.

Las bajas por un importe de 3.917 miles de euros, se corresponden con 1 cancelación de una operación de crédito que estaba siendo avalada (571 miles de euros) y 6 avales ejecutados (4.748 miles de euros).

En la **Región de Murcia**, el riesgo vivo por avales otorgados por la Administración General y el resto de entidades del sector público de la Comunidad ascendía, a 31 de diciembre de 2014, a 185.899 miles de euros, según el siguiente detalle: 138.208 miles de euros por préstamos avalados por la Administración General (141.258 miles de euros al Servicio Murciano de Salud y 1.757 miles de euros al Ayuntamiento de La Unión); 39.318 miles de euros por operaciones de crédito avaladas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a empresas privadas regionales dentro del Plan Financiapyme y del Plan de reestructuración de empresas en crisis y 8.373 miles de euros otorgados por el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

En **Comunitat Valenciana**, al cierre del ejercicio 2014 el riesgo vivo por operaciones avaladas asciende a 2.096.600 miles de euros. El sector público autonómico concentra el 71% del total avalado.

Durante el ejercicio 2014 se han autorizado y formalizado dos avales, uno a CACSA por 20.000 miles de euros y otro a la Sociedad de Garantía Recíproca por 2.000 miles de euros, por lo que se respeta el límite para avales fijado en la Ley de Presupuestos para 2014 que era de un máximo de 200.000 miles de euros.

Las cancelaciones de avales han ascendido a 566.500 miles de euros y se originan principalmente por la asunción por la Generalitat de deuda financiera correspondiente a diversos entes del sector público (317.300 miles de euros), por cumplimiento o finalización del plazo (97.000 miles de euros) y por fallidos (53.300 miles de euros).

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, el riesgo efectivo de los avales otorgados por la Administración General de la Ciudad en anteriores ejercicios ascendía, a 31 de diciembre de 2014, a 26.611 miles de euros, y correspondía en su totalidad a afianzamientos solidarios de operaciones de crédito formalizadas por Empresas municipales.

En el ejercicio fiscalizado la Administración General de la Ciudad no ha concedido ningún aval a sus entidades dependientes, ni éstas han suscrito nuevos préstamos.

En 2014 no se ha producido ningún impago en las operaciones avaladas y la Administración de la Ciudad ha informado no tener ningún riesgo asumido a través de sociedades de garantía recíproca.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, en el ejercicio fiscalizado se canceló el aval de 191 miles de euros que fue concedido al Patronato de Turismo de Melilla en 2012, en garantía del cumplimiento de las obligaciones contempladas en la tercera anualidad del Plan de Competitividad Turística y en la sesión ordinaria de la Asamblea de Melilla, celebrada el día 17 de julio de 2014, se aprobó la novación del aval concedido en 2010 a un préstamo de EMVISMESA.

En el ejercicio fiscalizado la Administración General de la Ciudad no ha concedido ningún aval a sus entidades dependientes, ni éstas han suscrito nuevos préstamos.

XII. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

XII.1. ASPECTOS GENERALES

Con el fin de integrar debidamente regularizados, aclarados y armonizados tanto la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público como las disposiciones en materia de contratación del sector público contenidas en normas con rango de ley, incluidas las relativas a la captación de financiación privada para la ejecución de contratos públicos, se promulgó el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) que derogó la anterior normativa entrando en vigor el 16 de diciembre de 2011.

El Tribunal de Cuentas y determinados OCEX incluyen la contratación administrativa como área de fiscalización en los informes sobre las cuentas generales correspondientes a las CCAA.

Para el ejercicio 2014 no se ha efectuado este análisis en los informes anuales de Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja, Región de Murcia y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla realizados por este Tribunal, ya que el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó, el 22 de diciembre de 2015, el programa de fiscalizaciones para el año 2016, en el que se incluía, con carácter especial, la fiscalización de la contratación de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicios 2014 y 2015; la cual se incorporó al programa del año 2017, aprobado el 22 de diciembre de 2016, dentro del apartado III "Fiscalizaciones programadas por iniciativa del Tribunal de Cuentas". No obstante, sí se ha analizado esta materia en los informes sobre las universidades de las CCAA carentes de OCEX.

En el mismo sentido, la CA de Andalucía incorporó en su Plan de actuaciones 2016 el informe especial sobre "la contratación pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas. Fiscalización específica de los contratos adjudicados por determinadas Agencias Públicas Empresariales de la Junta de Andalucía. Ejercicios 2014 y 2015", que a fecha de finalización de este informe no consta culminada.

Respecto a las CCAA de Aragón, Canarias, Cataluña, Foral de Navarra, Galicia e Illes Balears, no se ha incorporado este área en sus informes generales sobre las cuentas correspondientes al ejercicio 2014, ni se ha previsto su análisis mediante informes especiales en sus planes o programas de fiscalización de 2014 ni de ejercicios posteriores.

Solo las CCAA de País Vasco, Principado de Asturias y Comunitat Valenciana han analizado esta materia en sus informes anuales de las cuentas generales del 2014 y Castilla y León y Comunidad de Madrid en los informes especiales sobre "fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2014" y "fiscalización de la contratación incluida en el ámbito de aplicación de la ley de contratos del sector público celebrada por los entes, organismos y entidades del sector público madrileño, ejercicio 2014", respectivamente.

XII.2. PRINCIPALES INCIDENCIAS

Como incidencias más relevantes detectadas por este Tribunal, respecto a las universidades públicas, y por los OCEX indicados anteriormente que han fiscalizado esta área, resaltan, como en ejercicios anteriores, principalmente, las siguientes:

1. La justificación de la necesidad de los contratos para los fines del servicio público no se especifica con un mínimo de concreción razonable ni se acreditan las particulares necesidades existentes en su momento que pudieran justificar las correspondientes inversiones de los fondos públicos afectados. En algunas ocasiones se utilizan como justificación las propias competencias u otras circunstancias igualmente genéricas.
2. Se utilizan modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de carácter excesivamente genérico, aplicables a todos los contratos del mismo tipo y procedimiento de adjudicación, lo que desvirtúa la finalidad de agilizar la tramitación de los expedientes sin merma de la garantía de legalidad que ofrece el preceptivo informe del servicio jurídico sobre los pliegos. Para ello resulta necesario que los modelos de pliegos se refieran a contratos de naturaleza análoga, como exige el artículo 115 del TRLCSP, es decir, a contratos del mismo tipo, mismo procedimiento de adjudicación y de similar objeto, cuya aplicación a cada contrato pueda limitarse a la concreción de sus elementos puramente descriptivos y cuantitativos.
3. En la mayoría de los contratos adjudicados mediante procedimiento abierto se continúan observando deficiencias relativas al establecimiento, definición y aplicación de los criterios objetivos de adjudicación, así como una insuficiente determinación de las fórmulas y métodos de valoración y ponderación de los criterios, en contra de lo previsto en el art. 109.4 del TRLCSP. Incluso en algunos de ellos, un elevado porcentaje de la puntuación se habría asignado a criterios cuya valoración quedaría remitida de forma sumamente amplia a la apreciación subjetiva de la correspondiente comisión técnica. Ello ha provocado que, en ocasiones, estas comisiones asesoras hayan establecido unos criterios de adjudicación o unas reglas para su valoración complementarias a las establecidas en los PCAP, reglas que, conforme a los principios de publicidad, transparencia e igualdad de trato de los operadores económicos, debieron estar incluidas a priori en los PCAP, al objeto de que fuesen conocidas por los licitadores en el momento de elaborar sus ofertas.
4. En relación con los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, con carácter general, la fórmula para determinar la puntuación al precio de licitación, no garantiza, de una manera razonable, que la importancia relativa concedida en el pliego a la oferta económica, en relación con los otros criterios de valoración previstos, sea totalmente efectiva, tal como requiere el artículo 150 del TRLCSP. Este hecho desvirtúa la ponderación porcentual entre el criterio evaluable mediante fórmula y los no evaluables mediante fórmula, alteración de la ponderación que hubiera exigido constituir un comité de expertos para valorar estos últimos.
5. Las motivaciones de las declaraciones de urgencia son genéricas o versan sobre la pronta conclusión del contrato vigente lo que no justifica la urgencia ya que siendo perfectamente conocido el momento de extinción por cumplimiento de plazo del contrato precedente, debe iniciarse la tramitación del contrato posterior con la suficiente antelación para poder seguir una tramitación ordinaria, la única que es plenamente respetuosa de los principios de publicidad y libre concurrencia. Debe tenerse en cuenta que la declaración de urgencia conlleva la reducción a la mitad de los plazos de preparación y presentación de proposiciones lo que puede suponer una disminución en el número de licitadores.
6. En la ejecución de los contratos de obras se observan con carácter general significativas y frecuentes demoras no justificadas y no siempre amparadas en la concesión de las correspondientes prórrogas, la mayoría de las cuales son particularmente incongruentes con el hecho de haberse adjudicado los correspondientes contratos con tramitación de urgencia o mediante concursos con reducciones de plazos ofertados por los adjudicatarios.

7. Se ha apreciado que algunas modificaciones de proyectos en ejecución, están motivadas por deficiencias en la elaboración, supervisión o replanteo de los proyectos primitivos, y no por nuevas necesidades o causas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse los respectivos proyectos originarios y, que, por ello, no pueden considerarse justificadas a los efectos del artículo 234 del TRLCSP. Algunas se ejecutaron sin la tramitación previa del preceptivo expediente, con infracción generalizada de la normativa.

8. Se han detectado deficiencias en los documentos que deben justificar la ejecución de determinados suministros y servicios, ya sea por la falta de establecimiento en el pliego de la forma de constatación documental de las prestaciones o porque los documentos remitidos no permiten verificar la completa y correcta ejecución de las mismas. En este sentido se ha observado que, en ocasiones, las facturas tienen una descripción muy genérica, sin la información detallada suficiente que permita llevar a cabo las comprobaciones técnicas oportunas, por personal cualificado, sobre los servicios efectivamente prestados durante el periodo. Estas verificaciones son también necesarias a los efectos de subsiguientes análisis sobre la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendan cubrirse.

XIII. IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

Como se ha señalado en el apartado I.2 de este informe se incorpora el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras y con las limitaciones resultantes de la omisión de este objetivo en los informes de los OCEX.

La LO 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, establece que el Gobierno, en las materias que sean competencia del Estado, aprobará periódicamente un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, y elaborará un informe periódico sobre el conjunto de sus actuaciones en relación con la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, del cual dará cuenta a las Cortes Generales. Asimismo, determina que la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas cooperarán para integrar el derecho de igualdad en el ejercicio de sus respectivas competencias y, en especial, en sus actuaciones de planificación.

Todas las CCAA han desarrollado normativa reguladora de esta materia, tal y como se recoge en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma	Legislación
Andalucía	Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género
Aragón	Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección integral a las mujeres víctimas de la violencia en Aragón
Canarias	Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres
Cantabria	Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas
Castilla-La Mancha	Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de CLM
Castilla y León	Ley 1/2003, de 3 marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León
Cataluña	Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres
Extremadura	Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura
Foral de Navarra	Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista Ley foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Navarra
Galicia	Ley 7/2004, de 16 de julio, gallega para la igualdad de mujeres y hombres Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género
Illes Balears	Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la mujer
La Rioja	Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en La Rioja Ley 1/2012, de 12 de junio, por la que se establece y regula en el ámbito de la CAR una red de apoyo a la mujer embarazada
Comunidad de Madrid	Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid
País Vasco	Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres
Principado de Asturias	Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género
Región de Murcia	Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia Ley 11/2009, de 1 de diciembre, por la que se establece y regula una Red de Apoyo a la Mujer Embarazada.
Comunitat Valenciana	Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla carecen de normativa específica, si bien la primera desarrolla Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Sin embargo, debe señalarse que dicho objetivo no se ha incorporado a ninguno de los informes de fiscalización efectuado por los OCEX, tan solo en los realizados por este Tribunal.

A continuación se indican los órganos autonómicos competentes en la materia así como las actuaciones efectuadas al respecto en el ejercicio 2014 por las CCAA fiscalizadas por el Tribunal.

CANTABRIA

a) Órganos competentes

– Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud, integrada en la Consejería de Presidencia y Justicia. En el ejercicio 2014, los Presupuestos de la CA contaban con una dotación de 1.491 miles de euros para política de igualdad. Se reconocieron obligaciones por 956 miles de euros, quedando pendientes de pago al cierre del ejercicio 483 miles de euros.

– Comisión de Participación de las Mujeres, creada por la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, órgano colegiado de carácter consultivo, medio de interlocución de las asociaciones de mujeres con el Gobierno de Cantabria y de participación en el desarrollo social, laboral, y económico de la CA.

b) Actuaciones

La CA ha remitido un informe de evaluación de la efectividad del principio de igualdad, elaborado por la Dirección General de Igualdad y Mujer en función de lo previsto en el apartado g) del artículo 51 de la LO 3/2007. En dicho documento no aparece la fecha de su emisión.

Por su parte, la Dirección General de Función Pública ha puesto de manifiesto la realización de un control de cumplimiento sobre la paridad entre mujeres y hombres en la designación de miembros en los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el ingreso en la Administración.

CASTILLA-LA MANCHA

a) Órganos competentes

El Instituto de la Mujer (IMUJ) de CLM, de acuerdo con la Ley 22/2002, es el órgano encargado específicamente de la aplicación de las políticas de igualdad, sin perjuicio de las actuaciones de carácter transversal que se desarrollan por el resto de departamentos de la Administración regional.

Durante el ejercicio fiscalizado disponía de un presupuesto definitivo de 14.754 miles de euros, del cual derivaron unas obligaciones finalmente reconocidas por importe de 13.730 miles de euros.

b) Actuaciones

El artículo 12 de la Ley de CLM 12/2010 establece que el Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades, aprobado por el Consejo de Gobierno, es el instrumento del que se valdrán las Administraciones Públicas para alcanzar el objetivo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y

la eliminación de la discriminación por razón de sexo, desarrollando las acciones y medidas previstas en esta Ley.

La CA cuenta con un Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, con vigencia para el periodo 2011-2016, aprobado en marzo de 2011. En dicho documento se recoge la evaluación del mismo, contemplando tanto los objetivos como el momento de realizarla, distinguiendo entre el seguimiento del plan y su evaluación.

El seguimiento se realiza anualmente, recogiéndose una evaluación intermedia que abarcó el periodo de 2011-2013 (realizada en el primer semestre del 2014) y una evaluación final. Tanto para el seguimiento anual como para la evaluación se constituyó una comisión interconsejerías.

EXTREMADURA

a) Órganos competentes

El órgano competente es el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), creado por Ley 11/2001, de 10 de octubre, cuya finalidad esencial es promover las condiciones para una real y efectiva igualdad entre los sexos en el ámbito de competencias de la Junta de Extremadura, impulsando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural, laboral y social de Extremadura, eliminando cualquier forma de discriminación.

Por Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, se creó la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales que ejercerá las competencias en materia de mujer, infancia y familia, servicios sociales, migraciones y prestaciones sociales, emigración y retorno que tenía atribuidas la anterior Consejería de Salud y Política Social. Asimismo, durante 2014 el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades ha continuado ejerciendo la coordinación con otras CCAA en materia de igualdad a través de la "Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión", en el marco del nuevo período de programación de Fondos 2014-2020.

En el período fiscalizado, en relación con los órganos creados por la Ley 8/2011, se dictó Resolución de 22 de abril de 2014, del Consejero de Salud y Política Social, por la que se efectúa el nombramiento de las Vocalías que han de integrar el Consejo Extremeño de Participación de las Mujeres, creado en virtud del Decreto 105/2013, de 18 de junio. Por otra parte, por Resolución de la Secretaría General, de 25 de abril, se da publicidad al Protocolo de actuación entre la Junta de Extremadura, la Delegación del Gobierno en Extremadura y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura para el seguimiento y protección de los casos de víctimas de violencia de género en la CA.

b) Actuaciones

Como en ejercicios precedentes, la gestión presupuestaria atribuida al IMEX se concentra en un solo programa de gasto, 253A "Igualdad de oportunidades", de cuya evolución interanual se deduce una reducción a nivel de obligaciones reconocidas del 7% derivada tanto de una menor dotación de créditos como de la reducción del grado de ejecución en un punto porcentual. El crédito definitivo ascendió a 4.892 miles de euros y se reconocieron obligaciones por 4.453 miles de euros.

En el ejercicio fiscalizado estaba en vigor el IV Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Extremadura, con vigencia entre 2013 y 2016. Su objetivo principal es

vencer los obstáculos existentes para alcanzar una igualdad efectiva, instrumentando para ello entre otras medidas el impulso de los valores igualitarios, de la conciliación en todos los ámbitos de la vida, de la formación, el empleo y la participación social de la mujeres, de combatir y erradicar la violencia machista y, sobre todo, de la participación activa de los agentes sociales y económicos en el fomento de una sociedad más igualitaria.

Las actuaciones periódicas de seguimiento de la efectividad del principio de igualdad se reflejan en el informe de evaluación anual del citado Plan, en el que se manifiesta una continuidad en relación con los logros obtenidos en el ejercicio precedente, si bien en dicho ejercicio se contaba con un presupuesto adicional financiado por el Fondo Social Europeo del que no se dispuso en 2014.

En relación con el cumplimiento de las actuaciones previstas en la Ley 8/2011, el Informe Anual del ejercicio 2014, realizado por este Tribunal, señala las siguientes observaciones:

- No se ha acreditado el desarrollo de normas o directrices en las que se indiquen las pautas a seguir en la evaluación previa del impacto de género previstas en el artículo 23.6 de la Ley, ni de las Memorias explicativas de igualdad a las que se refiere el artículo 24. Desde el IMEX se declara la limitación de sus recursos para dar cumplimiento a estos preceptos, en tanto no lleguen a ser operativas las Unidades para la Igualdad de Mujeres y Hombres de las Consejerías, lo que trata de compensarse con la elaboración del mayor número de informes de impacto de género posibles que se remiten a la Consejería de la que parte la petición y responsable de la elaboración de la norma, disposición, reglamento o plan concreto.
- En 2014, se pusieron en marcha 35 Oficinas de Igualdad y Violencia de Género, tanto en Mancomunidades como en Ayuntamientos (Dato extraído de la Memoria de Actuaciones del IMEX).
- No se ha emitido ningún informe de evaluación de impacto de género en la elaboración de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2014 (artículo 26.1 de la Ley 8/2011), por no haberse recibido ninguna solicitud al respecto en el IMEX. Sin embargo, sí se elabora en relación con el Decreto por el que se aprueba la OEP de la Junta de Extremadura para 2014, obteniendo una valoración positiva “en la medida que la mayor ratio de mujeres en la Administración y la tendencia creciente de entrada de mujeres con mayores niveles de cualificación puede implicar el paso de la precariedad a la estabilidad de más mujeres que hombres”.
- Se ha verificado un notable incremento de la actividad de elaboración de informes de impacto de género sobre nuevos proyectos normativos pasando de 30 realizados en 2013 a 259 en 2014. La mayor parte de ellos se concentran en las Consejerías de Educación y Cultura (88 informes), Agricultura Desarrollo, Rural, Medio Ambiente y Energía (45 informes) y Empleo, Mujer y Políticas Sociales (41 informes).

LA RIOJA

a) Órganos competentes

Con la finalidad de definir y planificar los objetivos dirigidos a la consecución de la igualdad en los próximos años se aprobó por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 el IV Plan Integral de la Mujer para el periodo 2011-2014, que basa la atención integral de la mujer en cuatro ejes principales: la transmisión de valores igualitarios; la conciliación de la vida personal, familiar y laboral; la inclusión social de las mujeres que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad y la cooperación entre las distintas instituciones.

b) Actuaciones

El IV Plan Integral de la Mujer se desenvuelve en un conjunto de objetivos y medidas, distribuidas orgánicamente en cinco áreas de varias Consejerías de la Administración con una dotación plurianual de 78.518 miles de euros, no habiéndose establecido un programa presupuestario específico en el que se registre la ejecución de las medidas contempladas en el plan.

En el ejercicio 2014, destacan las medidas llevadas a cabo desde la Consejería de Salud y Servicios Sociales en el plano de la igualdad de oportunidades y de conciliación de la vida laboral y familiar por un importe aproximado conjunto de 302 miles de euros, así como las tramitadas desde la Consejería de Industria, Innovación y Empleo a través de las líneas de ayuda destinadas al fomento del empleo estable y la puesta en marcha en las empresas de planes de acción positiva para la conciliación de la vida laboral y familiar, la no discriminación y la igualdad, por un importe conjunto aproximado de 183 miles de euros. Por otro lado, desde la Consejería de Presidencia, Relaciones institucionales y Acción exterior, en el marco del programa presupuestario de Cooperación y Desarrollo Exterior y del III Plan Director de Cooperación de La Rioja, en el ejercicio 2014 se han llevado a cabo actuaciones de promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género mediante convenios y líneas de ayuda dirigidas a organizaciones no gubernamentales y a proyectos de sensibilización y cooperación al desarrollo por importe de 6.397 miles de euros.

REGIÓN DE MURCIA

a) Órganos competentes

En el ejercicio fiscalizado, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través de la Dirección General de Mujer, tenía atribuida, entre otras, las competencias de impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia, así como la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, incluido el fomento de la actividad asociativa, de participación y prestación de servicios específicos desde instituciones públicas y privadas; así como las competencias en materia de prevención de violencia de género.

b) Actuaciones

La Ley regional 7/2007, de 4 de abril, disponía que el Gobierno Regional debería aprobar cada legislatura un Plan General que recogiese de forma coordinada y global las líneas de intervención y directrices que deberían orientar la actividad de los poderes públicos murcianos en materia de

igualdad de mujeres y hombres. Para dar cumplimiento a este precepto, la Comunidad elaboró varios planes estratégicos, siendo el último aprobado el "IV plan estratégico de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la Región de Murcia 2009-2011", el cual se determinó anualmente a través de los Programas de Acción.

El volumen total de gasto registrado en 2014 destinado al programa 323B "promoción de la mujer" ascendió a 782 miles de euros, cifra inferior a los 1.252 miles de euros reconocidos en 2013. Del volumen total del gasto correspondieron a obligaciones por transferencias 476 miles de euros, (61% del total), estando a la finalización del ejercicio pendientes de pago el 55% de los mismos. Los gastos de personal reconocidos ascendieron a 288 miles de euros (37% del total). El 2% de las obligaciones reconocidas restante correspondieron a gastos corrientes.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

a) Órganos competentes

El Pleno de la Asamblea de la Ciudad aprobó en julio de 2013 el III Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la Ciudad Autónoma de Ceuta aplicable al periodo 2013-2016. En el ejercicio 2014 se constituyó un grupo de trabajo para realizar la evaluación intermedia, coordinado por el Centro Asesor de la Mujer, y cuyos resultados fueron presentados en febrero de 2015.

b) Actuaciones

El III Plan contempla 5 ejes sobre los que se vertebran las actuaciones: transversalidad de género y ámbito institucional; educación para el cambio de valores y empoderamiento; responsabilidad social, ética del cuidado y corresponsabilidad; atención y prevención de la violencia de género; y diversidad sociocultural y calidad de vida.

En el ejercicio 2014 se ha producido un elevado grado de cumplimiento del Plan a pesar de la reducción presupuestaria derivada, fundamentalmente, por la disminución de la financiación establecida en los distintos convenios de colaboración suscritos con la Administración del Estado. No obstante, el informe de evaluación no ha cuantificado el importe de dicha reducción, ni el esfuerzo presupuestario producido en el ejercicio. Asimismo, a pesar de que el citado grupo de trabajo ha implicado a las Consejerías de la Ciudad para valorar sus actuaciones, éstas no las han cuantificado.

El importe del gasto de ejecución previsto ascendía a 6.798 miles de euros, sin embargo, debido al carácter transversal de las medidas contempladas en el Plan adscritas a diferentes programas presupuestarios, así como a la falta de correspondencia y correlación de cada una de las actuaciones con las aplicaciones del presupuesto de gastos de la Ciudad, no ha sido posible determinar el importe de las obligaciones reconocidas registradas en el ejercicio fiscalizado, excepto para el programa específico 232.0 "Promoción de la Mujer", gestionado por la Consejería de Educación, Cultura y Mujer. Los créditos definitivos para este programa ascendieron a 474 miles de euros y las obligaciones reconocidas a 448 miles de euros, con un grado de ejecución del 95%.

Por otro lado, por Decreto del Consejero de Hacienda y Recursos Humanos de 27 de octubre de 2011 se aprobó el I Plan de Igualdad de Oportunidades para el personal laboral y funcionario de la Administración de la Ciudad de Ceuta. Este Plan, cuya vigencia es cuatrienal, tiene como

objetivos específicos: garantizar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el trabajo; conseguir una representación equilibrada de mujeres y hombres; realizar acciones formativas y de sensibilización sobre igualdad de trato y oportunidades; y elaborar un Protocolo de Actuación que regule el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

Para el seguimiento, desarrollo y evaluación de este Plan se ha creado la Comisión Técnica de Igualdad, que ha elaborado en 2012 un protocolo de actuación frente al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que fue aprobado por Decreto del Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos de 7 de junio de 2012. No se tiene constancia de que esta Comisión se haya reunido en 2014 ni de que haya efectuado en dicho año seguimiento alguno del plan. La convocatoria de la bolsa de trabajo del ejercicio 2014 ha discriminado positivamente, otorgando más puntuación a las víctimas de violencia de género y a las mujeres desempleadas de larga duración o que regresan al mercado de trabajo después de haber sido madres en los 24 meses anteriores.

En materia de contratación, el Pleno de la Asamblea de 30 de junio de 2014 aprobó la prohibición de contratar con entidades que tengan sanciones firmes por delitos contra los derechos de los trabajadores, por infracción grave en materia de igualdad de oportunidades o infracción grave en materia social. Asimismo, aprobó la inclusión de criterios sociales en la valoración de ofertas, entre los que destaca la existencia de planes de igualdad en las empresas.

Finalmente, el art. 15 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece que el principio de transversalidad se integre de forma activa, en la adopción y ejecución de las disposiciones normativas de las Administraciones Públicas, así como en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Estos aspectos no han sido observados por la Ciudad de Ceuta, que únicamente ha incluido en sus presupuestos un programa presupuestario referido a estas políticas, con una dotación económica que representa el 0,1% del total de los créditos iniciales del ejercicio. Por ello, y en concordancia con lo previsto en el art. 19 de la LO 3/2007, la Administración General de la Ciudad debería elaborar y adjuntar Informes de impacto de género con los presupuestos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

a) Órganos competentes

El 30 de julio de 2012 se adjudicó inicialmente el servicio de consultoría para la gestión del Observatorio de Igualdad de Oportunidades de la Viceconsejería de la Mujer. El citado Observatorio debía ser un servicio que velara por los avances de la igualdad entre mujeres y hombres en la Ciudad de Melilla, potenciando las políticas de la igualdad, real y efectiva, de cambio y transformación social persiguiendo la aplicación del principio de igualdad de género en el conjunto de las políticas y acciones comunitarias, para alcanzar una igualdad real y efectiva.

b) Actuaciones

Del análisis efectuado se constata que se han llevado a cabo durante 2014 las principales líneas de acción en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el empleo público (remoción de obstáculos que impliquen discriminación en el acceso al empleo, medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar y formación en igualdad).

Sin embargo, se contraviene el artículo 51 de la LO 3/2007 al no haberse remitido información sobre las actuaciones emprendidas en otros ámbitos de actuación en los que debe garantizarse la efectividad del principio de igualdad.

XIV. TRANSPARENCIA

Como se ha señalado en el apartado I.2 de este informe se incorpora el objetivo de verificar el cumplimiento de las prescripciones de transparencia, con las limitaciones resultantes de la omisión de este objetivo en los informes de los OCEX.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública –que se articula a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas–, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad –regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo– y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento –lo que se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública–.

La Ley estableció en su disposición final novena un plazo máximo de dos años para la adaptación de los órganos de las Comunidades Autónomas a las obligaciones en ella contenidas.

Las siguientes CCAA han desarrollado normativa reguladora de esta materia, en algunos casos incluso con anterioridad a la ley estatal, tal y como se recoge en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma	Legislación
Andalucía	Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía
Aragón	Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón
Canarias	Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
Castilla-La Mancha	Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Castilla y León	Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León
Cataluña	Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno
Extremadura	Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura
Foral de Navarra	Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto
Galicia	Ley 1/2016, de 18 de enero, de Transparencia y Buen Gobierno
Illes Balears	Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la Buena Administración y el Buen Gobierno de las Islas Baleares
La Rioja	Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja
Región de Murcia	Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Comunitat Valenciana	Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana

Fuente: elaboración propia

Respecto a Cantabria, la Comunidad de Madrid, el País Vasco y el Principado de Asturias se encuentran, a fecha de término de esta fiscalización, en fase de tramitación parlamentaria sus leyes particulares sobre esta materia.

Por otra parte, como se ha indicado con anterioridad, el objetivo de verificar el cumplimiento de las prescripciones de transparencia en la actividad pública, el acceso a la información y el buen gobierno no se ha incorporado a la actividad fiscalizadora de los OCEX, tan solo a la de este Tribunal, en relación con las CCAA carentes de aquellos, indicándose a continuación los principales resultados expuestos en los respectivos informes.

En **Cantabria**, no es hasta diciembre de 2015 cuando se dictan las normas básicas sobre transparencia. Así, el Decreto 156/2015, de 3 de diciembre, por el que se modifican parcialmente las competencias de la estructura básica de la Consejería de Presidencia y Justicia, señala que con motivo de la entrada en vigor de la Ley 19/2013 para las CCAA (10 de diciembre de 2015), se considera adecuado atribuir las competencias en materia de transparencia y acceso a la información pública a la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía, por su carácter organizativo de tipo horizontal y de apoyo al resto de las Consejerías. Asimismo, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2015 se aprueba la instrucción relativa al fomento de la Transparencia y el Buen Gobierno en la Administración de Cantabria.

Por lo que se refiere a este último, ya mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013, se aprobó el Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la CA. Este Código no contenía una tipología de infracciones y sanciones, previendo exclusivamente su artículo 20 que, en el supuesto de incumplimientos, el Gobierno de Cantabria adoptaría las medidas que en función de las circunstancias estimase oportunas.

El artículo 21 del Código indica que la Consejería de Presidencia y Justicia remitiría anualmente informe al Consejo de Gobierno sobre su grado de cumplimiento, de las incidencias advertidas en su aplicación y de las medidas que se consideren oportunas para favorecer su implantación efectiva, sin que se emitiera el correspondiente a 2014.

Igualmente se ha informado de la no incoación de expedientes conforme al régimen de infracciones previsto en la Ley 19/2013.

Por lo que se refiere a la Ley de Cantabria de Transparencia de la Actividad Pública, cabe señalar su situación como Borrador de Anteproyecto, habiéndose cerrado el trámite de información pública el 8 de junio de 2016.

Finalmente, cabe señalar que, mediante convenio de 10 de febrero de 2016, entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la CA, se produce el traslado al primero del ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas en el artículo 24 de la Ley 19/2013. Hasta ese momento, al carecerse de una norma que indicara el órgano competente para resolver las reclamaciones en materia de acceso a la información, los interesados, ante la desestimación de sus pretensiones, debían interponer el recurso administrativo de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien acudir directamente a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En **Castilla-La Mancha**, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 28 de febrero de 2013, el Modelo de la Transparencia y el Buen Gobierno de la Administración Regional.

Además, por Acuerdo de 3 de septiembre de 2014 se aprobaron nuevas medidas para la implantación en la CA de la Ley 19/2013.

Durante este período de adaptación, la CA ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Designación, en el ámbito de cada una de las Consejerías de la Administración regional, de un responsable de la unidad de transparencia, al que se le atribuyen las funciones de coordinación de las actuaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones sustantivas y procedimentales de publicidad activa reguladas en el capítulo II del Título I de la Ley, así como las de publicidad pasiva (derecho de acceso a la información pública) establecidas en el capítulo III del mismo Título.
- Puesta en funcionamiento, desde el 30 de junio de 2013, del Portal de Transparencia (previo al período de adaptación). Posteriormente, el Portal ha sido adaptado a los indicadores de publicidad activa contenidos en el capítulo II del Título I de la Ley, incluyendo además otros no obligatorios.
- Creación en el ámbito de la Administración, al objeto de coordinar las actuaciones derivadas del cumplimiento de la Ley 19/2013, de la Subcomisión Técnica de la Transparencia.
- Formalización, con fecha 30 de diciembre de 2015, de un Convenio con el Consejo Nacional de Transparencia y Buen Gobierno por el que, conforme a la DA cuarta de la Ley de Transparencia, se atribuye a dicho Consejo el ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas en su artículo 24, respecto de las resoluciones dictadas por la Administración General y su sector público. Con fecha 21 de junio de 2016 se constituyó la Comisión de seguimiento prevista en el citado Convenio.
- Elaboración y tramitación del borrador de anteproyecto de Ley de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

En 2014 no constan reclamaciones formuladas contra la Administración Regional en materia de acceso a la información.

En **Extremadura**, conforme a lo previsto por el artículo 39 del Estatuto de Autonomía, que impone medidas de buena administración, exigiendo la regulación y adaptación de los procedimientos generales para dar celeridad y transparencia a la tramitación administrativa, así como para extender las relaciones entre la Administración y los ciudadanos, tuvo lugar la aprobación de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura (LGAEX), cuya entrada en vigor se produjo en diciembre de 2014. Esta norma contempla medidas para la transparencia en la actividad pública y en la gestión administrativa, para fomentar la participación y la colaboración ciudadanas, para la modernización, la racionalización y la simplificación de la actuación administrativa, para la mejora de la calidad de la Administración Pública, y medidas éticas y de transparencia en la gestión de gobierno. La LGAEX se anticipa así a la Ley estatal.

El análisis del grado de desarrollo e implantación de esta Ley, tanto en el ejercicio fiscalizado como en los posteriores, está condicionado por dos aspectos relevantes:

- Durante el ejercicio fiscalizado las competencias en relación al impulso e implantación del gobierno abierto no estaban expresamente asignadas a ningún órgano de la Administración, hasta que, en virtud de Decreto 154/2015, de 17 de julio, se atribuyeron a la Secretaría General de Administración Pública.

- A ello se une que las características técnicas que fundamentan el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana no contemplaron el diseño e implantación de un sistema informativo de gestión que permitiera el seguimiento actualizado de peticiones de acceso de información, solicitudes de publicaciones de datos, registro de cambios y publicación de los mismos, a excepción de los de carácter reutilizable que figuran en el apartado “catálogo de datos” del portal.

Pese a ello, la Secretaría competente ha proporcionado información suficiente en relación con esta materia, del análisis de la misma y de la información que consta en el citado Portal, puede deducirse lo siguiente:

a) Conforme a la LGAEX (artículos 5 a 14) la información que debe ser objeto de publicidad activa se agrupa en 9 bloques, en los que se estructura el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana. De la mayor parte de estos bloques se proporciona información desde la fecha de implantación del portal el 7 de febrero de 2014, no obstante en 2014 aún no se proporcionaba la información requerida en relación a provisión de puestos y ordenación del territorio y urbanismo, áreas que fueron objeto de publicación a partir de 2015.

En relación con la ejecución del gasto público en 2014 la información proporcionada era aún limitada, pues se recogía información sobre presupuestos e Intervención General mediante enlaces a la página web institucional de la Junta de Extremadura, incluyendo información de Cuentas Generales (desde 2006), informes de ejecución institucional (desde 2011) y periodo medio de pago a proveedores (desde septiembre de 2014). En ejercicios posteriores se ha ido ampliando la información sobre la ejecución presupuestaria, incluyendo información sobre bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos, encomiendas de gestión, listado de compatibilidades, cuentas bancarias abiertas e informes de la Intervención General y la Abogacía del Estado, en asuntos sometidos al Consejo de Gobierno.

b) En el ejercicio fiscalizado no se dispone de datos sobre reclamaciones presentadas, de hecho hasta el 4 de diciembre de 2015, en reunión del Grupo de trabajo constituido al efecto, no se determinó el procedimiento de acceso a la información pública, de la resolución que recaiga al efecto y de su posterior notificación. En consecuencia, solo se dispone de datos de reclamaciones de información, efectuadas en 2015 y 2016, que hasta junio de este último año se habían limitado a un total de 11 reclamaciones, de las que habían sido resueltas 7 (tres de ellas parcialmente y una denegada).

En **La Rioja**, en desarrollo de la legislación básica, se dictó la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja (LTBGR), vigente desde el 18 de septiembre de 2014, excepto el contenido del título 2º relativo a la transparencia, en vigor desde el 10 de diciembre de 2014. No obstante, la Disposición final única estableció que todos los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley disponían hasta el día 10 de diciembre de 2015 para adaptarse a las obligaciones derivadas de esta ley.

En materia de publicidad activa, la Administración General implantó en 2012 el primer portal de transparencia de la CA, siguiendo en su diseño y contenido la estructura que tenía predefinida la organización Transparencia Internacional. Con la entrada en vigor de la LTBGR, el portal se adaptó a los requerimientos de la misma, habiéndose publicado la nueva estructura del portal en diciembre de 2015 con los nuevos contenidos previstos en la citada Ley.

En cuanto al resto de entidades comprendidas en el ámbito subjetivo de aplicación de la LTBGR, de acuerdo con las pruebas efectuadas, a la finalización de la fiscalización, en septiembre de

2016, el Consejo de la Juventud, la Fundación Benéfico Social de La Rioja, la Fundación Dialnet, la Fundación General de la Universidad de La Rioja, la Fundación Práxedes Mateo Sagasta, la Fundación Riojana para la Innovación, la Fundación San Millán de la Cogolla y el Consorcio de Aguas y Residuos no disponían de un portal propio de transparencia en los términos y con el alcance previsto en la citada norma.

Por lo que se refiere al derecho de acceso a la información pública, según con lo previsto en el art. 16 de la LTBGR, el órgano competente para conocer de las reclamaciones previas frente a las resoluciones de las solicitudes de acceso a la información pública es el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno integrado en la Administración General del Estado. En desarrollo de las anteriores previsiones normativas, mediante convenio de colaboración suscrito el 22 de febrero de 2016 entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la CA se ha acordado la atribución a dicho Consejo del ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas en el art. 24 de la Ley 19/2013.

En cuanto a la ética del buen gobierno de los altos cargos, la LTBGR ha establecido que las disposiciones emanadas de la legislación estatal en materia de buen gobierno resultan de aplicación en la CA a los miembros del Gobierno y resto de cargos definidos por la disposición adicional segunda de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros, no habiéndose elaborado hasta la fecha un código ético o de buenas prácticas propio para la Administración autonómica.

En la **Región de Murcia**, en desarrollo de la legislación básica estatal, se dictó la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LTPCARM), vigente en su totalidad desde el 18 de junio de 2015, que a su vez ha sido modificada por la Ley 7/2016. Con anterioridad a la Ley 12/2014, en el ejercicio fiscalizado la CA no disponía de una normativa específica que desarrollara esta materia, si bien existían normas sectoriales que contenían obligaciones concretas por parte de determinados sujetos y en determinados ámbitos de actuación.

En cuanto a la organización y el fomento de la transparencia y la participación ciudadana en la Administración Regional, se ha verificado que en julio de 2015 se constituyó el Consejo de Transparencia de la Región de Murcia, que apenas ha dispuesto de medios personales y económicos hasta iniciado el año 2016.

También debe señalarse, como hechos posteriores, la creación en 2015 de una comisión interdepartamental encargada de la planificación, coordinación e impulso en la Administración Regional de las medidas que en materia de transparencia se derivan de la LTPCARM, así como de una Oficina de transparencia y participación ciudadana como órgano de gestión y ejecución de tales medidas, compuesta por 5 empleados que se han ido incorporando paulatinamente desde diferentes puestos de la Administración, mediante redistribución de efectivos.

En cuanto a la regulación de la ética del buen gobierno de los altos cargos, no ha sido hasta la modificación llevada a cabo en mayo de 2016 cuando se ha desarrollado un nuevo título en la Ley. Hasta la entrada de vigor del mismo, se disponía de un código de buenas prácticas de la Administración Pública de la CA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012, si bien éste documento estaba concebido más bien como una guía para la aplicación de medidas de ahorro que favorecieran la creación de una cultura de austeridad entre los empleados públicos de la Administración Regional.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, en materia de publicidad activa, en la fiscalización no se ha recibido información sobre el proceso de implantación del Portal de Transparencia de la CA. No obstante, de acuerdo con la información publicada en el enlace de la página web del Consejo a los portales de transparencia en España, el relativo a la Ciudad Autónoma de Ceuta figuraba como pendiente de creación.

El Pleno de la Asamblea de 3 de noviembre de 2014 aprobó el Código de Buen Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y acordó incorporarlo al Reglamento Orgánico de la Asamblea de Ceuta. No obstante, en la actualidad este Reglamento aún no ha sido modificado.

Por lo que se refiere al derecho de acceso a la información pública, mediante convenio de colaboración suscrito el 25 de febrero de 2016 entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la CA se ha acordado el traslado a dicho Consejo del ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas en el artículo 24 de la Ley 19/2013. Hasta ese momento, al carecer Ceuta de una norma que indicara el órgano competente para resolver las reclamaciones en materia de acceso a la información, los interesados, ante la desestimación de sus pretensiones, debían interponer el recurso administrativo de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien acudir directamente a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, en el tercer Plan de Calidad y Modernización de la CA de Melilla, que comprendía el periodo 2012-2015, se incluyó un eje dedicado a la transparencia y participación ciudadana. Dentro del mismo, una de las principales actuaciones previstas consistía en la creación de un Portal de la Transparencia, alojado en Internet, para suministrar “un acceso permanente y sencillo a los ciudadanos a procedimientos y actuaciones del gobierno de la Ciudad, y a evaluaciones periódicas de su ejecución, así como la publicación de datos de gestión de la CA de Melilla en el portal web institucional”. Durante la fiscalización, no se ha recibido información sobre el proceso de implantación del Portal de Transparencia de la CA incluido en el citado Plan.

Por otra parte, mediante convenio de 1 de abril de 2016, entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la CA, se produce el traslado del ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas en el artículo 24 de la Ley 19/2013. Hasta ese momento, al carecer Melilla de una norma que indicara el órgano competente para resolver las reclamaciones en materia de acceso a la información, los interesados, ante la desestimación de sus pretensiones, debían interponer el recurso administrativo de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien acudir directamente a la jurisdicción contencioso-administrativa.

XV. CONCLUSIONES

De los resultados expuestos en los apartados anteriores, se deducen las siguientes conclusiones:

XV.1. SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

1. Las Cuentas Generales, en la mayoría de los casos, no incluyen la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y del coste correspondiente, lo que supone una limitación a la verificación de la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos. Por otra parte, se observa la tendencia a no disponer de una contabilidad adecuada y un mínimo seguimiento de los gastos con financiación afectada que permita conocer las desviaciones de financiación en el cálculo del superávit o déficit de financiación del ejercicio y del estado del remanente de tesorería.(Epígrafe I.3)
2. Asimismo, la falta de rendición de cuentas por parte de determinadas entidades del sector público autonómico, especialmente entes y empresas públicas, fundaciones y consorcios, supone una limitación a la exposición de las particularidades e incidencias que pudieran afectarles. (Epígrafe I.3)
3. En el ejercicio 2014, las actuaciones fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas y de los OCEX incluían en su ámbito subjetivo 1.198 entidades públicas, lo que supone una disminución del número de entidades respecto al ejercicio anterior de 95. (Subapartado II.1)

XV.2. RENDICION DE CUENTAS

4. Se mantiene la desigualdad normativa respecto a los plazos para la rendición de las cuentas a este Tribunal y a los órganos fiscalizadores, así como la tendencia a modificar aquella para postergar aún más tales plazos. Dichas circunstancias junto con la necesidad de adoptar medidas tendentes a su corrección para su aproximación temporal han sido reiteradas en diversos informes. (Subapartado II.1)
5. A efectos de rendición de cuentas debe señalarse que las cuentas de un total de 22 OOAA y de 4 entes públicos sujetos a derecho administrativo con presupuesto limitativo, figuran indebidamente incluidas en las correspondientes de las administraciones generales, ya que, teniendo personalidad jurídica independiente, deberían disponer de presupuesto y contabilidad independientes. Esta circunstancia afecta a OOAA de 5 Comunidades (Cantabria, Extremadura, Foral de Navarra, Illes Balears y La Rioja) y a los 4 entes públicos de la Comunidad de Extremadura. (Subapartado II.1)
6. El porcentaje de las cuentas rendidas en plazo, asciende al 73%, las rendidas fuera de plazo al 13% y las no rendidas al 14%. Los porcentajes se mantienen similares a los de los dos ejercicios anteriores. (Subapartado II.1)
7. Las cuentas de las Administraciones Generales de las CCAA se han rendido dentro de los plazos establecidos, excepto la CA de Aragón. Los principales retrasos e incumplimientos se presentan en los consorcios (35%), empresas y entes públicos sujetos a PGC (29%) y fundaciones (31%). (Subapartado II.1)

8. La mayoría de entidades que no han efectuado rendición corresponde a las CCAA de Cataluña (38%), Andalucía (12%), Galicia (15%) y Comunidad de Madrid (17%). (Subapartado II.1)

XV.3. REMISION DE CONTRATOS

9. El número de contratos recibido en este Tribunal y en los OCEX, correspondientes al 2014, excluidos los contratos menores, asciende a 26.880, cantidad significativamente superior al ejercicio precedente (19.949), pero cuyo importe conjunto de 8.647.008 miles de euros representa un incremento de menor relevancia al de 2013 (7.402.239 miles de euros). (Subapartado II.2)
10. De conformidad con los datos resultantes de los contratos recibidos, se aprecia que en 2014, las CCAA de Andalucía, Cataluña, Madrid y País Vasco han celebrado un significativo mayor número de contratos que el resto de Comunidades (10.655, 7.433, 2.098 y 2.061, respectivamente), lo que a su vez conlleva un mayor importe de adjudicación (1.235.726, 1.454.241 y 977.352 miles de euros, respectivamente para las tres primeras comunidades), con excepción del País Vasco, pues el importe conjunto de los contratos asciende a 375.656 miles de euros. Por el contrario, Cantabria y Galicia han comunicado menos contratos (244 y 315), pero por cuantías significativas 920.808 y 565.513 miles de euros, respectivamente. (Subapartado II.2)
11. Como en el anterior ejercicio, la actividad contractual se centra fundamentalmente en suministros y servicios, 23.416 contratos (87% del total), cuya cuantía, 5.303.490 miles de euros, supone el 61% del importe total de los contratos comunicados. (Subapartado II.2)

XV.4. CUENTAS ANUALES DE ADMINISTRACION GENERAL, OAAA Y ENTES PÚBLICOS

XV.4.1. Liquidación del presupuesto

12. Al igual que en ejercicios anteriores, existe diferencia entre los créditos finales y las previsiones finales lo que viene motivado porque en algunas Comunidades no se registran en el estado de ingresos las modificaciones presupuestarias que deben financiar las correspondientes del presupuesto de gastos, por lo que no se mantiene el equilibrio presupuestario. Esto sucede en 2014 en las Administraciones Generales de Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Foral de Navarra y Galicia; en los OAAA de Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia y Comunitat Valenciana; en los Entes Públicos de Cataluña y Galicia, en los Consorcios Públicos de Andalucía, y Comunitat Valenciana; y en las Universidades de la Comunitat Valenciana (Subapartado III.1.1)
13. Para el conjunto de las Administraciones Públicas las modificaciones han supuesto un 9% de incremento de los créditos iniciales. Las modificaciones superan el 20% de los créditos y previsiones iniciales en La Rioja, Comunitat Valenciana y Ciudad de Ceuta con porcentajes del 24%, 28% y 39%, respectivamente. (Subapartado III.1.1)
14. Los créditos y las previsiones iniciales agregados de las Administraciones Generales ascienden a 171.429.859 miles de euros, siendo una variación respecto al ejercicio 2013, del 7% para los créditos y del 6% para las previsiones. (Subapartado III.1.1)

15. Las modificaciones netas de los créditos para gastos han alcanzado 14.436.813 miles de euros, lo que supone un incremento del 8%, resultando unos créditos finales de 185.866.672 miles de euros, un 3% superiores a los créditos finales de 2013. Las obligaciones reconocidas han supuesto 177.493.294 miles de euros, un 4% superiores a las del ejercicio anterior. El grado de ejecución de 2014 ha sido del 95%.

Respecto del presupuesto de ingresos, las modificaciones han sido de 12.747.214 miles de euros, obteniéndose unas previsiones finales de 184.177.073 miles de euros y unos derechos reconocidos de 183.570.005 miles de euros, con un grado de ejecución del 99%. (Subapartado III.1.1)

16. En 110 OOAA, los créditos iniciales agregados ascienden a 21.478.217 miles de euros; las modificaciones netas de los créditos han alcanzado 1.521.637 miles de euros, resultando unos créditos finales de 22.999.854 miles de euros y unas obligaciones reconocidas de 21.901.523 miles de euros. El grado de ejecución ha sido del 95%.

Respecto del presupuesto de ingresos, las previsiones iniciales agregadas suponen un total de 21.480.661 miles de euros. Las modificaciones han sido de 835.967 miles de euros, obteniéndose unas previsiones finales de 22.316.628 miles de euros y unos derechos reconocidos de 22.233.702 miles de euros, con un grado de ejecución del 99%. (Subapartado III.1.1)

17. Para 58 entes públicos de 14 CCAA y de la Ciudad Autónoma de Melilla, se deduce que los créditos iniciales y las previsiones iniciales fueron de 29.735.940 miles de euros.

Las modificaciones de crédito ascendieron a 2.430.827 miles de euros. Siendo los créditos finales de 32.166.767 miles de euros y las obligaciones reconocidas de 31.333.122 miles de euros, resulta un grado de ejecución del 97%.

Las previsiones finales son de 32.007.274 miles de euros, que se ejecutaron en un 99%, al ascender los derechos reconocidos a 31.621.193 miles de euros. (Subapartado III.1.1)

18. En 51 consorcios de 12 CCAA, se deduce que los créditos iniciales fueron de 656.528 miles de euros que no coinciden con las previsiones iniciales de ingresos de 656.739 miles de euros, debido a que no está equilibrado el presupuesto inicial de un consorcio en la CA de Andalucía. Las modificaciones de crédito fueron de 38.284 miles de euros, lo que supone un incremento de los créditos iniciales del 6%. Las obligaciones reconocidas ascienden a 638.832 miles de euros, con un grado de ejecución del 92%. Las previsiones finales son de 693.573 miles de euros, que se ejecutaron en un 94%, al ascender los derechos reconocidos a 652.085 miles de euros. (Subapartado III.1.1)

19. Para las 47 universidades públicas de las que se dispone de información, los créditos iniciales y las previsiones iniciales ascendieron a 8.248.358 miles de euros. Las modificaciones netas en ingresos ascendió a 2.380.767 miles de euros y en gastos fueron de 2.378.310 miles de euros. Las obligaciones reconocidas ascienden a 8.461.115 miles de euros, con un grado de ejecución del 80%. El presupuesto de ingresos se ejecutó en un 80%, al ascender los derechos reconocidos a 8.432.181 miles de euros. (Subapartado III.1.1)

20. El importe global agregado de las modificaciones netas de crédito autorizadas por todas las Administraciones Públicas asciende a 20.805.871 miles de euros, lo que supone un incremento de los créditos iniciales del 9% y una disminución del 21% respecto a 2013, dando

como resultado unos créditos finales de 252.354.773 miles de euros. Del importe total de las modificaciones, 14.436.813 miles de euros corresponden a las Administraciones Generales, lo que aumenta el crédito inicial en un 8% dando como resultado unos créditos finales de 185.866.672 miles de euros. (Subapartado III.1.1.1)

21. En el ejercicio fiscalizado, con carácter general, los presupuestos por programas de las CCAA no especifican suficientemente los indicadores que permitan el seguimiento de los objetivos programados. Además, la mayor parte de las CCAA tienen pendientes de reconocer obligaciones de gastos realizados en 2014 por falta de consignación presupuestaria; esta circunstancia afecta fundamentalmente al gasto sanitario. (Subapartado III.1.1.2)
22. El resultado presupuestario, para el conjunto de las Administraciones Públicas es negativo en 20.374.568 miles de euros, resultando un 11% mayor que el del ejercicio 2013, también negativo en 18.373.518 miles de euros. La variación neta de pasivos financieros aplicados al presupuesto asciende a 27.007.841 miles de euros, lo que significa un aumento del 19% respecto de los aplicados en 2013. (Subapartado III.1.1.3)
23. El saldo presupuestario es positivo en 6.633.273 miles de euros, un 51% superior al del ejercicio anterior de 4.389.828 miles de euros. Las anteriores magnitudes están referidas a 311 entes en 2014 y a 329 en 2013. (Subapartado III.1.1.3)
24. En 2014 las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía se han financiado, complementariamente a los recursos previstos en la Ley 22/2009 y, en su caso, al FCI, con los mecanismos extraordinarios de financiación establecidos por la Administración General del Estado, FFPP y FLA. (Subapartado III.1.1.4)
25. Los recursos percibidos según Ley 22/2009 suponen para el conjunto de las CCAA el 61% del total de la financiación. El importe más elevado de los mismos corresponde a la Tarifa Autonómica del IRPF con un 28%, seguido en importancia por el IVA, con el 25%. La participación en el rendimiento de los impuestos especiales de fabricación y de electricidad de un 12%. Los tributos cedidos suponen un 10%, resultando iguales al porcentaje del 2013 en ambos conceptos. (Subapartado III.1.1.4)
26. Los otros recursos percibidos representan el 6% del total, un punto y medio menos que en 2013 y proceden fundamentalmente, de Fondos de la Unión Europea (68%) y de subvenciones y convenios (28%). Los Fondos de Compensación Interterritorial representan sólo el 4% del total. (Subapartado III.1.1.4)
27. Los recursos propios totalizan 59.673.709 miles de euros y representa el 33% del total frente al 28% en 2013. Del total de recursos propios, el 87% corresponde al endeudamiento, igual al porcentaje del ejercicio precedente. El 5% son ingresos tributarios y ascienden a 3.046.349 miles de euros. (Subapartado III.1.1.4)

XV.4.2. Situación Patrimonial

28. El valor del Inmovilizado del conjunto de las Administraciones Públicas es de 163.974.267 miles de euros, correspondiendo 127.665.279 miles de euros a las Administraciones Generales, sin incluir los del País Vasco y La Rioja. (Subapartado III.1.2.1)

29. Con carácter general debe señalarse que en la gestión de estos activos, por las Administraciones Generales y OOAA, no se cuenta con inventarios de bienes y derechos completos y debidamente valorados y, en algunos casos, no hay concordancia entre los datos contables y los del inventario. Asimismo, tampoco se han implantado subsistemas de gestión de inventario que permitan su correcta contabilización, y que reflejen las correcciones valorativas pertinentes, mediante las dotaciones de provisiones y de las amortizaciones correspondientes. (Subapartado III.1.2.1)
30. El importe agregado de los deudores de las Administraciones Generales de las CCAA asciende a fin de ejercicio a 18.302.402 miles de euros. Los deudores presupuestarios representan el 64% del total. (Subapartado III.1.2.1)
31. Los saldos agregados de las cuentas de tesorería de las Administraciones Generales de las CCAA figuran en el anexo II.1.7 y ascienden a 2.881.349 miles de euros. Durante 2014 se han efectuado cobros por 483.340.857 miles de euros y pagos por 484.882.427 miles de euros. (Subapartado III.1.2.1)
32. Debe señalarse que el saldo final de tesorería de 2013 no coincide con el saldo inicial de 2014, debido a los distintos saldos finales de 2013 e iniciales de 2014, en Cantabria, Comunidad de Madrid y Ciudad Autónoma de Melilla. (Subapartado III.1.2.1)
33. El saldo final agregado de acreedores de las Administraciones Generales asciende a 259.471.750 miles de euros. El 24% del total corresponde a Cataluña y la Comunitat Valenciana, Andalucía y la Comunidad de Madrid representan conjuntamente el 40%. Del total de acreedores, el 20% son acreedores no financieros y el resto acreedores financieros. Estos últimos se han incrementado un 14% respecto al ejercicio 2013. (Subapartado III.1.2.1)
34. Los resultados económico-patrimoniales agregados de 285 entes de las Administraciones Públicas han supuesto un desahorro de 20.998.981 miles de euros frente al desahorro de 19.389.938 miles de euros de 2013. (Subapartado III.1.2.2)
35. El resultado económico-patrimonial es negativo en todas las CCAA, con excepción de la Ciudades Autónomas, aunque hay que considerar que, en gran parte de ellas, la representatividad de la cuenta del resultado económico-patrimonial se encuentra condicionada por salvedades y limitaciones. (Subapartado III.1.2.2)
36. Con carácter general las memorias de las Cuentas Generales de las CCAA se presentan incompletas, no incluyendo suficiente información que permita ampliar y completar la contenida en los estados financieros y en algunas Comunidades la estructura de la memoria no se adapta a sus respectivos PGCP. (Subapartado III.1.2.3)
37. El remanente de tesorería fue negativo, por importe de 6.922.725 miles de euros, frente a un remanente también negativo en 2013 de 10.447.346 miles de euros. Todas las CCAA tuvieron remanentes de tesorería negativos, a excepción de Canarias, Castilla y León, Galicia, País Vasco, Principado de Asturias, Región de Murcia y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. (Subapartado III.1.2.3)
38. Como en ejercicios anteriores, en 2014, las CCAA con mayor volumen de compromisos de gasto fueron Cataluña y la Comunitat Valenciana, debiendo considerarse que la columna "2017 y siguientes" no siempre integra en todas ellas los gastos para el mismo número de

ejercicios y además, no todas las Comunidades incluyen la totalidad de los gastos comprometidos. (Subapartado III.1.2.3)

XV.5. PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

39. La cuantía global de los fondos previstos para el ejercicio 2014, recogida en el artículo 112 de la LPGE para dicho ejercicio, ascendió a 432.430 miles de euros de los cuales 324.331 miles de euros corresponden al Fondo de Compensación y 108.099 miles de euros al Fondo Complementario. (Subapartado III.2.2)
40. Para el ejercicio 2014 y respecto a la Sección 33 de los PGE, el porcentaje que representa el Fondo de Compensación, sobre la base de cálculo constituida por la inversión pública es del 30%. Además, en cumplimiento de la DA única de la Ley 22/2001, el porcentaje que representan los FCI destinados a las CCAA es del 40% elevándose al 41% si se incluyen las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla y alcanzando el 41% teniendo en cuenta la variable "región ultraperiférica" definida en la Ley 23/2009 de modificación de la Ley 22/2001. Pese a ello y como consecuencia de la disminución del gasto en inversión la cuantía total de los FCI consignada en la Sección 33 de los PGE 2014 ha supuesto un descenso de 139.150 miles de euros (24%) respecto de la dotación del año precedente. (Subapartado III.2.2)
41. Estas dotaciones se destinan al igual que en ejercicios anteriores a las CCAA de Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Principado de Asturias, Región de Murcia, Comunitat Valenciana y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. (Subapartado III.2.2)
42. Debido a lo anticipado en el tiempo con que se solicitan los fondos, los proyectos de inversión que inicialmente se escogen para ser financiados con cargo a los FCI son proyectos genéricos. Es por ello, que estos proyectos pueden sufrir modificaciones, las cuales se amparan en lo establecido por el artículo 7.3 de la LFCI. Como en ejercicios anteriores la mayor parte de las CCAA se han acogido a esta práctica. (Subapartado III.2.3)

XV.6. UNIVERSIDADES

43. El elevado importe de las modificaciones presupuestarias pone de manifiesto que las universidades deberían elaborar con rigor sus presupuestos antes del comienzo del correspondiente ejercicio económico, incluyendo en los mismos toda su actividad docente e investigadora, de modo que, en su caso, las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales sean las menos posibles, y, en todo caso, debidamente justificadas y acompañadas de la correspondiente financiación.

Así, el total de las modificaciones reales sobre los créditos inicialmente aprobados que ascendían a 2.378.310 miles de euros, presenta un incremento del 29%. Por su importancia relativa, al efectuarse modificaciones de los créditos iniciales con incrementos superiores al 30%, destacan las universidades de la Comunitat Valenciana (41%), Andalucía (45%), Extremadura (34%), Murcia (33%) y Cataluña (43%). (Subapartado IV.3.1)

44. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 8.461.115 miles de euros para las 47 UP, sobre unos créditos finales de 10.626.668 miles de euros y un grado de ejecución sobre los créditos definitivos del 80%, con excepción de las universidades de Andalucía, Cataluña,

Extremadura, Illes Balears y Comunitat Valenciana cuyo grado de ejecución es inferior. (Subapartado IV.3.1)

45. Los derechos reconocidos en las 47 UP alcanzaron 8.432.181 miles de euros, con un grado de ejecución media sobre las previsiones finales del 79%, excepto las universidades de Andalucía, Cantabria, Cataluña, Extremadura, Illes Balears y Comunitat Valenciana en las que el grado de ejecución es inferior. (Subapartado IV.3.1)
46. El saldo presupuestario para las 48 UP de las que se tiene información al respecto, ha sido negativo en 32.708 miles de euros, después de haber aplicado una variación neta de pasivos negativa de 289.987 miles de euros. El resultado presupuestario es positivo en 257.279 miles de euros. (Subapartado IV.3.1)
47. El resultado agregado presenta un desahorro de 15.103 miles de euros, siendo positivo únicamente en las universidades de las CCAA de Andalucía, Castilla y León, Cataluña y la Región de Murcia. Los ingresos ordinarios agregados, 1.824.290 miles de euros, han sido muy inferiores a los gastos agregados de funcionamiento, 6.968.202 miles de euros.

Entre los grupos de universidades que tienen unos gastos de funcionamiento más elevados, destacan las universidades de las CCAA de Madrid, Andalucía, Cataluña y la Comunitat Valenciana, debido fundamentalmente a que engloban el gasto de un mayor número de centros universitarios. (Subapartado IV.3.1)

XV.7. EMPRESAS PÚBLICAS

48. El activo total de las empresas públicas, en términos agregados, supuso en el ejercicio fiscalizado 43.511.246 miles de euros, para un conjunto agregado de 366 entes empresariales, un valor inferior en un 5% al de 2013, si bien el de este ejercicio estaba referido a 402 empresas. El activo está financiado por un pasivo exigible de 24.192.817 miles de euros y por un patrimonio neto de 19.318.628 miles de euros. Destacan por el valor de sus activos los subsectores empresariales de la Comunitat Valenciana, País Vasco, Comunidad de Madrid y Andalucía, que suponen el 68% del activo total. (Epígrafe V)
49. En el ejercicio, el sector empresarial autonómico presentaba en su totalidad resultados de explotación negativos, antes de subvenciones públicas, por importe de 7.236.412 miles de euros para las 366 entidades de las que se tiene información. (Epígrafe V)
50. La financiación del sector público empresarial sigue procediendo, en un importante porcentaje, de las subvenciones de explotación y de capital que perciben de la Comunidad Autónoma respectiva y, en menor medida, de otras Administraciones (estatal y/o europea) y de los ingresos por la realización de trabajos, en su mayoría por encargo de las propias administraciones autonómicas. En algunas CCAA se aprecia la tendencia a sustituir o complementar la financiación mediante subvenciones, por ampliaciones de capital o aportaciones de los socios al fondo social y por autorizaciones de endeudamiento avaladas por las respectivas administraciones autonómicas, que al vencimiento deberán ser abonadas por éstas, si las empresas no pueden hacer frente a los pagos. En varios casos es la propia administración autonómica la que se subroga en los préstamos y créditos de las entidades empresariales. (Epígrafe V)
51. En el apoyo al sector productivo, se está observando un efecto de sustitución de la concesión de subvenciones por el otorgamiento de préstamos. En este cambio puede influir el hecho de

que la concesión de créditos no tiene impacto en el déficit puesto que tiene la consideración de operación financiera. Con todo, no se debe olvidar que estas operaciones sí pueden tener una repercusión futura en las cuentas públicas, ya que si los prestatarios no son capaces de devolver la financiación concedida sería necesario hacer inyecciones de capital. (Epígrafe V)

XV.8. FUNDACIONES PÚBLICAS

52. En el ejercicio 2014 existían 279 fundaciones públicas autonómicas frente a las 292 que existían en 2013. Esta disminución es debida a la aplicación de diversas políticas de reestructuración del sector público institucional y de los entes instrumentales en diversas CCAA, lo que da como resultado una cierta reducción del número de fundaciones en 13 entidades. (Epígrafe VI)
53. El activo total del sector para 214 fundaciones, de las que se tiene información, de las 16 CCAA y las Ciudades Autónomas, ascendió a 2.124.572 miles de euros. El patrimonio neto del sector alcanzaba 1.243.932 miles de euros. (Epígrafe VI)
54. En todos los sectores fundacionales, los resultados de explotación son negativos antes de subvenciones, que en 7 CCAA se convierten en positivos después de aplicarlas. El resultado total en el ejercicio para el conjunto del subsector con datos de 214 fundaciones, presenta un superávit de 10.357 miles de euros. Las subvenciones aplicadas al ejercicio han ascendido a 641.426 miles de euros, superiores en un 3% a las aplicadas en el ejercicio anterior. (Epígrafe VI)

XV.9. CONSORCIOS PÚBLICOS

55. Como consecuencia de la aplicación de diversas políticas de reestructuración del sector público institucional y de los entes instrumentales en diversas CCAA, en 2014 consta la existencia de 174 consorcios frente a los 207 de 2013. (Epígrafe VII)
56. Los consorcios se financian fundamentalmente mediante transferencias y subvenciones aportadas por las respectivas administraciones autonómicas y con las inversiones y gastos corrientes en bienes y servicios que estas destinan a los consorcios autonómicos en concepto de encomiendas de gestión y honorarios por prestación de servicios. Las transferencias y subvenciones recibidas en el ejercicio analizado, por los consorcios sujetos al PGCP, de los que se dispone de información en resultados económico-patrimoniales (46) ascienden a 324.797 miles de euros. Las subvenciones aplicadas por los consorcios sujetos a PGC alcanzan un total de 59.992 miles de euros según las cuentas de pérdidas y ganancias referidas a 30 entes. (Epígrafe VII)
57. Como en ejercicios anteriores, debe insistirse en la necesidad de completar y delimitar con precisión el registro de los consorcios que conforman el sector público autonómico dada la variedad de entidades consorciadas, que dificulta la adscripción de los mismos al correspondiente sector local o autonómico. Además, las leyes de presupuestos de las CCAA no siempre aprueban los presupuestos de los consorcios autonómicos. (Epígrafe VII)

XV.10. GASTO SANITARIO

58. De acuerdo con los datos resultantes de la EGSP realizada en el ámbito del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el gasto sanitario público, correspondiente a todo el

SNS, en el año 2014 en España supuso 61.947 millones de euros, lo que representa el 5,9% del producto interior bruto (PIB), porcentaje igual al del ejercicio anterior y el gasto per cápita ascendió a una media de 1.332 euros por habitante, frente a los 1.309 euros del anterior ejercicio. (Epígrafe VIII)

59. Un 44,4% del gasto sanitario público del sector ha sido originado por tres CCAA: Cataluña, Andalucía y Madrid, con 9.205, 8.737 y 7.423 millones de euros, respectivamente. La Rioja, Cantabria y la Comunidad Foral de Navarra son las CCAA con el gasto más bajo, en valores absolutos. (Epígrafe VIII)
60. En relación a su población, en 2014, las comunidades con mayor gasto sanitario público son el País Vasco (1.582 euros por habitante), Extremadura (1.448 euros por habitante) y la Comunidad Foral de Navarra (1.435 euros por habitante). Las comunidades con menor gasto sanitario público son Andalucía (1.042 euros por habitante), Comunidad de Madrid (1.164 euros por habitante) y las Illes Balears (1.194 euros por habitante). (Epígrafe VIII)
61. En relación con el porcentaje sobre el PIB, Extremadura (9,4%), la Región de Murcia (7,7%) y el Principado de Asturias (7,3%) son las CCAA que presentaron en el año 2014 un porcentaje del gasto sanitario sobre el PIB más elevado. La Comunidad de Madrid (3,8%), Cataluña (4,7%) y las Illes Balears (5,1%) se situaron en el extremo opuesto. (Epígrafe VIII)
62. En términos de gasto total, que incluye la inversión (gastos de capital), las comunidades que más incrementaron su gasto fueron Aragón (14,7%), la Comunitat Valenciana (4,5%) y las Illes Balears (4%). Únicamente seis CCAA redujeron su gasto, con descensos que oscilaron entre el 6,7% de Castilla y León y el 0,1% de Galicia. (Epígrafe VIII)
63. El gasto en retribución de asalariados alcanzó la cifra global de 26.262 millones de euros, lo que representa el 46% del gasto consolidado del sector, y experimentó un incremento de un 0,5% respecto al año anterior. El gasto sanitario público dedicado por las CCAA a la remuneración de su personal osciló entre el 35,7% de Cataluña y el 54,9% de Castilla y León. (Epígrafe VIII)
64. El gasto en farmacia se cifró en 9.892 millones de euros, lo que representa el 17,3% del gasto consolidado del sector, y experimentó un descenso de un 1% respecto al año anterior. La contribución del gasto farmacéutico al total del gasto sanitario público consolidado de la Comunidad Autónoma osciló entre el 14% de las Illes Balears y el 21,5% de Galicia. (Epígrafe VIII)
65. Debe reseñarse que el sector sanitario reviste una peculiaridad con respecto al resto de áreas del sector público, que se manifiesta en la limitación del documento presupuestario para actuar como instrumento de previsión y control de su actividad. No sólo existe una permanente insuficiencia estructural de los créditos iniciales para dar cobertura a las obligaciones de cada ejercicio, no obstante conocerse el gasto real producido en ejercicios inmediatos anteriores, sino que se recurre de forma periódica a generar gasto que excede las consignaciones presupuestarias. (Epígrafe VIII)

XV.11. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

66. El objetivo de estabilidad del ejercicio 2014 fijado para las CCAA fue de un déficit del 1% del PIB para todas ellas a diferencia de otros ejercicios en que se han fijado objetivos

individualizados para cada una. El déficit registrado por el conjunto de estas ascendió a 18.182 millones de euros, sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 18.142 millones de euros, el 1,74% del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficit se debe al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2014 tiene el gasto realizado por la CA de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gasto excepcional al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas. De todo lo indicado cabe concluir que no se ha cumplido el objetivo para el conjunto del subsector de CCAA, si bien, la situación difiere para cada Comunidad. (Epígrafe IX)

67. Las CCAA de Galicia, Canarias, Foral de Navarra y País Vasco han cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria. Por el contrario, Andalucía, Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Illes Balears, La Rioja, Madrid, Región de Murcia, Principado de Asturias y Comunitat Valenciana han registrado un déficit superior al objetivo fijado por el Consejo de Ministros. (Epígrafe IX)
68. Por lo que respecta a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para las entidades locales en 2014 fue de equilibrio, habiendo cumplido ambas el objetivo. (Epígrafe IX)
69. En lo que se refiere a la regla de gasto, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada para 2014 por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 1,5%. El sector autonómico cumplió el objetivo al no superar esa tasa. (Epígrafe IX)
70. Respecto al cumplimiento del objetivo de deuda pública, una vez efectuados los ajustes derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros, la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las CCAA a 31 de diciembre de 2014, ascendía al 22,7% del PIB nacional a precios de mercado, lo que implica el cumplimiento de dicho objetivo, finalmente fijado en un 22,8%. (Epígrafe IX)

XV.12. ENDEUDAMIENTO

71. El saldo del endeudamiento de las Administraciones Generales ha pasado de 184.704.333 miles de euros el 1 de enero de 2014, a 213.971.006 miles de euros el 31 de diciembre de 2014, lo que supone una variación anual media del 16%. Respecto al aumento en el endeudamiento total del ejercicio destacan en términos relativos los incrementos de Andalucía (21%), Región de Murcia (27%) y Comunitat Valenciana (23%). En términos absolutos destacan, en 2014, los importes de endeudamiento de Cataluña (54.873.019 miles de euros), Comunitat Valenciana (33.006.140 miles de euros), Andalucía (27.874.540 miles de euros) y Comunidad de Madrid (23.521.371 miles de euros). (Epígrafe X)
72. El saldo final del endeudamiento en el ejercicio 2013 fue de 183.095.767 miles de euros lo que supone que los saldos finales de este ejercicio no coinciden con los saldos iniciales del 2014, existiendo una diferencia de 1.608.556 miles de euros. Esta diferencia se explica fundamentalmente por los diferentes saldos entrantes y salientes de las CCAA de Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña, Foral de Navarra, País Vasco y las Ciudades de Ceuta y Melilla. (Epígrafe X)

XV.13. AVALES

73. En términos absolutos los mayores importes en riesgos finales de avales corresponden a Cataluña (3.851.892 miles de euros), la Comunitat Valenciana (2.096.600 miles de euros) y Andalucía (1.126.230 miles de euros). (Epígrafe XI)
74. No han concedido avales en el periodo fiscalizado las Administraciones Generales de las CCAA de Aragón, Illes Balears, Madrid, La Rioja y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. (Epígrafe XI)

XV.14. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

75. La justificación de la necesidad de los contratos para los fines del servicio público no se especifica con un mínimo de concreción razonable ni se acreditan las particulares necesidades existentes en su momento que pudieran justificar las correspondientes inversiones de los fondos públicos afectados. (Apartado XII.2)
76. Se utilizan modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de carácter excesivamente genérico, aplicables a todos los contratos del mismo tipo y procedimiento de adjudicación, lo que desvirtúa la finalidad de agilizar la tramitación de los expedientes. (Apartado XII.2)
77. En la mayoría de los contratos adjudicados mediante procedimiento abierto se continúan observando deficiencias relativas al establecimiento, definición y aplicación de los criterios objetivos de adjudicación, así como una insuficiente determinación de las fórmulas y métodos de valoración y ponderación de los criterios. (Apartado XII.2)
78. En relación con los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, con carácter general, la fórmula para determinar la puntuación al precio de licitación, no garantiza, de una manera razonable, que la importancia relativa concedida en el pliego a la oferta económica, en relación con los otros criterios de valoración previstos, sea totalmente efectiva. (Apartado XII.2)
79. Las motivaciones de las declaraciones de urgencia son genéricas o versan sobre la pronta conclusión del contrato vigente lo que no justifica esta tramitación. (Apartado XII.2)
80. En la ejecución de los contratos de obras se observan con carácter general significativas y frecuentes demoras no justificadas y no siempre amparadas en la concesión de las correspondientes prórrogas; así como modificaciones de proyectos primitivos, y no por nuevas necesidades o causas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse los respectivos proyectos originarios (Apartado XII.2)
81. Se ha apreciado que algunas modificaciones de proyectos en ejecución, están motivadas por deficiencias en la elaboración, supervisión o replanteo de los proyectos primitivos, y no por nuevas necesidades o causas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse los respectivos proyectos originarios. (Apartado XII.2)
82. Se han detectado deficiencias en los documentos que deben justificar la ejecución de determinados suministros y servicios, ya sea por la falta de establecimiento en el pliego de la

forma de constatación documental de las prestaciones o porque los documentos remitidos no permiten verificar la completa y correcta ejecución de las mismas. (Apartado XII.2)

XV.15. IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

83. El objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres tan solo se ha incluido respecto a las CCAA fiscalizadas por este Tribunal, si bien debe destacarse que todas las CCAA han desarrollado normativa reguladora de esta materia. (Epígrafe XIII)
84. Todas las CCAA y Ciudades Autónomas fiscalizadas, excepto Melilla, elaboraron Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres que recogen la evaluación del mismo, contemplando tanto los objetivos como el momento de realización, distinguiendo entre el seguimiento del plan y su evaluación. (Epígrafe XIII)

XV.16. TRANSPARENCIA

85. En desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, las CCAA de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Región de Murcia y Comunitat Valenciana han dictado su propia normativa en la materia. Con anterioridad a la ley estatal, las CCAA Foral de Navarra e Illes Balears disponían de legislación al respecto. (Epígrafe XIV)
86. El objetivo de verificar el cumplimiento de las prescripciones de transparencia tan solo se ha incluido respecto a las CCAA fiscalizadas por este Tribunal. (Epígrafe XIV)

Madrid, 29 de junio de 2017
EL PRESIDENTE

Ramón Álvarez de Miranda

ANEXOS 2014

Anexo I	“Rendición de Cuentas CCAA”
Anexo I.1	“Liquidación Agregada de los Presupuestos de Gastos” (AAPP)
Anexo I.1.1	“Liquidación de los Presupuestos de Gastos” (AAGG)
Anexo I.1.2	“Liquidación Agregada de los Presupuestos de Gastos” (OOAA)
Anexo I.1.3	“Liquidación Agregada de los Presupuestos de Gastos” (EEPP)
Anexo I.1.4	“Liquidación Agregada de los Presupuestos de Gastos” (CONSORCIOS)
Anexo I.1.5	“Liquidación Agregada de los Presupuestos de Gastos” (UUPP)
Anexo I.2	“Liquidación Agregada de los Presupuestos de Ingresos” (AAPP)
Anexo I.2.1	“Liquidación de los Presupuestos de Ingresos” (AAGG)
Anexo I.2.2	“Liquidación Agregada de los Presupuestos de Ingresos” (OOAA)
Anexo I.2.3	“Liquidación Agregada de los Presupuestos de Ingresos” (EEPP)
Anexo I.2.4	“Liquidación Agregada de los Presupuestos de Ingresos” (CONSORCIOS)
Anexo I.2.5	“Liquidación Agregada de los Presupuestos de Ingresos” (UUPP)
Anexo I.3	“Modificaciones de Créditos Presupuestarios” (AAGG)
Anexo I.4.1	“Obligaciones Reconocidas” (AAGG)
Anexo I.4.2	“Derechos Reconocidos” (AAGG)
Anexo I.5	“Resultados y Saldos Presupuestarios Agregados del ejercicio” (AAPP)
Anexo I.5.1	“Resultados y Saldos Presupuestarios Agregados del ejercicio” (AAGG)
Anexo I.5.2	“Resultados y Saldos Presupuestarios Agregados del ejercicio” (OOAA)
Anexo I.5.3	“Resultados y Saldos Presupuestarios Agregados del ejercicio” (EEPP)
Anexo I.5.4	“Resultados y Saldos Presupuestarios Agregados del ejercicio (CONSORCIOS)
Anexo I.5.5	“Resultados y Saldos Presupuestarios Agregados del ejercicio” (UUPP)
Anexo II.1	“Balances Agregados” (AAPP)
Anexo II.1.1	“Balances Agregados” (AAGG)

Anexo II.1.2	“Balances Agregados” (OOAA)
Anexo II.1.3	“Balances Agregados” (EEPP)
Anexo II.1.4	“Balances Agregados” (CONSORCIOS)
Anexo II.1.5	“Balances Agregados” (UUPP)
Anexo II.1.6	“Deudores” (AAGG)
Anexo II.1.7	“Tesorería” (AAGG)
Anexo II.1.8	“Acreedores” (AAGG)
Anexo II.2	“Resultados Económico-patrimoniales Agregados” (AAPP)
Anexo II.2.1	“Resultados Económico-patrimoniales Agregados” (AAGG)
Anexo II.2.2	“Resultados Económico-patrimoniales Agregados” (OOAA)
Anexo II.2.3	“Resultados Económico-patrimoniales Agregados” (EEPP)
Anexo II.2.4	“Resultados Económico-patrimoniales Agregados” (CONSORCIOS)
Anexo II.2.5	“Resultados Económico-patrimoniales Agregados” (UUPP)
Anexo II.3.1	“Balances Agregados” (EMPP)
Anexo II.3.2	“Cuentas Agregadas de Pérdidas y Ganancias” (EMPP)
Anexo II.4.1	“Balances Agregados” (FUNDACIONES PUBLICAS)
Anexo II.4.2	“Cuentas Agregadas de Pérdidas y Ganancias” (FUNDACIONES PÚBLICAS)
Anexo II.5.1	“Balances Agregados” (CONSORCIOS PGC)
Anexo II.5.2	“Cuentas Agregadas de Pérdidas y Ganancias” (CONSORCIOS PGC)
Anexo III.1.1	“Fondo de Compensación Interterritorial. Liquidación de los Créditos del Fondo de Compensación” (AAGG)
Anexo III.1.2	“Fondo de Compensación Interterritorial. Liquidación de los Créditos del Fondo Complementario” (AAGG)
Anexo III.2.1	“Fondo de Compensación Interterritorial. Liquidación de los Recursos del Fondo de Compensación” (AAGG)
Anexo III.2.2	“Fondo de Compensación Interterritorial. Liquidación de los Recursos del Fondo Complementario” (AAGG)

ANEXO I - 1/35

INFORME GLOBAL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

EJERCICIO 2014

Rendición de Cuentas en las CC.AA y Ciudades Autónomas.
Ejercicios 2014

	Ejercicio 2014			Total
	Rendidas	Rendidas	No	
	en Plazo	fuera de Plazo	Rendidas	
Administración General	18	1	—	19
Organismos Autónomos	129	6	—	135
Entes Públicos	58	8	6	72
Empresas Públicas	341	80	50	471
Fundaciones	193	34	52	279
Consortios	101	13	60	174
Otras Entidades Públicas	1	1	—	2
Cámaras de Comercio	10	5	2	17
Universidades	34	4	—	38
TOTAL	885	152	170	1.207

Administración General	Ejercicio 2014			Total
	Rendidas	Rendidas	No	
	en Plazo	fuera de Plazo	Rendidas	
ANDALUCÍA	1	0	0	1
ARAGÓN	0	1	0	1
CANARIAS	1	0	0	1
CANTABRIA	1	0	0	1
CASTILLA-LA MANCHA	1	0	0	1
CASTILLA Y LEÓN	1	0	0	1
CATALUÑA	1	0	0	1
EXTREMADURA	1	0	0	1
FORAL DE NAVARRA	1	0	0	1
GALICIA	1	0	0	1
ISLAS BALEARES	1	0	0	1
LA RIOJA	1	0	0	1
MADRID, COMUNIDAD	1	0	0	1
PAÍS VASCO	1	0	0	1
PRINCIPADO DE ASTURIAS	1	0	0	1
REGIÓN DE MURCIA	1	0	0	1
VALENCIANA,COMUNITAT	1	0	0	1
Cd. A. DE CEUTA	1	0	0	1
Cd. A. DE MELILLA	1	0	0	1
TOTAL	18	1	0	19

Organ. Autónomos	Ejercicio 2014			Total
	Rendidas	Rendidas	No	
	en Plazo	fuera de Plazo	Rendidas	
ANDALUCÍA	0	0	0	0
ARAGÓN	0	5	0	5
CANARIAS	10	0	0	10
CANTABRIA	8	0	0	8
CASTILLA-LA MANCHA	5	0	0	5
CASTILLA Y LEÓN	3	0	0	3
CATALUÑA	21	0	0	21
EXTREMADURA	6	0	0	6
FORAL DE NAVARRA	9	0	0	9
GALICIA	11	1	0	12
ISLAS BALEARES	4	0	0	4
LA RIOJA	2	0	0	2
MADRID, COMUNIDAD	11	0	0	11
PAÍS VASCO	9	0	0	9
PRINCIPADO DE ASTURIAS	10	0	0	10
REGIÓN DE MURCIA	5	0	0	5
VALENCIANA,COMUNITAT	6	0	0	6
Cd. A. DE CEUTA	6	0	0	6
Cd. A. DE MELILLA	3	0	0	3
TOTAL	129	6	0	135

ANEXO I - 2/35

Entes Públicos (PGCP)	Ejercicio 2014			Total
	Rendidas	Rendidas	No	
	en Plazo	fuera de Plazo	Rendidas	
ANDALUCÍA	15	0	0	15
ARAGÓN	0	7	1	8
CANARIAS	3	0	0	3
CANTABRIA	1	0	0	1
CASTILLA-LA MANCHA	1	0	0	1
CASTILLA Y LEÓN	0	0	0	0
CATALUÑA	7	0	1	8
EXTREMADURA	6	0	0	6
FORAL DE NAVARRA	1	0	0	1
GALICIA	14	0	2	16
ISLAS BALEARES	2	0	0	2
LA RIOJA	1	1	1	3
MADRID, COMUNIDAD	1	0	0	1
PAÍS VASCO	0	0	0	0
PRINCIPADO DE ASTURIAS	5	0	0	5
REGIÓN DE MURCIA	0	0	0	0
VALENCIANA,COMUNITAT	0	0	0	0
Cd. A. DE CEUTA	0	0	1	1
Cd. A. DE MELILLA	1	0	0	1
TOTAL	58	8	6	72

Empresas y Entes Públicos (PGC)	Ejercicio 2014			Total
	Rendidas	Rendidas	No	
	en Plazo	fuera de Plazo	Rendidas	
ANDALUCÍA	47	0	2	49
ARAGÓN	0	25	2	27
CANARIAS	21	0	1	22
CANTABRIA	19	0	1	20
CASTILLA-LA MANCHA	13	0	0	13
CASTILLA Y LEÓN	9	0	1	10
CATALUÑA	48	0	20	68
EXTREMADURA	17	2	0	19
FORAL DE NAVARRA	14	0	2	16
GALICIA	14	0	7	21
ISLAS BALEARES	15	0	0	15
LA RIOJA	3	0	0	3
MADRID, COMUNIDAD	11	38	9	58
PAÍS VASCO	50	0	0	50
PRINCIPADO DE ASTURIAS	16	11	1	28
REGIÓN DE MURCIA	13	0	0	13
VALENCIANA,COMUNITAT	20	2	1	23
Cd. A. DE CEUTA	9	1	3	13
Cd. A. DE MELILLA	2	1	0	3
TOTAL	341	80	50	471

ANEXO I - 3/35

Fundaciones	Ejercicio 2014			Total
	Rendidas	Rendidas	No	
	en Plazo	fuera de Plazo	Rendidas	
ANDALUCÍA	22	0	4	26
ARAGÓN	0	13	3	16
CANARIAS	7	0	2	9
CANTABRIA	10	0	1	11
CASTILLA-LA MANCHA	11	3	0	14
CASTILLA Y LEÓN	13	0	1	14
CATALUÑA	16	0	19	35
EXTREMADURA	10	3	0	13
FORAL DE NAVARRA	6	0	1	7
GALICIA	19	0	13	32
ISLAS BALEARES	11	0	0	11
LA RIOJA	10	1	0	11
MADRID, COMUNIDAD	22	3	7	32
PAÍS VASCO	7	0	0	7
PRINCIPADO DE ASTURIAS	7	3	1	11
REGIÓN DE MURCIA	11	4	0	15
VALENCIANA,COMUNITAT	9	3	0	12
Cd. A. DE CEUTA	2	0	0	2
Cd. A. DE MELILLA	0	1	0	1
TOTAL	193	34	52	279

Consortorios	Ejercicio 2014			Total
	Rendidas	Rendidas	No	
	en Plazo	fuera de Plazo	Rendidas	
ANDALUCÍA	18	0	15	33
ARAGÓN	0	4	0	4
CANARIAS	0	0	0	0
CANTABRIA	2	0	2	4
CASTILLA-LA MANCHA	2	0	0	2
CASTILLA Y LEÓN	1	0	1	2
CATALUÑA	25	0	25	50
EXTREMADURA	12	1	0	13
FORAL DE NAVARRA	0	0	0	0
GALICIA	6	0	2	8
ISLAS BALEARES	18	0	1	19
LA RIOJA	2	0	0	2
MADRID, COMUNIDAD	1	3	12	16
PAÍS VASCO	1	0	0	1
PRINCIPADO DE ASTURIAS	1	1	0	2
REGIÓN DE MURCIA	8	2	2	12
VALENCIANA,COMUNITAT	3	2	0	5
Cd. A. DE CEUTA	1	0	0	1
Cd. A. DE MELILLA	0	0	0	0
TOTAL	101	13	60	174

ANEXO I - 4/35

Otras Entidades Públicas	Ejercicio 2014			Total
	Rendidas	Rendidas	No	
	en Plazo	fuera de Plazo	Rendidas	
ANDALUCÍA	0	0	0	0
ARAGÓN	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0
CANTABRIA	1	0	0	1
CASTILLA-LA MANCHA	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	0	0	0	0
CATALUÑA	0	0	0	0
EXTREMADURA	0	0	0	0
FORAL DE NAVARRA	0	0	0	0
GALICIA	0	0	0	0
ISLAS BALEARES	0	0	0	0
LA RIOJA	0	0	0	0
MADRID, COMUNIDAD	0	1	0	1
PAÍS VASCO	0	0	0	0
PRINCIPADO DE ASTURIAS	0	0	0	0
REGIÓN DE MURCIA	0	0	0	0
VALENCIANA,COMUNITAT	0	0	0	0
Cd. A. DE CEUTA	0	0	0	0
Cd. A. DE MELILLA	0	0	0	0
TOTAL	1	1	0	2

Cámaras de Comercio Industria y	Ejercicio 2014			Total
	Rendidas	Rendidas	No	
	en Plazo	fuera de Plazo	Rendidas	
ANDALUCÍA	0	0	0	0
ARAGÓN	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0
CANTABRIA	0	0	0	0
CASTILLA-LA MANCHA	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	0	0	0	0
CATALUÑA	0	0	0	0
EXTREMADURA	0	0	0	0
FORAL DE NAVARRA	0	0	0	0
GALICIA	7	1	2	10
ISLAS BALEARES	0	0	0	0
LA RIOJA	0	0	0	0
MADRID, COMUNIDAD	0	1	0	1
PAÍS VASCO	0	0	0	0
PRINCIPADO DE ASTURIAS	0	0	0	0
REGIÓN DE MURCIA	0	0	0	0
VALENCIANA,COMUNITAT	3	3	0	6
Cd. A. DE CEUTA	0	0	0	0
Cd. A. DE MELILLA	0	0	0	0
TOTAL	10	5	2	17

Universidades	Ejercicio 2014			Total
	Rendidas	Rendidas	No	
	en Plazo	fuera de Plazo	Rendidas	
ANDALUCÍA	10	0	0	10
ARAGÓN	N/D	N/D	N/D	N/D
CANARIAS	1	1	0	2
CANTABRIA	1	0	0	1
CASTILLA-LA MANCHA	1	0	0	1
CASTILLA Y LEÓN	4	0	0	4
CATALUÑA	N/D	N/D	N/D	N/D
EXTREMADURA	1	0	0	1
FORAL DE NAVARRA	N/D	N/D	N/D	N/D
GALICIA	3	0	0	3
ISLAS BALEARES	1	0	0	1
LA RIOJA	1	0	0	1
MADRID, COMUNIDAD	3	3	0	6
PAÍS VASCO	1	0	0	1
PRINCIPADO DE ASTURIAS	N/D	N/D	N/D	N/D
REGIÓN DE MURCIA	2	0	0	2
VALENCIANA,COMUNITAT	5	0	0	5
Cd. A. DE CEUTA	0	0	0	0
Cd. A. DE MELILLA	0	0	0	0
TOTAL	34	4	0	38

ANEXO I.1

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	42	39.419.289	3.205.273	42.624.562	39.601.745
Aragón	17	7.493.704	232.210	7.725.914	7.369.874
Canarias	16	9.590.472	816.452	10.406.924	10.126.347
Cantabria	13	2.560.966	29.228	2.590.194	2.362.063
Castilla-La Mancha	8	10.416.094	660.273	11.076.367	10.691.015
Castilla y León	12	14.122.723	218.161	14.340.884	13.733.854
Cataluña	30	45.771.010	3.835.512	49.606.522	48.605.825
Extremadura	18	6.465.064	513.224	6.978.288	6.447.418
Foral de Navarra	12	3.904.630	140.260	4.044.890	3.874.395
Galicia	32	14.588.928	1.416.500	16.005.428	14.532.589
Illes Balears	9	5.114.691	686.236	5.800.927	5.555.760
La Rioja	8	1.389.580	335.387	1.724.967	1.530.162
Madrid, Comunidad	19	30.199.909	2.611.461	32.811.370	31.747.739
País Vasco	12	11.506.838	407.244	11.914.082	11.405.892
Principado de Asturias	17	5.624.069	201.568	5.825.637	5.627.775
Región de Murcia	17	5.052.417	428.791	5.481.208	5.195.188
Valenciana, Comunitat	17	17.818.149	4.923.029	22.741.178	20.863.582
Ciudad A. de Ceuta	7	267.774	103.853	371.627	328.964
Ciudad A. de Melilla	5	242.595	41.209	283.804	227.699
Total	311	231.548.902	20.805.871	252.354.773	239.827.886

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.1.1

LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS**ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles €)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
Andalucía	29.484.213	1.768.491	31.252.704	29.111.109	2.141.595
Aragón	5.241.307	115.944	5.357.251	5.119.563	237.688
Canarias	6.449.159	699.226	7.148.385	6.969.168	179.217
Cantabria	2.446.763	633	2.447.396	2.245.988	201.408
Castilla-La Mancha	7.859.298	452.537	8.311.835	8.009.333	302.502
Castilla y León	9.064.764	123.755	9.188.519	8.912.942	275.577
Cataluña	31.862.067	2.367.266	34.229.333	33.931.960	297.373
Extremadura	5.022.347	208.169	5.230.516	4.750.888	479.628
Foral de Navarra	3.837.717	125.189	3.962.906	3.803.564	159.342
Galicia	10.006.181	683.229	10.689.410	9.675.763	1.013.647
Illes Balears	3.850.934	518.040	4.368.974	4.186.481	182.493
La Rioja	1.263.700	280.540	1.544.240	1.419.294	124.946
Madrid, Comunidad	20.139.894	1.894.117	22.034.011	21.379.860	654.151
País Vasco	10.215.506	213.758	10.429.264	10.053.538	375.726
Principado de Asturias	3.687.963	134.375	3.822.338	3.679.583	142.755
Región de Murcia	4.474.791	310.386	4.785.177	4.610.453	174.724
Valenciana, Comunitat	16.034.880	4.399.840	20.434.720	19.093.920	1.340.800
Ciudad A. de Ceuta	251.270	100.132	351.402	317.091	34.311
Ciudad A. de Melilla	237.105	41.186	278.291	222.796	55.495
TOTAL	171.429.859	14.436.813	185.866.672	177.493.294	8.373.378

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.1.2

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

(miles €)

Comunidades	Núm. de O.A.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	0	0	0	0	0
Aragón	5	1.869.273	66.967	1.936.240	1.850.394
Canarias	10	2.837.796	63.542	2.901.338	2.830.722
Cantabria (*)	4	5.898	0	5.898	4.665
Castilla-La Mancha	5	2.365.489	195.524	2.561.013	2.505.403
Castilla y León	3	4.042.568	25.422	4.067.990	3.955.849
Cataluña	19	467.408	135.369	602.777	439.010
Extremadura (*)	3	1.286.859	258.195	1.545.054	1.539.748
Foral de Navarra (*)	0	0	0	0	0
Galicia	11	3.502.696	492.973	3.995.669	3.838.098
Illes Balears (*)	0	0	0	0	0
La Rioja (*)	0	0	0	0	0
Madrid, Comunidad	11	1.726.497	(13.323)	1.713.174	1.616.231
País Vasco	9	838.558	73.831	912.389	878.289
Principado de Asturias	10	1.717.785	66.875	1.784.660	1.753.295
Región de Murcia	5	316.267	40.903	357.170	301.919
Valenciana, Comunitat	6	480.113	111.615	591.728	371.764
Ciudad A. de Ceuta	6	16.504	3.721	20.225	11.873
Ciudad A. de Melilla	3	4.506	23	4.529	4.263
Total	110	21.478.217	1.521.637	22.999.854	21.901.523

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO I.1.3

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	15	8.217.299	724.199	8.941.498	8.677.040
Aragón	7	106.592	27.308	133.900	123.758
Canarias	3	40.800	3.798	44.598	43.994
Cantabria	1	8.339	0	8.339	7.447
Castilla-La Mancha	1	3.701	0	3.701	2.497
Castilla y León	3	482.034	23.733	505.767	370.366
Cataluña	3	12.143.639	769.080	12.912.719	12.883.351
Extremadura	2	18.241	177	18.418	11.626
Foral de Navarra	1	446	0	446	273
Galicia	12	616.784	145.246	762.030	558.563
Illes Balears	2	1.176.149	141.303	1.317.452	1.281.182
La Rioja	2	57.439	39.751	97.190	41.594
Madrid, Comunidad	1	6.840.421	556.208	7.396.629	7.310.769
País Vasco	0	0	0	0	0
Principado de Asturias	4	23.072	24	23.096	20.022
Región de Murcia	0	0	0	0	0
Valenciana, Comunitat	0	0	0	0	0
Ciudad A. de Ceuta	0	0	0	0	0
Ciudad A. de Melilla	1	984	0	984	640
Total	58	29.735.940	2.430.827	32.166.767	31.333.122

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.1.4

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS**CONSORCIOS (PGCP)**

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	16	134.862	7.621	142.483	130.698
Aragón	3	24.854	2.564	27.418	25.786
Canarias	0	0	0	0	0
Cantabria	2	1.062	5	1.067	932
Castilla-La Mancha	0	0	0	0	0
Castilla y León	1	1.008	157	1.165	1.153
Cataluña	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Extremadura	4	2.072	118	2.190	2.150
Foral de Navarra	0	0	0	0	0
Galicia	6	74.768	17.534	92.302	71.308
Illes Balears	1	1.568	0	1.568	1.382
La Rioja	2	28.300	6.440	34.740	29.206
Madrid, Comunidad	0	0	0	0	0
País Vasco	1	57.602	0	57.602	50.722
Principado de Asturias	1	198	36	234	202
Región de Murcia	9	35.673	2.046	37.719	35.307
Valenciana, Comunitat	5	294.561	1.763	296.324	289.986
Ciudad A. de Ceuta	0	0	0	0	0
Ciudad A. de Melilla	0	0	0	0	0
Total	51	656.528	38.284	694.812	638.832

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.1.5

UNIVERSIDADES PÚBLICAS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Univ.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	10	1.582.915	704.962	2.287.877	1.682.898
Aragón	1	251.678	19.427	271.105	250.373
Canarias	2	262.717	49.886	312.603	282.463
Cantabria	1	98.904	28.590	127.494	103.031
Castilla-La Mancha	1	187.606	12.212	199.818	173.782
Castilla y León	4	532.349	45.094	577.443	493.544
Cataluña	7	1.297.896	563.797	1.861.693	1.351.504
Extremadura	1	135.545	46.565	182.110	143.006
Foral de Navarra	1	66.467	15.071	81.538	70.558
Galicia	2	388.499	77.518	466.017	388.857
Illes Balears	1	86.040	26.893	112.933	86.715
La Rioja	1	40.141	8.656	48.797	40.068
Madrid, Comunidad	6	1.493.097	174.459	1.667.556	1.440.879
País Vasco	1	395.172	119.655	514.827	423.343
Principado de Asturias	1	195.051	258	195.309	174.673
Región de Murcia	2	225.686	75.456	301.142	247.509
Valenciana, Comunitat	5	1.008.595	409.811	1.418.406	1.107.912
Ciudad A. de Ceuta	0	0	0	0	0
Ciudad A. de Melilla	0	0	0	0	0
Total	47	8.248.358	2.378.310	10.626.668	8.461.115

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.2

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	42	39.419.530	3.944.373	43.363.903	40.644.854
Aragón	17	7.493.704	232.210	7.725.914	7.432.534
Canarias	16	9.590.472	223.617	9.814.089	10.360.717
Cantabria	13	2.560.966	29.228	2.590.194	2.382.832
Castilla-La Mancha	8	10.416.094	370.257	10.786.351	11.417.016
Castilla y León	12	14.122.723	218.161	14.340.884	13.878.020
Cataluña	30	45.771.010	2.801.453	48.572.463	50.691.807
Extremadura	18	6.465.064	513.224	6.978.288	6.450.586
Foral de Navarra	12	3.904.630	140.071	4.044.701	3.928.096
Galicia	32	14.591.372	111.430	14.702.802	14.507.904
Illes Balears	9	5.114.691	686.236	5.800.927	5.931.870
La Rioja	8	1.389.580	335.387	1.724.967	1.591.645
Madrid, Comunidad	19	30.199.909	2.611.461	32.811.370	31.219.976
País Vasco	12	11.506.838	407.244	11.914.082	11.440.946
Principado de Asturias	17	5.624.069	201.568	5.825.637	5.817.568
Región de Murcia	17	5.052.417	428.791	5.481.208	5.951.180
Valenciana, Comunitat	17	17.818.149	4.872.313	22.690.462	22.287.937
Ciudad A. de Ceuta	7	267.774	103.853	371.627	338.159
Ciudad A. de Melilla	5	242.595	41.209	283.804	235.519
Total	311	231.551.587	18.272.086	249.823.673	246.509.166

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.2.1

LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS**ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles €)

Comunidades	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	29.484.213	2.509.121	31.993.334	30.152.662
Aragón	5.241.307	115.944	5.357.251	5.084.875
Canarias	6.449.159	106.391	6.555.550	7.150.232
Cantabria	2.446.763	633	2.447.396	2.271.098
Castilla-La Mancha	7.859.298	161.189	8.020.487	8.704.303
Castilla y León	9.064.764	123.755	9.188.519	8.951.768
Cataluña	31.862.067	1.504.638	33.366.705	35.853.170
Extremadura	5.022.347	208.169	5.230.516	4.746.377
Foral de Navarra	3.837.717	125.000	3.962.717	3.855.983
Galicia	10.006.181	0	10.006.181	9.826.479
Illes Balears	3.850.934	518.040	4.368.974	4.390.336
La Rioja	1.263.700	280.540	1.544.240	1.468.607
Madrid, Comunidad	20.139.894	1.894.117	22.034.011	20.772.830
País Vasco	10.215.506	213.758	10.429.264	10.107.529
Principado de Asturias	3.687.963	134.375	3.822.338	3.883.808
Región de Murcia	4.474.791	310.386	4.785.177	5.396.577
Valenciana, Comunitat	16.034.880	4.399.840	20.434.720	20.393.983
Ciudad A. de Ceuta	251.270	100.132	351.402	328.617
Ciudad A. de Melilla	237.105	41.186	278.291	230.771
TOTAL	171.429.859	12.747.214	184.177.073	183.570.005

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.2.2

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

(miles €)

Comunidades	Núm. de O.A.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	0	0	0	0	0
Aragón	5	1.869.273	66.967	1.936.240	1.937.220
Canarias	10	2.837.796	63.542	2.901.338	2.883.322
Cantabria (*)	4	5.898	0	5.898	5.012
Castilla-La Mancha	5	2.365.489	196.856	2.562.345	2.545.741
Castilla y León	3	4.042.568	25.422	4.067.990	4.026.770
Cataluña	19	467.408	(7.943)	459.465	533.778
Extremadura (*)	3	1.286.859	258.195	1.545.054	1.540.228
Foral de Navarra (*)	0	0	0	0	0
Galicia	11	3.505.140	0	3.505.140	3.664.068
Illes Balears (*)	0	0	0	0	0
La Rioja (*)	0	0	0	0	0
Madrid, Comunidad	11	1.726.497	(13.323)	1.713.174	1.684.824
País Vasco	9	838.558	73.831	912.389	864.645
Principado de Asturias	10	1.717.785	66.875	1.784.660	1.733.067
Región de Murcia	5	316.267	40.903	357.170	273.146
Valenciana, Comunitat	6	480.113	60.898	541.011	528.234
Ciudad A. de Ceuta	6	16.504	3.721	20.225	9.542
Ciudad A. de Melilla	3	4.506	23	4.529	4.105
Total	110	21.480.661	835.967	22.316.628	22.233.702

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO I.2.3

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	15	8.217.329	724.169	8.941.498	8.714.058
Aragón	7	106.592	27.308	133.900	132.993
Canarias	3	40.800	3.798	44.598	45.477
Cantabria	1	8.339	0	8.339	8.335
Castilla-La Mancha	1	3.701	0	3.701	2.447
Castilla y León	3	482.034	23.733	505.767	391.745
Cataluña	3	12.143.639	738.504	12.882.143	12.905.325
Extremadura	2	18.241	177	18.418	18.783
Foral de Navarra	1	446	0	446	370
Galicia	12	616.784	16.329	633.113	565.754
Illes Balears	2	1.176.149	141.303	1.317.452	1.459.819
La Rioja	2	57.439	39.751	97.190	50.340
Madrid, Comunidad	1	6.840.421	556.208	7.396.629	7.303.991
País Vasco	0	0	0	0	0
Principado de Asturias	4	23.072	24	23.096	21.113
Región de Murcia	0	0	0	0	0
Valenciana, Comunitat	0	0	0	0	0
Ciudad A. de Ceuta	0	0	0	0	0
Ciudad A. de Melilla	1	984	0	984	643
Total	58	29.735.970	2.271.304	32.007.274	31.621.193

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.2.4

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS**CONSORCIOS (PGCP)**

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	16	135.073	6.121	141.194	134.668
Aragón	3	24.854	2.564	27.418	24.443
Canarias	0	0	0	0	0
Cantabria	2	1.062	5	1.067	1.053
Castilla-La Mancha	0	0	0	0	0
Castilla y León	1	1.008	157	1.165	1.006
Cataluña	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Extremadura	4	2.072	118	2.190	2.111
Foral de Navarra	0	0	0	0	0
Galicia	6	74.768	17.583	92.351	68.204
Illes Balears	1	1.568	0	1.568	1.382
La Rioja	2	28.300	6.440	34.740	30.604
Madrid, Comunidad	0	0	0	0	0
País Vasco	1	57.602	0	57.602	51.413
Principado de Asturias	1	198	36	234	174
Región de Murcia	9	35.673	2.046	37.719	35.098
Valenciana, Comunitat	5	294.561	1.764	296.325	301.929
Ciudad A. de Ceuta	0	0	0	0	0
Ciudad A. de Melilla	0	0	0	0	0
Total	51	656.739	36.834	693.573	652.085

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.2.5

UNIVERSIDADES PÚBLICAS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Univ.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	10	1.582.915	704.962	2.287.877	1.643.466
Aragón	1	251.678	19.427	271.105	253.003
Canarias	2	262.717	49.886	312.603	281.686
Cantabria	1	98.904	28.590	127.494	97.334
Castilla-La Mancha	1	187.606	12.212	199.818	164.525
Castilla y León	4	532.349	45.094	577.443	506.731
Cataluña	7	1.297.896	566.254	1.864.150	1.399.534
Extremadura	1	135.545	46.565	182.110	143.087
Foral de Navarra	1	66.467	15.071	81.538	71.743
Galicia	2	388.499	77.518	466.017	383.399
Illes Balears	1	86.040	26.893	112.933	80.333
La Rioja	1	40.141	8.656	48.797	42.094
Madrid, Comunidad	6	1.493.097	174.459	1.667.556	1.458.331
País Vasco	1	395.172	119.655	514.827	417.359
Principado de Asturias	1	195.051	258	195.309	179.406
Región de Murcia	2	225.686	75.456	301.142	246.359
Valenciana, Comunitat	5	1.008.595	409.811	1.418.406	1.063.791
Ciudad A. de Ceuta	0	0	0	0	0
Ciudad A. de Melilla	0	0	0	0	0
Total	47	8.248.358	2.380.767	10.629.125	8.432.181

ANEXO I.3
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS
ADMINISTRACIONES GENERALES
(miles €)

Comunidades	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito		Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito		Otras modificaciones		Total
		de crédito	de crédito	Positivas	Negativas		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	
Andalucía	0	101.750	1.167.192	1.167.192	1.167.192	1.280.966	385.775	0	0	0	1.768.491
Aragón	0	203.686	95.396	95.396	95.396	5.024	90.016	0	182.782	0	115.944
Canarias	0	590.741	17.670	17.670	17.670	106.391	2.671	0	577	0	699.226
Cantabria	0	8.494	101.674	101.674	101.674	633	0	0	8.494	0	633
Castilla-La Mancha	0	290.016	534.461	534.461	534.461	48.323	114.198	0	0	0	452.537
Castilla y León	0	11.986	79.893	79.893	79.893	7.677	146.226	0	42.134	0	123.755
Cataluña	0	682.532	873.922	873.922	873.922	1.616.902	67.832	0	0	0	2.367.266
Extremadura	861	0	223.389	223.389	223.389	191.096	17.827	0	1.615	0	208.169
Foral de Navarra	0	48.992	0	0	0	75.865	332	0	0	0	125.189
Galicia	0	68.358	388.055	388.055	388.055	151.780	617.211	11.838	165.958	0	683.229
Illes Balears	0	103.086	83.486	83.486	83.486	335.392	79.562	8.011	8.011	0	518.040
La Rioja	2.000	483	47.781	47.781	47.781	255.540	25.000	0	2.483	0	280.540
Madrid, Comunidad	0	0	1.160.585	1.160.585	1.691.625	705.193	0	1.854.470	134.506	0	1.894.117
País Vasco (1)	0	0	174.175	174.175	174.175	0	97.610	116.148	0	0	213.758
Principado de Asturias	0	88.218	244.093	244.093	244.093	0	496	45.661	0	0	134.375
Región de Murcia	0	277.240	60.142	60.142	60.142	17.826	15.325	0	5	0	310.386
Valenciana, Comunitat	1.204.998	0	180.106	180.106	180.106	2.946.324	248.518	0	0	0	4.399.840
Ciudad A. de Ceuta	66.069	0	5.385	5.385	5.385	20.537	85.460	0	71.934	0	100.132
Ciudad A. de Melilla	4.894	0	3.823	3.823	3.823	2.550	34.022	0	280	0	41.186
TOTAL	1.278.822	2.475.582	5.441.228	5.972.268	5.972.268	7.768.019	2.028.081	2.036.128	618.779	14.436.813	

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.4.1

OBLIGACIONES RECONOCIDAS**ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles €)

Comunidades	CAP-1		CAP-2		CAP-3		CAP-4		CAP-6		CAP-7		CAP-8		CAP-9		TOTAL OPS. FINANC.	TOTAL OPS. FINANC.	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS
	Gastos de personal	Gastos en bienes y servicios	Total ops. corrientes	Invers. reales	Transf. de capital	Total ops. capital	Activos financieros	Pasivos financieros	TOTAL OPS. FINANC.	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS									
Andalucía	5.148.250	779.329	909.530	17.720.444	24.557.553	636.291	1.604.534	2.240.825	2.240.825	26.798.378	174.565	2.138.166	2.312.731	29.111.109					
Aragón	825.869	163.396	212.475	2.779.909	3.981.649	90.992	308.694	399.686	4.381.335	93.290	644.938	738.228	5.119.563						
Canarias	1.269.381	260.111	222.301	3.634.310	5.386.103	368.943	231.659	600.602	5.986.705	56.370	926.093	982.463	6.969.168						
Cantabria	822.689	390.908	80.473	553.188	1.847.258	141.100	51.893	192.993	2.040.251	27.529	178.208	205.737	2.245.988						
C.-La Mancha	1.483.210	362.578	479.733	3.972.412	6.297.933	85.705	276.380	362.085	6.660.018	1.573	1.347.742	1.349.315	8.009.333						
Castilla y León	1.561.243	205.028	326.479	5.040.279	7.133.029	269.284	606.622	875.906	8.008.935	523	903.484	904.007	8.912.942						
Cataluña	4.562.108	1.255.927	1.922.924	17.736.742	25.477.701	461.267	1.088.225	1.549.492	27.027.193	1.219.065	5.685.702	6.904.767	33.931.960						
Extremadura	1.016.847	197.640	108.664	2.741.856	4.065.007	190.482	175.428	365.910	4.430.917	8.100	311.871	319.971	4.750.888						
Foral de Navarra	1.111.719	532.492	104.945	1.386.869	3.136.025	94.126	123.776	217.902	3.353.927	153.105	296.532	449.637	3.803.564						
Galicia	1.794.233	480.966	349.567	4.355.488	6.980.254	179.403	977.026	1.156.429	8.136.683	121.498	1.417.582	1.539.080	9.675.763						
Illes Balears	598.774	75.537	226.828	1.874.816	2.775.955	109.123	297.740	406.863	3.182.818	327.924	675.739	1.003.663	4.186.481						
La Rioja	422.908	222.031	31.585	300.293	976.817	44.511	78.298	122.809	1.099.626	28.013	291.655	319.668	1.419.294						
Madrid Comunidad	2.607.865	1.106.198	925.640	10.390.234	15.029.937	279.849	926.894	1.206.743	16.236.680	565.690	4.577.490	5.143.180	21.379.860						
Pais Vasco	1.884.605	3.285.698	251.774	3.133.803	8.555.880	332.040	600.793	932.833	9.488.713	85.020	479.805	564.825	10.053.538						
Principado de Asturias	668.372	190.786	113.304	2.122.694	3.095.156	111.310	151.639	262.949	3.358.105	19.539	301.939	321.478	3.679.583						
Región de Murcia	889.232	120.476	247.546	2.282.822	3.540.076	115.637	367.451	483.088	4.023.164	3.435	583.854	587.289	4.610.453						
Valenciana, Comunitat	4.830.307	3.877.293	1.228.862	3.090.686	13.027.148	398.955	847.713	1.246.668	14.273.816	779.250	4.040.854	4.820.104	19.093.920						
Cd. A. de Ceuta	75.570	57.670	9.276	54.097	196.613	13.734	10.851	24.585	221.198	667	95.226	95.893	317.091						
Cd. A. de Melilla	64.969	91.203	3.290	30.718	190.180	15.069	4.089	19.158	209.338	417	13.041	13.458	222.796						
TOTAL	31.638.151	13.655.267	7.755.196	83.201.660	136.250.274	3.937.821	8.729.705	12.667.526	148.917.800	3.665.573	24.909.921	28.575.494	177.493.294						

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.4.2

DERECHOS RECONOCIDOS**ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles €)

Comunidades	CAP-1		CAP-2		CAP-3		CAP-4		CAP-5		CAP-6		CAP-7		CAP-8		CAP-9		TOTAL	
	Impos. directos y cotizac. sociales	Imptos. indirect.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	Transf. ctes.	Ingres. patrimonio.	Total ops. corrientes	Enajen. invers. reales	Transf. de capital	Total ops. de capital	TOTAL OPS. NO FINANC.	Activos financ.	Pasivos financ.	TOTAL OPS. FINANC.	TOTALES						
Andalucía	4.451.817	8.531.948	665.233	9.487.488	32.844	23.169.330	300.000	1.432.370	1.732.370	24.901.700	8.260	5.242.702	5.250.962	30.152.662						
Aragón	1.253.435	1.612.870	72.299	800.585	16.694	3.755.883	9.000	142.721	151.721	3.907.604	124	1.177.147	1.177.271	5.084.875						
Canarias	1.223.798	1.413.162	115.433	2.390.577	14.502	5.157.472	388	239.658	240.046	5.397.518	524	1.752.190	1.752.714	7.150.232						
Cantabria	484.658	746.360	73.210	493.521	2.295	1.800.044	226	51.510	51.736	1.851.780	870	418.448	419.318	2.271.098						
C.-La Mancha	1.081.869	2.306.990	178.748	1.863.361	8.747	5.439.715	16.779	335.246	352.025	5.791.740	2.393	2.910.170	2.912.563	8.704.303						
Castilla y León	1.904.755	2.896.405	190.562	2.043.325	33.477	7.068.524	25.206	155.844	181.050	7.249.574	1.771	1.700.423	1.702.194	12.652.540						
Cataluña	8.247.721	9.283.565	416.160	4.282.977	78.460	22.308.883	332.090	559.657	891.747	23.200.630	157.000	12.495.540	12.652.540	35.853.170						
Extremadura	612.029	1.117.080	116.680	1.778.436	11.819	3.636.044	5.946	267.276	273.222	3.909.266	191	836.920	837.111	4.746.377						
Foral de Navarra	1.427.976	1.586.506	138.678	32.855	14.069	3.200.084	2.017	47.595	49.612	3.249.696	113.702	492.585	606.287	3.855.983						
Galicia	1.999.416	3.141.436	105.491	1.810.982	19.468	7.076.793	2.095	535.718	537.813	7.614.606	13.744	2.198.129	2.211.873	9.826.479						
Illes Balears	892.057	1.971.450	81.643	(273.462)	7.255	2.678.943	2.156	98.782	100.938	2.779.881	---	1.610.455	1.610.455	4.390.336						
La Rioja	251.524	376.760	28.482	302.322	981	960.069	78	27.000	27.078	987.147	407	481.053	481.460	1.468.607						
Madrid, Comunidad	8.480.617	7.718.958	373.222	(3.038.607)	192.912	13.727.102	22.916	17.675	40.591	13.767.693	15.066	6.990.071	7.005.137	20.772.830						
País Vasco	---	5.700	213.372	8.364.078	48.139	8.631.289	1.966	298.786	300.752	8.932.041	36.122	1.139.366	1.175.488	10.107.529						
Principado de Asturias	1.062.128	1.156.610	102.785	695.426	14.896	3.031.845	2.314	107.528	109.842	3.141.687	6.016	736.105	742.121	3.883.808						
Región de Murcia	809.789	1.586.650	64.927	823.240	7.668	3.292.274	8.254	133.167	141.421	3.433.695	2.474	1.960.408	1.962.882	5.396.577						
Valenciana, Comunitat	3.125.780	5.576.999	640.448	983.259	41.529	10.368.015	56.521	82.773	139.294	10.507.309	66.690	9.819.984	9.886.674	20.393.983						
Cd. A. de Ceuta	11.558	123.219	8.900	82.227	406	226.310	5.208	8.745	13.953	240.263	722	87.632	88.354	328.617						
Cd. A. de Melilla	15.581	69.894	14.939	113.730	84	214.228	228	7.017	7.245	221.473	368	8.930	9.298	230.771						
TOTAL	37.336.508	51.222.562	3.601.212	33.036.320	546.245	125.742.847	793.388	4.549.068	5.342.456	131.085.303	426.444	52.056.258	52.484.702	183.570.005						

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.5

RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	42	(2.048.700)	3.091.809	1.043.109
Aragón	17	(472.272)	534.932	62.660
Canarias	16	(590.740)	825.110	234.370
Cantabria	13	(219.278)	239.739	20.461
Castilla-La Mancha	8	(858.310)	1.584.311	726.001
Castilla y León	12	(772.945)	917.111	144.166
Cataluña	30	(4.737.331)	6.823.313	2.085.982
Extremadura	18	(528.486)	530.636	2.150
Foral de Navarra	12	(142.295)	195.996	53.701
Galicia	32	(792.241)	762.565	(29.676)
Illes Balears	9	(556.282)	932.392	376.110
La Rioja	8	(148.249)	209.732	61.483
Madrid, Comunidad	19	(2.978.620)	2.408.028	(570.592)
País Vasco	12	(621.931)	656.985	35.054
Principado de Asturias	17	(243.333)	433.126	189.793
Región de Murcia	17	(617.740)	1.375.049	757.309
Valenciana, Comunitat	17	(4.074.640)	5.498.815	1.424.175
Ciudad A. de Ceuta	7	16.894	(7.697)	9.197
Ciudad A. de Melilla	5	11.931	(4.111)	7.820
TOTAL	311	(20.374.568)	27.007.841	6.633.273

ANEXO I.5.1

RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO**ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles €)

Comunidades	Operaciones no financieras	Operaciones con activos financieros	Resultado presupuestario del ejercicio	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario del ejercicio
Andalucía	(1.896.678)	(166.305)	(2.062.983)	3.104.536	1.041.553
Aragón	(473.731)	(93.166)	(566.897)	532.209	(34.688)
Canarias	(589.187)	(55.846)	(645.033)	826.097	181.064
Cantabria	(188.551)	(26.659)	(215.210)	240.240	25.030
Castilla-La Mancha	(868.278)	820	(867.458)	1.562.428	694.970
Castilla y León	(759.361)	1.248	(758.113)	796.939	38.826
Cataluña	(3.826.563)	(1.062.065)	(4.888.628)	6.809.838	1.921.210
Extremadura	(521.669)	(7.909)	(529.578)	525.049	(4.529)
Foral de Navarra	(104.231)	(39.403)	(143.634)	196.053	52.419
Galicia	(522.077)	(107.754)	(629.831)	780.547	150.716
Illes Balears	(402.937)	(327.924)	(730.861)	934.716	203.855
La Rioja	(112.479)	(27.606)	(140.085)	189.398	49.313
Madrid, Comunidad	(2.468.987)	(550.624)	(3.019.611)	2.412.581	(607.030)
País Vasco	(556.672)	(48.898)	(605.570)	659.561	53.991
Principado de Asturias	(216.418)	(13.523)	(229.941)	434.166	204.225
Región de Murcia	(589.473)	(961)	(590.434)	1.376.554	786.120
Valenciana, Comunitat	(3.766.507)	(712.560)	(4.479.067)	5.779.130	1.300.063
Ciudad A. de Ceuta	19.065	55	19.120	(7.594)	11.526
Ciudad A. de Melilla	12.135	(49)	12.086	(4.111)	7.975
TOTAL	(17.832.599)	(3.239.129)	(21.071.728)	27.148.337	6.076.609

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.5.2

RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

(miles €)

Comunidades	Núm. de O.A.	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	5	86.826	0	86.826
Canarias	10	52.600	0	52.600
Cantabria (*)	4	119	0	119
Castilla-La Mancha	5	24.338	16.000	40.338
Castilla y León	3	70.921	0	70.921
Cataluña	19	94.768	0	94.768
Extremadura (*)	3	480	0	480
Foral de Navarra (*)	0	0	0	0
Galicia	10	(184.523)	8.164	(176.359)
Illes Balears (*)	0	0	0	0
La Rioja (*)	0	0	0	0
Madrid, Comunidad	11	24.938	826	25.764
País Vasco	9	(13.644)	0	(13.644)
Principado de Asturias	10	(20.228)	0	(20.228)
Región de Murcia	5	(28.710)	(63)	(28.773)
Valenciana, Comunitat (*)	6	156.290	0	156.290
Ciudad A. de Ceuta	6	(2.226)	(103)	(2.329)
Ciudad A. de Melilla	3	(158)	0	(158)
TOTAL	109	261.791	24.824	286.615

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO I.5.3

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	15	37.018	0	37.018
Aragón	7	9.416	(181)	9.235
Canarias	3	1.483	0	1.483
Cantabria	1	888	0	888
Castilla-La Mancha	1	(50)	0	(50)
Castilla y León	3	(105.545)	126.924	21.379
Cataluña	3	21.974	0	21.974
Extremadura (*)	2	7.157	0	7.157
Foral de Navarra	1	97	0	97
Galicia	12	24.831	(17.640)	7.191
Illes Balears	2	178.637	0	178.637
La Rioja	2	(12.819)	21.565	8.746
Madrid, Comunidad	1	(6.778)	0	(6.778)
País Vasco	0	0	0	0
Principado de Asturias	4	1.091	0	1.091
Región de Murcia	0	0	0	0
Valenciana, Comunitat	0	0	0	0
Ciudad A. de Ceuta	0	0	0	0
Ciudad A. de Melilla	1	3	0	3
TOTAL	58	157.403	130.668	288.071

Fuente: elaboración propia

(*) Esta Comunidad lleva integrado en la Administración General, Entes Públicos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO I.5.4

RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS**CONSORCIOS (PGCP)**

(miles €)

Comunidades	Núm.de Entes	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	16	4.037	(67)	3.970
Aragón	3	(1.343)	0	(1.343)
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	2	121	0	121
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Castilla y León	1	(147)	0	(147)
Cataluña	N/D	N/D	N/D	N/D
Extremadura	4	(39)	0	(39)
Foral de Navarra	0	0	0	0
Galicia	6	(2.992)	0	(2.992)
Illes Balears	1	864	(864)	0
La Rioja	2	1.999	(601)	1.398
Madrid, Comunidad	0	0	0	0
País Vasco	1	691	0	691
Principado de Asturias	1	(28)	0	(28)
Región de Murcia	9	1.112	0	1.112
Valenciana, Comunitat	5	16.412	(4.469)	11.943
Ciudad A. de Ceuta	0	0	0	0
Ciudad A. de Melilla	0	0	0	0
TOTAL	51	20.687	(6.001)	14.686

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.5.5

UNIVERSIDADES PÚBLICAS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Univ.	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	10	(26.772)	(12.660)	(39.432)
Aragón	1	(274)	2.904	2.630
Canarias	2	210	(987)	(777)
Cantabria	1	(5.196)	(501)	(5.697)
Castilla-La Mancha	1	(15.140)	5.883	(9.257)
Castilla y León	4	19.939	(6.752)	13.187
Cataluña	7	34.555	13.475	48.030
Extremadura	1	(6.506)	5.587	(919)
Foral de Navarra	1	1.242	(57)	1.185
Galicia	3	274	(8.506)	(8.232)
Illes Balears	1	(4.922)	(1.460)	(6.382)
La Rioja	1	2.656	(630)	2.026
Madrid, Comunidad	6	22.831	(5.379)	17.452
País Vasco	1	(3.408)	(2.576)	(5.984)
Principado de Asturias	1	5.773	(1.040)	4.733
Región de Murcia	2	292	(1.442)	(1.150)
Valenciana, Comunitat	5	231.725	(275.846)	(44.121)
Ciudad A. de Ceuta	0	0	0	0
Ciudad A. de Melilla	0	0	0	0
TOTAL	48	257.279	(289.987)	(32.708)

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1

BALANCES AGREGADOS**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía	40	32.710.462	40.042	7.200.150	4.621.680	28.083	25.930.492	9.370.399	39.950.654
Aragón	17	6.370.510	25.583	1.845.273	(776.824)	2.393	5.681.262	3.334.535	8.241.366
Canarias	16	5.445.358	4.898	3.605.645	(20.094)	37.453	5.787.973	3.250.569	9.055.901
Cantabria	13	3.912.261	4.123	233.137	1.520.097	3.626	2.171.751	454.047	4.149.521
Castilla-La Mancha	8	2.687.858	12.185	1.152.168	(10.846.691)	0	11.892.107	2.806.795	3.852.211
Castilla y León	12	13.430.039	16.925	2.803.198	3.681.954	29.345	9.252.548	3.286.315	16.250.162
Cataluña	30	35.392.258	113.053	3.796.254	(28.487.840)	114.049	48.903.776	18.771.580	39.301.565
Extremadura	18	3.502.506	0	615.569	(625.639)	23.837	3.468.873	1.248.004	4.118.075
Foral de Navarra	12	2.830.933	326	530.610	46.515	15	2.450.049	865.290	3.361.869
Galicia	31	11.627.861	49.813	1.856.341	2.755.141	267.342	9.154.328	1.357.022	13.534.015
Illes Balears	9	1.730.806	1.943	1.012.811	(7.434.224)	102.771	7.378.879	2.698.134	2.745.560
La Rioja	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Madrid, Comunidad	19	15.568.890	546.043	3.565.378	(10.485.096)	241.984	21.710.757	8.212.666	19.680.311
País Vasco	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
P. de Asturias	17	4.282.677	0	834.479	533.634	29.135	3.716.984	837.403	5.117.156
Región de Murcia	17	2.194.249	1.137	2.430.914	(4.284.328)	11.653	6.388.010	2.510.965	4.626.300
Valenciana, Comunitat	17	21.282.812	1.882	3.141.988	(18.311.027)	85.614	28.877.556	13.774.539	24.426.682
Ciudad de Ceuta	7	263.166	2	133.402	88.689	0	168.813	139.068	396.570
Ciudad de Melilla	5	741.621	3.082	53.226	666.585	0	84.284	47.060	797.929
TOTAL	288	163.974.267	821.037	34.810.543	(67.357.468)	977.300	193.018.442	72.964.391	199.605.847

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.1

BALANCES AGREGADOS**ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles €)

Comunidades	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía	25.461.393	40.042	5.082.373	(2.722.262)	0	25.712.781	7.593.289	30.583.808
Aragón	3.863.230	25.583	839.279	(3.028.747)	613	5.627.632	2.128.594	4.728.092
Canarias	3.873.699	4.563	2.494.470	(2.129.006)	17.706	5.760.333	2.723.699	6.372.732
Cantabria	3.750.504	1.202	194.454	1.367.954	0	2.152.166	426.040	3.946.160
Castilla-La Mancha	1.607.983	12.185	737.651	(11.633.625)	0	11.853.643	2.137.801	2.357.819
Castilla y León	10.566.600	0	1.377.230	1.193.484	0	8.506.429	2.243.917	11.943.830
Cataluña	30.334.853	71.368	2.104.498	(30.760.684)	1.367	47.317.168	15.952.868	32.510.719
Extremadura	2.981.973	0	334.834	(1.001.402)	18.431	3.440.706	859.072	3.316.807
Foral de Navarra	2.697.388	0	512.852	(97.860)	0	2.447.634	860.466	3.210.240
Galicia	10.009.063	49.813	999.649	1.047.994	638	9.045.242	964.651	11.058.525
Illes Balears	777.875	0	546.279	(7.668.193)	89.359	6.803.497	2.099.491	1.324.154
La Rioja	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Madrid, Comunidad	6.936.686	539.964	1.660.572	(17.337.825)	8.473	20.213.155	6.253.419	9.137.222
País Vasco	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
P. de Asturias	3.562.872	0	500.633	(61.113)	12.635	3.567.349	544.634	4.063.505
Región de Murcia	1.638.377	1.137	1.797.554	(4.847.810)	0	6.340.464	1.944.414	3.437.068
Valenciana, Comunitat	18.610.890	0	2.253.375	(20.875.943)	31.715	28.514.096	13.194.397	20.864.265
Ciudad de Ceuta	259.339	2	77.770	82.180	0	168.559	86.372	337.111
Ciudad de Melilla	732.554	3.082	50.427	656.229	0	84.284	45.550	786.063
TOTAL	127.665.279	748.941	21.563.900	(97.816.629)	180.937	187.555.138	60.058.674	149.978.120

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.2

BALANCES AGREGADOS**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

(miles €)

Comunidades	Nº de O.A.	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aragón	5	1.879.322	0	879.051	1.668.356	0	2	1.090.015	2.758.373
Canarias	10	1.151.963	280	967.825	1.631.640	0	(11)	488.439	2.120.068
Cantabria (*)	4	5.947	0	3.160	8.182	0	0	925	9.107
Castilla-La Mancha	5	676.052	0	322.641	365.061	0	0	633.632	998.693
Castilla y León	3	1.320.475	0	709.383	1.260.988	0	4	768.866	2.029.858
Cataluña	19	179.789	0	523.111	475.238	1.252	21.081	205.329	702.900
Extremadura (*)	3	304.639	0	226.131	165.717	0	0	365.053	530.770
Foral de Navarra (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	10	317.343	0	358.094	585.148	288	8.272	81.530	675.437
Illes Balears (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Rioja (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Madrid, Comunidad	11	3.746.870	3.642	670.300	2.758.520	8.381	1.286.217	367.694	4.420.812
País Vasco	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
P. de Asturias	10	410.155	0	240.328	312.675	82	142.015	195.711	650.483
Región de Murcia	5	144.201	0	486.866	140.090	1.364	1.722	487.891	631.067
Valenciana, Comunitat	6	159.463	0	364.544	364.242	6.000	76	153.689	524.007
Ciudad de Ceuta	6	3.827	0	55.632	6.509	0	254	52.696	59.459
Ciudad de Melilla	3	8.750	0	2.363	9.859	0	0	1.254	11.113
TOTAL	100	10.308.796	3.922	5.809.429	9.752.225	17.367	1.459.632	4.892.724	16.122.147

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO II.1.3

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)

(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía	14	3.854.479	0	1.056.858	3.511.698	0	755	1.398.884	4.911.337
Aragón	7	212.095	0	75.105	232.948	0	10.694	43.558	287.200
Canarias	3	3.863	0	68.695	61.921	0	0	10.637	72.558
Cantabria	1	1.586	0	4.590	5.821	0	0	355	6.176
Castilla-La Mancha	1	239	0	840	399	0	0	680	1.079
Castilla y León	3	685.253	16.925	552.637	383.787	8.434	692.380	170.214	1.254.815
Cataluña	3	3.385.041	39.661	748.300	781.822	83.305	1.405.946	1.901.929	4.173.002
Extremadura	2	3.747	0	9.728	12.400	0	0	1.075	13.475
Foral de Navarra	1	10	102	0	107	0	0	5	112
Galicia	14	564.873	0	351.102	425.770	266.416	319	223.487	915.975
Illes Balears	2	845.875	1.943	429.871	140.904	12.918	546.462	577.405	1.277.689
La Rioja	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Madrid, Comunidad	1	1.475.423	332	768.442	1.280.927	0	1.284	961.986	2.244.197
País Vasco	0	0	0	0	0	0	0	0	0
P. de Asturias	4	36.593	0	68.179	41.247	0	0	63.525	104.772
Región de Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valenciana, Comunitat	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad de Ceuta	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad de Melilla	1	317	0	436	497	0	0	256	753
TOTAL	57	11.069.394	58.963	4.134.783	6.880.248	371.073	2.657.840	5.353.996	15.263.140

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.4

BALANCES AGREGADOS**CONSORCIOS (PGCP)**

(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Gastos a		Fondos	Acreedores				
		Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía	16	32.143	0	64.953	57.210	0	1.019	38.867	97.096
Aragón	3	52.399	0	11.553	37.481	0	2.035	24.436	63.952
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	2	5.950	0	803	6.696	10	0	47	6.753
Castilla-La Mancha	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castilla y León	1	110	0	113	94	29	0	100	223
Cataluña	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Extremadura	4	1.347	0	508	1.618	0	3	234	1.855
Foral de Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	4	72.842	0	18.316	81.486	0	0	9.672	91.158
Illes Balears	1	8.172	0	4.798	3.907	0	8.919	144	12.970
La Rioja	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Madrid, Comunidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
P. de Asturias	1	45	0	203	229	0	0	19	248
Región de Murcia	9	39.360	0	23.944	44.714	1.390	5.637	11.563	63.304
Valenciana, Comunitat	5	76.125	35	53.441	(16.259)	4.837	22.497	118.526	129.601
Ciudad de Ceuta	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad de Melilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	46	288.493	35	178.632	217.176	6.266	40.110	203.608	467.160

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.5

UNIVERSIDADES PÚBLICAS

(miles €)

Comunidades	Nº de Univ.	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Gastos a		Fondos	Acreedores				
		Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía	9	3.362.447	0	995.966	3.775.034	28.083	215.937	339.359	4.358.413
Aragón	1	363.464	0	40.285	313.138	1.780	40.899	47.932	403.749
Canarias	2	415.833	55	74.655	415.351	19.747	27.651	27.794	490.543
Cantabria	1	148.274	2.921	30.130	131.444	3.616	19.585	26.680	181.325
Castilla-La Mancha	1	403.584	0	91.036	421.474	0	38.464	34.682	494.620
Castilla y León	4	857.601	0	163.835	843.601	20.882	53.735	103.218	1.021.436
Cataluña	7	1.492.575	2.024	420.345	1.015.784	28.125	159.581	711.454	1.914.944
Extremadura	1	210.800	0	44.368	196.028	5.406	28.164	22.570	255.168
Foral de Navarra	1	133.535	224	17.758	144.268	15	2.415	4.819	151.517
Galicia	2	663.740	0	129.180	614.743	0	100.495	77.682	792.920
Illes Balears	1	98.884	0	31.863	89.158	494	20.001	21.094	130.747
La Rioja	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Madrid, Comunidad	6	3.409.911	2.105	466.064	2.813.282	225.130	210.101	629.567	3.878.080
País Vasco	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
P. de Asturias	1	273.012	0	25.136	240.596	16.418	7.620	33.514	298.148
Región de Murcia	2	372.311	0	122.550	378.678	8.899	40.187	67.097	494.861
Valenciana, Comunitat	5	2.436.334	1.847	470.628	2.216.933	43.062	340.887	307.927	2.908.809
Ciudad de Ceuta	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad de Melilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	44	14.642.305	9.176	3.123.799	13.609.512	401.657	1.305.722	2.455.389	17.775.280

ANEXO II.1.6

DEUDORES**ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles €)

Comunidades	Saldos iniciales			Saldos finales		
	Presupuestarios	Extrapresupuestarios	Total	Presupuestarios	Extrapresupuestarios	Total
Andalucía	2.541.377	558.390	3.099.767	2.682.740	515.622	3.198.362
Aragón	280.119	472.752	752.871	210.546	563.258	773.804
Canarias	486.107	1.751.159	2.237.266	570.894	1.228.860	1.799.754
Cantabria	96.564	16.774	113.338	96.267	15.749	112.016
Castilla-La Mancha	307.267	192.312	499.579	198.717	369.214	567.931
Castilla y León	577.880	445.376	1.023.256	563.381	478.225	1.041.606
Cataluña	923.512	582.161	1.505.673	1.567.311	503.541	2.070.852
Extremadura	131.743	58.047	189.790	158.006	117.699	275.705
Foral de Navarra	310.133	19.759	329.892	305.881	32.314	338.195
Galicia	461.691	108.630	570.321	482.329	249.763	732.092
Illes Balears	142.626	374.386	517.012	217.230	328.430	545.660
La Rioja	63.134	21.202	84.336	94.990	22.811	117.801
Madrid, Comunidad	1.526.426	5.998.162	7.524.588	1.523.987	654.172	2.178.159
País Vasco	1.155.458	72.225	1.227.683	1.122.406	66.592	1.188.998
P. de Asturias	399.675	46.629	446.304	391.970	59.996	451.966
Región de Murcia	520.909	574.683	1.095.592	477.205	1.267.532	1.744.737
Valenciana, Comunitat	994.336	77.770	1.072.106	963.567	102.726	1.066.293
Ciudad A. de Ceuta	71.813	12	71.825	68.119	712	68.831
Ciudad A. de Melilla	32.125	1.207	33.332	28.433	1.207	29.640
TOTAL	11.022.895	11.371.636	22.394.531	11.723.979	6.578.423	18.302.402

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.7

TESORERÍA

ADMINISTRACIONES GENERALES

(miles €)

Comunidades	Saldo inicial	Cobros	Pagos	Saldo final
Andalucía	2.029.243	73.944.470	74.090.548	1.883.165
Aragón	156.944	9.167.421	9.260.660	63.705
Canarias	709.104	28.611.472	28.627.837	692.739
Cantabria	62.851	7.597.213	7.591.692	68.372
Castilla-La Mancha	272.142	23.411.734	23.516.949	166.927
Castilla y León	354.927	17.050.343	17.081.035	324.235
Cataluña	12.314	153.444.776	153.453.125	3.965
Extremadura	278.945	12.594.670	12.814.486	59.129
Foral de Navarra	123.153	N/D	N/D	165.715
Galicia	540.196	9.761.370	10.036.487	265.079
Illes Balears	323	18.204.797	18.204.813	307
La Rioja	10.871	3.684.180	3.677.637	17.414
Madrid, Comunidad	(1.058.331)	59.731.201	60.211.868	(1.538.998)
País Vasco	441.312	10.117.284	10.200.591	358.005
P. de Asturias	111.067	5.013.442	5.082.870	41.639
Región de Murcia	51.592	14.795.922	14.799.515	47.999
Valenciana, Comunitat	255.867	34.890.894	34.913.063	233.698
Ciudad A. de Ceuta	5.656	893.993	891.552	8.097
Ciudad A. de Melilla	22.181	425.675	427.699	20.157
TOTAL	4.380.357	483.340.857	484.882.427	2.881.349

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.8

ACREEDORES**ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles €)

Comunidades	Saldos iniciales			Saldos finales		
	Acreedores no financieros	Acreedores financieros	Total	Acreedores no financieros	Acreedores financieros	Total
Andalucía	8.092.679	22.417.888	30.510.567	5.866.797	27.439.273	33.306.070
Aragón	2.881.881	4.230.427	7.112.308	2.623.471	5.132.755	7.756.226
Canarias	2.959.762	5.322.472	8.282.234	2.332.456	6.151.576	8.484.032
Cantabria	1.159.321	1.154.993	2.314.314	1.513.176	1.065.030	2.578.206
Castilla-La Mancha	1.915.284	11.121.766	13.037.050	1.247.827	12.743.616	13.991.443
Castilla y León	2.577.780	7.280.880	9.858.660	8.101.250	2.649.096	10.750.346
Cataluña	12.404.537	45.523.455	57.927.992	7.802.182	55.467.854	63.270.036
Extremadura	1.607.508	2.378.150	3.985.658	3.767.934	531.844	4.299.778
Foral de Navarra	515.049	2.552.997	3.068.046	548.486	2.759.614	3.308.100
Galicia	1.478.615	7.953.703	9.432.318	1.288.448	8.721.445	10.009.893
Illes Balears	1.128.171	6.639.919	7.768.090	1.087.262	7.815.726	8.902.988
La Rioja	307.935	1.105.132	1.413.067	303.610	1.295.730	1.599.340
Madrid, Comunidad	7.534.259	21.163.834	28.698.093	2.463.984	24.002.591	26.466.575
País Vasco	2.445.898	7.133.170	9.579.068	2.456.756	7.801.841	10.258.597
P. de Asturias	743.309	2.585.258	3.328.567	1.103.684	3.008.299	4.111.983
Región de Murcia	1.070.503	5.234.455	6.304.958	1.689.516	6.595.362	8.284.878
Valenciana, Comunitat	11.451.471	27.178.487	38.629.958	7.925.122	33.783.371	41.708.493
Ciudad A. de Ceuta	70.388	200.316	270.704	64.471	190.460	254.931
Ciudad A. de Melilla	48.331	94.825	143.156	49.807	80.028	129.835
TOTAL	60.392.681	181.272.127	241.664.808	52.236.239	207.235.511	259.471.750

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2

RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento y Subvenciones	Transferencias Extraordinarias	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios		
Andalucía	41	15.853.706	22.793.405	1.357.578	14.357.293	20.751.451	1.486.545	(3.409.400)
Aragón	17	3.446.203	3.562.940	73.473	3.105.330	3.135.457	41.900	(799.929)
Canarias	16	4.298.137	4.593.694	34.779	2.907.630	5.713.513	15.632	(289.835)
Cantabria	13	1.435.343	610.851	44.613	1.327.448	639.806	98	(123.455)
Castilla-La Mancha	7	4.392.873	4.866.581	128.092	3.616.214	4.702.089	109.146	(960.097)
Castilla y León	12	5.865.866	7.026.068	217.667	5.309.266	6.877.210	39.906	(883.219)
Cataluña	30	17.611.126	24.807.021	539.142	21.381.740	16.072.824	206.351	(5.296.374)
Extremadura	18	2.825.425	3.219.749	116.530	1.921.005	3.776.124	62.374	(402.201)
Foral de Navarra	12	1.799.743	1.512.249	74.549	3.187.641	101.105	6.804	(90.991)
Galicia	29	3.465.299	5.667.572	52.927	5.362.444	3.176.916	34.980	(611.458)
Illes Balears	9	2.258.133	2.650.169	429.750	3.121.932	1.330.726	97.954	(787.440)
La Rioja	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Madrid, Comunidad	19	13.448.167	14.476.996	515.705	18.358.084	6.708.860	60.024	(3.313.900)
País Vasco	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
P. de Asturias	17	2.680.217	2.625.061	26.652	2.477.257	2.585.142	2.869	(266.662)
Región de Murcia	17	1.811.289	2.806.238	599.577	2.553.768	1.426.538	453.797	(783.001)
Valenciana, Comunitat	16	11.374.075	4.248.886	448.899	10.232.686	2.419.910	408.532	(3.010.732)
Ciudad de Ceuta	7	153.833	65.066	12.008	145.192	99.144	1.586	15.015
Ciudad de Melilla	5	176.539	35.425	2.687	101.138	127.793	418	14.698
TOTAL	285	92.895.974	105.567.971	4.674.628	99.466.068	79.644.608	3.028.916	(20.998.981)

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.1

RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS**ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles €)

Comunidades	GASTOS			INGRESOS		AHORRO (DESAHORRO)	
	De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones Extraordinarios	Ordinarios		
Andalucía	7.742.523	20.619.831	1.227.034	13.771.206	10.922.412	1.207.389	(3.688.381)
Aragón	1.403.501	3.089.106	38.105	2.943.833	954.236	39.780	(592.863)
Canarias	1.834.407	3.883.667	25.714	2.771.244	2.630.234	9.545	(332.765)
Cantabria	1.317.050	607.940	44.037	1.306.521	545.030	93	(117.383)
Castilla-La Mancha	2.395.440	4.321.459	123.064	3.587.595	2.198.610	79.094	(974.664)
Castilla y León	2.231.506	5.760.710	172.182	5.029.967	2.386.000	31.199	(717.232)
Cataluña	8.276.294	19.254.180	456.153	18.036.071	4.842.634	109.536	(4.998.386)
Extremadura	1.447.458	2.900.722	111.132	1.891.435	2.108.696	60.649	(398.532)
Foral de Navarra	1.728.416	1.510.607	72.785	3.172.318	44.430	6.752	(88.308)
Galicia	2.917.342	5.343.006	50.259	5.292.604	2.346.699	26.118	(645.186)
Illes Balears	1.041.580	2.455.145	395.890	3.085.777	(173.507)	61.358	(918.987)
La Rioja	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Madrid, Comunidad	5.067.964	11.433.493	453.984	16.784.832	(3.012.118)	33.046	(3.149.681)
País Vasco	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
P. de Asturias	1.123.071	2.255.026	7.550	2.322.197	805.110	2.868	(255.472)
Región de Murcia	1.360.766	2.675.476	596.273	2.472.505	934.271	450.546	(775.193)
Valenciana, Comunitat	10.018.493	3.936.899	304.418	9.854.046	943.013	380.740	(3.082.011)
Ciudad de Ceuta	142.802	64.808	11.928	144.083	90.972	1.487	17.004
Ciudad de Melilla	171.950	34.907	2.687	100.962	123.223	418	15.059
TOTAL	50.220.563	90.146.982	4.093.195	92.567.196	28.689.945	2.500.618	(20.702.981)

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.2

RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

(miles €)

Comunidades	Nº de O.A.	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	0	0	0	0	0	0	0	0
Aragón	5	1.645.750	463.473	12.199	37.225	1.900.009	820	(183.368)
Canarias	10	2.173.932	667.579	7.452	84.475	2.811.415	6.061	52.988
Cantabria (*)	4	6.026	456	483	34	6.329	4	(598)
Castilla-La Mancha	5	1.995.560	544.262	5.027	28.600	2.501.051	30.040	14.842
Castilla y León	3	3.101.350	1.063.576	5.056	126.946	3.899.094	4	(143.938)
Cataluña	19	201.887	247.280	44.285	164.049	262.307	143	(66.953)
Extremadura (*)	3	1.226.335	316.194	5.367	189	1.540.038	0	(7.669)
Foral de Navarra (*)	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	10	78.270	184.590	986	22.132	263.647	172	22.105
Illes Balears (*)	0	0	0	0	0	0	0	0
La Rioja (*)	0	0	0	0	0	0	0	0
Madrid, Comunidad	11	746.286	1.849.948	15.142	1.036.137	1.475.430	11.746	(88.063)
País Vasco	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
P. de Asturias	10	1.359.076	364.867	17.040	105.792	1.624.889	1	(10.301)
Región de Murcia	5	183.940	124.010	2.204	25.173	270.288	348	(14.345)
Valenciana, Comunitat	6	97.097	270.929	61.957	14.970	513.701	4.986	103.674
Ciudad de Ceuta	6	11.031	258	80	1.109	8.172	99	(1.989)
Ciudad de Melilla	3	3.866	478	0	173	3.930	0	(241)
TOTAL	100	12.830.406	6.097.900	177.278	1.647.004	17.080.300	54.424	(323.856)

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO II.2.3

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)

(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	14	6.712.220	2.021.793	76.228	254.244	8.461.895	243.523	149.421
Aragón	7	113.686	7.715	62	64.254	68.017	303	11.111
Canarias	3	10.995	33.029	1.040	4.706	40.701	101	444
Cantabria	1	7.100	202	0	4	8.331	0	1.033
Castilla-La Mancha	1	1.873	860	1	19	2.428	12	(275)
Castilla y León	3	51.601	179.974	33.703	20.649	210.992	5.173	(28.464)
Cataluña	3	7.839.036	5.223.430	23.884	2.734.722	10.095.865	17.751	(238.012)
Extremadura	2	10.923	0	26	410	18.369	1.655	9.485
Foral de Navarra	1	273	0	0	4	365	0	96
Galicia	14	406.832	139.821	1.681	36.536	511.841	8.604	8.647
Illes Balears	2	1.131.119	193.016	30.694	19.721	1.440.098	35.411	140.401
La Rioja	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Madrid, Comunidad	1	6.160.268	1.132.519	23.189	79.181	7.233.273	10.953	7.431
País Vasco	0	0	0	0	0	0	0	0
P. de Asturias	4	17.897	515	0	14.760	6.164	0	2.512
Región de Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0
Valenciana, Comunitat	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad de Ceuta	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad de Melilla	1	723	40	0	3	640	0	(120)
TOTAL	57	22.464.546	8.932.914	190.508	3.229.213	28.098.979	323.486	63.710

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.4

RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS**CONSORCIOS (PGCP)**

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento y Subvenciones	Transferencias Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones Extraordinarios	Ordinarios		
Andalucía	17	14.357	88.165	32.058	46.724	71.517	15.796	(543)
Aragón	3	27.944	0	755	1.228	23.192	890	(3.389)
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	2	1.032	61	0	44	1.159	1	111
Castilla-La Mancha	0	0	0	0	0	0	0	0
Castilla y León	1	1.241	6	1	6	1.004	0	(238)
Cataluña	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Extremadura	4	2.139	39	0	177	1.932	0	(69)
Foral de Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	4	62.855	155	1	11.172	54.729	86	2.976
Illes Balears	1	518	0	0	0	1.382	0	864
La Rioja	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Madrid, Comunidad	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
P. de Asturias	1	202	0	0	11	163	0	(28)
Región de Murcia	9	34.413	57	0	3.623	32.703	4	1.860
Valenciana, Comunitat	4	277.556	1.443	20.568	135.380	137.016	4.876	(22.295)
Ciudad de Ceuta	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad de Melilla	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	46	422.257	89.926	53.383	198.365	324.797	21.653	(20.751)

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.5

UNIVERSIDADES PÚBLICAS

(miles €)

Comunidades	Nº de Univ.	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento y Subvenciones	Transferencias Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones Extraordinarios	Ordinarios		
Andalucía	9	1.384.606	63.616	22.258	285.119	1.295.627	19.837	130.103
Aragón	1	255.322	2.646	22.352	58.790	190.003	107	(31.420)
Canarias	2	278.803	9.419	573	47.205	231.163	(75)	(10.502)
Cantabria	1	104.135	2.192	93	20.845	78.957	0	(6.618)
Castilla-La Mancha	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Castilla y León	4	480.168	21.802	6.725	131.698	380.120	3.530	6.653
Cataluña	7	1.293.909	82.131	14.820	446.898	872.018	78.921	6.977
Extremadura	1	138.570	2.794	5	28.794	107.089	70	(5.416)
Foral de Navarra	1	71.054	1.642	1.764	15.319	56.310	52	(2.779)
Galicia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Illes Balears	1	84.916	2.008	3.166	16.434	62.753	1.185	(9.718)
La Rioja	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Madrid, Comunidad	6	1.473.649	61.036	23.390	457.934	1.012.275	4.279	(83.587)
País Vasco	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
P. de Asturias	1	179.971	4.653	2.062	34.497	148.816	0	(3.373)
Región de Murcia	2	232.170	6.695	1.100	52.467	189.276	2.899	4.677
Valenciana, Comunitat	5	980.929	39.615	61.956	228.290	826.180	17.930	(10.100)
Ciudad de Ceuta	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad de Melilla	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	41	6.958.202	300.249	160.264	1.824.290	5.450.587	128.735	(15.103)

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.3.1

EMPRESAS PÚBLICASBALANCES AGREGADOS

(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Andalucía	47	5.001.873	3.807.072	3.541.084	2.487.080	2.780.781	8.808.945
Aragón	25	880.196	581.321	660.766	410.981	389.770	1.461.517
Canarias	21	1.118.411	196.557	956.552	232.072	126.344	1.314.968
Cantabria	19	301.556	249.518	151.712	270.681	128.681	551.074
Castilla-La Mancha	11	1.006.493	547.513	690.367	574.107	289.532	1.554.006
Castilla y León	6	338.723	170.807	188.661	273.783	47.086	509.530
Cataluña	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Extremadura	19	319.128	245.947	408.553	78.160	78.362	565.075
Foral de Navarra	14	745.767	391.377	814.257	162.987	159.900	1.137.144
Galicia	14	713.666	509.877	325.747	625.667	272.129	1.223.543
Illes Balears	15	1.840.629	278.874	663.147	1.184.272	272.084	2.119.503
La Rioja	3	62.006	21.396	71.692	6.382	5.328	83.402
Madrid, Comunidad	50	6.870.176	1.510.089	4.791.571	1.930.548	1.658.345	8.380.265
País Vasco	50	3.779.437	1.555.214	3.954.882	566.256	813.513	5.334.651
P. de Asturias	24	646.670	496.319	392.915	618.965	131.109	1.142.989
Región de Murcia	13	1.109.163	543.439	(454.074)	1.567.527	539.149	1.652.602
Valenciana, Comunitat	22	5.902.959	1.617.256	2.094.643	3.198.369	2.227.203	7.520.215
Ciudad A. de Ceuta	10	34.955	59.500	44.997	29.160	20.298	94.455
Ciudad A. de Melilla	3	31.078	26.284	21.156	20.336	15.870	57.362
TOTAL	366	30.702.886	12.808.360	19.318.628	14.237.333	9.955.484	43.511.246

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.3.2

CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultados de explotación			Participación en B ^o sociedades puestas en equivalencia	Deterioro y resultado por pérdida influencia significativa de participaciones puestas en equivalencia	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/B ^o	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas	Resultados Financieros							
Andalucía	47	2.411.576	(2.474.478)	(38.773)	5.575	---	(96.100)	(9.390)	(105.490)	---	(105.490)
Aragón	25	108.006	(164.091)	(28.564)	---	---	(84.649)	(181)	(84.830)	---	(84.830)
Canarias	21	121.915	(148.792)	(8.453)	---	---	(35.330)	(1.221)	(36.551)	---	(36.551)
Cantabria	19	37.194	(67.681)	683	---	---	(29.804)	(7.040)	(36.844)	---	(36.844)
Castilla-La Mancha	11	130.439	(142.885)	(12.376)	---	---	(24.822)	(1.070)	(25.892)	---	(25.892)
Castilla y León	6	3.914	(9)	(1.454)	---	---	2.451	(742)	1.709	---	1.709
Cataluña	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Extremadura	19	6.061	(31.303)	(150)	---	---	(25.392)	(347)	(25.739)	---	(25.739)
Foral de Navarra	14	12.681	(1.161)	(7.210)	---	---	4.310	(612)	3.698	---	3.698
Galicia	14	11.747	(89.203)	(11.553)	---	---	(89.009)	(7.064)	(96.073)	---	(96.073)
Illes Balears	15	239.663	(195.747)	(43.527)	---	---	389	(64)	325	---	325
La Rioja	3	6.005	(9.640)	51	---	---	(3.584)	44	(3.540)	---	(3.540)
Madrid, Comunidad	50	156.710	(664.330)	(30.681)	---	---	(538.301)	(20.037)	(558.338)	---	(558.338)
País Vasco	50	436.904	(508.644)	19.384	---	---	(52.356)	(350)	(52.706)	---	(52.706)
P. de Asturias	24	21.880	(34.370)	(21.785)	---	---	(34.275)	(1.153)	(35.428)	---	(35.428)
Región de Murcia	13	374.210	(2.304.913)	(30.779)	---	---	(1.961.482)	(459)	(1.961.941)	---	(1.961.941)
Valenciana, Comunitat	22	54.655	(355.721)	(113.671)	---	---	(414.737)	(6.060)	(420.797)	---	(420.797)
Ciudad A. de Ceuta	10	41.726	(38.872)	(1.628)	---	---	1.226	(1)	1.225	---	1.225
Ciudad A. de Melilla	3	5.146	(4.572)	(1.125)	---	---	(551)	(120)	(671)	---	(671)
TOTAL	366	4.180.432	(7.236.412)	(331.611)	5.575	---	(3.382.016)	(55.867)	(3.437.883)	---	(3.437.883)

ANEXO II.4.1

FUNDACIONES PÚBLICAS

BALANCES AGREGADOS

(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Andalucía	20	288.251	149.604	261.386	53.872	122.597	437.855
Aragón	12	36.918	17.567	44.553	977	8.955	54.485
Canarias	7	1.496	13.245	6.771	554	7.416	14.741
Cantabria	10	60.329	45.481	58.452	18.165	29.193	105.810
Castilla-La Mancha	14	64.827	23.901	52.782	13.518	22.428	88.728
Castilla y León	13	110.122	77.375	116.254	25.548	45.695	187.497
Cataluña	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Extremadura(*)	18	19.959	20.222	20.381	4.995	14.805	40.181
Foral de Navarra	7	2.331	12.279	9.240	0	5.370	14.610
Galicia	19	306.086	72.559	351.762	9.001	17.882	378.645
Illes Balears	10	64.661	35.561	53.552	19.140	27.530	100.222
La Rioja	11	46.821	7.432	9.879	9.659	34.715	54.253
Madrid, Comunidad	25	126.021	175.969	141.883	40.483	119.624	301.990
País Vasco	7	11.080	24.153	18.794	573	16.866	36.233
P. de Asturias	10	39.748	23.448	38.236	9.255	15.705	63.196
Región de Murcia	16	68.009	31.846	41.982	34.311	23.562	99.855
Valenciana, Comunitat	12	51.573	94.620	17.958	25.457	102.778	146.193
Ciudad A. de Ceuta	2	4	59	53	0	10	63
Ciudad A. de Melilla	1	7	8	14	0	1	15
TOTAL	214	1.298.243	825.329	1.243.932	265.508	615.132	2.124.572

Fuente: elaboración propia

(*) Llevan incluidos los consorcios que llevan el plan contable de Fundaciones)

ANEXO II.4.2

CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Excedente del ejercicio					Variac. del PN reconocida en el excedente del ejercicio	Variac. de PN por ingresos y gastos imputados directamente al PN	Ajustes y Variaciones	Rdo. Total, Variac. del PN en el ejercicio
		Excedente de la actividad		Excedente de las operaciones financieras	Excedente antes de impuestos	Impuestos s/Bº				
		Subvenciones	Otras rúbricas							
Andalucía	20	147.702	(151.208)	(445)	(3.951)	0	(3.951)	(2.549)	(131)	(6.631)
Aragón	12	5.271	(8.282)	125	(2.886)	0	(2.886)	3.658	430	1.202
Canarias	7	13.051	(15.039)	5	(1.983)	(2)	(1.985)	(334)	0	(2.319)
Cantabria	10	36.457	(39.717)	(832)	(4.092)	0	(4.092)	4.060	(13.144)	(13.176)
Castilla-La Mancha	14	49.473	(48.267)	(400)	806	0	806	12.886	(13.338)	354
Castilla y León	13	62.170	(54.401)	204	7.973	1	7.974	(695)	(853)	6.426
Cataluña	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Extremadura(*)	18	16.122	(16.206)	(74)	(158)	(22)	(180)	(2.642)	(165)	(2.987)
Foral de Navarra	7	4.633	(5.314)	29	(652)	0	(652)	2.146	(2.382)	(888)
Galicia	19	45.225	(45.271)	52	6	0	6	0	0	6
Illes Balears	10	40.969	(35.420)	(552)	4.997	(3)	4.994	10.904	(23)	15.875
La Rioja	11	53.216	(56.357)	(991)	(4.132)	(16)	(4.148)	(1.357)	11.690	6.185
Madrid, Comunidad	25	74.808	(71.562)	1.964	5.210	(20)	5.190	1.861	130	7.181
País Vasco	7	34.541	(35.047)	5	(501)	0	(501)	(843)	(171)	(1.515)
P. de Asturias	10	2.500	(2.627)	101	(26)	0	(26)	(639)	(349)	(1.014)
Región de Murcia	16	12.500	(13.522)	(472)	(1.494)	0	(1.494)	1.779	(1.304)	(1.019)
Valenciana, Comunitat	12	42.458	(42.242)	2.968	3.184	(9)	3.175	(1.302)	785	2.658
Ciudad A. de Ceuta	2	277	(264)	0	13	0	13	0	0	13
Ciudad A. de Melilla	1	53	(46)	0	7	(1)	6	0	0	6
TOTAL	214	641.426	(640.792)	1.687	2.321	(72)	2.249	26.933	(18.825)	10.357

Fuente: elaboración propia

(*) Llevan incluidos los consorcios que llevan el plan contable de Fundaciones)

ANEXO II.5.1

CONSORCIOS

BALANCES AGREGADOS

(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Andalucía	0	0	0	0	0	0	0
Aragón	1	0	31	(12)	0	43	31
Canarias	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	2	10	140	(252)	0	402	150
Castilla y León	0	0	0	0	0	0	0
Cataluña	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Extremadura	3	11.990	2.526	6.118	4.564	3.834	14.516
Foral de Navarra	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0	0	0	0
Illes Balears	14	187.261	218.329	83.692	295.947	25.951	405.590
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0
Madrid, Comunidad	7	3.188	450.652	306.549	51.023	96.268	453.840
País Vasco	0	0	0	0	0	0	0
P. de Asturias	1	849	7.543	1.418	1.774	5.200	8.392
Región de Murcia	1	185	64	146	2	101	249
Valenciana, Comunitat	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad A. de Ceuta	1	82	159	145	0	96	241
Ciudad A. de Melilla	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	30	203.565	679.444	397.804	353.310	131.895	883.009

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.5.2

CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultados de explotación		Resultados Financieros	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/B*	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas						
Andalucía	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aragón	1	0	(15)	0	(15)	0	(15)	0	(15)
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	2	0	(12)	0	(12)	0	(12)	0	(12)
Castilla y León	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cataluña	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Extremadura	3	4.455	(3.971)	(388)	96	(4)	92	0	92
Foral de Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Illes Balears	14	24.374	(32.051)	(3.063)	(10.740)	0	(10.740)	0	(10.740)
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Madrid, Comunidad	7	0	7.090	7	7.097	1	7.098	0	7.098
País Vasco	0	0	0	0	0	0	0	0	0
P. de Asturias	1	29.998	(30.024)	26	0	0	0	0	0
Región de Murcia	1	0	26	(4)	22	0	22	0	22
Valenciana, Comunitat	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad A. de Ceuta	1	1.165	(1.080)	5	90	0	90	0	90
Ciudad A. de Melilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	30	59.992	(60.037)	(3.417)	(3.462)	(3)	(3.465)	0	(3.465)

Fuente: elaboración propia

ANEXO III.1.1

ADMINISTRACIONES GENERALES
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIALLIQUIDACION DE LOS CREDITOS DEL FONDO DE COMPENSACION
(miles €)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendientes de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
Andalucía	119.516	0	0	0	119.516	119.516	0	119.516	0
Canarias	33.518	0	0	0	33.518	N/D	N/D	N/D	N/D
Cantabria	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Castilla-La Mancha	41.055	0	17.058	22.289	35.824	31.203	4.621	22.810	8.393
Castilla y León	15.665	0	0	0	15.665	15.665	0	15.665	0
Extremadura	20.174	0	14.406	14.406	20.174	20.174	0	8.722	11.452
Galicia	48.870	93.633	2.940	2.940	142.503	45.669	96.834	37.210	8.459
Principado de Asturias	9.799	0	0	0	9.799	N/D	N/D	N/D	N/D
Región de Murcia	15.665	0	3.500	3.500	15.665	15.665	0	11.113	4.552
Valenciana, Comunitat	40.401	0	0	0	40.401	65.855	(25.454)	57.880	7.975
Ciudad A. de Ceuta	2.482	0	0	0	2.482	2.482	0	1.042	1.440
Ciudad A. de Melilla(1)	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
TOTAL	347.145	93.633	37.904	43.135	435.547	316.229	76.001	273.958	42.271

Fuente: elaboración propia

(1).- Los datos del F.C.I. son totales de Compensación mas Complementario y no se pueden desglosar

ANEXO III.1.2

LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles €)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendientes de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
Andalucía	39.835	0	0	0	39.835	39.835	0	39.835	0
Canarias	11.171	0	0	0	11.171	N/D	N/D	N/D	N/D
Cantabria	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Castilla-La Mancha	13.657	0	10.840	13.205	11.292	10.738	554	8.582	2.156
Castilla y León	5.221	0	0	0	5.221	5.221	0	5.221	0
Extremadura	6.724	0	1.361	1.361	6.724	6.724	0	4.101	2.623
Galicia	14.127	456	0	0	14.583	12.219	2.364	12.201	18
Principado de Asturias	3.266	0	0	0	3.266	N/D	N/D	N/D	N/D
Región de Murcia	5.221	0	200	200	5.221	5.221	0	4.565	656
Valenciana, Comunitat	13.466	0	0	0	13.466	32.105	(18.639)	27.724	4.381
Ciudad A. de Ceuta	827	0	0	0	827	827	0	0	827
Ciudad A. de Melilla(1)	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
TOTAL	113.515	456	12.401	14.766	111.606	112.890	(15.721)	102.229	10.661

Fuente: elaboración propia

(1).- Los datos del F.C.I. son totales de Compensación mas Complementario y no se pueden desglosar

ANEXO III.2.1

ADMINISTRACIONES GENERALES
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL**LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN**
(miles €)

Comunidades	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Pendientes de cobro
Andalucía	119.520	119.520	119.520	0
Canarias	N/D	N/D	N/D	N/D
Cantabria	0	3.756	3.756	0
Castilla-La Mancha	28.288	28.288	25.656	2.632
Castilla y León	15.665	15.665	15.665	0
Extremadura	20.174	26.439	26.439	0
Galicia	51.860	30.899	30.899	0
Principado de Asturias	9.799	9.799	9.799	0
Región de Murcia	15.565	13.512	13.512	0
Valenciana , Comunitat	40.401	40.401	40.401	0
Ciudad A. de Ceuta	2.482	2.482	2.482	0
Ciudad A. de Melilla	N/D	N/D	N/D	N/D
TOTAL	303.754	290.761	288.129	2.632

Fuente: elaboración propia

ANEXO III.2.2

LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles €)

Comunidades	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Pendientes de cobro
Andalucía	39.830	39.830	39.830	0
Canarias	N/D	N/D	N/D	N/D
Cantabria	0	1.253	1.253	0
Castilla-La Mancha	9.428	9.428	8.995	433
Castilla y León	5.221	5.221	5.221	0
Extremadura	6.724	9.294	9.294	0
Galicia	11.137	12.345	12.345	0
Principado de Asturias	3.266	3.266	3.266	0
Región de Murcia	5.221	4.765	4.765	0
Valenciana, Comunitat	13.466	13.466	13.466	0
Ciudad A. de Ceuta	827	827	827	0
Ciudad A. de Melilla	N/D	N/D	N/D	N/D
TOTAL	95.120	99.695	99.262	433

Fuente: elaboración propia